

Volumen III

2ª parte

Empresas públicas y otros entes

ÍNDICE	Página
IX. PROYECTO CULTURAL DE CASTELLÓN, S.A.	
1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN	15
2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS	17
2.1 Alcance y metodología	17
2.2 Conclusión general	17
3. INFORMACIÓN GENERAL	18
3.1 Naturaleza y objeto	18
3.2 Actividad desarrollada en 2000	18
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	19
4.1 Balance de situación	19
4.2 Epígrafes más significativos del balance	20
4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias	27
4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	27
4.5 Situación fiscal	29
5. RECOMENDACIONES	30
X. INSTITUTO CARTOGRÁFICO VALENCIANO	
1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN	33
2. CUMPLIMIENTO POR LA ENTIDAD DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	34
2.1 Objetivos y metodología utilizada	34
2.2 Conclusión general	35

ÍNDICE	Página
3. INFORMACIÓN GENERAL	36
3.1 Naturaleza jurídica y objeto del Instituto	36
3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio 2000	37
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	39
4.1 Análisis global del balance	39
4.2 Epígrafes más significativos del balance	40
4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias	49
4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	51
5. CONTRATACIÓN	57
6. SITUACIÓN TRIBUTARIA	60
7. RECOMENDACIONES	61
XI. CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA, S.A.	
1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN	65
2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE FONDOS PÚBLICOS	67
2.1 Alcance y metodología	67
2.2 Conclusión general	67
3. INFORMACIÓN GENERAL	68
3.1 Antecedentes y objeto de Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A:	68
3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio 2000	68

ÍNDICE	Página
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	69
4.1 Análisis global del balance	69
4.2 Epígrafes más significativos del balance	70
4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias	78
4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	79
4.5 Situación fiscal	83
5. RECOMENDACIONES	84
XII. INSTITUTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA DE LA GENERALITAT VALENCIANA	
1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN	87
2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS	88
2.1 Alcance y metodología	88
2.2 Conclusión general	89
3. INFORMACIÓN GENERAL	90
3.1 Antecedentes y objeto del IMPIVA	90
3.2 Actividad desarrollada en 2000	90
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	93
4.1 Análisis global del balance	93
4.2 Epígrafes más significativos del balance	94
4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias	104
4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	105
5. SITUACIÓN FISCAL	113
6. RECOMENDACIONES	114

ÍNDICE	Página
XIII. GRUPO RADIOTELEVISIÓN VALENCIANA	
1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN	119
2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS	121
2.1 Alcance y metodología	121
2.2 Conclusión general	122
3. INFORMACIÓN GENERAL	123
3.1 Antecedentes y objeto del grupo	123
3.2 Actividad desarrollada en 2000	123
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	125
4.1 Análisis global de los balances	125
4.2 Epígrafes más significativos de los balances	126
4.3 Análisis global de las cuentas de pérdidas y ganancias	142
4.4 Epígrafes más significativos de las cuentas de pérdidas y ganancias	145
4.5 Garantías comprometidas con terceros	160
5. SITUACIÓN FISCAL	161
6. RECOMENDACIONES	162
XIV. FERROCARRILS DE LA GENERALITAT VALENCIANA	
1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN	167
2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS	169
2.1 Alcance y metodología	169
2.2 Conclusión general	170

ÍNDICE	Página
3. INFORMACIÓN GENERAL	171
3.1 Antecedentes y objeto de FGV	171
3.2 Actividad desarrollada en 2000	171
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	173
4.1 Análisis global del balance	173
4.2 Epígrafes más significativos del balance	174
4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias	203
4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	204
4.5 Memoria e informe de gestión	211
5. SITUACIÓN FISCAL	212
6. RECOMENDACIONES	213
XV. AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME	
1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN	217
2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS	218
2.1 Alcance y metodología	218
2.2 Conclusión general	219
3. INFORMACIÓN GENERAL	220
3.1 Antecedentes y objeto de la AVT	220
3.2 Actividad desarrollada en 2000	220
4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	223
4.1 Análisis global del balance	223
4.2 Epígrafes más significativos del balance	224
4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias	236
4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	237
5. SITUACIÓN FISCAL	247
6. RECOMENDACIONES	248

ÍNDICE

Página

XVI. COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL

1.	ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN	251
2.	CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS	252
2.1	Alcance y metodología	252
2.2	Conclusión general	252
3.	INFORMACIÓN GENERAL	253
3.1	Naturaleza, composición y funciones	253
3.2	Actividad desarrollada en 2000	253
4.	COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES	254
4.1	Análisis global del balance	254
4.2	Epígrafes más significativos del balance	255
4.3	Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias	258
4.4	Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias	258
5.	RECOMENDACIONES	261

PROYECTO CULTURAL DE CASTELLÓN, S.A.

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de Proyecto Cultural de Castellón, S.A. (en adelante Castellón Cultural o la Sociedad), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2000, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron formuladas por el Consejo de Administración el 30 de marzo de 2001 y aprobadas por la Junta General de Accionistas el 26 de junio de 2001. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 1.2 En virtud del Convenio de Colaboración suscrito el 17 de abril de 1998 entre la Generalitat Valenciana y la Diputación Provincial de Castellón, esta institución puso a disposición de Castellón Cultural las parcelas sobre las que se ha construido el Espai D' Art Contemporani y el Museo de Bellas Artes, siendo la valoración conjunta de ambas parcelas de 2.032,3 millones de pesetas. De acuerdo con la cláusula cuarta del citado convenio, la propiedad de las parcelas y lo sobre ellas edificado pertenecerá pro indiviso a la Generalitat Valenciana y a la Diputación Provincial de Castellón, y a tal efecto deberán otorgarse las correspondientes escrituras públicas e inscribirse en el Registro de la Propiedad.
- Dado que ya están finalizadas las obras de ambos edificios, cuya valoración conjunta a 31 de diciembre de 2000 ascendía a 5.012,5 millones de pesetas, debe darse cumplimiento al citado convenio e inscribirse en el Registro de la Propiedad las escrituras públicas que delimiten los títulos de propiedad y proceder posteriormente a su adecuada contabilización en Castellón Cultural.
- 1.3 La Sociedad para el desarrollo de su actividad tiene afectados a su explotación los solares, titularidad de la Generalitat Valenciana y de otros entes Públicos, sobre los que se ubican algunos de los edificios construidos o en construcción, y sobre los que no se ha producido una adscripción formal a la Entidad. Dichos solares no están registrados contablemente a 31 de diciembre de 2000, por lo que debe procederse a su valoración y posterior contabilización en el inmovilizado inmaterial con abono a una cuenta de Ingresos a distribuir en varios ejercicios.
- 1.4 El importe de las Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio está sobrevalorado en 64,4 millones de pesetas. En consecuencia los Resultados negativos del periodo y los Ingresos a distribuir en varios ejercicios están infravalorados en dicho importe.

- 1.5 Excepto por los efectos de las salvedades descritas en los párrafos 1.2, 1.3 y 1.4 anteriores, las cuentas anuales de Castellón Cultural del ejercicio 2000, que se adjuntan en el anexo a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2000 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
- 1.6 El informe de gestión del ejercicio 2000, que se adjunta a las cuentas anuales, contiene las explicaciones que los Administradores de Castellón Cultural consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus actividades y sobre otros asuntos que se consideran de interés, y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Se ha comprobado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2000.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte de Castellón Cultural de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2000. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos que se han considerado necesarios para alcanzar los objetivos establecidos. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley de Sociedades Anónimas, texto refundido aprobado por R.D.L. 1564/1989.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, sobre la información a rendir por las empresas públicas.
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991.
- Ley 10/1999, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio 2000.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Estatutos de la Sociedad.

2.2 Conclusión general

Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos dispuesto de los libros de actas de las reuniones celebradas por la Junta de Accionistas de la Sociedad. Las sociedades mercantiles están obligadas a la llevanza de un libro de actas en el que deben constar los acuerdos tomados por las Juntas Generales de Accionistas. Por lo tanto, desconocemos si la Sociedad está cumpliendo este aspecto de la legislación en vigor.

Como resultado de la revisión efectuada, considerando el alcance descrito en el apartado 2.1, y excepto por lo señalado en el párrafo anterior, no se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa citada por parte de Castellón Cultural durante el periodo objeto de examen. En apartados posteriores de este Informe se indican los aspectos que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los responsables de la Sociedad.

3 INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

Castellón Cultural se constituye por Decreto 203/1997, de 1 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, con la consideración de empresa pública de la Generalitat Valenciana, dependiente de la Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

La Sociedad tiene por objeto la promoción, organización y gestión de cuantas actividades requiera la preparación, realización y puesta en funcionamiento del proyecto de la Generalitat Valenciana denominado “Proyecto Cultural de Castellón”.

Los órganos de la Sociedad son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración. La Entidad incluye como miembro del Consejo de Administración a una persona nombrada en 1998 para dicho cargo por el propio Órgano de Administración, cuando de acuerdo con los estatutos sociales y con la Ley de Sociedades Anónimas es la Junta de Accionistas quien puede efectuar el nombramiento de los administradores. Por razones obvias dicho nombramiento no está inscrito en el Registro Mercantil.

3.2 Actividad desarrollada en 2000

La actividad se ha centrado en la gestión de las dos infraestructuras culturales puestas en marcha en el ejercicio 1999, Espai D’ Art Contemporani y Teatro Principal, y en la terminación del Museo de Bellas Artes, así como en iniciar los trámites para la construcción del Auditorio y Palacio de Congresos de Castellón y el Palacio de Congresos de Peñíscola.

En cuanto al Museo de Bellas Artes, se procedió el último trimestre de 2000 al montaje de las colecciones artísticas y a la dotación de las infraestructuras necesarias para su apertura, la cual se produjo el 25 de enero de 2001.

Respecto al Auditorio y Palacio de Congresos de Castellón, el 28 de enero de 1999 se cedieron a la Generalitat Valenciana por parte del Ayuntamiento de Castellón mediante concesión administrativa por un periodo de 99 años los terrenos donde tiene que ir ubicado dicho edificio. Durante 2000 el Ayuntamiento de Castellón ha entregado a la Sociedad los Proyectos arquitectónicos habiéndose publicado en octubre las bases para proceder a la adjudicación de la construcción.

En relación con el Palacio de Congresos de Peñíscola se destaca la cesión en propiedad a la Generalitat Valenciana de los terrenos, según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 5 de septiembre de 2000, y la convocatoria y adjudicación de concurso de ideas para seleccionar el proyecto arquitectónico de construcción.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Balance de situación

El balance de situación de Castellón Cultural al cierre del ejercicio 2000, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 1999, se muestra a continuación, en miles de pesetas:

ACTIVO	31-12-00	31-12-99
Accionistas desembolsos no exigidos	-	375.000
Inmovilizado	7.032.387	3.795.727
<i>Gastos Establecimiento</i>	-	-
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	1.754	1.771
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	6.079.633	2.842.956
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	951.000	951.000
Activo circulante	651.476	664.507
<i>Deudores</i>	410.183	525.933
<i>Inversiones financieras temporales</i>	21	-
<i>Tesorería</i>	239.429	137.512
<i>Ajustes por periodificación</i>	1.843	1.062
Total activo	7.683.863	4.835.234
PASIVO		
Fondos Propios	348.062	429.954
<i>Capital suscrito</i>	500.000	500.000
<i>Resultados negativos ejercicios anteriores</i>	(70.046)	(130.758)
<i>Aportación socios compensación pérdidas</i>	(400.000)	280.758
<i>Pérdidas y ganancias</i>	(481.892)	(220.046)
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	1.148.064	720.261
Acreedores a corto plazo	6.187.737	3.685.019
Total pasivo	7.683.863	4.835.234

Cuadro 1

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones materiales

a) Análisis contable

La composición de este epígrafe y su movimiento durante el ejercicio se muestran a continuación, en miles de pesetas:

Concepto	Saldos 31-12-99	Altas	Traspasos	Saldos 31-12-00
Terrenos y construcciones	1.134.461	270.498	-	1.404.959
Instalac. técnicas y maquinaria	409.441	43.683	-	453.124
Mobiliario	197.257	23.442	-	220.699
Equipo informático	2.494	1.417	-	3.911
Otro inmovilizado	11.111	2.397	-	13.508
Anticipos e inmovilizado en curso	1.116.893	3.013.619	-	4.130.512
Total	2.871.657	3.355.056	-	6.226.713
Amortización acumulada	(28.701)	(118.379)	-	(147.080)
Inmovilizado material neto	2.842.956			6.079.633

Cuadro 2

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se encuentran valorados al precio de adquisición o coste de construcción, el cual incluye los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien, incluyendo el IVA soportado no deducible por aplicación de la regla de prorrata, y sin incorporar cargas financieras.

La amortización se calcula por el método lineal en función de la vida útil estimada de los bienes.

En virtud del Convenio de Colaboración suscrito el 17 de abril de 1998 entre la Generalitat Valenciana y la Diputación Provincial de Castellón, esta institución se compromete a poner a disposición de Castellón Cultural las parcelas sobre las que se ha construido el Espai D' Art Contemporani y el Museo de Bellas Artes, siendo la valoración conjunta de ambas parcelas de 2.032,3 millones de pesetas. De acuerdo con la cláusula cuarta del citado convenio, la propiedad de las parcelas y lo sobre ellas edificado pertenecerá pro indiviso a la Generalitat Valenciana y a la Diputación Provincial de Castellón, y a tal efecto deberán otorgarse las correspondientes escrituras públicas e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Dado que ya están finalizados y operativos ambos edificios recomendamos que se dé cumplimiento al citado convenio y se eleven a públicos e inscriban en el Registro de la Propiedad los documentos precisos para delimitar los títulos de propiedad y proceder posteriormente a su adecuada contabilización.

El detalle del epígrafe “Terrenos y construcciones” es, en miles de pesetas:

Edificio Espai D’Art Contemporani	522.537
Edificio Teatro Principal	<u>882.422</u>
Total	1.404.959

El importe que figura contabilizado en el capítulo “Anticipos e inmovilizado en curso” recoge los costes de la construcción del Museo de Bellas Artes.

b) Inmovilizado cedido

Además de la situación de los inmuebles relativos al Espai D’Art Contemporani y al Museo de Bellas Artes comentada en el apartado a) anterior, en el año 2000 se han iniciado las actuaciones (véase 3.2) para la construcción del Auditorio y Palacio de Congresos de Castellón y del Palacio de Congresos de Peñíscola, sobre suelo que no es propiedad de Castellón Cultural y sobre el que no se ha efectuado formalmente su adscripción o cesión a la entidad.

En la medida en que se produzca la cesión del derecho de uso de esos solares a la Entidad, se debe obtener el valor venal de los mismos y contabilizarlos en el inmovilizado inmaterial con abono a una cuenta de ingresos a distribuir en varios ejercicios.

Además, y según “Informe sobre titularidad y gestión de diversos equipamientos culturales en la provincia de Castellón” de fecha 7 de marzo de 2001 emitido por un catedrático de derecho civil de la Universitat Jaume I a solicitud de Castellón Cultural, la titularidad de los edificios construidos o en curso de construcción corresponde al titular de los terrenos sobre los que se construye y no a la Sociedad. En consecuencia, dichas construcciones deberán registrarse en el inmovilizado inmaterial.

c) Análisis de la gestión contractual

La Entidad, en cuanto sociedad pública de carácter mercantil, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional sexta de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y del RDL 2/2000 (en lo sucesivo LCAP), debe ajustarse en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios.

Espai D’Art Contemporani

Se inauguró el 1 de junio de 1999, si bien la recepción definitiva de la obra ha tenido lugar el 22 de marzo de 2000, sin la aplicación de las penalidades contractuales por el retraso en la ejecución de las obras.

Teatro Principal

Con fecha 9 de noviembre de 1999 se firmó un acta de recepción de las obras en la que se concedían 30 días al contratista para la subsanación de ciertas deficiencias, y una vez comprobada su corrección iniciar el plazo de garantía de un año. A la fecha de redactarse este informe no se ha producido la recepción definitiva ni se han aplicado las penalidades contractuales por retraso en el plazo de ejecución.

Museo de Bellas Artes de Castellón

La adjudicación del contrato de construcción del museo se realizó, mediante concurso abierto, por el Consejo de Administración de Castellón Cultural el 23 de febrero de 1998 a la UTE FCC Construcción, S.A.-Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., por importe de 1.434,8 millones de pesetas (IVA excluido) y un plazo de ejecución de 18 meses.

Con fecha 19 de mayo de 2000 se firmó un “contrato suplementario de obra”, del que no consta la aprobación expresa por parte del Consejo de Administración, en el que se manifiesta que por parte de la Dirección facultativa se ha presentado un informe técnico y propuesta de proyecto modificado, aceptado por la contrata, en el cual se plantean como necesarias una serie de actuaciones imprevistas y renovación de elementos de la obra, que por parte de los técnicos delegados de Castellón Cultural se consideran ajustadas a la realidad constructiva. La nueva valoración económica asciende a 3.410,7 millones de pesetas (IVA excluido), lo que supone un aumento del 137,7% con respecto a la del contrato inicial, contemplándose como plazo de entrega el 30 de septiembre de 2000. El proyecto modificado fue examinado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, emitiendo informe favorable con fecha 4 de octubre de 2000.

En el informe del Gerente de la Entidad sobre la modificación del contrato, se justifica la modificación señalando que: *‘Las necesidades nuevas o causas imprevistas que concurren, están también plenamente justificadas, consistiendo, fundamentalmente en no haber intervenido Proyecto Cultural de Castellón, en la adjudicación del Concurso Arquitectónico, en las disconformidades aparecidas en el estudio geotécnico con la realidad del terreno y que el edificio se acomodara y cubriera las necesidades culturales de Castellón y de esta forma cumplir un fin educativo, cultural y social presente en una sociedad moderna.*

Se entiende que la modificación propuesta no vulnera los principios de concurrencia, igualdad y no discriminación del art. 11.1 de la LCAP, que fueron satisfechos con la licitación realizada para su adjudicación, ya que en el estado actual de los trabajos realizados en cumplimiento de los contratos adjudicados la convocatoria de una nueva licitación encontraría dificultades objetivas para que pudieran cumplirse dichos principios, pues por parte de los actuales adjudicatarios se partiría de una posición de ventaja, a no ser que se prescindiera de lo realizado hasta ahora, lo que no parece coherente ni necesario”.

La última certificación contabilizada es de noviembre de 2000, alcanzando 3.953,1 millones de pesetas (IVA incluido); resta por certificar 3,3 millones de pesetas, que presumiblemente se realizará con la liquidación definitiva y recepción de la obra, hechos que no se han producido a la fecha de redactarse este informe. La Sociedad en este caso deberá evaluar también la aplicación de las penalidades contractuales por el retraso en la terminación de la obra. El Museo se inauguró no obstante el 25 de enero de 2001.

Con respecto a la dirección de obra, con fecha 16 de mayo de 2000 se firmó un nuevo contrato por el que se incrementan los honorarios en la cantidad de 48,3 millones de pesetas (IVA excluido).

Adicionalmente, el Consejo de Administración aprobó, en sesión de 24 de junio de 1999, la conveniencia de realizar un proyecto complementario por un total de 370,4 millones de pesetas. El contrato, por no superar el 20% del contrato inicial más las modificaciones, fue adjudicado al contratista del Museo por un precio de 260,7 millones de pesetas (IVA excluido) y un plazo de ejecución que finaliza el 1 de enero de 2001, no estando formalizada la recepción del mismo a la fecha de redactarse este informe. Al 31 de diciembre de 2000 se han contabilizado 4 certificaciones por 176 millones de pesetas, que representan un 67,5% del contrato.

Incluyendo este complementario, el presupuesto del proyecto ha pasado de 1.434,8 millones de pesetas a 3.781,1 millones de pesetas. A este respecto, esta Sindicatura recomienda una especial atención a los proyectos de la importancia del fiscalizado al objeto de evitar modificaciones sustanciales en las obras tras el inicio de las mismas en aras de una mayor eficiencia y economicidad en la gestión.

4.2.2 Inmovilizaciones financieras

El saldo de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2000 comprende 951 millones de pesetas correspondientes al precio de adquisición en 1998 de la totalidad de las acciones de CLOCEB, SA, mercantil propietaria del Teatro Principal de Castellón. El valor teórico-contable de esta sociedad, según informa Castellón Cultural en su memoria, asciende a 25 millones de pesetas, correspondiendo la diferencia hasta los 951 millones de pesetas pagados, al mayor valor del terreno y edificio singular del Teatro Principal que se desprende del informe técnico de valoración realizado por CACSA.

4.2.3 Deudores

El concepto más importante de este epígrafe del balance está constituido por el IVA cuya devolución se ha solicitado a la AEAT y que asciende a 281,4 millones de pesetas. Según se indica en la nota 11 de la memoria de las cuentas anuales, durante el ejercicio 2000 la Sociedad ha efectuado los cálculos para la determinación de la prorrata aplicable en cada ejercicio desde la constitución a efectos del registro como IVA deducible de las cuotas soportadas o su consideración como mayor coste de los bienes de inversión y de los servicios objeto de las operaciones gravadas por el impuesto. El

IVA no deducible soportado por gastos y servicios recibidos se ha incorporado a la cuenta de pérdidas y ganancias por 27,8 millones de pesetas, diferenciando el que corresponde a periodos anteriores por 67,4 millones de pesetas que se ha clasificado entre los gastos de ejercicios anteriores. Los importes de IVA soportado no deducible imputables a bienes de inversión han sido contabilizados en los distintos epígrafes del inmovilizado como más coste de adquisición, correspondiendo 542,6 millones de pesetas al inmovilizado material y 0,2 millones de pesetas al inmovilizado inmaterial.

Con fecha 9 de julio de 2001 se ha firmado el acta de conformidad a la inspección realizada por la Agencia Tributaria, que determina un importe a devolver por IVA de 109,7 millones de pesetas, inferior a la cifra antes indicada, siendo el motivo principal de la regularización fiscal el tratamiento dado al IVA soportado en la certificaciones de obra pendientes de pago al 31 de diciembre de 2000, que será deducible según criterio de la AEAT cuando se hayan pagado aquellas. Hemos de manifestar en este punto que la forma de proceder de la Sociedad parece más acorde con la normativa del IVA, a la vista de la Sentencia de 5 de marzo de 2001 del Tribunal Supremo, que declara correcta la doctrina que entiende “que en el caso de expedición de certificaciones de obra el devengo del IVA se produce en el momento en que aquellas se expiden o emiten y no en el momento en que las mismas se abonan.” Los efectos de esta regularización efectuada por la AEAT serán contabilizados por la Entidad en el ejercicio 2001.

Se incluyen también en este epígrafe de Deudores, las subvenciones de la Generalitat pendientes de cobro, por importe de 100,0 millones de pesetas, cobradas en febrero de 2001.

4.2.4 Tesorería

La composición de la tesorería de la Sociedad a 31 de diciembre de 2000 se muestra en el cuadro siguiente, en miles de pesetas:

Caja	-2
Bancos	239.431
Total	239.429

Cuadro 3

El importe de Bancos se corresponde con los saldos a favor de la sociedad en siete cuentas corrientes a la vista. Estas cuentas han estado retribuidas a tipos que han oscilado entre el 3,75% y el 4,46% de interés anual, lo que ha generado ingresos financieros por importe de 11.758 miles de pesetas, tal como puede apreciarse en el epígrafe correspondiente de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En cuanto a la disposición de fondos en las cuentas bancarias sólo tenía firma autorizada el gerente de la Sociedad, por lo que se recomienda el establecimiento de un sistema de firmas autorizadas mancomunadas.

Por otra parte, se recomienda la realización periódica de conciliaciones bancarias y como mínimo al cierre de cada ejercicio. También se recomienda que se corrijan los pequeños errores que han originado la existencia de saldo negativo.

4.2.5 Fondos propios

El detalle de los Fondos propios al cierre del ejercicio 2000 es el siguiente, en miles de pesetas:

Concepto	31-12-00	31-12-99
Capital social	500.000	500.000
Resultados negativos ejercicios anteriores	(70.046)	(130.758)
Aportaciones para compensación de pérdidas	400.000	280.758
Resultado del ejercicio	(481.892)	(220.046)
Total	348.062	429.954

Cuadro 4

El capital social está dividido en mil acciones nominativas de quinientas mil pesetas de valor nominal cada una, y se encuentra totalmente desembolsado por el socio único, la Generalitat Valenciana.

4.2.6 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe está formado por las subvenciones de capital procedentes de la Generalitat Valenciana, habiendo sido su movimiento durante el ejercicio el siguiente, en miles de pesetas:

Saldo a 31-12-1999	720.261
Subvenciones de capital 2000	500.000
Traspos al resultado del ejercicio	-88.099
Regularización ejercicio 1999	15.902
Saldo a 31-12-2000	1.148.064

Cuadro 5

Las subvenciones de capital consignadas para Castellón Cultural en la Ley de Presupuestos de 2000 ascienden a 500,0 millones de pesetas, habiéndose destinado a la financiación parcial del inmovilizado.

Durante el ejercicio 2000, y siguiendo la recomendación de esta Sindicatura, la Sociedad ha practicado un ajuste con cargo a gastos de ejercicios anteriores por importe de 15,9 millones de pesetas para regularizar los traspos inadecuados practicados en ejercicios anteriores.

Las subvenciones de capital financian un 20% aproximadamente del inmovilizado no financiero al 31 de diciembre de 2000. Aplicando este porcentaje a la depreciación de dicho inmovilizado contabilizada en el ejercicio 2000, se deduce que la cifra de subvenciones de capital a imputar al resultado del ejercicio ascendería aproximadamente a 23,7 millones de pesetas, sensiblemente inferior a la cantidad imputada por la Sociedad, 88,1 millones de pesetas, por lo que las pérdidas del ejercicio 2000 están infravaloradas por la diferencia, 64,4 millones de pesetas.

4.2.7 Acreedores a corto plazo

La composición al 31 de diciembre de 2000 de este epígrafe del pasivo del balance es la siguiente, en miles de pesetas:

Deudas con entidades de crédito	3.687.295
Acreedores	2.495.524
<i>FCC Construcción, S.A.</i>	2.447.827
<i>Ayuntamiento de Castellón</i>	15.000
<i>Resto de acreedores</i>	32.697
Otras deudas no comerciales	4.918
Total	6.187.737

Cuadro 6

En Deudas a corto plazo con entidades de crédito figuran las cantidades dispuestas en cinco pólizas de crédito con vencimientos entre febrero y diciembre de 2001, siendo dos de ellas prórrogas de pólizas formalizadas en 1999 y 1998. Se incluyen también 8,5 millones de pesetas en concepto de periodificación de intereses de dichos créditos.

En la cuenta del Ayuntamiento de Castellón figura el importe de 15.000 miles de pesetas respecto del que se mantienen los comentarios hechos en el Informe del ejercicio 1999.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias de Castellón Cultural de 2000, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 1999, se muestra a continuación en miles de pesetas:

GASTOS	2000	1999	INGRESOS	2000	1999
Aprovisionamientos	67.477	38.173	Importe neto cifra de negocios	42.324	9.325
Gastos de personal	60.806	22.047	Otros ingresos	57.765	1.100
<i>Sueldos y salarios y asimilados</i>	<i>47.100</i>	<i>17.612</i>			
<i>Cargas sociales</i>	<i>13.706</i>	<i>4.435</i>			
Dotaciones para amort. de inmovilizado	118.736	28.360			
Otros gastos de explotación	214.581	126.553			
Gastos de explotación	461.600	215.133	Ingresos de explotación	100.089	10.425
			Pérdidas de explotación	361.511	204.708
Gastos financieros	136.834	50.297	Ingresos financieros	11.758	6.596
			Diferencias positivas de cambio	-	2
Resultados financieros positivos	-	-	Resultados financ. negativos	125.076	43.699
			Pérdidas de las activ. ordinarias	486.587	248.406
Gastos extraordinarios	5	-	Subv. transferidas a resultados	88.099	28.360
Pérdidas procedentes del inmovilizado	83.399	-			
Resultados extraord. positivos	4.695	28.360	Resultados extra. negativos		-
			Resultado del ej. (Pérdidas)	481.892	220.046

Cuadro 7

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Gastos de personal

El epígrafe “Gastos de personal” recoge las retribuciones y cargas sociales devengadas en el ejercicio.

En 2000 se han contratado 8 trabajadores y se han producido 5 bajas, siendo la plantilla al final del ejercicio de 19 empleados. La plantilla contratada fue seleccionada de manera directa, mediante la intervención en algunos casos del Instituto Valenciano de Empleo, sin utilizar un sistema de oferta pública de los puestos de trabajo a cubrir.

Los gastos de personal incurridos durante el ejercicio 2000 no han superado las dotaciones que para dicho capítulo contemplan los presupuestos aprobados para la Sociedad en dicho ejercicio. De los análisis detallados a nivel homogéneo, se ha observado que en dos casos se ha superado un incremento anual del 2%, sin que conste una aprobación motivada de dicho aumento que permita evaluar la adecuación a las prescripciones de la Ley de Presupuestos.

Con fecha 10 de abril de 2001 se ha presentado la dimisión a petición propia del Gerente de la Sociedad, sin que a la fecha de redacción de este Informe se haya producido un nombramiento que cubra ese vacío en el organigrama de la Sociedad.

Debe tenerse en cuenta que el artículo 15 de los estatutos sociales requiere el nombramiento de un Director General de la Sociedad.

4.4.2 Otros gastos de explotación

Los conceptos más importantes que integran ese epígrafe de la cuenta de pérdida y ganancias de 2000 son los siguientes, en miles de pesetas:

Otros servicios	52.802
Publicidad y promociones	43.381
Otros tributos	28.553
Asesoramiento externo	17.500
Suministros	16.630
Ferías internacionales	10.910
Honorarios profesionales	8.639
Gastos de portes	7.947
Derechos de autor	4.170
Resto conceptos	24.049
Total	214.581

Cuadro 8

En la cuenta de “Otros servicios” destacan los contratos por los servicios de vigilancia y seguridad y de limpieza, tanto del Espai como del Teatro. En la contratación de estos servicios se recomienda el mantenimiento de expedientes con la documentación que acredite la consulta de ofertas alternativas y criterios tenidos en cuenta para la adjudicación de las mismas.

“Otros tributos” recoge 27.767 miles de pesetas de la regularización practicada de acuerdo con la regla de prorrata del IVA.

La cuenta de “Asesoramiento externo” recoge el importe estipulado en el convenio de colaboración firmado en 1997 con CACSA, para la asistencia y asesoramiento de esta empresa a Castellón Cultural, convenio que ha sido resuelto de mutuo acuerdo en julio de 2000.

4.4.3 Gastos ejercicios anteriores

Su importe, 83.399 miles de pesetas, comprende 15.902 miles de pesetas de la regularización de las subvenciones de capital traspasadas a los resultados en ejercicios anteriores, tal como se ha indicado en el apartado 4.2.6, y 67.497 miles de pesetas de la regularización de las cuotas del IVA por aplicación de la regla de la prorrata, imputables a ejercicios anteriores, que se ha comentado en el apartado 4.2.3.

4.4.4 Importe neto de la cifra de negocios

El importe de este epígrafe se corresponde con los ingresos por venta de entradas de la representaciones del Teatro Principal.

4.4.5 Otros ingresos

Comprende 52.500 miles de pesetas de aportaciones recibidas al amparo del convenio de colaboración firmado con Teatros de la Generalitat para la realización de actividades escénicas en el Teatro Principal. Teatros ha aportado los 30.000 miles de pesetas previstos y la Diputación de Castellón 22.500 miles de pesetas.

También se incluyen 4.978 miles de pesetas en concepto de alquiler y compensación de gastos por uso del Teatro, actividades que no han tenido un tratamiento homogéneo durante el ejercicio y que por tanto precisan de normas escritas que regulen con detalle los precios y condiciones a aplicar en las mismas.

4.5 Situación fiscal

La empresa se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos son revisables mientras no se practique una liquidación definitiva o no haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

En el apartado 4.2.3 del presente Informe se comenta la situación fiscal en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el Informe de 1999:
 - a.1) Debe establecerse un sistema de firmas mancomunadas para disponer de las cuentas bancarias.
 - a.2) Realizar conciliaciones bancarias periódicamente, y como mínimo al cierre de cada ejercicio.
 - a.3) Solicitar ofertas alternativas para la adquisición y contratación de servicios que por su importe requieran este procedimiento.
 - a.4) Depurar los controles contables al cierre del ejercicio para periodificar todos los gastos imputables al mismo.
 - a.5) Regularizar la situación descrita en el apartado 3.1 sobre el nombramiento de un vocal del Consejo de Administración.

- b) Durante el trabajo de fiscalización se han puesto de manifiesto determinados aspectos ante los cuales la Sindicatura de Cuentas propone las siguientes recomendaciones:
 - b.1) En materia de personal, formalizar la motivación de aprobación de retribuciones que superen las cifras o porcentajes indicados por Ley o convenio.
 - b.2) Establecer normas escritas que regulen las actividades de alquiler del Teatro Principal.
 - b.3) Debe prestarse una especial atención a la realización de los proyectos de obras con objeto de evitar modificaciones sustanciales tras el inicio de las mismas, con sus correspondientes incrementos de costes, en aras de una mayor eficiencia y economicidad en la gestión.

INSTITUTO CARTOGRAFICO VALENCIANO

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1) Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales del Instituto Cartográfico Valenciano, entidad pública de la Generalitat Valenciana, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2000, la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha. Estos documentos se adjuntan íntegramente en el anexo de este Informe.

Las cuentas anuales fueron formuladas por el Director de la Entidad, sin que conste que hayan sido aprobadas por el Consejo Rector del Instituto. Las cuentas se han presentado en la Sindicatura de Comptes, a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, dentro del plazo legal establecido al efecto.

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

Si se atiende a las salvedades que se han hecho constar en los apartados 4.2.1, 4.2.2, 4.2.5, 4.2.6, 4.4.2 y 4.4.4 del Informe, alguna de ellas de especial trascendencia, no se puede afirmar, con carácter general, que las cuentas anuales del Instituto correspondientes al ejercicio 2000 muestren la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2000, así como los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual que finalizó el 31 de diciembre de 2000.

- 2) El informe de gestión del ejercicio contiene las explicaciones que los gestores de la Entidad han considerado oportuno reflejar sobre la situación del Instituto, la evolución de su actividad y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

La Sindicatura ha verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la recogida en las cuentas anuales del ejercicio presupuestario 2000.

2. CUMPLIMIENTO POR LA ENTIDAD DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

2.1 Objetivos y metodología utilizada

En virtud de lo dispuesto en los artículos 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, reguladora de la Sindicatura de Comptes, el presente informe se ha realizado de tal manera que ofrezca un juicio suficiente sobre la gestión económico-financiera del Instituto Cartográfico Valenciano, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte del Instituto de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio presupuestario que finalizó el día 31 de diciembre de 2000. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos de auditoría considerados necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat Valenciana, de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 10/1999, de 30 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2000.
- Ley de la Generalitat Valenciana 9/1999, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (este texto recoge básicamente lo dispuesto en las leyes 13/1995, de 18 de mayo y 53/1999, de 28 de diciembre).
- Ley de la Generalitat Valenciana 3/1986, de 24 de octubre, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 9/1997, de 9 de diciembre, de creación del Instituto Cartográfico Valenciano.
- Decreto 186/2000, de 22 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto Cartográfico Valenciano.

- Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, sobre información anual a rendir por las empresas públicas.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada, excepto por las circunstancias señaladas en los apartados 4.4.2 y 5 de este Informe, no se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos por parte del Instituto Cartográfico Valenciano, durante el periodo objeto de fiscalización.

En el texto del informe, no obstante, se recogen una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que deberán ser objeto de estudio y puesta en práctica por parte de los órganos responsables del Instituto.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza jurídica y objeto del Instituto

El Instituto Cartográfico Valenciano fue creado por Ley de la Generalitat Valenciana 9/1997, de 9 de diciembre que, a lo largo de su articulado, regula su naturaleza y funciones, órganos de dirección, los recursos económicos con que cuenta para su funcionamiento, así como el régimen jurídico que le resulta aplicable.

El Instituto Cartográfico Valenciano, en virtud de lo previsto en el artículo 1 de su ley reguladora, se constituye como una entidad de derecho público, inicialmente adscrita a la Conselleria de Presidencia, constituida con el objetivo de impulsar, coordinar y, en su caso, fomentar las tareas de desarrollo cartográfico, fotogramétrico, geodésico, topográfico y de cualquier otra tecnología geográfica en el ámbito de las competencias de la Generalitat Valenciana.

El artículo 2 de la Ley reguladora del Instituto prevé, sin embargo, que el régimen jurídico aplicable a la Entidad será el que la Legislación prevé para los organismos autónomos de carácter mercantil, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Esta aparente contradicción ha sido salvada tras la aprobación del Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto, que se ha realizado en virtud de lo previsto en el Decreto 186/2000, de 22 de diciembre, y que define al Instituto como una entidad de derecho público.

En su condición de entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Cartográfico Valenciano se encuentra sometido al conjunto de disposiciones que, en desarrollo de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública Valenciana, sean de aplicación a las empresas públicas de la Generalitat. En lo que se refiera sus relaciones jurídicas externas, el Instituto se sujeta al ordenamiento jurídico privado.

La Ley de la Generalitat Valenciana 9/1997, de 9 de diciembre, enumera en su artículo 4 los órganos rectores del Instituto Cartográfico Valenciano, cuyas competencias son desarrolladas en los artículos 4 a 9 del Reglamento Orgánico y Funcional, y se refiere a los siguientes:

- a) El Consejo Rector, cuya Presidencia es asignada al Conseller de Justicia y Administraciones Públicas; ostenta la condición de Vicepresidente de este órgano el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Geodésica, Cartográfica y Topográfica de la Universidad Politécnica de Valencia.

Ha de hacerse notar que este órgano se ha constituido formalmente el día 11 de abril de 2001.

- b) La Comisión Técnica, órgano integrado por un mínimo de 10 y un máximo de 15 funcionarios de las diferentes Administraciones Públicas de la Comunidad Valenciana, incluidas las Universidades, que sean expertos en cartografía. La Presidencia de esta Comisión la ostenta el Director del Instituto.

Esta Comisión ha comenzado a reunirse, y a desarrollar las funciones que tiene asumidas, en el ejercicio 2001.

- c) El Director del Instituto, que es nombrado por el Gobierno Valenciano, a propuesta del Conseller de Justicia y Administraciones Públicas.

El artículo 10 del Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto, aprobado mediante Decreto del Gobierno Valenciano 186/2000, de 22 de diciembre, prevé la existencia de un Gerente del Instituto que, dependiendo del Director, se encargará de las tareas de administración, y al cual le corresponde velar por la eficaz tramitación de la gestión administrativa, económica y presupuestaria.

El artículo 3 de la Ley reguladora del Instituto establece que las funciones de la Entidad, entre las cuales destacan las siguientes:

- Fijación de objetivos estratégicos para la geodesia, la fotogrametría y la cartografía valencianas, así como la elaboración de planes geodésicos y cartográficos a largo plazo.
- Recogida, clasificación, depuración y administración de la cartografía existente en las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana y, eventualmente, en otras entidades de derecho privado para crear un banco de datos cartográficos.
- Coordinación y supervisión de los trabajos cartográficos de las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana.
- Impulso a los sistemas de información cartográfica y geográfica de las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana.
- Investigación y desarrollo de nuevas técnicas en el dominio de la ingeniería geodésica, cartográfica y topográfica.
- Proponer el Plan Cartográfico de la Comunidad Valenciana, así como los planes anuales y plurianuales.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio 2000

Las actividades más relevantes que han desarrollado las diversas unidades de trabajo en que se estructura el Instituto, en ejecución de las funciones descritas en el apartado anterior, según se desprende de la información facilitada por el Instituto, han sido siguientes:

- En la unidad de relaciones externas y coordinación de proyectos, los proyectos más relevantes en los que se ha trabajado son el catálogo digital 2000/2001, el desarrollo del visualizador de la Comunidad Valenciana y del SIG del Ayuntamiento de San Mateo, así como el Atlas toponímico de la Comunidad Valenciana, al tiempo que se ha prestado apoyo a diversas Conselleries de la Generalitat y a la Diputación Provincial de Castellón.
- En lo que se refiere a la unidad de geodesia y geofísica se ha realizado el análisis métrico de la cartografía 1:10.000, la edición y maquetación de la cartografía de la red geodésica, la actualización de elementos cartográficos lineales con técnicas GPS, así como estudios para la implantación de una estación permanente GPS y el control de la red geodésica existente.
- En la unidad de cartografía y actualización se ha trabajado en la colección de mapas ecoturísticos, en la edición y maquetación de términos municipales y en la conservación y actualización de la serie cartográfica CV/10.000.
- En último lugar, y en lo que se refiere a la unidad de ortofoto y teledetección, la generación de proyectos piloto de ortofoto y mosaicado de las mismas, al tiempo que se ha colaborado en la elaboración del visualizador de la serie cartográfica CV/10.000, mediante la generación de bases de datos y mapas de referencia.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El balance del Instituto al cierre del ejercicio 2000, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 1999, es el que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en miles de pesetas.

ACTIVO	2000	1999
A) INMOVILIZADO	111.731	64.804
II Inmovilizaciones inmateriales	92.843	45.394
1 Gastos de investigación y desarrollo	45.641	--
2 Propiedad industrial	48.045	45.165
3 Aplicaciones informáticas	8.748	229
6 Amortizaciones	(9.591)	--
III Inmovilizaciones materiales	18.888	19.410
1 Terrenos y construcciones	--	--
2 Instalaciones técnicas y maquinaria	--	--
3 Utillaje y mobiliario	1.038	826
4 Equipos procesos información	32.758	23.303
5 Amortizaciones	(14.908)	(4.719)
C) ACTIVO CIRCULANTE	49.703	45.109
I Existencias		
Materias primas y otros aprovisionamientos	370	241
II Deudores		
Deudores	40.879	25.238
III Tesorería	8.454	19.630
TOTAL GENERAL	161.434	109.913

PASIVO	2000	1999
A) FONDOS PROPIOS	48.965	40.380
I Patrimonio	91.980	50.000
2 Reservas	40.380	-
3 Aportación socios compensación pérdidas	51.600	50.000
II Resultados de ejercicios anteriores	--	(124)
1 Resultados negativos de ejerc. Anteriores	-	(124)
IV Resultados del ejercicio	(43.015)	(9.496)
B) SUBVENCIONES DE CAPITAL	84.753	50.280
D) ACREEDORES A CORTO	27.716	19.253
III Acreedores		
1 Acreedores por prestación de servicios	22.618	12.435
2 Remuneraciones pendientes de pago	392	1.402
4 Administraciones Públicas	4.706	4.361
5 Proveedores inmovilizado corto plazo	--	1.084
6 Otros acreedores	--	(29)
TOTAL GENERAL	161.434	109.913

Cuadro 1

Ha de hacerse notar que el activo está compuesto, fundamentalmente, por el inmovilizado inmaterial, cuyo valor neto representa el 57,5% del total, frente al 41,3% que representaba en el ejercicio 1999. El epígrafe de deudores, por otra parte, supone el 25,3% del activo, frente al 23% que representaba en el ejercicio 1999.

En el pasivo del balance, el epígrafe más significativo es el de ingresos a distribuir en varios ejercicios, que incorpora las subvenciones de capital, y que supone el 52,5% del total, frente al 45,7% que representaba en el ejercicio 1999.

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizado inmaterial

Las cuentas de inmovilizado inmaterial del Instituto, durante el ejercicio 2000, han sufrido las variaciones que se resumen en el cuadro que se recoge a continuación, donde las diversas cantidades se expresan en miles de pesetas:

Descripción	31/12/99	Adiciones	Traspasos	Ajustes	31/12/00
Gastos investigación y desarrollo	45.165	48.521	-48.045	--	45.641
Propiedad Industrial	0	--	48.045	--	48.045
Aplicaciones Informáticas	229	8.519	--	--	8.748
INMOVILIZADO BRUTO	45.394	57.040	0	--	102.434
Amortización acumulada	- 20	- 9.571	0	- 20	- 9.591
INMOVILIZADO NETO	45.374	47.469	0	- 20	92.843

Cuadro 2

En las cuentas de inmovilizado inmaterial se han registrado las inversiones en gastos de investigación y desarrollo, por un importe de 48.521 miles de pesetas; la compra de aplicaciones informáticas, por importe de 8.519 miles de pesetas; al tiempo que se ha activado, en concepto de propiedad industrial, parte de las inversiones realizadas en investigación y desarrollo, en concreto, 48.045 miles de pesetas.

Las consideraciones de mayor interés, tras el análisis realizado en este área del balance son las siguientes:

- El importe del gasto realizado en la 1ª fase de la serie CV/10.000, y que estaba en gastos de investigación y desarrollo, ha sido traspasado a la cuenta de propiedad industrial solicitando, en el ejercicio 2001, su inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual.

Con respecto a esta contabilización ha de significarse que las normas de valoración del Plan General de Contabilidad establecen que un gasto se contabilizará como "propiedad industrial", cuando se obtenga la correspondiente patente, circunstancia ésta que durante el ejercicio 2000 no se ha producido.

- Con respecto a los importes contabilizados en el ejercicio como gastos de investigación y desarrollo, que ascienden a la cifra de 45.641 miles de pesetas, ha de dejarse constancia de los siguientes datos:

- El importe más significativo se corresponde con la activación del importe de 23.781 miles de pesetas correspondientes a los contratos administrativos de asistencia formalizados con las personas que ostentaban la condición de becarios durante el ejercicio 1999.

Durante el ejercicio 2000 los citados becarios han disfrutado de un contrato de trabajo temporal durante el primer semestre del ejercicio, para más tarde formalizar con ellos el mencionado contrato de asistencia.

Ha de hacerse notar que el Instituto no ha activado los gastos correspondientes al semestre en que han estado vinculados al Instituto mediante un contrato laboral, a pesar de que se trata de las mismas personas y que realizan las mismas funciones, con lo cual se quiebra el criterio de uniformidad en la contabilización de los gastos.

- El segundo importe que se integra en los gastos de investigación y desarrollo se corresponde con la cifra de 15.652 miles de pesetas correspondiente al contrato de vuelo fotogramétrico.
 - Los otros conceptos incluidos como gasto de investigación y desarrollo son la suma de 4.640 miles de pesetas, que derivan de un convenio suscrito con la Universidad Politécnica de Valencia, para el desarrollo e implantación de nuevos modelos de actuación cartográfica; así como la cifra de 1.568 miles de pesetas, que se corresponde con diversos contratos de asistencia para el mantenimiento de la serie CV/10.000.
- En el Informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 1999 se constató que el Instituto había adjudicado dos contratos relacionados con la edición y maquetación de la serie CV/10.000 de las provincias de Alicante y Valencia por importe de 12.320 miles de pesetas y 12.400 miles de pesetas, respectivamente.

Los citados contratos se han ejecutado en el ejercicio 2000, y se han imputado en su totalidad como gasto del ejercicio, no habiéndose activado como gastos de investigación y desarrollo, al contrario de lo que se ha realizado con otros contratos de asistencia.

Como conclusión de este epígrafe, y en lo que se refiere a la activación de diversos gastos por parte del Instituto, han de hacerse notar las siguientes recomendaciones:

- En aplicación del principio de prudencia y de las normas de valoración de estos gastos establecidas en el Plan General de Contabilidad, y mientras no exista registrada una patente, los gastos ocasionados por los trabajos de desarrollo de la cartografía deben recibir el tratamiento de gastos del ejercicio.
- Sólo cuando se obtenga la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual, debe procederse a realizar una valoración razonable de lo invertido y a su activación.
- Lo expresado en los párrafos anteriores es de aplicación para todos los gastos activados por el Instituto, tanto si encuentran contabilizados en la cuenta de “gastos de investigación y desarrollo”, como si lo han sido en la cuenta “propiedad industrial.
- Ha de hacerse notar que el Instituto no ha realizado el ajuste propuesto en el Informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 1999, por importe de 20.475 miles de pesetas, correspondientes al importe pagado a los becarios, que fue activado en ese ejercicio.

En consecuencia con las conclusiones anteriores, así como por el resto de consideraciones realizadas en este epígrafe, lo que se propone es ajustar el balance del Instituto por el importe de los gastos de investigación y desarrollo y propiedad industrial, así como por el importe de la amortización acumulada.

4.2.2 Inmovilizado material

Durante el ejercicio 2000, las cuentas de inmovilizado material del Instituto han sufrido las variaciones que se resumen en el cuadro siguiente, donde las cifras se expresan en miles de pesetas:

Descripción	31/12/99	Adiciones	Ajustes	31/12/00
Equipo informático	23.303	9.455	--	32.758
Mobiliario y equipo de oficina	826	212	--	1.038
INMOVILIZADO BRUTO	24.129	9.667	--	33.796
Amortización acumulada	- 4.699	- 10.209	20	- 14.908
			--	
INMOVILIZADO NETO	19.430	- 542	20	18.888

Cuadro 3

En el desarrollo del trabajo de auditoría realizado en este área del balance se han revisado los que forman parte del inmovilizado material, siendo las notas de mayor interés las que se recogen a continuación:

- Las altas más significativas son consecuencia de la incorporación al balance del Instituto de los ajustes propuestos en el Informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 1999.

- Como ya se recogió en el informe correspondiente al ejercicio 1999, el Instituto tiene suscrito un acuerdo de colaboración con la Universidad Politécnica de Valencia mediante el cual ocupa unas instalaciones propiedad de esta última.

Como consecuencia del citado acuerdo, el Instituto no paga importe alguno en concepto de alquiler a la Universidad, como tampoco asume gastos corrientes y de mantenimiento del edificio, como pueden ser agua, luz, seguridad, o limpieza. Estos gastos son asumidos directamente por la Universidad.

La circunstancia anterior desvirtúa el coste real de los gastos de funcionamiento del Instituto.

- Ha de significarse, además, que el Instituto no tiene suscrito contrato de seguro alguno que cubra el valor del inmovilizado, aunque pudiera darse la circunstancia de que se encuentre cubierto por los contratos de formalizados por la Universidad.

En este sentido, se recomienda que por parte del Instituto se realicen las gestiones necesarias para verificar el aseguramiento del inmovilizado por parte de la Universidad Politécnica de Valencia, o bien se formalice el oportuna contrato de seguro.

Se ha revisado una muestra del 81,1% de las inversiones realizadas por el Instituto, debiéndose significar lo siguiente:

- Todas las adquisiciones se realizan mediante contratos menores, en los cuales no ha sido necesario realizar expediente de contratación. Esta circunstancia, sin embargo, no excusa a la Entidad para que alguno de sus responsables suscribiera la correspondiente acta de recepción, o documento equivalente, donde se certifique la idoneidad del suministro.
- Se ha contabilizado como inmovilizado material una operación por importe de 589 miles de pesetas, referente a la estampación de discos compactos de cartografía 1/10.000, que por la naturaleza económica de la misma, debería haberse dado el tratamiento contable de existencias.

En lo que se refiere a las amortizaciones, se ha realizado el cálculo de razonabilidad de las mismas, resultando una desviación muy significativa, por lo que se recomienda que el Instituto, dado que se encuentra todavía en los primeros años de actividad, y que el inmovilizado aún no es considerable, realice el cálculo de la amortización de cada uno de los elementos del inmovilizado desde su puesta en funcionamiento y ajuste contra reservas, si es necesario, el importe de la amortización acumulada.

4.2.3 Deudores

El detalle de las cuentas que se integran en este epígrafe del balance es el que se recoge en el siguiente cuadro, donde las cifras se expresan en miles de pesetas:

Cuenta	1999	2000
430 Clientes	189	14.966
470 Hacienda Pública deudora por diversos conceptos	25.044	25.913
473 Hacienda Pública deudora por retenciones y pagos a cuenta	5	0
TOTAL	25.238	40.879

Cuadro 4

El importe más significativo de este epígrafe, al igual que ocurrió en el ejercicio 1999, es el de la cuenta “Hacienda Pública deudora por diversos conceptos”, que se corresponde con la deuda que la Generalitat Valenciana mantiene con el Instituto, como consecuencia de las subvenciones aprobadas en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2000.

En este sentido, en dicha Ley presupuestaria se preveía la cifra de 52.050 miles de pesetas en concepto de subvenciones de capital destinados a financiar las inversiones del Instituto, junto a otra cantidad de 51.600 miles de pesetas, en concepto de subvenciones corrientes destinados a financiar el gasto corriente de la Entidad.

Como se puede comprobar en el cuadro anterior, a 31 de diciembre de 2000, de esta cantidad total de 103.650 miles de pesetas, la Generalitat Valenciana adeudaba al Instituto la cifra de 25.913 miles de pesetas, cantidad que ha sido abonada en el ejercicio 2001.

Con respecto a la deuda que se recoge en la cuenta “clientes”, los importes más significativos son los siguientes: un importe de 5.407 miles de pesetas, correspondiente a un convenio de colaboración suscrito con la Compañía Española de Gas, SA; y un importe de 8.700 miles de pesetas, correspondiente a un convenio firmado con la Editorial Prensa Valenciana, SA.

En el segundo de los convenios citados, además de la cantidad mencionada, la Editorial se compromete a la entrega al Instituto, en el plazo de dos años, de determinadas cantidades de discos compactos, libros y otro material cartográfico, por un valor aproximado de 4.120 miles de pesetas.

Sobre los citados convenios ha de hacerse notar que no se ha podido comprobar que, entre la documentación que obra en los expedientes respectivos, figure acuerdo alguno del Consejo Rector, o de la Dirección del Instituto, en los que se justifique y se autorice la suscripción de los mismos.

4.2.4 Tesorería

En la fecha de cierre del ejercicio objeto de fiscalización, en comparación con los datos de cierre del ejercicio 1999, la composición de la tesorería del Instituto era la que se describe a continuación, con las cifras expresadas en miles de pesetas:

Descripción	1999	2000
Caja	90	188
Bancos, cuentas operativas	19.540	8.266
TOTAL	19.630	8.454

Cuadro 5

En lo que se refiere al saldo de caja hay que resaltar que el Instituto mantiene dos cajas. Una de estas cajas se destina a gastos menores, y en ella había un saldo de 14 miles de pesetas, en fecha 31 de diciembre de 2000; en la otra caja, que se gestiona en el departamento de venta de cartografía, existía un saldo de 174 miles de pesetas.

Con respecto a la gestión de las citadas cajas, y sobre todo a la que depende del departamento de venta de cartografía, que es la que tiene movimientos significativos, el Instituto debería establecer aquellas medidas y procedimientos que considere convenientes, al objeto de que exista una adecuada segregación de funciones.

Por lo que respecta a las cuentas en entidades financieras, y tal como ya se resaltó en el Informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 1999, el Instituto mantiene abiertas dos cuentas bancarias de libre disposición con firmas mancomunadas.

De estas dos cuentas citadas, una se utiliza para financiar la gestión del Instituto, mientras que la otra se utiliza para la gestión de la cartografía. Ha de hacerse notar que, durante el ejercicio 2000, los ingresos de la cartografía han seguido financiando gastos de la gestión corriente del Instituto.

4.2.5 Fondos propios

El desglose de este epígrafe del balance de situación, en la fecha de cierre del ejercicio 2000, en comparación con las del ejercicio anterior, y con las cifras expresadas en miles de pesetas, es el siguiente:

Descripción	1999	2000
Aportación socios compensación de pérdidas	50.000	51.600
Resultado del ejercicio	(9.496)	(43.015)
Resultados pendientes de aplicación	(124)	--
Otras reservas	--	40.380
TOTAL	40.380	48.965

Cuadro 7

Con respecto a la información que figura en el cuadro anterior, hay que significar que el Instituto ha contabilizado las subvenciones corrientes recibidas de la Generalitat Valenciana de acuerdo con los criterios del Plan General de Contabilidad.

En el mismo sentido, y de conformidad con la Resolución de la Intervención General de la Generalitat Valenciana de 4 de octubre de 1995, el Instituto ha registrado las subvenciones corrientes, no como ingresos de explotación en el ejercicio en que se conceden, sino en la cuenta “aportaciones de socios para la compensación de pérdidas”, estando integrada la misma en el epígrafe de fondos propios.

Por otra parte, hay que señalar que en la memoria que se acompaña a las cuentas anuales, el Director del Instituto pone de manifiesto que, como consecuencia de la aportación de 51.600 miles de pesetas de la Generalitat Valenciana, en concepto de subvención a la explotación, se produce un superávit en el ejercicio de 8.585 miles de pesetas de acuerdo con el siguiente desglose:

- Pérdidas y ganancias (déficit)	(43.015)
- Subvención a la explotación	<u>51.600</u>
- Superávit de explotación	8.585

Ha de hacerse notar que, aunque la propuesta de la Dirección de Instituto es que el citado superávit se destine a reservas, en aplicación del Decreto 204/90, que regula el destino de las transferencias no aplicadas a su finalidad, la citada cantidad deberá reintegrarse a la Tesorería de la Generalitat Valenciana.

Con respecto a esta última circunstancia debe mencionarse que en la contabilidad del Instituto no figura registrada esta deuda con la Generalitat Valenciana, por lo que se recomienda que se realicen los ajustes contables pertinentes para que esta deuda sea contemplada en el balance de situación de la Entidad.

Por otra parte, debe también resaltarse que las pérdidas del ejercicio son de 43.015 miles de pesetas, después de que el Instituto activase como inmovilizado inmaterial, concretamente como gastos de investigación y desarrollo, el importe de 48.521 miles de pesetas.

Esta última cantidad se corresponde con los 44.073 miles de pesetas de gastos de la primera fase de la serie CV/1:5.000, y con los 4.448 miles de pesetas correspondientes a gastos de la serie CV/1:10.000.

4.2.6 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

El Instituto contabiliza las subvenciones de capital destinadas a financiar inversiones, de acuerdo con las normas de valoración del Plan General de Contabilidad, imputándolas al resultado del ejercicio, en proporción a la depreciación experimentada durante el período, por los activos financiados con dichas subvenciones.

En aplicación del criterio anterior, durante el ejercicio 2000 se ha imputado al ejercicio un total de 17.577 miles de pesetas, que se corresponden con la dotación anual a la amortización del inmovilizado. En este sentido, el movimiento de las subvenciones de capital recibidas, y pendientes de imputar a resultados como ingresos del ejercicio, es el que se muestra en el cuadro siguiente, donde las cifras se expresan en miles de pesetas:

Saldo 01.01.00	50.280
Adiciones 2000	52.050
Traspasado a resultados	(17.577)
Saldo 31.12.00	84.753

Cuadro 8

En relación a la información que se recoge en el cuadro anterior, y por lo que respecta al importe de subvención traspasada a resultados, que es la totalidad de la dotación anual de la amortización del inmovilizado, ha de significarse que el importe de las subvenciones de capital recibidas por el Instituto, en la fecha de cierre del ejercicio, ha sido de 107.250 miles de pesetas, mientras que la totalidad de las inversiones realizadas han sido de 136.230 miles de pesetas.

La circunstancia anterior pone de manifiesto que, además de existir un déficit de financiación de 28.980 miles de pesetas, no todas las inversiones de inmovilizado han sido financiadas con subvenciones de capital. En concreto, las subvenciones de capital sólo habrían financiado un 78,7% de la totalidad de las inversiones.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con las normas de valoración que le son de aplicación, no puede traspasarse a resultados toda la dotación de la amortización, sino sólo el 78,7% de la misma. En definitiva, el resultado del ejercicio debería ajustarse, generando una mayor pérdida, en el importe de 3.744 miles de pesetas.

Evidentemente, ésta mayor pérdida determinaría que se ajustara, a su vez, el importe a devolver en aplicación del Decreto 204/90.

4.2.7 Acreedores a corto plazo

La composición del saldo de las diversas cuentas integradas en "acreedores", en el momento de cierre de los ejercicios 1999 y 2000, es la que se recoge en cuadro siguiente, donde las cifras se expresan en miles de pesetas:

Descripción	1999	2000
410 Acreedores por prestación de servicios	12.435	22.618
419 Acreedores varios	(29)	0
465 Remuneraciones pendientes de pago	1.402	392
475 Hacienda Pública acreedora por retenciones	3.821	4.311
476 Organismo de la Seguridad Social acreedor	540	395
523 Proveedores inmovilizado a corto plazo	1.084	0
TOTAL	19.253	27.716

Cuadro 9

En lo que se refiera a las deudas a corto plazo habría que destacar la circunstancia de que, como consecuencia de la aplicación del Decreto de la Generalitat Valenciana 204/90, sobre reintegro de las transferencias no aplicadas a su finalidad, el Instituto, debe devolver a la Tesorería de la Generalitat el importe de 8.585 miles de pesetas. Esta deuda, sin embargo, en la fecha de cierre del ejercicio, no figura en las cuentas de la Entidad.

Por otra parte, habiéndose comprobado, por medio de la circularización realizada, un 92,7% del saldo de los acreedores por prestación de servicios, que es la cuenta más significativa del total acreedor a corto plazo, ha de indicarse que no se ha puesto de manifiesto circunstancia alguna que deba ser resaltada.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2000 recoge las cifras que se muestran a continuación, expresadas en miles de pesetas:

DEBE	2000	1999
A) GASTOS	146.657	66.217
2 Consumos de explotación	76.334	19.668
b) Consumo de materias primas	76.334	19.668
3 Otros gastos de gestión ordinaria	67.985	46.549
a) Gastos de personal	41.164	17.186
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	31.049	12.968
a.2) Cargas sociales	10.115	4.218
c) Dotación para amortizaciones de inmoviliz.	17.577	4.552
e) Otros gastos de explotación	9.244	24.811
4 Transferencias y subvenciones		
a) Transferencias corrientes	--	--
5 Pérdidas y gastos extraordinarios	2.338	
a) Gastos extraordinarios	135	--
b) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	2.203	--
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	0	0

HABER	2000	1999
B) INGRESOS	103.642	56.721
1 Importe neto de la cifra de negocios	30.040	6.751
a) Ventas cartografía	30.040	6.751
3 Otros ingresos de gestión ordinaria	48.871	45.418
b) Reintegros	--	
d) Otros ingresos de explotación	48.521	45.165
d.1) Trabajos realizados para la empresa	48.521	45.165
g) Ingresos financieros	350	253
g.1) Otros intereses	350	253
4 Transferencias y subvenciones	--	--
b) Subvenciones corrientes	--	--
c) Transferencias de capital	--	--
d) Subvenciones de capital	--	--
e) Subvenciones, y transferencias a reintegrar	--	--
5 Ganancias e ingresos extraordinarios	24.731	4.552
d) Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores	7.154	
e) Subvenciones traspasadas a resultados	17.577	4.552
RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	43.015	9.496

Cuadro 10

Los gastos del ejercicio están integrados, básicamente, por los “consumos de explotación” y por los “gastos de personal” que ascienden, respectivamente, al 52% y al 28,1% de los gastos totales que se recogen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En lo que se refiere a los ingresos, las partidas con mayor relevancia son las que se recogen en “otros ingresos de gestión ordinaria” que, fundamentalmente, son la contrapartida de la activación realizada de los gastos de investigación y desarrollo, y que suponen el 46,8% del total de ingresos.

Por otra parte, asimismo en el campo de los ingresos, hay que resaltar el incremento significativo que han experimentado en el ejercicio 2000 las ventas de cartografía, que han pasado de 6.751 miles de pesetas en el ejercicio 1999, a la cifra de 30.040 miles de pesetas en el ejercicio 2000.

4.4 **Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias**

4.4.1 **Consumos de explotación**

En el cuadro que se recoge a continuación, se muestra la composición del saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias, con las cifras expresadas en miles de pesetas:

Descripción	2000
Compras de mercaderías cartografía	2.129
Compras materia primas cartografía	560
Compras de otros aprovisionamientos	618
Trabajos realizados por otras empresas	73.156
Existencias finales	(129)
TOTAL	76.334

Cuadro 11

Ha de hacerse notar que en la cuenta “trabajos realizados por otras empresas” figuran contabilizados los contratos de asistencia formalizados el primer semestre de 2000, con los que ostentaban la condición de becarios durante el ejercicio 1999, por importe de 25.350 miles de pesetas.

En otro orden de cosas, conviene resaltar que el Instituto, a 31 de diciembre de 2000, ha activado contratos administrativos de asistencia relacionadas con las series CV/1:5.000 y CV/1:10.000, por importe de 48.521 miles, estando en esta cantidad el importe de los contratos mencionados en el párrafo anterior.

Tal y como se ha comentado en el apartado 4.2.1 de este Informe, el Instituto no debería haber activado estos gastos. Por otra parte, y dado que sí los ha activado, parece razonable que, en aplicación de los criterios de uniformidad en la aplicación de los criterios contables, debería haber activado, asimismo, el importe de 18.512 miles de pesetas del gasto ocasionado por estas personas cuando, durante el segundo semestre de 2000, su relación jurídica con el Instituto era una relación laboral. Ha de tenerse en cuenta que se trataba de las mismas personas, realizando el mismo trabajo, y que lo único que variaba era su relación jurídica con el Instituto.

4.4.2 **Gastos de personal**

El detalle de los importes imputados a este epígrafe de gastos de personal, tanto en el ejercicio 1999, como en el ejercicio 2000, es el que se recoge en el siguiente cuadro, donde las cifras se expresan en miles de pesetas:

Descripción	1999	2000
Sueldos y salarios	12.968	31.049
Cotizaciones a cargo del empleador	4.218	10.115
TOTAL	17.186	41.164

Cuadro 12

Las circunstancias más significativas que interesan resaltar, tras un análisis de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias, son las siguientes:

- Durante el ejercicio 2000 prestaron sus servicios en el Instituto de forma permanente un total de 10 personas, de los cuales 5 ostentaban la condición de funcionarios de la Conselleria de Medio Ambiente, siendo el resto personal laboral contratado por el Instituto.
- En lo que se refiere a los funcionarios que tienen dependencia orgánica de la Conselleria de Medio Ambiente, y tal como se resaltaba en el Informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 1999, el hecho de que el gasto correspondiente a los mismos esté siendo asumido por la citada Conselleria, supone desvirtuar la cuenta de pérdidas y ganancias de la Entidad, dado que este estado contable siga sin reflejar la imagen fiel de los resultados de la misma.
- Por otra parte, y en lo que se refiere al personal propio del Instituto, debe significarse que las contrataciones fueron realizadas directamente por el Director del Instituto mediante un contrato laboral de "obra o servicio determinado", sin mediar procedimiento alguno que garantizara los principios de igualdad, mérito y capacidad, que rigen el acceso a los puestos de trabajo del sector público.
- El Instituto ha contratado durante el ejercicio 2000, por un periodo de 6 meses, a los 17 beneficiarios de las becas otorgadas en el ejercicio anterior. Posteriormente, a estas mismas personas, se les ha realizado un contrato administrativo de asistencia. Esta contratación ha sido la causa del incremento que se ha producido en los gastos de personal, tal y como se pone de manifiesto en el cuadro anterior.

Los contratos laborales formalizados se ajustaron a la modalidad de contrato de trabajo de duración determinada, al amparo del Real Decreto 2720/1998, en la modalidad de "contrato eventual por circunstancias de la producción", tal y como se regula en el artículo 3 del citado texto legal.

Con respecto a las citadas contrataciones, debe significarse que el artículo citado en el párrafo anterior, dispone que el contrato eventual por circunstancias de la producción "es el que se concierta para atender exigencias circunstanciales del mercado, o acumulación de tareas o exceso de pedidos, aun tratándose de la actividad normal de la empresa".

En lo que se refiere al análisis de los contratos formalizados con los antiguos becarios, que han prestado sus servicios con la categoría profesional de auxiliares administrativos, ha de señalarse que se han formalizado por el periodo máximo previsto en el artículo 3.2.b) del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

- Ha de significarse, por otra parte, que el Instituto no tiene aprobada una relación de puestos de trabajo, ni se tiene constancia de que se haya iniciado su procedimiento de elaboración y aprobación.
- En último lugar, de la misma forma que se recomendaba en el Informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 1999, dadas las circunstancias tan especiales que concurren en el Instituto, respecto a este tipo de gastos, debería darse una información más detallada en la memoria que forma parte de las cuentas anuales.

4.4.3 Otros gastos de explotación

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra, con las cifras expresadas en miles de pesetas, la composición de los gastos de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias:

Descripción	Importe
Reparación y conservación	172
Servicios profesionales independientes	1.863
Transportes	734
Publicidad	1.043
Suministros	1
Comunicaciones y otros servicios	5.198
Tributos	33
Subvenciones corrientes	200
TOTAL	9.244

Cuadro 13

Ha de significarse que, en el ejercicio objeto de fiscalización, la importancia relativa de esta agrupación de gastos sobre la cuenta de pérdidas y ganancias ha disminuido considerablemente respecto al ejercicio anterior, como consecuencia de que en el ejercicio 2000, no se ha formalizado convocatoria alguna de becas para prestar servicios en el Instituto.

4.4.4 Análisis del procedimiento de gasto del Instituto

En el marco de la fiscalización de la actividad económico-financiera del Instituto durante el ejercicio 2000 se ha realizado una revisión del 26% de los gastos recogidos en los epígrafes “aprovisionamientos” y “otros gastos de explotación”, tras lo cual interesa significar las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda que los gastos sean siempre aprobados por el órgano competente mediante la preceptiva resolución, en la cual se justifique la necesidad de realización de cada uno de los gastos, en función de los objetivos que tiene asignados el Instituto.

- En idéntico sentido al expresado en el punto anterior, se recomienda que una persona responsable del Instituto revise las facturas que sirven de soporte a los gastos, dejando evidencia de ello, al tiempo que se certifique la idoneidad del gasto, de acuerdo con las exigencias establecidas por el Instituto para la realización del mismo.
- En lo que se refiere al tratamiento dado al IVA soportado, se ha comprobado que el Instituto no ha contabilizado con uniformidad este impuesto. El análisis de las facturas revisadas ha puesto de manifiesto que el IVA se ha considerado, unas veces como mayor gasto, mientras que en otras ocasiones se ha considerado como IVA deducible. Esta circunstancia, evidentemente, distorsiona el resultado del ejercicio.
- Con independencia de lo mencionado en apartados anteriores de este Informe, respecto a la activación como gastos de investigación y desarrollo de los contratos administrativos de asistencia, se ha puesto de manifiesto la existencia de otros gastos que no han sido activados y que por uniformidad en la aplicación de los principios contables deberían haberlo sido, puesto que tenían relación directa con las series cartográficas.

La circunstancia anterior pone de manifiesto la dificultad que tiene el Instituto para cumplir con las normas de valoración establecidas para los gastos de investigación y desarrollo, y da soporte a la recomendación realizada en el apartado 4.2.1 de este Informe, en el sentido de que la activación de estos gastos se realice sólo cuando se tenga inscrita la propiedad intelectual y mediante un cálculo razonable del coste realizado.

Tal y como se comenta en el apartado 4.4.1 de este Informe, los citados importes deberían ser considerados como gastos en el ejercicio en que se realiza cada uno de ellos.

- Se recomienda, en último lugar, que en la imputación contable de los gastos se utilicen las cuentas apropiadas, según la naturaleza económica de los mismos, tal como se establece en el Plan General de Contabilidad.

4.4.5 Gastos y pérdidas de otros ejercicios

En esta cuenta de gastos se han imputado los ajustes a la dotación de la amortización del ejercicio 1999 que fueron propuestos en el Informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 1999, y que ascendían a la cifra de 2.203 miles de pesetas.

Ha de hacerse notar que la citada imputación contable no es adecuada, dado que debería haberse ajustado contra los fondos propios de la Entidad, y no contra el resultado del ejercicio 2000.

4.4.6 Ingresos

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra, con las cifras expresadas en miles de pesetas, la composición de los ingresos imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias en los ejercicios 1999 y 2000.

Descripción	1999	2000
Importe neto de la cifra de negocios	6.751	30.040
Trabajos realizados para la empresa	45.165	48.521
Ingresos financieros	253	350
Beneficios proc. inmov. e ingresos extraordinarios	4.552	24.731
TOTAL	56.721	103.642

Cuadro 14

Como se desprende de los datos recogidos en el cuadro anterior, la partida más significativa de ingresos es la referente a “otros ingresos de explotación”, donde se recogen los trabajos realizados para la empresa, en la medida en que se incluyen en la misma los gastos de investigación y desarrollo que a final de ejercicio se han activado. Sobre esta activación se han significado los aspectos de mayor relevancia en el punto 4.4.1 de este Informe.

Con respecto a las ventas de cartografía, que se corresponden con el “importe neto de la cifra de negocios”, y que han tenido un crecimiento muy significativo en el ejercicio 2000, ha de hacerse notar que es lo que ha permitido al Instituto hacer frente, de forma relativa, a las deficiencias de financiación presupuestaria que tiene.

En lo que se refiere a la gestión de los ingresos derivados de estas ventas de cartografía, se recomienda que se establezcan las medidas y los procedimientos internos pertinentes, que permitan que en la gestión de los mismos se dé una adecuada segregación de funciones.

Por lo que respecta a la distribución por partidas de las cuentas que se agrupan en beneficios procedentes del inmovilizado e ingresos extraordinarios, es la que se recoge en el cuadro siguiente, con las cifras expresadas en miles de pesetas:

Descripción	Importe
Subvenciones de capital aplicadas al resultado	17.577
Ajustes auditoría 1999	7.148
Otros resultados del ejercicio 1999	6
TOTAL	24.731

Cuadro 15

El análisis de las cifras anteriores permite resaltar los siguientes datos de interés:

- El importe de las subvenciones de capital transferidas a resultados debería ajustarse, generando un mayor resultado, tal como se ha comentado en el apartado 4.2.6 de este Informe, en el importe de 3.744 miles de pesetas, dado que no todas las inversiones realizadas por el Instituto han sido financiadas con subvenciones de capital.

- El importe de los "ajustes auditoría 1999", no es un ingreso del ejercicio 2000, sino un ajuste a los fondos propios de la Entidad. En consecuencia, el resultado del ejercicio 2000 debería ajustarse, generando un mayor resultado, por este importe de 7.148 miles de pesetas.

5. CONTRATACIÓN

5.1 Alcance y objeto de la revisión efectuada

El Instituto Cartográfico Valenciano, al igual que el resto de las entidades públicas sometidas al derecho privado de la Generalitat Valenciana, se encuentra sujeto a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Con la finalidad de analizar de forma detallada el cumplimiento por parte del Instituto de las diversas formalidades establecidas en el citado texto legal, se ha realizado una revisión de los diversos expedientes administrativos gestionados por el Instituto, en cada una de las categorías de contratos previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al objeto de que la selección de expedientes de contratación fuera completa y significativa de las diversas actuaciones llevadas a cabo por el Instituto, se solicitó un listado de contratos suscritos, y vigentes, durante el ejercicio 2000, con expresión del objeto de la contratación, precio de adjudicación y nombre o denominación del adjudicatario.

En el cuadro siguiente se muestra el resumen de la información facilitada por el Instituto en lo que se refiere a los expedientes de contratación tramitados, así como la información de aquellos que han sido revisado en el marco de la presente fiscalización:

Modalidad contratos	Total contratos Instituto		Total revisados		Porcentaje revisado	
	Número	Importe	Número	Importe	s/ número	s/ importe
Obras	--	--	--	--	--	--
Suministros	2	18.841	2	18.841	100,0%	100,0%
Asistencia y servicios	40	73.642	40	73.642	100,0%	100,0%
TOTAL	42	92.483	42	92.483	100,0%	100,0%

Cuadro 16

5.2 Contratos de suministros

El primero de los expedientes de contratación de suministros analizado es el que se corresponde con la realización del vuelo fotogramétrico a color de un total de 860 miles de hectáreas, escala 1:20.000, adjudicado a la empresa Azimut, S.A. por un importe global de 15.652 miles de pesetas, mediante concurso abierto y tramitación urgente.

Sobre el procedimiento de contratación desarrollado por el Instituto interesa formular las siguientes observaciones:

- No se ha podido constatar la existencia de certificación del registro de entrada del Instituto, informando sobre el cumplimiento del plazo de presentación de las ofertas.
- En el expediente analizado no consta que se haya realizado publicidad de la licitación en los medios de comunicación, ni de que se haya publicado la adjudicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.
- En lo que se refiere a la documentación administrativa del adjudicatario, ha de hacerse notar que no constan en el expediente el documento nacional de identidad del representante legal de la empresa, las cuentas anuales, ni la certificación administrativa de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Generalitat Valenciana.

El segundo de los expedientes analizados es el que se refiere a la contratación del “software Digital Print Room” para visualizar e imprimir los productos del Instituto, adjudicado a la empresa Intergraph España, S.A. por un importe de 3.189 miles de pesetas, mediante el procedimiento de negociado sin publicidad.

En relación al procedimiento desarrollado por el Instituto para formalizar la contratación han de señalarse las siguientes observaciones:

- En este expediente no se solicitan ofertas alternativas, puesto que según información de los expertos del Instituto, la empresa adjudicataria es la única que puede suministrar este software.
- La circunstancia anterior, sin embargo, no debiera haber impedido que se formalizara el oportuno expediente de contratación, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Entre los documentos que deberían haberse formalizado se encuentran la resolución de la Dirección autorizando el inicio del expediente, así como una justificación suficiente para no promover la preceptiva concurrencia de ofertas, la aprobación del gasto por parte de la Dirección y la solicitud al adjudicatario de la documentación pertinente, entre la que se encuentra la información de si el adjudicatario está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5.3 Contratos de consultoría, asistencia y de los servicios

En esta categoría de contratos de consultoría, asistencia y de los servicios, categoría prevista en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se ha realizado el análisis de los siguientes expedientes:

- Contratación de la realización de cartografía analítica de un ortofotomapa digital a color, a escala 1:2.000, en el término municipal de la Nucia (Alicante), adjudicado a la empresa Stereocarto, S.L. por un importe de 4.374 miles de pesetas.
- Contratación de la realización de cartografía analítica a escalas 1:500, 1:1.000 y 1:5.000 así como un ortofotomapa digital a color a escala 1:5.000, en el término municipal de la Nucia (Alicante), adjudicado a la empresa Cartofesa por un importe de 4.140 miles de pesetas.

Los dos contratos anteriores han sido adjudicados mediante el procedimiento negociado sin publicidad a empresas diferentes. En el análisis de los dos expedientes, sin embargo, no se ha apreciado la existencia de motivos técnicos que impidieran que ambos contratos no se hubieran realizado de forma conjunta, y no de forma fraccionada como se ha realizado, máxime cuando la propuesta de ambos contratos es de idéntica fecha.

El análisis de los citados expedientes administrativos ha puesto de manifiesto, además, la falta de algunos documentos esenciales como el informe de insuficiencia de medios y el pliego con las cláusulas administrativas generales, o particulares.

En lo que se refiere a la formalización de 38 contratos de asistencia relacionados con la realización y mantenimiento de las series cartográficas CV/1:5.000 y CV/1:10.000, han de apuntarse las siguientes observaciones:

- La formalización de estos contratos se ha realizado por el procedimiento negociado sin publicidad.
- No se han tramitado los preceptivos expedientes de contratación, tal y como prevé la Legislación vigente.
- Los adjudicatarios no aportan toda la documentación administrativa que exige la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- En los expedientes facilitados sólo se ha comprobado la existencia de una propuesta de contratación y de la resolución de adjudicación.

Ha de hacerse notar que entre los adjudicatarios de los anteriores contratos de asistencia se encuentran todos aquellos que del ejercicio 1999 ostentaban la condición de becarios y que, tal como se ha comentado en otros apartados de este Informe, durante el ejercicio 2000, ostentaron durante el primer semestre la condición de personal laboral temporal del Instituto.

6. SITUACIÓN TRIBUTARIA

El Instituto ha realizado durante el ejercicio las declaraciones-liquidaciones preceptivas, tanto las trimestrales, como el resumen anual, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en la medida en que entre las actividades del Instituto se encuentra la venta de cartografía, y que ésta es una actividad sujeta al citado Impuesto.

En relación a la recomendación realizada por la Sindicatura en el Informe correspondiente al ejercicio 1999, en el sentido de que en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido debería aplicarse la regla de la prorrata, y no lo establecido en una resolución no vinculante de la Dirección General de Tributos, ha de hacerse notar que el Instituto, durante el ejercicio 2000, ha seguido con el mismo criterio del ejercicio 1999, siendo en el ejercicio 2001 cuando ha empezado a poner en funcionamiento la regla de la prorrata.

7. RECOMENDACIONES

Con independencia de las consideraciones recogidas en los apartados 1 y 2 del presente Informe, y como resultado de la fiscalización de la actividad económico-financiera del Instituto Cartográfico Valenciano durante el ejercicio 2000, procede formular una serie de recomendaciones, al objeto de que la Entidad se ajuste, en mayor medida a la normativa legal que le es de aplicación.

Las recomendaciones de mayor trascendencia, seis de las cuales se recogieron en el Informe correspondiente al ejercicio anterior, son las siguientes:

- a) El Instituto debería dotarse de una relación de puestos de trabajo, al igual que el resto de entidades públicas de la Generalitat Valenciana.
- b) El Instituto debería regularizar la situación de aquellos funcionarios de la Conselleria de Medio Ambiente que están prestando sus servicios en el mismo, sin estar adscritos formalmente al mismo.
- c) La contratación del personal propio del Instituto debería realizarse de acuerdo con los procedimientos establecidos legalmente, al objeto de garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- d) En la medida en que el Instituto se encuentra sujeto a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debería aplicar los principios, formas y procedimientos establecidos en la misma, en todas aquellas suministros y servicios que contrate.
- e) El Instituto debería mejorar los procedimientos de gestión contable, con la finalidad de poder aplicar adecuadamente los principios, criterios y procedimientos que le son de aplicación.
- f) En la memoria que forma parte de las cuentas anuales se debería incluir toda aquella información que fuese necesaria, al objeto de ofrecer una más adecuada comprensión de la situación económico-financiera y del resultado del Instituto.
- g) La Entidad debe tomar las medidas necesarias para introducir los procedimientos que garanticen una adecuada segregación de funciones, tanto en la gestión de las cajas, como en la gestión de los ingresos por venta de cartografía.
- h) El Instituto debe realizar un nuevo cálculo de la amortización acumulada de los bienes del inmovilizado material, tal y como se ha indicado en el apartado 4.2.2 de este Informe.
- i) El Instituto, por último, debe realizar las gestiones oportunas al objeto de garantizar el aseguramiento de las inversiones realizadas, de acuerdo con lo expresado en el apartado 4.2.2 de este Informe.

**CIRCUITO DEL MOTOR
Y PROMOCIÓN DEPORTIVA, S.A.**

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S. A. (en adelante Circuito del Motor, CMPD, o la Sociedad), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2000, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron formuladas por los Administradores de la Sociedad el 23 de marzo de 2001, y aprobadas por la Junta General de Accionistas el 26 de junio de 2001. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 1.2 Tal como se indica en el apartado 4.4.4, existen compromisos adquiridos con terceros por contratos plurianuales hasta el año 2006 por importe total de 3.290 millones de pesetas.
- 1.3 La Sociedad para el desarrollo de su actividad tiene afectados a su explotación los terrenos, propiedad de la Generalitat Valenciana, sobre los que se ubica una parte del circuito, cuya adscripción formal no se ha producido todavía, y sobre los que CMPD no dispone de información sobre su valor. Dichos terrenos no están registrados contablemente a 31 de diciembre de 2000, por lo que debe procederse a su valoración y posterior contabilización en el inmovilizado inmaterial con abono a una cuenta de Ingresos a distribuir en varios ejercicios.
- 1.4 Durante el ejercicio de 2000 se han finalizado las obras principales del circuito aunque la empresa constructora no ha presentado la liquidación final hasta 2001, la cual ha ascendido a 741,3 millones de pesetas (IVA excluido). Al 31 de diciembre de 2000 no se había contabilizado ninguna estimación de la misma, por lo que el inmovilizado y el pasivo a corto plazo se encontraban infravalorados en dicho importe.
- 1.5 La Sociedad contabiliza la obra facturada por el proveedor en la cuenta “Anticipos inmovilizado material obra”, sin incluir el IVA no deducible correspondiente, y la imputa definitivamente a los distintos elementos del inmovilizado material no con un criterio económico tal como establecen los principios contables, sino en el momento de producirse el pago, momento a partir del cual se contabiliza el IVA no deducible por aplicación de la regla de prorrata como más coste de adquisición y se comienzan a calcular las dotaciones a la amortización.

Dado que el importe total de la obra considerada en curso asciende a 1.859,9 millones de pesetas (1.118,6 contabilizado como anticipos y 741,3 pendientes de contabilizar) y teniendo en cuenta que gran parte de dichas instalaciones del circuito han estado en condiciones de funcionamiento durante el ejercicio, procedería haber contabilizado la correspondiente amortización en el ejercicio 2000.

- 1.6 Excepto por los efectos de las salvedades descritas en los párrafos 1.3, 1.4 y 1.5 anteriores, las cuentas anuales de Circuito del Motor del ejercicio 2000, que se adjuntan en el anexo a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2000 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
- 1.7 El informe de gestión del ejercicio 2000, que se adjunta a las cuentas anuales, contiene las explicaciones que los Administradores de Circuito del Motor consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus actividades y sobre otros asuntos que se consideran de interés, y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Se ha comprobado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2000.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte de Circuito del Motor de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2000. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos de auditoría que se han considerado necesarios para alcanzar los objetivos establecidos. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley de Sociedades Anónimas, texto refundido aprobado por R.D.L. 1564/1989.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, sobre la información a rendir por las empresas públicas.
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991.
- Ley 10/1999, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio 2000.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Estatutos de la Sociedad.

2.2 Conclusión general

Los gastos de personal del ejercicio han sido superiores a los establecidos en la Ley 10/1999 de Presupuestos para el ejercicio 2000 incumplándose lo establecido en el artículo 29.5 de dicha Ley.

Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos dispuesto de los libros de actas de las reuniones celebradas por la Junta de Accionistas de la Sociedad. Las sociedades mercantiles están obligadas a la llevanza de un libro de actas en el que deben constar los acuerdos tomados por las Juntas Generales de Accionistas. Por lo tanto, desconocemos si la Sociedad está cumpliendo este aspecto de la legislación en vigor.

Como resultado de la revisión efectuada, con el alcance descrito en el apartado anterior, y excepto por lo señalado en los párrafos precedentes, no se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa citada por parte de Circuito del Motor durante el periodo objeto de examen. En otros apartados de este Informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Sociedad.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Antecedentes y objeto de Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A.

Circuito del Motor y Promoción Deportiva, Sociedad Anónima Unipersonal se constituyó por tiempo indefinido mediante escritura pública, de fecha 23 de septiembre de 1998. En virtud del Decreto 128/1998, de 1 de septiembre del Gobierno Valenciano, se acuerda la constitución de esta Sociedad dependiente inicialmente de la Conselleria de Bienestar Social y actualmente de la Conselleria de Cultura y Educación, disponiéndose que quede subrogada en la totalidad de los derechos, rentas o productos y obligaciones que tuviera la Administración de la Generalitat Valenciana respecto de todos los contratos anteriormente formalizados que tuvieran por objeto obras y servicios del circuito de velocidad de la Comunidad Valenciana.

El objeto social, de acuerdo con los estatutos de la sociedad, es:

- a) La organización, contratación y gestión de cuantas actividades requieran la preparación, construcción de instalaciones, ejecución y puesta en funcionamiento del proyecto del circuito de velocidad de la Comunidad Valenciana.
- b) La organización y gestión de la explotación de las actividades y servicios a desarrollar en los terrenos, inmuebles e instalaciones del circuito de velocidad, así como la promoción de las actividades deportivas que se correspondan con los objetivos y fines que en materia deportiva tiene la Generalitat Valenciana.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio 2000

Durante el ejercicio 2000 se ha trabajado en la terminación de las obras del Circuito de velocidad Ricardo Tormo, habiéndose celebrado tres campeonatos del mundo, una final internacional, un campeonato de Europa, tres series internacionales y campeonatos nacionales y territoriales, en los ámbitos del motociclismo y automovilismo. Además se ha incrementado la actividad deportiva diaria con entrenamientos privados (destacando los de las escuderías de Fórmula 1), cursos de conducción y presentaciones y ya en el ámbito social se han celebrado tandas populares dirigidas directamente a los aficionados. Asimismo la Sociedad ha iniciado la actividad de patrocinio y promoción de deportistas, con arreglo a su objeto social, en una doble vertiente: el deporte de base y el de elite, destacando principalmente el primer apartado con la creación de fórmulas de promoción de pilotos de motociclismo y de automovilismo. Al mismo tiempo, apoyando el deporte de elite se pretende conseguir la proyección internacional del Circuito y de la Comunidad Valenciana.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El cuadro siguiente muestra en miles de pesetas el Balance de Situación del Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S. A. al 31 de diciembre de 2000 juntamente con los saldos relativos al cierre del ejercicio anterior:

ACTIVO	31-12-00	31-12-99	Variación
Accionistas por desembolsos no exigidos	-	125.000	(100%)
Inmovilizado	8.160.800	6.765.510	21%
<i>Gastos de establecimiento</i>	9.191	11.887	(23%)
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	13.807	2.129	549%
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	8.137.399	6.749.778	21%
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	403	1.716	(77%)
Activo circulante	1.232.607	2.100.417	(41%)
<i>Accionistas por desembolsos exigidos</i>	125.000	125.000	-
<i>Existencias</i>	36.947	34.328	8%
<i>Deudores</i>	913.332	818.329	12%
<i>Inversiones financieras temporales</i>	3.930	10.863	(64%)
<i>Tesorería</i>	102.315	1.081.002	(91%)
<i>Ajustes por periodificación</i>	51.083	30.895	65%
Total Activo	9.393.407	8.990.927	4,5%
PASIVO			
Fondos propios	(800.639)	408.551	(296%)
<i>Capital suscrito</i>	500.000	500.000	-
<i>Resultados de ejercicios anteriores</i>	(91.449)	-	-
<i>Aportac. de socios para compens. pérdidas</i>	640.058	1.018.000	(37%)
<i>Pérdidas del ejercicio</i>	(1.849.248)	(1.109.449)	67%
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	1.649.881	1.630.345	1%
Acreeedores a largo plazo	6.233.900	2.501.300	149%
Acreeedores a corto plazo	2.310.265	4.450.731	(48%)
Total Pasivo	9.393.407	8.990.927	4,5%

Cuadro 1

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizado material

a) Análisis contable

Durante el año 2000 han estado ejecutándose las obras del contrato complementario n° 2 del proyecto “Terminación del Circuito – 2ª Fase”, lo que explica el significativo importe de las altas del ejercicio, tal como muestra el siguiente cuadro en miles de pesetas:

	Saldo 31/12/99	Altas y traspasos	Bajas y traspasos	Saldo 31/12/00
Terrenos	492.763	79.863	(21.565)	551.061
Construcciones	2.197.200	448.580	-	2.645.780
Instalaciones técnicas	1.311.023	35.013	-	1.346.036
Pista circuito	2.212.757	64.214	-	2.276.971
Otras instalaciones	247.245	-	-	247.245
Mobiliario	298.033	41.200	-	339.233
Equipos informáticos	6.326	30.339	-	36.665
Elementos transporte	6.716	54.819	-	61.535
Otro inmovilizado material	61.336	18.282	(14.213)	65.405
Anticipos inmovilizado material obra	67.452	1.382.595	(331.414)	1.118.633
Inmovilizado bruto	6.900.851	2.154.905	(367.192)	8.688.564
Amortizaciones	(151.073)	(401.098)	1.006	(551.165)
Inmovilizado neto	6.749.778			8.137.399

Cuadro 2

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material están valorados a su coste de adquisición, que incluye los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en funcionamiento del bien.

Hemos revisado la razonabilidad de las adiciones producidas durante el ejercicio mediante el análisis de la documentación justificativa, básicamente certificaciones de obra de la contratista. El detalle de este análisis se muestra en el siguiente apartado d).

En relación con los procedimientos de supervisión y control aplicados sobre las adquisiciones de bienes del inmovilizado material, recomendamos la elaboración de un inventario completo de bienes de la entidad.

En Terrenos se encuentran contabilizados los accesos y terrenos adyacentes a los mismos que son propiedad de la sociedad.

b) Contabilización de la obra en curso

Durante el ejercicio, se ha seguido el criterio de dar de alta en la cuenta “Anticipos inmovilizado material obra” el importe global sin IVA de las certificaciones presentadas por la constructora. En el momento del pago se traspasa esos importes más el IVA no deducible por aplicación de la regla de prorrata a las distintas cuentas del inmovilizado material, iniciándose en ese momento su amortización por el método lineal de acuerdo con la vida útil estimada para cada elemento.

Por una parte debemos señalar que la cuenta de anticipos sólo debe utilizarse, tal y como su denominación señala, cuando se produzcan pagos anticipados a cuenta de liquidaciones posteriores, siendo más adecuada la cuenta de inmovilizado en curso para registrar las certificaciones de obra parciales.

Además y como consecuencia del incorrecto criterio contable descrito para las altas de los elementos de inmovilizado, justificado por CMPD en el hecho de que las obras todavía no han sido liquidadas, ni se ha producido la recepción formal de las mismas, ha quedado un saldo a 31 de diciembre de 2000 en la cuenta “Anticipos inmovilizado material obra” de 1.118,6 millones de pesetas (importe que no incluye el IVA soportado no deducible por 33,3 millones de pesetas), cifra a la que se debería añadir los 741,3 millones de pesetas (IVA excluido) no contabilizados de la liquidación final que se comenta más adelante. Es decir, dicha mecánica contable ha implicado que durante el ejercicio 2000 no se han realizado las correspondientes dotaciones a la amortización de una parte importante de la obra que ya estaba en uso en ese año.

En este sentido la Resolución de 30 de julio de 1991 del ICAC establece que *“el inicio de la amortización comenzará a partir del momento en que el activo está en condiciones de funcionamiento, entendiéndose por ello desde que el inmovilizado puede producir ingresos con regularidad, una vez concluidos los períodos de prueba; es decir, cuando está disponible para su utilización. En caso de inmovilizados compuestos por partes susceptibles de ser utilizadas independientemente, comenzarán a amortizarse en momentos distintos cada una.”*

c) Inmovilizado cedido

La sociedad tiene contabilizado en su inmovilizado material tanto la obra correspondiente a la 1ª Fase, satisfecha por la Generalitat Valenciana y en la que se subrogó en virtud del Decreto 128/1998 del Gobierno Valenciano, como la posteriormente promovida y contratada por el propio CMPD, construida sobre suelo no propio.

El Circuito tiene ubicadas parte de sus instalaciones sobre suelo propiedad de la Generalitat Valenciana, sobre el que no se ha efectuado formalmente su adscripción o cesión, desconociendo el valor del mismo, por ello ha optado por no hacerlo figurar en su Activo.

La sociedad debe obtener el valor venal de dichos inmuebles y contabilizarlos en el inmovilizado inmaterial con abono a una cuenta de ingresos a distribuir en varios ejercicios.

d) Análisis de la ejecución de los contratos de obra durante 2000

El Circuito del Motor, en cuanto sociedad pública de carácter mercantil, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional sexta de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y del RDL 2/2000 (en lo sucesivo LCAP), debe ajustarse en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios.

Durante 2000 no se ha adjudicado ningún nuevo contrato de obra.

El día 1 de marzo de 2000 se formalizó contrato con la UTE Circuito 5, por 1.598.282.034 pesetas para la ejecución del proyecto complementario nº 2, adjudicado el 20 de diciembre de 1999, que ya fue analizado en nuestro Informe de ese año. Hemos revisado la documentación soporte de la ejecución de las obras, así como su imputación contable y pago. Las certificaciones de obra revisadas (todas las presentadas en 2000) han sido las siguientes:

- Certificación de obra nº1 (4/4/2000)	1.434.206.786 pesetas
- Certificación de obra nº2 (11/7/2000)	42.134.848 pesetas
- Certificación de obra nº3 (11/7/2000)	4.457.936 pesetas
- Certificación de obra nº4 (30/11/2000)	<u>116.815.052 pesetas</u>
<u>Total</u>	<u>1.597.614.622 pesetas</u>

Las certificaciones de obra están adecuadamente formalizadas, pero no queda constancia de la comprobación de las mismas, tanto aritmética como de coherencia con las anteriores y con el contenido del proyecto del que dependen, por parte de personal técnico de la empresa. El Director General firma la conformidad en las mismas.

De la revisión efectuada se desprende que se ha excedido el plazo de ejecución de 4 meses establecido en el contrato.

Del conjunto de las obras proyectadas para el circuito de velocidad quedaron, a 31 de diciembre de 2000, pendientes de certificar 3,8 millones de pesetas de acuerdo con los tres presupuestos contratados. Sin embargo, en junio de 2001 la empresa constructora ha presentado tres certificaciones de liquidación de las obras por un importe conjunto de 859,9 millones de pesetas, (778,2 millones de pesetas por la liquidación del proyecto de "Terminación obras circuito 2ª Fase y su modificado nº1, 39,8 millones de pesetas por la liquidación del proyecto complementario nº1 y 41,9 millones de pesetas por la liquidación del complementario nº2), en dicha cifra está incluido el IVA por importe de 118,6 millones de pesetas.

La diferencia existente entre los importes pendientes de certificar a 31 de diciembre de 2000 y la liquidación final, está basada en la propuesta de liquidación de junio de 2000 que el director

de las obras presentó a la sociedad, y en la que se explican las diferencias más relevantes existentes entre el importe de los proyectos y el de la propuesta de liquidación “una vez realizada la medición final de las obras realmente ejecutadas.”

Desde el punto de vista contable CMPD debería haber registrado en su inmovilizado y en su pasivo a corto el importe estimado de dichas liquidaciones, dado que se trata de obras que se ejecutaron fundamentalmente a lo largo de 1999 y 2000.

Recomendamos que con carácter general, tanto para las inversiones como para los gastos corrientes, la Sociedad establezca un sistema de control de los contratos firmados con terceros, de forma que se asegure el correcto cumplimiento de los mismos y se tenga en todo momento conocimiento de las obligaciones y derechos comprometidos.

4.2.2 Deudores

El detalle de este epígrafe al 31 de diciembre de 2000, expresado en miles de pesetas, es el siguiente:

Cientes y deudores varios	256.867
Administraciones públicas	656.465
<i>H.P. deudora por IVA a compensar</i>	<i>446.030</i>
<i>H.P. IVA soportado provisional</i>	<i>178.981</i>
<i>Generalitat Val. deudora subv. explotación</i>	<i>30.000</i>
<i>Otros</i>	<i>1.454</i>
Total	913.332

Cuadro 3

Los movimientos más significativos del epígrafe Cientes son los correspondientes a la venta de entradas y prestación de servicios, fundamentalmente el alquiler de la pista para entrenamientos y del resto de instalaciones del circuito a equipos deportivos y empresas del mundo del motor.

En “H.P. deudora por IVA a compensar”, se incluyen las cuotas de IVA soportado en los ejercicios 1998, 1999 y 2000 (1,6, 360,4 y 84 millones de pesetas respectivamente). Cabe mencionar que el 27 de junio de 2001 la Inspección ha incoado acta de conformidad, minorando en 18,5 millones de pesetas el IVA a compensar correspondiente al año 2000.

En “H.P. IVA soportado provisional” se recogen 179 millones de pesetas, correspondientes al IVA de la obra certificada que la Sociedad ha contabilizado en la cuenta “Anticipos inmovilizado material obra”, y que estaba pendiente de ser deducido en las declaraciones periódicas de IVA tras la aplicación de la regla de prorrata.

4.2.3 Tesorería

La composición de la tesorería de la entidad a 31 de diciembre de 2000 se muestra, en miles de pesetas, en el cuadro siguiente:

Caja	4.594
Bancos	97.721
Total	102.315

Cuadro 4

Los fondos correspondientes a la cuenta bancaria principal han sido remunerados con tipos de interés del 3,963% de media anual.

En cuanto al régimen de firmas autorizadas para la disposición de fondos en las cuentas bancarias cabe destacar como punto débil de control interno el hecho de que en todas las cuentas la única firma autorizada es la del Director General de la empresa, según acuerdo del Consejo de Administración. Con objeto de mejorar el sistema de control interno, se recomienda el establecimiento de un régimen mancomunado de firmas autorizadas para la disposición de fondos.

En 2000 se han pagado a través de la caja 218,1 millones de pesetas, lo que representa un importante aumento respecto de la cifra del ejercicio anterior que fue de 56,7 millones de pesetas. Reiteramos la recomendación efectuada en el Informe del año anterior para el establecimiento de los sistemas y procedimientos que se estimen precisos para que se reduzcan de forma sustancial los pagos en metálico y que se establezca como medida tendente a un mayor control el sistema de fondo fijo de caja, con instrucciones por escrito para su funcionamiento y con una adecuada segregación de las funciones de recuento, custodia de efectivo, pagos y su registro contable.

4.2.4 Fondos propios

El cuadro siguiente muestra, en miles de pesetas, la composición de los fondos propios de la entidad:

Cuenta	Saldo al 31-12-99	Saldo al 31-12-00
Capital social	500.000	500.000
Resultados negativos ejercicios anteriores	-	-91.449
Pérdidas del ejercicio	-1.109.449	-1.849.248
Aportaciones de socios	1.018.000	640.058
Total	408.551	-800.639

Cuadro 5

Al cierre del ejercicio 2000 el capital de la sociedad se encontraba representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas con un valor nominal de 500.000 pesetas cada una. Todas las acciones están suscritas por la Generalitat Valenciana y se encuentran al cierre del ejercicio desembolsadas en un 75%. El 25% restante quedó pendiente al cierre del ejercicio en la cuenta “Accionistas por desembolsos exigidos” por importe de 125 millones de pesetas, siendo desembolsado en el mes de febrero del ejercicio 2001.

La sociedad presenta fondos propios negativos pero por aplicación de la Resolución de 20 de diciembre de 1996 del ICAC, sobre el concepto de patrimonio contable a los efectos de los supuestos de reducción de capital, el patrimonio de CMPD es superior a la mitad del capital social, pues, considerando los datos del balance a 31 de diciembre de 2000, procede sumar a los fondos propios las partidas que figuran en “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” minoradas en el 35% correspondiente al impuesto de sociedades. No obstante es necesario reponer la situación patrimonial de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas.

El saldo de la cuenta “Aportaciones de socios para compensación de pérdidas”, por un total de 640.058 miles de pesetas, recoge el importe total de las subvenciones de explotación de carácter genérico concedidas a la Entidad por la Generalitat Valenciana en el ejercicio 2000, que se registran en la citada cuenta por aplicación de la normativa vigente.

4.2.5 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Los saldos y movimientos de este epígrafe durante el ejercicio, expresados en miles de pesetas, son los siguientes:

Cuenta	Saldo al 31-12-99	Aumentos	Traspaso a resultados	Saldo al 31-12-00
Subvenciones de capital	954.904	150.000	80.577	1.024.327
Otros ingresos a distribuir	675.441	-	49.887	625.554
Total	1.630.345	150.000	130.464	1.649.881

Cuadro 6

En “Subvenciones de capital” se recogen las concedidas por la Generalitat Valenciana para financiar las inversiones de la Entidad. La subvención concedida en 2000, recogida en la Ley 10/1999, de Presupuestos para el ejercicio de 2000, ha ascendido a un importe de 150 millones de pesetas.

En “Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios” se registra la contrapartida de las inversiones correspondientes a la 1ª fase del Circuito que fueron contratadas por la Generalitat Valenciana y en las que se subrogó la entidad en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria del Decreto 128/1998.

En el ejercicio 2000, se ha traspasado al resultado del periodo la parte proporcional de las subvenciones de capital y de otros ingresos a distribuir en varios ejercicios, por un total de 130,5 millones de pesetas.

4.2.6 Acreedores

El cuadro siguiente muestra en miles de pesetas la composición de los saldos de “Acreedores a corto plazo” y “Acreedores a largo plazo” al 31 de diciembre de 2000:

	Corto plazo	Largo plazo
Deudas con entidades de crédito	821.000	6.230.000
Proveedores inmovilizado	1.297.615	-
Acreedores por prestación servicios	156.217	-
Administraciones Públicas acreedoras	15.523	-
Otros	19.910	3.900
Total	2.310.265	6.233.900

Cuadro 7

a) Deudas con entidades de crédito

El saldo de este epígrafe está compuesto por los intereses a corto plazo de préstamos por 51 millones de pesetas y el importe de las deudas con entidades de crédito al cierre del ejercicio, cuya composición, con detalle de sus vencimientos, de acuerdo con los respectivos contratos, es la siguiente, en millones de pesetas:

Entidad financiera	A corto plazo	A largo plazo						Total
	2001	2002	2003	2004	2005	Resto	Total	
Banesto	-	130	130	130	130	780	1.300	1.300
Bancaja	120	120	120	120	120	600	1.080	1.200
Caja Madrid	150	300	300	300	300	1.650	2.850	3.000
BSCH	-	100	100	100	100	600	1.000	1.000
Bancaja	250	-	-	-	-	-	-	250
Banco Valencia	250	-	-	-	-	-	-	250
Total	770	650	650	650	650	3.630	6.230	7.000

Cuadro 8

Las características más significativas de las pólizas de crédito y préstamos se muestran en el cuadro siguiente:

Entidad	Fecha contrato	Último vencimiento	Importe	Condiciones
Banesto	28-5-99	2011	1.300	Euribor (3m)+0,10%
Bancaja	10-12-99	2010	1.200	Variable BEI + 0,20%
Caja Madrid	7-7-99	2011	3.000	Euribor (3m)+0,15%
BSCH	10-11-99	2011	1.000	Euribor (3m)+0,20%
Bancaja	7-5-00	2001	250	Euribor (3m)+0,10%
Banco Valencia	7-5-00	2001	250	Euribor (3m)+0,10%
Total			7.000	

Cuadro 9

Todos los préstamos se encuentran garantizados mediante avales de la Generalitat Valenciana.

Durante el ejercicio 2000 se han renovado las dos pólizas de crédito a corto plazo de un importe máximo para cada una de ellas de 250 millones de pesetas.

Como punto débil de control interno destaca el hecho de que se mantiene la situación del ejercicio anterior en cuanto a la ausencia de firmas mancomunadas, de manera que una única persona es la autorizada para la disposición de fondos en los préstamos y pólizas de crédito.

b) Proveedores de inmovilizado y otras deudas no comerciales

Esta Sindicatura ha procedido al envío de cartas de confirmación de saldos a una muestra significativa de proveedores y acreedores, y tras la aplicación de los procedimientos de revisión correspondientes se concluye que, en términos generales, no se observan incidencias significativas, excepto lo señalado en el siguiente párrafo.

Debemos señalar que el saldo existente al 31 de diciembre de 2000 a pagar a la empresa constructora de las obras del circuito UTE Circuito 5, asciende a 1.297,6 millones de pesetas. Dicho saldo se corresponde con las facturas presentadas y pendientes de pago a esa fecha. No obstante y adicionalmente a la cifra anterior, UTE Circuito 5 ha presentado el 13 de junio de 2001 tres certificaciones de liquidación de las obras ejecutadas durante 1999 y 2000 por un importe conjunto de 859,9 millones de pesetas (IVA incluido), una estimación de las cuales CMPD debería haber registrado en su pasivo a corto en las cuentas anuales del ejercicio 2000. (Véase más detalle en el apartado 4.2.1).

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

El cuadro siguiente muestra en miles de pesetas la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2000, junto con las cifras correspondientes al ejercicio anterior:

GASTOS	2000	1999	INGRESOS	2000	1999
Aprovisionamientos	257.205	183.317	Importe neto cifra negocios	1.131.040	609.599
Gastos de personal	160.483	62.902	Ingresos accesorios y otros	8.447	10.815
Sueldos y salarios	125.164	49.611	Subvenciones oficiales	7.380	9.242
Seguridad Social a cargo empresa	35.243	13.218			
Otros gastos sociales	76	73			
Dotación para amortizaciones	404.703	152.501			
Variación prov. tráfico	3.201	-			
Otros gastos de explotación	1.830.889	1.371.926			
Servicios exteriores	647.461	393.618			
Tributos	-138.461	4.914			
Otros gastos de gestión	1.321.889	973.393			
Beneficios de explotación			Pérdidas de explotación	1.509.614	1.140.990
Gastos financieros y asimilados	326.839	47.317	Otros intereses e ingresos asimilados	10.400	9.335
Resultados financieros positivos			Resultados financieros negativos	316.439	37.982
Beneficios de las actividades ord.			Pérdidas de las actividades ordinarias	1.826.053	1.178.972
Pérdidas procedentes del inmov.	2.816	400	Beneficios enajenación inmovilizado	44	
Gastos extraordinarios	109.997	105	Subv. capital transferida al resultado	130.464	70.974
Gastos y pérdidas de otros ejerc.	40.890	946	Resultados extraordinarios positivos	23.195	
Resultados extraordinarios positivos		69.523	Resultados extraordinarios negativos		
Beneficios antes de impuestos			Pérdidas antes de impuestos	1.849.248	1.109.449
Impuesto sobre sociedades			Resultado del ejercicio (pérdidas)	1.849.248	1.109.449

Cuadro 10

De la comparación de los ejercicios de 1999 y 2000 se observa, en términos generales, que los ingresos han experimentado un incremento de 81,4% y los gastos lo han hecho en un 72,4%.

Durante el ejercicio de 2000 el Circuito no ha convocado ningún concurso público, ni se han realizado procedimientos negociados para contratar suministros o prestaciones de servicios, ni en general se han observado los principios de publicidad y concurrencia en la adquisición de bienes y servicios. El Director General ha propuesto a la Comisión Ejecutiva, en su reunión de 7 de julio de 2000, la convocatoria de concursos públicos en 2001 para la contratación de los servicios de limpieza, seguridad, ETT, azafatas, ambulancias y servicios médicos y bomberos, todo ello con un presupuesto global previsto de 145 millones de pesetas, más el coste por hora para determinados servicios.

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Aprovisionamientos

El cuadro siguiente muestra, en miles de pesetas, la composición de este epígrafe:

Concepto	Importe
Trabajos realizados por otras empresas	242.000
Consumo de materias primas y consumibles	10.663
Consumo de material deportivo	4.542
Total	257.205

Cuadro 11

En “Trabajos realizados por otras empresas” se contabilizan fundamentalmente diversos servicios contratados para la asistencia en la celebración de eventos deportivos, como son los de consultoría y asesoramiento, los de azafatas, ambulancias y médicos, vigilancia, etc.

El gasto más significativo, por importe de 55 millones de pesetas, corresponde al contrato de consultoría y asistencia técnica, comercial y deportiva adjudicado en 1999 a RPM EXCLUSIVAS, SA por tres años, vigente hasta el 16/4/2002, con un precio fijo de 100 millones de pesetas anuales más un precio variable del 15% sobre los ingresos obtenidos por taquilla, alquileres, publicidad y catering en eventos distintos del mundial de motos.

El día 28/7/2000 Circuito del Motor procede a notificar a la empresa contratista la resolución unilateral del contrato y como consecuencia de ello CMPD paga 100 millones de pesetas en concepto de indemnización, que se han contabilizado como gastos extraordinarios. Según se indica en el Informe de gestión del ejercicio 2000 elaborado por los administradores de la Entidad, *“la indicada resolución obedece a una reestructuración del concepto de gestión del circuito y que, en la práctica, va a suponer un ahorro para el próximo ejercicio del orden de 80 millones de pesetas.”*

4.4.2 Gastos de personal

En el ámbito individual, las retribuciones del personal de CMPD en aplicación de lo estipulado en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2000, han experimentado un incremento del 2,0%, estando justificado el aumento de los gastos de personal en el incremento de plantilla originado por la puesta en marcha del circuito mediado el año 1999.

La dotación presupuestaria para los gastos de personal en el ejercicio 2000 era de 70 millones de pesetas y el gasto real incurrido ha sido de 160,5 millones de pesetas, importe que incluye 50,4 millones de pesetas por personal eventual, de los cuales 29 millones de pesetas corresponden a los gastos de personal de la campaña “A la mar 2000”, encomendada por la Generalitat Valenciana a CMPD y no prevista en la dotación presupuestaria citada. Debe

considerarse el efecto corrector de este último dato pero, no obstante, se ha superado el límite presupuestario establecido en el artículo 29.5 de la Ley 10/1999 de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2000.

Se recomienda que CMPD forme expedientes de personal de sus empleados, en los que debe recopilarse toda clase de documentación, convenientemente actualizada, sobre aspectos laborales, académicos y familiares.

4.4.3 Servicios exteriores

El cuadro siguiente muestra, en miles de pesetas, el detalle de los gastos por servicios exteriores incurridos por la entidad en el ejercicio:

Reparaciones y conservación	208.980
Servicios de profesionales independientes	96.107
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	55.559
Arrendamientos y cánones	47.089
Suministros	30.463
Primas de seguros	18.045
Servicios bancarios	13.447
Otros servicios	177.771
Total	647.461

Cuadro 12

La revisión efectuada sobre estos gastos ha puesto de manifiesto, en general, una adecuada imputación contable de los mismos según su naturaleza.

Hemos revisado una muestra de facturas y de la revisión efectuada sobre la documentación soporte de estos gastos cabe destacar que en ninguno de ellos consta propuesta y aprobación del gasto ni contrato, no consta conformidad con el servicio prestado ni figura la fecha de entrada en las facturas.

En "Otros servicios" se recogen entre otros, los de limpieza por 47,5 millones de pesetas, gastos derivados de la celebración de eventos deportivos (catering, gasolina) por 40 millones de pesetas, así como los de material para carreras, imprenta, gastos de la escuela de vela, mantenimiento del software, etc.

4.4.4 Otros gastos de gestión corriente

Concepto	Importe
Patrocinio deportivo	745.333
Gastos derechos participación en competiciones	556.777
Otros	19.779
Total	1.321.889

Cuadro 13

La partida “Patrocinio deportivo”, recoge los contratos de patrocinio que realiza CMPD con el objeto de promocionar el circuito y los pilotos de la Comunidad, en los ámbitos del motociclismo y del automovilismo. La Comisión Ejecutiva aprobó el 7 de julio de 2000 la propuesta de plan de promoción y patrocinio presentada por el Director General de la sociedad, consistente en la formalización de 11 contratos por un importe global de 758,5 millones de pesetas. En realidad se trata de una ratificación pues los contratos más significativos se formalizaron entre los meses de enero y marzo de 2000.

Hemos revisado dos de dichos contratos por importe de 369,5 millones de pesetas, lo que representa una muestra del 50% sobre el total de la cuenta. El soporte documental de estos expedientes de gasto consiste en el contrato y las facturas, en las que no consta la fecha de entrada y se muestra sin identificar la rúbrica de conformidad con las mismas.

El seguimiento del cumplimiento de parte de las cláusulas contractuales (las que se refieren a la participación en eventos deportivos de los pilotos promocionados) se realiza desde el departamento de prensa.

Entre la documentación del expediente debería incluirse una relación acreditada de actos o eventos en los que las empresas contratistas hayan promocionado o patrocinado al circuito o a los pilotos, así como acreditación de que se han reservado los espacios publicitarios pactados y cuanto soporte documental contribuya a controlar que se ha dado adecuado cumplimiento a lo contratado.

La cuenta “Gastos derechos de participación en competiciones” incluye, entre otros gastos, los derivados del contrato suscrito entre CMPD como promotor y Dorna-TWP por un importe de 409,4 millones de pesetas en el año 2000 para la celebración del GP de Motociclismo de la Comunidad Valenciana. En virtud de este contrato el promotor organiza y promueve el evento y Dorna-TWP se compromete a aportar no menos de trece pilotos de una aceptable categoría en 500, 250 y 125 cc. El contrato se formalizó en 1999 con una duración de 5 años, hasta 2003, incrementándose el precio en un 5% anual. El día 17 de septiembre de 2000 se firma una prórroga por tres años más, hasta el ejercicio 2006, de manera que CMPD ha comprometido cantidades para los próximos ejercicios, que se muestran en el siguiente cuadro. También incluye esa cuenta los gastos derivados del contrato con vigencia hasta 2004 suscrito con PACIFIC INVESTMENT TRUST BV (PIT) para la

celebración del Mundial de Superbikes por 72,5 millones de pesetas para el año 2000. Ambos contratos tienen las siguientes anualidades:

Año	DORNA - TWP		PIT	
	Importe en Dólares	Pesetas al cambio de 31/12/00	Importe en Euros	Pesetas al cambio de 31/12/00
2001	2.425.500	433.679.400	440.000	73.209.840
2002	2.546.775	455.363.370	484.000	80.530.824
2003	2.674.114	478.131.583	532.400	88.583.906
2004	2.807.819	502.038.037	585.640	97.442.297
2005	2.948.210	527.139.948	-	-
2006	3.095.621	553.497.035	-	-
Total	16.498.039	2.949.849.373	2.042.040	339.766.867

Cuadro 14

El contrato inicial firmado con PIT el 10 de diciembre de 1999 establece un incremento anual de los honorarios de un 10%, pero también contempla la posibilidad de reajustar los mismos anualmente en función de los resultados económicos del evento organizado (el Campeonato del Mundo de Superbikes). En el cuadro anterior se muestran los compromisos económicos de acuerdo con los incrementos inicialmente previstos.

4.4.5 Tributos

El saldo negativo de "Tributos" por importe de 138.461 miles de pesetas es debido a ajustes positivos realizados como consecuencia de la regularización de la prorrata del IVA aplicable al año 2000 efectuada al cierre del ejercicio.

4.4.6 Importe neto de la cifra de negocios

En el mes de septiembre del ejercicio 1999 se inició oficialmente la explotación comercial del circuito, de manera que el año 2000 es el primero completo en cuanto a actividad. Como consecuencia de ello la Entidad ha obtenido durante el ejercicio ingresos derivados de dicha explotación por un importe total de 1.131.040 miles de pesetas, un 85,5% más que en el ejercicio precedente. El siguiente cuadro muestra el detalle de los ingresos obtenidos en miles de pesetas:

Venta de entradas	502.759
Prestaciones de servicios	615.093
Ingresos por publicidad y otros	13.188
Total	1.131.040

Cuadro 15

Esta Sindicatura ha analizado los ingresos del ejercicio por “Venta de entradas” para el Open Telefónica FIA GT, Campeonato europeo GP de Camiones, Campeonato del Mundo de Superbikes y Gran Premio de motociclismo, las cuatro pruebas en las que se han vendido localidades. Del análisis efectuado se desprende que los procedimientos de control de dichos ingresos son razonables y han sido adecuadamente registrados en contabilidad.

La sociedad ha utilizado básicamente el sistema de venta anticipada de entradas a través de Servientrada. Diariamente este servicio de Bancaja ingresó y envió informes de la venta realizada.

Por este sistema se vendieron para el principal evento del año, el Gran Premio de motociclismo, un total de 61.768 entradas, habiéndose obtenido un importe aproximado de 427,7 millones de pesetas.

La sociedad ha mejorado el sistema informático para la gestión y control de la venta de entradas, disponiendo actualmente de información en tiempo real de las ventas y cobros.

La cuenta de ingresos de importe más significativo es la de “Prestación de servicios”, por importe de 615.093 miles de pesetas, que recoge los ingresos derivados de alquileres de las diversas instalaciones del circuito, organización de actividades, campañas de verano, patrocinio, inscripciones, servicios de catering, etc. De la revisión efectuada sobre una muestra de facturas se desprende una adecuada formalización e imputación contable.

4.5 Situación fiscal

La revisión efectuada por esta Sindicatura ha puesto de manifiesto una adecuada gestión y liquidación por parte de la entidad de los principales impuestos a los que está sujeta. No obstante, debe precisarse que, de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos son revisables mientras no se practique una liquidación definitiva o no haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Debido a una actuación inspectora por parte de la AEAT, el 27 de junio de 2001 se ha incoado acta de conformidad a CMPD en relación a la liquidación del IVA correspondiente al ejercicio 2000. La consecuencia más importante para CMPD, ha sido la reducción del importe de la cuenta “H.P. deudor IVA a compensar” en 18.482.354 pesetas.

De acuerdo con los artículos 102 y 104 de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, CMPD ha aplicado en el ejercicio 2000 una prorrata del 84%, en la deducción de las cuotas soportadas del IVA.

5. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el Informe de 1999:
 - a.1) Debe establecerse un sistema de firmas mancomunadas para disponer fondos de las cuentas bancarias evitando las autorizaciones solidarias.
 - a.2) En relación con el funcionamiento de la caja de metálico de la empresa y con objeto de incrementar las medidas de control interno se recomienda la segregación de las funciones de custodia de efectivo y registro contable, la implantación de un sistema de “fondo fijo de caja”, en el que las reposiciones se efectúen regularmente, una vez se justifiquen los pagos realizados, y que se implanten los sistemas y procedimientos pertinentes para la reducción del volumen de pagos en metálico.
 - a.3) En relación con los contratos de obras, prestaciones de servicios, compras y resto de gastos se recomienda que se establezcan procedimientos de supervisión y control y que se formalicen adecuadamente los expedientes dotándolos de suficiente soporte documental de forma que se pueda hacer el seguimiento del cumplimiento de las cláusulas contractuales y se tenga conocimiento en todo momento de las obligaciones y derechos comprometidos. También se recomienda que se garantice la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia en las contrataciones de importe significativo.
 - a.4) La sociedad debería disponer de un inventario permanentemente actualizado de su inmovilizado y suscribir póliza de seguro que cubra el conjunto de instalaciones del circuito.

- b) Durante el trabajo de fiscalización se han puesto de manifiesto determinados aspectos ante los cuales la Sindicatura de Cuentas propone las siguientes recomendaciones:
 - b.1) Debe subsanarse las deficiencias en la contabilización del inmovilizado material señaladas en el apartado 4.2.1.

**INSTITUTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA
INDUSTRIA DE LA
GENERALITAT VALENCIANA**

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la entidad de derecho público Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana (en adelante IMPIVA o el Instituto), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2000, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron formuladas y aprobadas por el Comité de Dirección del IMPIVA el 29 de junio de 2001. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 1.2 Las cuentas anuales del IMPIVA, que se adjuntan en el Anexo a este Informe, muestran en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2000, y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados, que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
- 1.3 El informe de gestión del ejercicio 2000 que se adjunta a las cuentas anuales contiene las explicaciones que el Comité de Dirección considera oportunas sobre la situación del Instituto, la evolución de su actividad y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Esta Sindicatura ha verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2000.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte del IMPIVA de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2000. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley de la Generalitat Valenciana 10/1999, de 30 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2000.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D.L 2/2000, de 16 de junio.
- Orden de 22 de diciembre de 1999 de la Conselleria de Industria y Comercio, sobre concesión de ayudas en materia de industria, energía y pymes.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, modificada por Ley 53/1999, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Reglamento del IMPIVA, aprobado por Decreto 29/1994 de 8 de febrero del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las entidades públicas.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Ley de la Generalitat Valenciana 12/1988, de 30 de diciembre, modificando la configuración jurídica del Instituto.
- Ley de la Generalitat Valenciana 2/1984, de 10 de mayo, de creación del IMPIVA.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada y con el alcance descrito en el apartado anterior, no se han observado incumplimientos significativos de la normativa citada durante el periodo objeto de examen, excepto por lo señalado en los apartados 4.2.2 y 4.4.3 sobre los procedimientos de contratación administrativa del Instituto y en el apartado 4.4.2 en relación con la contratación de personal y el incumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2000, respecto a la obtención del informe favorable que se indica y a la limitación presupuestaria establecida.

En los siguientes epígrafes se indican las actuaciones que deberán ser objeto de revisión y mejora y, en particular, lo referente a la concesión, justificación y control de las subvenciones concedidas por el Instituto.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Antecedentes y objeto del IMPIVA

El IMPIVA se crea por la Ley de la Generalitat Valenciana 2/1984, de 10 de mayo, como organismo autónomo adscrito a la Conselleria de Industria y Comercio. Por la Ley de la Generalitat Valenciana 12/1988, de 30 de diciembre, se configura al Instituto como una Entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 5.2 de la Ley de Hacienda Pública, teniendo por objeto el impulso y ejecución de la política del Consell de la Generalitat Valenciana en relación con la promoción, desarrollo y mejora de la pequeña y mediana empresa industrial valenciana.

El Reglamento del IMPIVA, aprobado por el Decreto 29/1994, de 8 de febrero, establece que, dentro del marco del impulso y ejecución de la política de la Generalitat Valenciana, será objetivo fundamental del Instituto la promoción de la innovación, impulsando el desarrollo y mejora de la mediana y pequeña empresa industrial valenciana, y, en relación con la mejora de la eficiencia energética, la diversificación de energía y la promoción de nuevas energías, en especial las renovables.

3.2 Actividad desarrollada en 2000

Las principales actividades desarrolladas por el IMPIVA en el ejercicio 2000 se agrupan en dos grandes líneas de actuación, tal como recoge el Informe de Gestión: los programas de apoyo a proyectos empresariales y la prestación de servicios. Los programas anuales de concesión de subvenciones a empresas y entidades de la Comunidad Valenciana desarrollan los siguientes planes para el ejercicio 2000:

- Plan de Innovación Tecnológica
- Plan de Infraestructura Tecnológica
- Plan de Microempresas y Creación de Empresas
- Plan de Infraestructura Empresarial
- Plan Industrial de Mejora del Medio Ambiente
- Plan de Formación y Desarrollo Industrial
- Plan de Calidad
- Plan de Diversificación y Ahorro Energético
- Plan de Cooperación Empresarial
- Plan de Diseño
- Plan de Energías Renovables
- Iniciativa Pyme
- Otras actuaciones

Mediante dos Resoluciones del Presidente del IMPIVA de 23 de diciembre de 1999 se convocaron las ayudas y subvenciones en desarrollo de los once primeros planes anteriores. Asimismo, el Instituto asumió la gestión en la Comunidad Valenciana de la Iniciativa PYME de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Economía y Hacienda (MEH), cuyas ayudas fueron

convocadas por Resolución del Presidente del IMPIVA de 16 de julio de 1997 (Iniciativa PYME 1997-1999), habiéndose extendido dicha gestión al ejercicio 2000. Al respecto, durante el año 2000 el Instituto ha concedido 6.782 ayudas, que han supuesto 8.577 millones de pesetas de subvención para una inversión total de 104.466 millones de pesetas. Las subvenciones justificadas han ascendido a 7.476 millones de pesetas.

Asimismo, el IMPIVA presta servicios a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) de la Comunidad Valenciana a través de la Red Institucional y del propio IMPIVA en materias diversas como la formación, el asesoramiento financiero, la información industrial, el asesoramiento energético y la cooperación empresarial. Al 31 de diciembre de 2000 la Red Institucional estaba formada por:

a) Institutos Tecnológicos

Los Institutos Tecnológicos son Asociaciones Industriales y de Investigación surgidas como consecuencia de la colaboración entre la Generalitat Valenciana y las industrias del sector correspondiente. Tienen su base en una asociación de empresas de cada uno de los sectores económicos, tal como se detalla en el siguiente cuadro, y están constituidos jurídicamente como asociaciones de investigación.

Dentro de sus Planes de Actividades, el IMPIVA apoya la realización por parte de los Institutos Tecnológicos de proyectos de actividades innovadoras y prestación de servicios técnicos a empresas.

INSTITUTO	SECTOR	TIPO DE CENTRO	UBICACIÓN
AICE	Cerámica	Sede	Castellón
AIDICO	Construcción	Sede	Parque Tecnológico
AIDO	Óptica	Sede	Parque Tecnológico
AIDIMA	Mueble, madera	Sede	Parque Tecnológico
AIJU	Juguete	Sede	Ibi
AIMME	Metalmecánico	Sede	Parque Tecnológico
AINIA	Agroalimentación	Sede	Parque Tecnológico
AIMPLAS	Plástico	Sede	Parque Tecnológico
		Sede	Alcoy
IBV	Biomecánica	Sede	Parque Tecnológico
		Sede	Elda
ALICER	Diseño cerámico	Sede	Castellón
ITENE	Envase-embalaje	Sede	Parque Tecnológico
ITI	Informática	Sede	Univ. Politec. Valencia.
ITE	Tecnología eléctrica	Sede	Univ. Politec. Valencia
ITEM	Intersectorial	Sede	Universidad Miguel

Cuadro 1

Tanto para ampliaciones de las instalaciones como para la creación de nuevas unidades técnicas de los Institutos Tecnológicos, el IMPIVA puede encargarse directamente de la

compra de los terrenos y de la construcción de los edificios, percibiendo de los Institutos el precio del arrendamiento de los mismos.

b) Centros Europeos de Empresas Innovadoras

Los Centros Europeos de Empresas Innovadoras (CEEI) son asociaciones sin ánimo de lucro con participación de organismos de la administración autonómica y local, así como de diversas entidades económicas, financieras, empresariales y sociales. Forman parte de una red implantada en toda Europa promovida por la Unión Europea.

Sus funciones básicas consisten en el impulso de iniciativas empresariales de carácter innovador, tales como la creación de nuevas empresas o la puesta en marcha de proyectos por parte de empresas ya existentes. Dentro de los Planes de Actividades del IMPIVA se apoyan actuaciones relacionadas con el asesoramiento para la creación de empresas innovadoras, oferta de servicios y locales a las nuevas empresas que se instalen en un CEEI y la realización de actividades de formación.

Al igual que para los Institutos Tecnológicos, el IMPIVA puede encargarse directamente de la compra de los terrenos y construcción de los edificios destinados a CEEI's, así como de su equipamiento.

Los CEEI's que están en funcionamiento al 31 de diciembre de 2000 son cuatro, ubicados en Alcoy, Elche, Castellón y Valencia (Parque Tecnológico).

c) Delegaciones IMPIVA

El IMPIVA al finalizar el ejercicio de 2000 contaba con las delegaciones de Alicante y Castellón.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El balance de situación del IMPIVA a 31 de diciembre de 2000 y su comparación con el del ejercicio anterior se muestran, en miles de pesetas, en el cuadro siguiente:

ACTIVO	31-12-00	31-12-99	Variación
Inmovilizado	5.880.052	6.042.498	(2,7%)
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	161.110	177.453	(9,2%)
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	5.705.579	5.851.682	(2,5%)
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	13.363	13.363	0,0%
Activo circulante	4.747.294	9.169.722	(48,2%)
<i>Deudores</i>	1.450.495	4.472.856	(67,6%)
<i>Inversiones financieras temporales</i>	8.465	3.203	164,3%
<i>Tesorería</i>	3.288.334	4.693.663	(29,9%)
Total activo	10.627.346	15.212.220	(30,1%)

PASIVO	31-12-00	31-12-99	Variación
Fondos propios	37.491	37.491	0,0%
<i>Patrimonio propio</i>	37.491	37.491	0,0%
<i>Resultados negativos ejerc. Anteriores</i>	0	0	-
<i>Aportaciones G.V. compensación pérdidas</i>	8.325.413	13.336.862	(37,6%)
<i>Pérdidas y ganancias</i>	(8.325.413)	(13.336.86	37,6%
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	5.842.562	2)	(2,7%)
Provisiones para riesgos y gastos	94.090	6.005.007	(13,2%)
Acreedores a largo plazo	1.562	108.384	0,0%
Acreedores a corto plazo	4.651.641	1.562	(48,7%)
		9.059.776	
Total pasivo	10.627.346	15.212.220	(30,1%)

Cuadro 2

La disminución en la cifra de balance, en un 30,1% con respecto a 1999, ha sido motivada, fundamentalmente, por las menores dotaciones presupuestarias en el ejercicio 2000 como consecuencia de la finalización de la Iniciativa PYME de Desarrollo Empresarial 1997-1999. Esta circunstancia ha supuesto una significativa reducción en las subvenciones concedidas en el ejercicio (apartado 4.4.1) y, en consecuencia en los saldos de “Tesorería” y “Deudores” en el activo y de “Acreedores a corto plazo” en el pasivo. Por su parte, el “Inmovilizado”, que representa el 55,3% del total activo, ha sido financiado, en su práctica totalidad, por subvenciones de capital que se recogen en “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”.

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones inmateriales

A continuación se muestran la composición y movimientos de este epígrafe durante el ejercicio 2000, en miles de pesetas:

Inmovilizaciones inmateriales	31-12-99	Altas	Bajas	31-12-00
Construcciones de afectación	165.000	-	-	165.000
Maquinaria de afectación	2.399	-	-	2.399
Mobiliario de afectación	1.201	-	-	1.201
Programas informáticos	142.456	22.243	-	164.699
Estudios y proyectos	11.560	1.324	-	12.884
Valor de coste	322.616	23.567	-	346.183
Amortización acumulada	(145.163)	(39.910)	-	(185.073)
Valor neto	177.453	-	-	161.110

Cuadro 3

La cuenta "Construcciones de afectación" recoge el valor atribuible al derecho de uso que, sin contraprestación, tiene cedido el IMPIVA sobre el inmueble situado en la Plaza del Ayuntamiento, 6. Una parte de este inmueble fue afectada, por Orden de 22 de junio de 1984 de la Conselleria de Economía y Hacienda, a la Conselleria de Industria y Comercio y, posteriormente, cedida en uso al IMPIVA por esta Conselleria, sin que se haya efectuado la adscripción formal. La otra parte del inmueble fue adscrita al IMPIVA por el Decreto 35/1990, de 26 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana. El valor total asignado al inmueble asciende a 165.000 miles de pesetas y se corresponde con el precio de adquisición que figura en ambas escrituras.

En la cuenta "Programas Informáticos" se han registrado altas por 22.243 miles de pesetas, de las que 4.656 miles de pesetas corresponden al importe ejecutado durante el ejercicio del contrato suscrito en 1999 para la realización de diversas adaptaciones y mejoras funcionales en el proyecto "Ulises" y su integración con el resto de sistemas de información del IMPIVA, que incluye un servicio de mantenimiento, ayuda a usuarios y explotación de la aplicación. Asimismo, se han registrado 3.399 miles de pesetas, que corresponden al 50% del presupuesto de adjudicación por importe de 6.799 miles de pesetas, del nuevo contrato para la asistencia técnica de las aplicaciones económicas del IMPIVA, suscrito el 17 de abril de 2000, que incluye nuevas mejoras funcionales en las citadas aplicaciones. Este contrato ha sido ejecutado íntegramente en el ejercicio, habiéndose registrado el 50% restante en la cuenta "Otros gastos de explotación".

Este último contrato se formalizó con la empresa "Índra Sistemas, S.A.", adjudicataria del contrato anterior, mediante un procedimiento negociado sin publicidad, a la espera de formalizar un concurso para la prestación de la asistencia técnica para el mantenimiento y desarrollo de la aplicación, alegando razones técnicas al amparo del artículo 211 b) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), que no han sido debidamente

justificadas. El citado concurso fue publicado el 14 de diciembre de 2000, con un presupuesto de licitación de 37.000 miles de pesetas y con un plazo de ejecución de 2 años, habiendo sido adjudicado en el ejercicio 2001.

Al igual que se indicó en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores, para el desarrollo del proyecto anterior, el IMPIVA tiene contratados a dos técnicos cuyas retribuciones han sido registradas como altas de la cuenta “Programas informáticos”. El importe contabilizado en 2000 ascendió a 7.893 miles de pesetas.

El inmovilizado inmaterial totalmente amortizado al 31 de diciembre de 2000 asciende a 92.292 miles de pesetas.

4.2.2 Inmovilizaciones materiales

Este epígrafe representa el 53,7% del activo total al 31 de diciembre de 2000 (el 38,5% al 31 de diciembre de 1999). Su composición y movimiento durante el ejercicio 2000 se muestran a continuación (en miles de pesetas):

Inmovilizado material	31-12-99	Altas	Bajas	Traspasos	31-12-00
Terrenos	1.132.199	399	-	39.072	1.171.670
Construcciones	5.218.108	455	(45.821)	(39.072)	5.133.670
Instalaciones técnicas	248.779	4.996	(1.622)	-	252.153
Maquinaria	10.819	218	-	-	11.037
Mobiliario y enseres	142.432	4.884	(187)	-	147.129
Equipos para proceso información	143.748	19.555	-	-	163.303
Elementos de transporte	7.497	4.897	(5.809)	-	6.585
Construcciones en curso	394	12.239	-	-	12.633
Valor de coste	6.903.976	47.643	(53.439)	0	6.898.180
Amortización acumulada	(1.052.294)	(160.433)	12.462	7.664	(1.192.601)
Valor neto	5.851.682	-	-	-	5.705.579

Cuadro 4

En “Terrenos” y “Construcciones” se recoge el valor de los solares y edificios donde se ubican las sedes del IMPIVA en Valencia, Alicante y Castellón y los diversos centros de los Institutos Tecnológicos y CEEI’s, quienes los utilizan en régimen de arrendamiento.

Tal como se indicó en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores, dentro de “Construcciones” figuraba registrado de forma inadecuada el valor de varios terrenos, propiedad del IMPIVA, donde se ubican un Instituto Tecnológico, un CEEI y una unidad técnica. Durante el ejercicio 2000 se ha determinado el valor de dichos terrenos, que asciende a 39.072 miles de pesetas, traspasándose de la cuenta de “Construcciones” a la de “Terrenos”. Asimismo, se ha corregido el exceso de amortización de ejercicios anteriores reduciendo la amortización acumulada en 7.664 miles de pesetas, que han sido registradas como “Subvenciones de capital aplicadas a su finalidad” (apartado 4.2.7).

Asimismo, en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores se indicó que el saldo de “Construcciones” se encontraba sobrevalorado en 45.821 miles de pesetas correspondientes a un proyecto de construcción activado en ejercicios anteriores que no había sido llevado a cabo. En el ejercicio 2000 se ha dado de baja dicho proyecto, así como su amortización acumulada (8.073 miles de pesetas), por Acuerdo del Comité de Dirección de 29 de junio de 2000. La pérdida generada por dicha baja ha ascendido a 37.748 miles de pesetas, que se incluyen en el epígrafe “Pérdidas del inmovilizado”, de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

A fecha de realización del trabajo de campo (octubre 2001) no existe constancia de la posible cesión al IMPIVA de los terrenos sobre los que se ubica el edificio de Institutos en la Universidad Miguel Hernández de Elche. Dicho edificio fue construido sobre unos terrenos pertenecientes al Ayuntamiento de Elche, quien autorizó la construcción mediante la oportuna licencia de obras, habiendo sido finalizadas éstas en febrero de 1999. En este sentido, si bien el Instituto manifiesta que ha realizado diversas gestiones para la obtención de la titularidad jurídica de dichos terrenos, se reitera la recomendación efectuada en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores de obtener el acuerdo de cesión y proceder al consiguiente registro contable del derecho de uso cedido.

En la cuenta “Equipos para proceso información” se han registrado altas por 19.555 miles de pesetas, de las cuales, 10.000 miles de pesetas corresponden al contrato para la adquisición de un servidor para Windows NT, firmado el 28 de septiembre de 2000 con la empresa “Cesser Informática, S.A.” y adjudicado mediante concurso.

Las altas registradas en la cuenta “Elementos de transporte” incluyen 4.723 miles de pesetas correspondientes a la adquisición de un vehículo oficial. En dicha adquisición no se han seguido los procedimientos establecidos en la LCAP, limitándose éstos a la petición de ofertas a dos suministradores de la marca del vehículo. En el expediente no consta contrato de dicha adquisición ni informes técnicos y jurídicos que documenten el procedimiento seguido.

En la cuenta “Construcciones en curso” se han registrado altas por importe de 12.239 miles de pesetas, correspondientes a la parte proporcional soportada por el IMPIVA de los gastos incurridos en la reforma de la fachada del edificio donde tiene su sede.

El inmovilizado material totalmente amortizado al 31 de diciembre de 2000 asciende a 153.946 miles de pesetas.

4.2.3 Inmovilizaciones financieras

En este epígrafe del activo del balance, cuyo saldo asciende a 13.363 miles de pesetas, se incluye la cartera de valores a largo plazo, cuyo desglose al 31 de diciembre de 2000 es el siguiente (en miles de pesetas):

Entidades	Actividad	Participación	Miles de pesetas
Tissat, S.A.	Telecomunicaciones	6,15%	8.000
Sociedad de Garantía Recíproca de la C.V.	Prestación de avales y garantías	0,067%	2.000
A. E. I. E. Ruta de las Altas Tecnologías de la Europa del Sur	Fomento de la investigación y formación tecnológica	10,0%	923
Fundación Oficina Valenciana para Sociedad Información	Apoyo de la integración de la Comunidad Valenciana en la Sociedad de Información	5,0%	2.000
Total			12.923

Cuadro 5

4.2.4 Deudores

Este epígrafe, que representa el 13,6% del total activo del ejercicio 2000 (el 29,4% en 1999), se desglosa en los siguientes capítulos e importes, en miles de pesetas:

Deudores	31-12-00	31-12-99
Deudores por convenio ejercicios anteriores	0	30.500
Deudores por alquileres	56.409	50.886
Deudores diversos	32.036	81.137
Comisión Europea, deudor	84.495	87.784
Administraciones Públicas	1.277.555	4.222.549
Total	1.450.495	4.472.856

Cuadro 6

Al 31 de diciembre de 1999, el saldo de “Deudores por convenio ejercicios anteriores”, recogía el importe pendiente de cobro por la participación del IMPIVA en el “Programa Operativo STRIDE” cuya justificación fue presentada por el Instituto al Ministerio de Economía y Hacienda en 1993. Debido al tiempo transcurrido sin producirse el cobro, el IMPIVA ha dado de baja este saldo durante el ejercicio 2000, con cargo a “Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores”. No obstante, en abril de 2001 se cobraron 32.818 miles de pesetas por este concepto, importe que ha sido contabilizado en el ejercicio 2001 con abono a “Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores”.

En “Deudores por alquileres” se registran los importes pendientes de cobro que determinados Institutos Tecnológicos y CEEI deben satisfacer por el arrendamiento del ejercicio 2000 de edificios propiedad del IMPIVA (apartado 4.4.6).

El saldo de "Deudores diversos" incluye 12.466 miles de pesetas por reintegros pendientes de cobro de subvenciones concedidas en el ejercicio 2000 que no han sido debidamente justificadas. Asimismo, se recogen en esta cuenta 9.801 miles de pesetas por los gastos a repercutir a la Fundación para el Desarrollo Empresarial (FUNDESEM), Instituto Tecnológico de Diseño Cerámico (ALICER) y CEEI de Alicante y Castellón, por la utilización conjunta de edificios propiedad del IMPIVA (apartado 4.4.5), y 10.000 miles de

pesetas por la aportación de una entidad financiera patrocinadora del proyecto "Europartenariat 98". Debido a la existencia de dudas razonables sobre la cobrabilidad de este último saldo, en el ejercicio 2000 el IMPIVA ha dotado una provisión por insolvencias por importe de 10.000 miles de pesetas, que se incluyen en "Deudores diversos" minorando su saldo.

En la cuenta "Comisión Europea, deudor" se recogen los importes pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2000 por subvenciones comunitarias para el desarrollo de ciertos programas, de los cuales "Europartenariat 98" (46.547 miles de pesetas) y "Recycle" (33.198 miles de pesetas) son los más significativos. Tal como se indica en el apartado 4.4.4, este saldo se encuentra sobrevalorado en 15.110 miles de pesetas, y el saldo de "Deudores diversos" infravalorado en 21.726 miles de pesetas, debido a la inadecuada periodificación de los ingresos por programas europeos.

El saldo de "Administraciones Públicas" presenta el siguiente desglose al 31 de diciembre de 2000:

Administraciones Públicas	Miles de pesetas
Generalitat Valenciana deudora, ejercicio corriente	1.234.854
Hacienda Pública, deudor por devolución de impuestos	42.701
Total	1.277.555

Cuadro 7

La cuenta "Generalitat Valenciana deudora, ejercicio corriente" recoge las subvenciones aprobadas por Ley de Presupuestos para el ejercicio 2000 y modificaciones posteriores. Su composición y movimiento durante el ejercicio han sido los siguientes, en miles de pesetas:

G.V. deudora-Ejercicio corriente	Subvenciones		
	Corrientes	Capital	Total
Ley de Presupuestos 2000. Consignación inicial	3.941.458	3.991.833	7.933.291
Acuerdo del Gobierno Valenciano de 17-10-00.	-	(291.876)	(291.876)
Cobros 2000	(2.956.094)	(2.744.385)	(5.700.479)
Compensación 1999	(441.082)	(265.000)	(706.082)
Saldo 31-12-00	544.282	690.572	1.234.854

Cuadro 8

Mediante Acuerdo del Gobierno Valenciano de 17 de octubre de 2000, se autorizó al Conseller de Economía, Hacienda y Empleo a adoptar las medidas necesarias al objeto de limitar las obligaciones a reconocer durante el ejercicio 2000 en los capítulos VI y VII del presupuesto de gastos. En aplicación de dicho Acuerdo, el importe de subvenciones de capital de la LPGV se redujo en 291.876 miles de pesetas.

Tal como se indicó en el Informe de Fiscalización del ejercicio anterior, en 1999 se generó un remanente no ejecutado por importe de 2.745.620 miles de pesetas, que fue registrado en la cuenta "Generalitat Valenciana Acreedora". De este importe, 1.966.781 miles de pesetas

correspondían a fondos no aplicados de la Iniciativa PYME, 337.757 miles de pesetas a Fondos europeos y 441.082 miles de pesetas a transferencias corrientes de la Generalitat Valenciana.

El Gobierno Valenciano, en sesión de fecha 25 de julio de 2000, aprobó la compensación del saldo a reintegrar por el IMPIVA por la parte de presupuesto total no ejecutado en 1999, por importe de 706.082 miles de pesetas, por lo que el IMPIVA consideró que la diferencia entre este importe y el registrado contablemente como subvenciones no aplicadas a su finalidad (2.745.620 miles de pesetas), por 2.039.538 miles de pesetas, quedaba incorporada al presupuesto del ejercicio 2000. Este importe ha sido contabilizado en “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” y “Aportaciones de la Generalitat Valenciana para la compensación de pérdidas”, por 1.966.781 miles de pesetas (apartado 4.2.7) y 72.757 miles de pesetas (apartado 4.2.6), respectivamente, con cargo a “Generalitat Valenciana acreedora” (apartado 4.2.9).

El saldo de la cuenta “Hacienda Pública, deudor por devolución de impuestos”, que asciende a 42.701 miles de pesetas, recoge las retenciones correspondientes a 1998, 1999 y 2000 que se encuentran pendientes de reintegro por la Administración Tributaria. Tal como se indica en el apartado 4.2.8, en el ejercicio 2000 se ha dotado una provisión por las retenciones correspondientes a 1998, cuyo importe asciende a 13.750 miles de pesetas.

4.2.5 Tesorería

La tesorería al 31 de diciembre de 2000 asciende a 3.288.334 miles de pesetas, estando constituida por los saldos favorables al IMPIVA en cuatro cuentas bancarias que devengan un interés bruto anual comprendido entre el 3,4% y el 4,6%. El saldo de tesorería se ha visto reducido en un 29,9% con respecto al ejercicio anterior, como consecuencia, fundamentalmente, del menor volumen de subvenciones gestionadas durante el ejercicio (apartado 4.4.1).

Los intereses devengados en el ejercicio por las citadas cuentas bancarias han ascendido a 110.451 miles de pesetas.

4.2.6 Fondos Propios

Este epígrafe del pasivo presenta el siguiente movimiento durante el ejercicio 2000, en miles de pesetas:

Fondos propios	31-12-99	Aumentos	Disminuciones	31-12-00
Patrimonio propio	37.491	-	-	37.491
Resultados negativos ejercicios anteriores	0	-	-	0
Aportaciones G.V. compensación pérdidas	13.336.862	8.325.413	(13.336.862)	8.325.413
Pérdidas y Ganancias	(13.336.862)	(8.325.413)	13.336.862	(8.325.413)
Total	37.491	-	-	37.491

Cuadro 9

La composición del saldo de la cuenta "Aportaciones G.V. compensación pérdidas" es la siguiente, en miles de pesetas:

Conceptos	Importe
Transferencias corrientes	3.590.920
Transferencias de capital aplicadas	4.734.493
Total	8.325.413

Cuadro 10

En "Transferencias corrientes" se recogen las subvenciones corrientes con cargo al Presupuesto de la Generalitat Valenciana por un importe inicial de 3.941.458 miles de pesetas y por la incorporación de remanentes del ejercicio 1999, por importe de 72.757 miles de pesetas (apartado 4.2.4), provenientes de fondos europeos, minoradas por el importe no aplicado a su finalidad que asciende a 423.295 miles de pesetas (apartado 4.2.9).

El saldo de "Transferencias de capital aplicadas" recoge el importe de las subvenciones de capital obtenidas de la Generalitat Valenciana, que el IMPIVA destina a concesión de ayudas de capital a terceros (apartado 4.4.1) y que contablemente reclasifica a subvenciones corrientes (apartado 4.2.7).

4.2.7 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe del pasivo del balance, que representa el 55,0% del total (el 39,5% en 1999), presenta el siguiente desglose comparado con el ejercicio anterior, en miles de pesetas:

Cuentas	31-12-00	31-12-99
Subvenciones aplicadas a su finalidad	5.724.339	5.882.996
Patrimonio de afectación	118.223	122.011
Total	5.842.562	6.005.007

Cuadro 11

El movimiento del ejercicio de la cuenta "Subvenciones aplicadas a su finalidad" ha sido el siguiente:

Subvenciones	Millones de pesetas
Saldo al 31-12-99	5.882.996
Abonos:	5.966.278
<i>Consignación Ley Presupuestos 2000</i>	3.991.833
<i>Incorp. remanentes 1999. Iniciat. PYME (apartado 4.2.4)</i>	1.966.781
<i>Ajuste amortización (apartado 4.2.2)</i>	7.664
Cargos:	(6.124.935)
<i>Limitación Acuerdo G.V. 17-10-00 (apartado 4.2.4)</i>	(291.876)
<i>Traspaso a resultados</i>	(237.532)
<i>Traspaso a G.V. compensación pérdidas (Cuadro 10)</i>	(4.734.493)
<i>Traspaso a G.V. Acreedora (Cuadro 16)</i>	(861.034)
Saldo al 31-12-00	5.724.339

Cuadro 12

El cargo por "Traspaso a resultados" equivale a la amortización del ejercicio, previa minoración de la dotación correspondiente al patrimonio de afectación, por 196.555 miles de pesetas, más el valor neto contable de las bajas en inmovilizado material por 40.977 miles de pesetas.

Por otra parte, el saldo de la cuenta "Patrimonio de afectación" recoge el valor neto contable del inmovilizado de afectación (apartado 4.2.1).

4.2.8 Provisiones para riesgos y gastos

La composición y movimiento que presenta este epígrafe del balance de situación durante el ejercicio 2000 son los siguientes, en miles de pesetas:

Provisión	31-12-99	Aumentos	Disminuciones	31-12-00
Para impuestos (apartado 4.2.4)	7.524	13.750	-	21.274
Para responsabilidades	100.860	59.927	(87.971)	72.816
Total	108.384	73.677	(87.971)	94.090

Cuadro 13

La provisión para impuestos recoge la dotación efectuada en 1998 por las retenciones del Impuesto sobre Sociedades no practicadas por entidades bancarias en los ejercicios 1996 y 1997, por importe de 7.524 millones de pesetas, así como la efectuada en el ejercicio por las retenciones practicadas en 1998, por importe de 13.750 miles de pesetas. Esta última provisión se dota si, transcurrido un año de la presentación del Impuesto sobre Sociedades, no se cobrara de la Hacienda Pública la devolución correspondiente.

La provisión para responsabilidades recoge el importe estimado de diversas reclamaciones judiciales presentadas contra el IMPIVA, que al 31 de diciembre de 2000 estaban pendientes de resolución. Dichas reclamaciones son, en unos casos, de carácter laboral y, en otros, relacionadas con importes reclamados por beneficiarios de ayudas del IMPIVA, por no haber sido concedida la ayuda solicitada. Durante el ejercicio 2000 se han producido sentencias favorables al IMPIVA que han supuesto la liberación de la provisión en 87.971 miles de pesetas.

Tal como indica la Memoria, con posterioridad al cierre del ejercicio 2000, los órganos judiciales correspondientes han dictado sentencia, en relación a una reclamación de salarios, cuya ejecución supone una recuperación de la provisión dotada por importe de 24.678 miles de pesetas. Asimismo, durante el ejercicio 2001 se han producido otras sentencias, favorables al IMPIVA, correspondientes a diversas reclamaciones por importe de 23.891 miles de pesetas.

4.2.9 Acreedores a corto plazo

La composición del saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 2000 se refleja a continuación, en miles de pesetas:

Otras deudas no comerciales	31-12-00	31-12-99
Administraciones Públicas	1.341.370	2.798.081
Acreedores diversos	3.296.631	6.248.389
Fianzas y depósitos en efectivo recibidos a corto plazo	5.205	4.871
Ajustes por periodificación	8.435	8.435
Total	4.651.641	9.059.776

Cuadro 14

El detalle de "Administraciones Públicas" es el siguiente:

Administraciones Públicas	Miles de pesetas
Hacienda Pública, acreedora por IVA	716
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	36.101
Organismos de la Seguridad Social acreedores	20.224
Generalitat Valenciana, acreedora	1.284.329
Total	1.341.370

Cuadro 15

Las liquidaciones tributarias y de la Seguridad Social han sido presentadas e ingresadas en enero de 2001, con la excepción de las retenciones por I.R.P.F. (6.006 miles de pesetas) y cuotas a la Seguridad Social, (4.858 miles de pesetas) correspondientes a la paga de incentivos, que a fecha de realización del trabajo de campo (octubre 2001) estaban pendientes de liquidación (apartado 4.4.2).

El movimiento de la cuenta "Generalitat Valenciana acreedora" durante el ejercicio ha sido el siguiente:

Generalitat Valenciana acreedora	Miles de pesetas
Saldo al 31-12-99	2.745.620
Cargos:	
<i>Compensación subvenciones a recibir 1999 (Cuadro 8)</i>	<i>706.082</i>
<i>Remanentes 1999. Iniciativa PYME (Cuadro 12)</i>	<i>1.966.781</i>
<i>Remanentes 1999. Fondos Unión Europea (apartado 4.2.6)</i>	<i>72.757</i>
Abonos:	
<i>Subvenciones corrientes no aplicadas (apartado 4.2.6)</i>	<i>423.295</i>
<i>Subvenciones de capital no aplicadas (Cuadro 12)</i>	<i>861.034</i>
Saldo al 31-12-00	1.284.329

Cuadro 16

La composición del saldo al 31 de diciembre de 2000 es la siguiente:

Generalitat Valenciana acreedora	Miles de pesetas
Iniciativa PYME	850.571
Fondos U.E.	388.967
Generalitat Valenciana	44.791
Total	1.284.329

Cuadro 17

El desglose de "Acreedores diversos" y su comparación con el ejercicio anterior es el siguiente, en miles de pesetas:

Acreedores diversos	31-12-00	31-12-99
Por pendientes de cargo	3.295.952	6.246.876
Por periodificación de gastos	679	1.513
Total	3.296.631	6.248.389

Cuadro 18

El saldo de la cuenta "Acreedores por pendientes de cargo" recoge, entre otros conceptos, las subvenciones concedidas, justificadas y pendientes de pago a 31 de diciembre de 2000 por importe de 3.166.234 miles de pesetas.

El resultado de la revisión de las subvenciones concedidas se recoge en el apartado 4.4.1 de este Informe.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2000, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 1999, se muestra a continuación (en miles de pesetas):

GASTOS	2000	1999	INGRESOS	2000	1999
Subvenciones concedidas	7.475.684	12.516.954	Subvenciones recibidas	47.656	163.790
Gastos de personal	733.226	682.290	Ingresos por ventas y prest. de servicios	34.804	29.393
Dotaciones para amortiz. del inmovil.	200.342	198.304	Otros ingresos de explotación	232.918	166.215
Variación provisiones	10.000	0			
Otros gastos de explotación	426.590	543.847			
			Pérdidas de explotación	8.530.464	13.581.997
Gastos financieros	174	168	Ingresos financieros	110.451	55.523
Resultados financieros positivos	110.277	55.355			
			Pérdidas actividades ordinarias	8.420.187	13.526.642
Pérdidas del inmovilizado	40.977	8.266	Beneficios del inmovilizado	797	0
Gastos y pérdidas de ejerc. anteriores	126.733	75.621	Subvenciones de capital transf. al rdo.	237.532	235.435
			Ingresos y beneficios de ejerc. anteriores	20.367	34.389
			Patrm. de afectación trasp. a resultados	3.788	3.843
Resultados extraordinarios positivos	94.774	189.780			
			Pérdidas antes de impuestos	8.325.413	13.336.862
Impuesto sobre sociedades	-	-			
Resultados del ejercicio (beneficios)	-	-	Resultado del ejercicio (pérdidas)	8.325.413	13.336.862

Cuadro 19

Las pérdidas del ejercicio, que han ascendido a 8.325.413 miles de pesetas, se han visto reducidas en un 37,6% con respecto al ejercicio anterior, como consecuencia, fundamentalmente, de la disminución en las subvenciones concedidas en un 40,3%. La financiación de estas pérdidas se recoge en el epígrafe del balance "Fondos propios" (apartado 4.2.6).

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Subvenciones concedidas

Este epígrafe es el más significativo ya que representa el 82,9% de los gastos totales del ejercicio 2000 (el 89,3% en 1999). Su desglose se detalla a continuación en miles de pesetas:

Subvenciones concedidas	2000	1999	Variación
Subvenciones corrientes:	2.741.191	2.983.865	(8,1%)
<i>A empresas privadas</i>	58.944	65.278	(9,7%)
<i>A particulares</i>	114.064	127.102	(10,3%)
<i>A Inst. sin fines de lucro</i>	1.271.156	1.378.971	(7,8%)
<i>A Red IMPIVA</i>	1.297.027	1.412.514	(8,2%)
Subvenciones de capital:	4.734.493	9.533.089	(50,3%)
<i>A empresas privadas</i>	2.990.250	6.187.558	(51,7%)
<i>A particulares</i>	51.717	34.844	48,4%
<i>A Inst. sin fines de lucro</i>	706.575	1.930.311	(63,4%)
<i>A Red IMPIVA</i>	985.951	1.380.376	(28,6%)
Total	7.475.684	12.516.954	(40,3%)

Cuadro 20

Las convocatorias de ayudas para la ejecución de los Planes de Actuación aprobados para el ejercicio 2000, su financiación y los importes concedidos se detallan a continuación:

Planes de Actuación	Financiación	Importe concedido
<u>Resolución de 23/12/99:</u>		
· Plan de innovación tecnológica	G.V./Fondos Comunitarios (*)	1.369.927
· Plan de infraestructura tecnológica	G.V./Fondos Comunitarios (*)	1.320.332
· Plan de calidad	G.V./Fondos Comunitarios (*)	250.439
· Plan de diseño	G.V./Fondos Comunitarios (*)	141.545
· Plan industrial de medio ambiente	G.V./Fondos Comunitarios (*)	484.820
· Plan de microempresas y creación de empresas	G.V./Fondos Comunitarios (*)	678.701
· Plan de infraestructura empresarial	G.V./Fondos Comunitarios (*)	989.155
· Plan de cooperación empresarial	G.V./Fondos Comunitarios (*)	145.535
· Plan de diversificación y ahorro energético	G.V./Fondos Comunitarios (*)	207.360
· Plan de ahorro energético en edificios públicos	G.V./Fondos Comunitarios (*)	0
· Plan de energías renovables	G.V./Fondos Comunitarios (*)	119.077
<u>Resolución de 23/12/99:</u>		
· Plan de actividades de formación para la industria	G.V./Fondo Social Europeo	638.583
<u>Resolución de 12/11/98:</u>		
· Iniciativa PYME de desarrollo empresarial 97/99	G.V./MEH/FEDER	1.116.210
<u>Resolución de 24/02/00:</u>		
· Premios Nova	Generalitat Valenciana	14.000
Total		7.475.684

(*) Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
 Fondo Social Europeo (FSE)
 Iniciativas Comunitarias RETEX

Cuadro 21

Las ayudas concedidas por el IMPIVA al amparo de las convocatorias anteriores han ascendido a 7.475.684 miles de pesetas, de los que se encuentran pendientes de pago a 31 de diciembre de 2000, 3.166.234 miles de pesetas (apartado 4.2.9), lo que sitúa el nivel de pagos en un 57,6%.

Como resultado del examen efectuado del control interno, procedimientos y normas legales aplicadas en la concesión, justificación y seguimiento de las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2000, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- El Manual de Procedimientos de Ayudas seguido por el Instituto fue elaborado en el ejercicio 1998. Posteriormente, se han ido incluyendo en el mismo las modificaciones de carácter legal, administrativo e informático derivadas de las mejoras introducidas en los diversos procedimientos seguidos, habiendo sido aprobado por el Director General del Instituto el 17 de octubre de 2001.
- En el ámbito del programa de actividades de formación para la industria del Plan de Formación (Fondo Social Europeo), en 1999 se elaboró el manual de justificación de las acciones formativas, documento básico de carácter interno que incluye la normativa general, la documentación requerida, las normas para la justificación de los gastos y los documentos y modelos soportes del procedimiento de justificación de las ayudas. Dicho manual ha sido actualizado para el ejercicio 2000 y aprobado por el Director General del Instituto el 6 de marzo de 2000.
- En relación con la comprobación de la eficacia de las ayudas concedidas, en el ejercicio 1999 el Instituto extendió las medidas de garantía, seguimiento e inspección llevadas a cabo en el ámbito del programa de las actividades de formación, a la práctica totalidad de los Planes de Actuación del ejercicio, mediante Resoluciones del Director General, a excepción de la Iniciativa PYME, para la cual mediante Resolución del Director General de 8 de julio de 1999 se aprobó el sistema de verificación y seguimiento de los proyectos aprobados.

No obstante, si bien en el campo de actividades de formación, las inspecciones han alcanzado al 76% de los beneficiarios, la implantación de este tipo de controles en otros programas no ha sido objeto de un desarrollo y planificación adecuados, sin que se haya definido un plan de actuación para llevar a cabo dichos controles, por lo que se reitera la recomendación efectuada en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores de desarrollar las medidas previstas e iniciar las actuaciones de inspección en aras de la efectiva comprobación del cumplimiento de los objetivos previstos en los distintos regímenes de ayuda.

Se ha seleccionado para su examen una muestra de expedientes de las ayudas concedidas por el Instituto en el ejercicio 2000, que ha abarcado la mayor parte de los planes y programas de ayuda gestionados. En términos cuantitativos, la muestra seleccionada ha supuesto un 9,6% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio en concepto de ayudas. Como resultado del examen realizado, se han puesto de manifiesto las incidencias que a continuación se detallan:

- Al amparo de lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1999 sobre concesión de ayudas en materia de industria, energía y pymes, el IMPIVA ha suscrito un convenio de colaboración con el Instituto Valenciano de la Exportación, S.A. (IVEX), el 30 de junio de 2000, para la promoción de la internacionalización de las empresas industriales de la Comunidad Valenciana, cuya vigencia se extiende desde la citada fecha hasta el 31 de diciembre de 2000. En virtud de este convenio, el IMPIVA se compromete a una aportación económica de 291.900 miles de pesetas para la financiación de las actividades a desarrollar por el IVEX, que de forma genérica se enumeran en el mismo. Asimismo, el convenio establece que el IVEX deberá remitir un informe-memoria de las citadas actividades y un certificado de los gastos incurridos en la ejecución de las mismas.

Para la justificación de la citada subvención, el IVEX ha presentado únicamente la documentación anteriormente citada, ya que al tener la consideración de entidad pública no le resulta de aplicación el marco general de justificación de subvenciones, por lo que no se han presentado facturas o documentación acreditativa del gasto declarado ni justificantes de los pagos efectuados.

Al respecto, y considerando asimismo a las entidades sin ánimo de lucro que están exentas de presentar justificantes de los pagos realizados, se reitera la recomendación efectuada en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores de extender a la totalidad de los beneficiarios de los regímenes de ayuda, con independencia de su naturaleza pública o privada, así como de su objeto social, la preceptiva presentación de la totalidad de los justificantes de los gastos y de los pagos acreditativos de la ejecución de las ayudas concedidas. Todo ello con objeto de comprobar de forma fehaciente la adecuada aplicación de las subvenciones concedidas a los fines previstos en los periodos establecidos.

- En el examen efectuado de un expediente de ayuda por importe de 15.938 miles de pesetas, percibida por una empresa del sector audiovisual para la realización de un proyecto acogido al programa de Innovación Tecnológica, se ha puesto de manifiesto que los objetivos del proyecto no se encuentran entre los previstos en la respectiva convocatoria. En consecuencia, la justificación de los gastos presentada por el beneficiario contiene conceptos que no pueden considerarse incentivables, por lo que el IMPIVA debe adoptar las medidas correspondientes para su regularización.
- En un expediente de ayuda examinado correspondiente a un Instituto Tecnológico y acogido al programa de Promoción Industrial Medioambiental, por importe de 15.000 miles de pesetas, se ha detectado la admisión de justificantes de gastos de personal propio por importe de 8.351 miles de pesetas, concepto que no figura como coste incentivable en el convenio suscrito. En consecuencia, el Instituto debe adoptar las medidas oportunas, para su regularización.

- Finalmente, se reiteran las recomendaciones efectuadas en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores relativas al cumplimiento de los plazos establecidos en las convocatorias anuales para la resolución de las solicitudes de subvención y la revisión de la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a presentar por los beneficiarios.

4.4.2 Gastos de personal

Este epígrafe de gastos representa el 8,1% del total del ejercicio 2000 (el 4,9% en 1999). Su composición es la siguiente, en miles de pesetas:

Gastos de personal	2000	1999	Variación
Sueldos y salarios	560.678	521.934	7,4%
Indemnizaciones	0	2.016	(100,0%)
Seguridad Social a cargo empresa	158.656	146.325	8,4%
Prestaciones sociales a cargo empresa	8.120	6.502	24,9%
Otros gastos sociales	5.772	5.513	4,7%
Total	733.226	682.290	7,5%

Cuadro 22

La composición de la plantilla del IMPIVA al final de los ejercicios 2000 y 1999 se resume como sigue:

Personal	31-12-00	31-12-99	Variación
Fijo	99	101	(2)
Temporal	34	36	(2)
Total	133	137	(4)

Cuadro 23

La plantilla orgánica del Instituto vigente a 31 de diciembre de 2000 fue aprobada el 28 de junio de 1999, si bien, el 29 de junio de 2000 el Comité de Dirección acordó facultar al Director General para la aprobación de la nueva plantilla del IMPIVA, en la que se incluía un nuevo puesto de trabajo de jefatura de área. No obstante, este puesto de trabajo estaba siendo desempeñado por el anterior director técnico administrativo del Instituto desde 1999, al cesar en su cargo, si bien la nueva plantilla no fue aprobada hasta el 19 de febrero de 2001.

En la revisión de la contratación de personal efectuada en el ejercicio 2000, se ha puesto de manifiesto que el IMPIVA ha suscrito un contrato de obra o servicio determinado para la prestación del servicio de coordinación y asesoramiento en el proyecto de creación del Instituto del Mármol, por un plazo de seis meses, habiéndose suscrito a su finalización un nuevo contrato por un periodo de dos años y medio, para la continuación de dichos servicios, así como la implantación y desarrollo del sistema del Plan Estratégico. En este sentido, cabe señalar que la retribución asignada corresponde a la categoría de jefe de departamento, sin que le haya sido exigida la acreditación de la titulación, y que el procedimiento de contratación seguido por el Instituto, al igual que en ejercicios anteriores, no garantiza los principios básicos de contratación de personal previstos en su Reglamento.

Adicionalmente, el IMPIVA ha cubierto dos plazas de su plantilla de personal temporal sin efectuar ningún procedimiento selectivo previo, mediante la contratación en régimen de interinidad de dos personas que prestaban servicios mediante contrato de obra o servicio determinado.

El informe favorable emitido por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo el 11 de julio de 2001 sobre autorización de masa salarial para el ejercicio 2001 no contempla las condiciones retributivas de la plaza de nueva creación ni de los servicios contratados con el citado asesor, incumplándose, en consecuencia lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2000.

En relación con la limitación presupuestaria prevista en el artículo 29.5 de la citada Ley de Presupuestos, cabe señalar que las contrataciones efectuadas por el IMPIVA en el ejercicio 2000 han supuesto un incremento en la dotación que para gastos de personal contemplaban sus presupuestos, por importe de 24.030 miles de pesetas.

Finalmente, el 29 de diciembre de 1999, el Comité de Dirección del IMPIVA ha aprobado los indicadores de gestión por los que se determinan los incentivos correspondientes al año 2.000. Dichos incentivos, cuyo importe total asciende a 34.968 miles de pesetas, se encuentran pendientes de liquidación a fecha de realización del trabajo de campo, a la espera de obtener la autorización del Gobierno Valenciano.

4.4.3 Otros gastos de explotación

El desglose de este epígrafe de gastos comparado con el ejercicio anterior es el siguiente, en miles de pesetas:

Otros gastos de explotación	2000	1999	Variación
Material de oficina	25.358	27.192	(6,7%)
Arrendamientos y cánones	3.594	6.099	(41,1%)
Reparaciones y conservación	25.850	26.036	(0,7%)
Trabajos realizados por otras empresas	209.514	311.195	(32,7%)
Comunicaciones	15.659	15.321	2,2%
Servicios exteriores diversos	88.756	103.256	(14,0%)
Suministros	18.090	17.410	3,9%
Indemnizaciones	17.052	14.030	21,5%
Otros	22.717	23.308	(2,5%)
Total	426.590	543.847	(21,6%)

Cuadro 24

Como resultado del trabajo realizado en la revisión de las cuentas anteriores se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- En la cuenta “Trabajos realizados por otras empresas” se han registrado 30.989 miles de pesetas por la prestación de servicios de publicidad, impresión y edición de los libros de los premios Nova 2000, según contrato firmado el 18 de febrero de 2000 con la empresa ‘Publip’*s*, S.A.”. La contratación de estos servicios, de naturaleza anual, se realizó mediante concurso abierto de tramitación urgente, publicado el 24 de enero de 2000 y adjudicado el 17 de febrero de 2000 por importe de 30.989 miles de pesetas. Cabe indicar que dicha urgencia no ha sido debidamente motivada, tal como establece el artículo 72.1 de la LCAP.
- En la cuenta “Servicios exteriores diversos” se incluyen 30.000 miles de pesetas por la prestación de los servicios de publicidad de los programas y actuaciones del IMPIVA durante el ejercicio 2000, correspondientes al contrato firmado el 8 de mayo de 2000 con la empresa “Mediterránea de Medios, S.A”. Estos servicios fueron contratos mediante concurso de tramitación urgente publicado 13 de abril de 2000, si bien dicha urgencia tampoco ha sido motivada como establece el citado artículo 72.1 de la LCAP.
- Los servicios de “catering” y restauración para la gala de los premios Nova 2000, celebrada en el Museo de las Ciencias Príncipe Felipe, contabilizados en “Servicios exteriores diversos” han ascendido a 13.000 miles de pesetas. Estos servicios han sido contratados con la empresa “Barrarnal, S.A.” el 8 de mayo de 2000, mediante el procedimiento negociado sin publicidad, alegando razones de imperiosa urgencia. Al respecto, cabe indicar que no se dan las circunstancias previstas en el artículo 211c) de la LCAP, dado que se trata de un gasto de naturaleza anual, ni ha sido debidamente justificada dicha urgencia en el expediente. En este sentido se recomienda que se clarifiquen, con antelación suficiente, los criterios necesarios para realizar las contrataciones de este tipo de gastos.

- Finalmente, los gastos por servicios profesionales de asesoramiento y apoyo al IMPIVA deben contraerse previa formalización del expediente de contratación atendiendo a lo establecido en la LCAP.

4.4.4 Subvenciones recibidas

Las subvenciones recibidas contabilizadas como ingresos de explotación han ascendido a 47.656 miles de pesetas, lo que representa el 6,9% de los ingresos del ejercicio 2000 (23,8% en 1999). A continuación se muestra su detalle, en miles de pesetas.

Subvenciones recibidas	2000
Fondos europeos, programa "Recycle"	33.198
Fondos europeos, "Europartenariat"	12.629
Fondos europeos, programa "Opet-south Spain"	1.167
Otros	662
Total	47.656

Cuadro 25

En "Fondos europeos. Programa Recycle" se recoge la subvención de la Comisión Europea para la financiación de la fase de ejecución del proyecto "Recycle", relativo a las tecnologías limpias y de reciclaje en la industria metal-mecánica. El programa, con un coste elegible de 592.132 miles de pesetas para el período 1998-2001, tiene una financiación máxima de la Comisión Europea del 49%, lo que supone una subvención global de 290.240 miles de pesetas. El IMPIVA actúa como líder de dicho proyecto, en el que participan varios socios, distribuyendo la subvención indicada a los mismos mediante la oportuna justificación de los gastos que realizan. Durante el ejercicio 2000 se han contabilizado ingresos por 33.198 miles de pesetas, que han sido percibidos en el ejercicio 2001. Debido al desfase existente entre la subvención contabilizada y devengada por el IMPIVA, así como entre las subvenciones concedidas a los socios partícipes y los gastos justificados por éstos, los saldos de "Deudores diversos" y de "Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores", deberían incrementarse en 21.726 miles de pesetas y 1.157 miles de pesetas, respectivamente. Asimismo, los saldos de "Comisión Europea deudora", "Ingresos por programas europeos" y "Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores", deberían reducirse en 15.110 miles de pesetas, 16.267 miles de pesetas y 21.726 miles de pesetas, respectivamente.

En "Fondos europeos, Europartenariat" se recogen las subvenciones concedidas por la Comisión Europea para la financiación de los gastos del certamen "Europartenariat 98", organizado por el IMPIVA y celebrado en Valencia los días 12 y 13 de noviembre de 1998. Los ingresos contabilizados en el ejercicio 2000 corresponden a las certificaciones de final de proyecto. Dichos ingresos están sobrevalorados en 5.919 miles de pesetas, así como el saldo de la cuenta "Comisión Europea, deudora", debido a una reducción en el importe final de la subvención total.

4.4.5 Ingresos por ventas y prestaciones de servicios

Su detalle comparado con el ejercicio anterior es el siguiente, en miles de pesetas:

Ingresos	2000	1999	Variación
Por venta de publicaciones	128	12	966,7%
Por venta de información industrial	9.427	11.500	(18,0%)
Por programas europeos	2.866	6.469	(55,7%)
Ingresos varios	22.383	11.412	96,1%
Total	34.804	29.393	18,4%

Cuadro 26

En "Ingresos varios" figuran, entre otros, los correspondientes a los gastos soportados por el IMPIVA en los edificios de Alicante y Castellón, compartidos con los Institutos Tecnológicos y el CEEI que se indican en el apartado 4.2.4.

4.4.6 Otros ingresos de explotación

Representan el 33,8% de los ingresos del IMPIVA del ejercicio 2000 (24,1% en 1999). A continuación se muestra su detalle en miles de pesetas:

Otros ingresos de explotación	2000	1999	Variación
Alquileres a Institutos Tecnológicos y CEEI	144.947	138.910	4,3%
Exceso de provisiones para riesgos y gastos	87.971	27.305	222,2%
Total	232.918	166.215	40,1%

Cuadro 27

Tal como se puso de manifiesto en Informes de ejercicios anteriores, el IMPIVA debería adoptar las medidas oportunas al objeto de mejorar la gestión de cobro de los alquileres.

5. SITUACIÓN FISCAL

De acuerdo con la revisión efectuada, el Instituto se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeto. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos son revisables mientras no se practique una liquidación definitiva o no haya transcurrido el plazo de prescripción legalmente establecido.

6. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en los apartados 1 y 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Durante el ejercicio 2000 el IMPIVA ha solventado los siguientes aspectos que fueron objeto de recomendación por parte de esta Sindicatura en el Informe de 1999:
 - a.1) Al realizar el cierre del ejercicio se deben adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que todos los gastos correspondientes al mismo quedan registrados.
 - a.2) Aprobar los indicadores de gestión que determinan los incentivos a principios del ejercicio.
 - a.3) Intensificar las gestiones para efectuar el cobro a la mayor brevedad posible del saldo pendiente del “Programa Operativo STRIDE” y de la deuda procedente del “Programa ECIP-China”.
 - a.4) Determinar el valor de los terrenos registrados inadecuadamente en “Construcciones” para su consiguiente reclasificación (apartado 4.2.2).
 - a.5) Clarificar el cobro del importe a percibir de una entidad financiera patrocinadora del proyecto "Europartenariat 98" dotando, en su caso, la correspondiente provisión (apartado 4.2.4).
 - a.6) Deberían depurarse con cargo a la correspondiente provisión, los saldos pendientes de cobro de la cuenta "Generalitat Valenciana deudora, dudoso cobro" (apartado 4.2.4).
- b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en Informes anteriores:
 - b.1) Mejorar la gestión de cobro del alquiler de locales cedidos a los Institutos Tecnológicos y CEEI's.
 - b.2) Llevar a cabo las actuaciones pertinentes para la formalización del acuerdo de cesión y consiguiente valoración y contabilización del derecho de uso de los terrenos en la Universidad Miguel Hernández, si bien el Instituto ha realizado diversas gestiones para obtener dicha cesión (apartado 4.2.2).
 - b.3) Periodificar adecuadamente, al cierre del ejercicio, los ingresos por programas europeos.

- c) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2000:
 - c.1) Observar las recomendaciones incluidas en el apartado 4.4.1 en relación con el examen efectuado del control interno, procedimientos y marco regulador, en general, de las ayudas concedidas y con el examen de las ayudas concedidas en el ejercicio 2000.
 - c.2) Subsanan las deficiencias que se indican en el apartado 4.4.1 en relación con las subvenciones concedidas en el ejercicio 2000.
 - c.3) Clarificar con antelación suficiente los criterios necesarios para realizar las contrataciones de los gastos que se indican en el apartado 4.4.3.

GRUPO RADIOTELEVISIÓN VALENCIANA
ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN VALENCIANA
TELEVISIÓN AUTONÓMICA VALENCIANA, S.A.
RADIO AUTONOMÍA VALENCIANA, S.A.

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales consolidadas del grupo Radiotelevisión Valenciana integrado por el Ente Público Radiotelevisión Valenciana (en adelante RTVV), y sus sociedades dependientes Radio Autonomía Valenciana, S.A. (en adelante RAV), y Televisión Autonómica Valenciana, S.A. (en adelante TVV), que comprenden el balance consolidado al 31 de diciembre de 2000, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria consolidada correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, y las cuentas anuales individuales de RTVV, RAV y TVV, que comprenden los balances al 31 de diciembre de 2000 y las cuentas de pérdidas y ganancias y las memorias correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, y se adjuntan íntegramente en el Anexo a este Informe. Las cuentas anuales consolidadas y las individuales fueron formuladas por el Director General de RTVV y Administradores únicos de TVV y RAV el 31 de marzo de 2001, y aprobadas por el Director General de RTVV y las Juntas Generales de Accionistas de TVV y RAV, el 30 de junio de 2001. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 1.2 Según se indica en el apartado 4.2.1 de este Informe, el activo del balance de RTVV incluye, dentro de los epígrafes de inmovilizaciones inmateriales e inmovilizaciones materiales, un conjunto de inversiones realizadas por la Generalitat Valenciana que se encuentran cedidas para su uso, por importes brutos de 30.549 miles de pesetas y 4.650.728 miles de pesetas, respectivamente, al 31 de diciembre de 2000. Considerando que la titularidad de los bienes adscritos no corresponde a RTVV sino a la Generalitat Valenciana, su correcto tratamiento contable sería un derecho de uso que, sin contraprestación, tiene el Ente sobre dichos bienes. En caso de que RTVV hubiera contabilizado dicha adscripción de bienes y derechos con el criterio indicado, las cuentas anuales del ejercicio 2000 se verían afectadas por las reclasificaciones y transferencias que se detallan en el citado apartado 4.2.1.
- 1.3 Como consecuencia de las pérdidas acumuladas en TVV y RAV y la insuficiencia de las aportaciones de fondos de la Generalitat Valenciana, el patrimonio neto de ambas Sociedades presenta un saldo inferior a la mitad del capital social, por lo que los Administradores Únicos de las mismas deben adoptar las medidas previstas en la normativa mercantil vigente al objeto de reequilibrar la situación patrimonial de TVV y RAV en los plazos legalmente previstos. Asimismo, los Fondos Propios de RTVV al cierre del ejercicio presentan un valor negativo de 6.519.614 miles de pesetas, habiéndose producido este desequilibrio patrimonial porque a diferencia de ejercicios anteriores en los que las ampliaciones de capital de las Sociedades dependientes se

financiaban con cargo a las aportaciones de la Generalitat Valenciana al Fondo social de RTVV, en el ejercicio 2000 esta financiación se ha instrumentado mediante el recurso al endeudamiento.

En relación con las medidas a adoptar por las Sociedades, el 13 de julio de 2001 las Juntas Generales de TVV y RAV han aprobado sendas ampliaciones de capital en euros por unos importes equivalentes de 15.349.000 miles de pesetas y 451.000 miles de pesetas, respectivamente. Para su financiación, tal como se comenta en el epígrafe 4.2.8 del presente Informe, RTVV ha suscrito el 20 de julio de 2001 un préstamo por importe de 15.800.000 miles de pesetas.

No obstante lo anterior, la financiación de los desequilibrios patrimoniales de RTVV y sus Sociedades debería ir acompañada de un conjunto de medidas a adoptar en el marco de un plan de viabilidad a medio y largo plazo al objeto de restablecer su estructura patrimonial y su situación financiera, considerando, entre otros aspectos, un mayor rigor en la gestión del gasto y en el consiguiente control presupuestario, especialmente en gastos de programas (apartado 4.4.1) y de personal (apartado 4.4.4).

- 1.4 Podrían detectarse pasivos y contingencias fiscales derivados de las dudas surgidas sobre la aplicación temporal de la Disposición transitoria vigésimo segunda de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, como se indica en el apartado 5 del presente Informe.
- 1.5 Excepto por la salvedad indicadas en el apartado 1.2 y de los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el apartado 1.3, las cuentas anuales consolidadas y las cuentas anuales de RTVV, RAV y TVV del ejercicio 2000, que se adjuntan en el Anexo a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2000, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que, guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
- 1.6 Los informes de gestión del ejercicio 2000, que se adjuntan a las respectivas cuentas anuales, contienen las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de las entidades, la evolución de sus actividades y sobre otros asuntos, y no forman parte integrante de las cuentas anuales. Esta Sindicatura ha verificado que la información contable que contienen dichos informes de gestión concuerda con la de las cuentas anuales respectivas.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte de RTVV, RAV y TVV de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2000. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos que se han considerado necesarios para alcanzar los objetivos establecidos. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 10/1999, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2000.
- Ley 53/1999, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, en materia de contratos de duración determinada.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas de la Generalitat Valenciana.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat Valenciana de 26 de junio de 1991.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información anual a rendir por las empresas públicas.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Ley de Sociedades Anónimas, texto refundido aprobado por R.D.L. 1564/1989, de 22 de diciembre.

- Ley de la Generalitat Valenciana 7/1984, de 4 de julio, de creación de la Entidad Pública Radiotelevisión Valenciana (RTVV), modificada por la Ley 9/1999, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de organización de la Generalitat Valenciana.
- Estatutos sociales de RAV y TVV.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada con el alcance descrito en el apartado anterior, no se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa vigente excepto por lo indicado en el apartado 4.4.1 sobre los procedimientos de contratación de producciones y en el apartado 4.4.2 en materia de personal.

En los apartados siguientes de este Informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de las Entidades.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Antecedentes y objeto del grupo

El Ente Público Radio Televisión Valenciana (RTVV) fue creado por la Ley de la Generalitat Valenciana 7/1984, de 4 de julio, para la prestación de los servicios públicos autonómicos de radiodifusión y televisión, a gestionar por sendas empresas públicas con forma de sociedades anónimas, quedando adscrito a la Presidencia de la Generalitat.

A tal efecto, el 18 de octubre de 1988 se constituyeron debidamente Televisión Autonómica Valenciana, S.A. (TVV) y Radio Autonomía Valenciana, S.A. (RAV), con un capital social de 1.340 millones de pesetas y 221 millones de pesetas, respectivamente, que fue íntegramente suscrito y desembolsado por RTVV quien ostenta su titularidad. El objeto social establecido en el artículo 2 de sus respectivos Estatutos Sociales es la producción, transmisión, reproducción y difusión de imágenes (TVV) y sonidos (TVV y RAV) destinados al público, la difusión de comunicaciones de interés público y la comercialización y venta de sus producciones.

Con fecha 6 de junio de 1994 las Juntas Generales de Accionistas de las dos Sociedades aprobaron una modificación de su objeto social para ampliarlo en los siguientes términos: comercialización y venta de sus espacios publicitarios mediante anuncios, patrocinios, sobreimpresiones, etc. y la distribución y venta, así como la cesión a terceros de los derechos de explotación de producciones de otras empresas o emisoras de radio y televisión, y la edición de libros y soportes grabados de sonidos y vídeo y la distribución, venta y alquiler de los mismos.

La Ley 7/1984, de 4 de julio, de creación de RTVV contempla en su artículo cuatro un Consejo Asesor como órgano, junto con el Consejo de Administración y el Director General, a efectos de sus funciones de gobierno. Este Consejo Asesor no ha sido constituido a la fecha de elaboración del presente Informe.

3.2 Actividad desarrollada en 2000

A continuación se resume la información relativa a la actividad desarrollada por las entidades TVV, RAV y RTVV, obtenida de sus respectivos Informes de Gestión.

a) Televisión Autonómica Valenciana, S.A.

La actividad de TVV en el ejercicio 2000 se ha incrementado con respecto al ejercicio anterior en términos de horas semanales de emisión, alcanzando en Canal 9 una media semanal de 147,4 horas frente a 145,9 horas en 1999, en tanto que para Punt Dos se ha alcanzado una media semanal de 97,41 horas frente a 88,69 horas en el ejercicio anterior.

El área de cobertura alcanzó en el ejercicio 2000 un 98,48% del territorio que integra la Comunidad Valenciana.

En el año 2000 se han destinado 1.770 horas de emisión a programas de información general, de opinión, de información especializada, y de reportajes de actualidad. También, se ha prestado un especial interés a los acontecimientos populares, festivos, deportivos y taurinos desarrollados en el ejercicio. En cuanto a programas contratados por TVV con productoras externas, cabe destacar el estreno de “En Línia”, “En companyía de Salomé”, “En casa de Barbara”, “Gran Parchís TV”, “Video y Medio”, “Fòra de Serie”, “Amigos”, “Numeros Rojos”, “Secretos de Hollywood”, “2000 Canciones”, “Debat Obert”, y “Tot de nou”, así como la continuación de “Colp d’Ull”, “El Faro de Alejandría”, “Tómbola”, “Gente con chispa”, “Fem Tele”, “P.V.P.”, “Calor, calor”, “La Música es la Pista”, y “Tela Marinera”.

Los niveles medios de audiencia en la Comunidad Valenciana en el ejercicio 2000 se han situado en el 20,2% para Canal 9 (18,7% en 1999), mientras que Punt Dos obtuvo una audiencia media del 2,0% (1,4% en 1999).

Durante el ejercicio 2000, TVV ha alcanzado la cifra de 5.914 millones de pesetas de ingresos de publicidad una vez deducidos descuentos y rappels (5.319 millones de pesetas en 1999), lo que representa un incremento del 11,2% en relación con el ejercicio anterior.

b) Radio Autonomía Valenciana, S.A.

El año 2000 ha sido para Radio 9 el año de consolidación de la programación que se puso en marcha en septiembre de 1999, caracterizada por la potenciación de las desconexiones locales y provinciales. Por otra parte, se han firmado sendos acuerdos con la empresa “AUMAR” y con el Instituto Valenciano de la Música, siendo respectivamente los objetivos de los mismos: ofrecer a los usuarios de la autopista a su paso por la Comunidad Valenciana toda la información de interés que se genere en la misma y difundir las producciones culturales y actividades relacionadas con el medio sonoro y musical.

Los ingresos publicitarios netos del ejercicio, por importe de 81 millones de pesetas, se han mantenido estables con respecto al ejercicio anterior.

c) Ente Público Radiotelevisión Valenciana

La evolución de la actividad del Ente está directamente relacionada con la de sus sociedades dependientes, a las que da apoyo y administra.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global de los balances

Los balances consolidados al 31 de diciembre de 1999 y de 2000 del grupo integrado por RTVV (empresa dominante) y TVV y RAV (sociedades dependientes) y los balances individuales de cada una de dichas empresas a las fechas indicadas, se muestran a continuación en miles de pesetas:

ACTIVO	CONSOLIDADO		RTVV		TVV		RAV	
	31-12-00	31-12-99	31-12-00	31-12-99	31-12-00	31-12-99	31-12-00	31-12-99
Accio. Desembolsos no exigidos	-	-	-	-	-	3.000.000	-	-
Inmovilizado	5.249.833	5.666.850	3.792.248	2.218.848	3.523.052	4.035.802	159.698	102.478
<i>Inmovil. inmateriales</i>	90.846	69.068	58.674	37.635	30.862	29.713	1.310	1.720
<i>Inmovil. materiales</i>	3.946.451	3.519.810	1.489.487	1.471.526	2.298.576	1.947.526	158.388	100.758
<i>Inmovil. financieras</i>	1.212.536	2.077.972	2.244.087	709.687	1.193.614	2.058.563	-	-
Activo circulante	13.254.029	14.741.270	4.825.719	8.221.785	14.286.933	8.978.849	500.880	489.376
<i>Acctas. por desemb. exig.</i>	-	-	-	-	4.041.000	-	-	-
<i>Existencias</i>	5.526.075	4.469.301	8.981	6.718	5.513.250	4.459.104	3.844	3.479
<i>Deudores</i>	5.496.553	9.136.937	3.850.593	8.091.633	3.469.576	3.516.120	494.887	477.924
<i>Invers. financ. temporales</i>	1.198.643	949.838	3.547	2.567	1.194.145	941.120	951	6.151
<i>Tesorería</i>	962.885	135.601	958.836	120.867	2.851	12.912	1198	1.822
<i>Ajustes por periodificación</i>	69.873	49.593	3.762	-	66.111	49.593	-	-
Total Activo	18.503.862	20.408.120	8.617.967	10.440.633	17.809.985	16.014.651	660.578	591.854

PASIVO								
Fondos propios	(6.519.614)	5.347.364	(6.519.614)	5.347.364	2.225.166	598.117	(6.053)	92.161
<i>Fondo social</i>	37.796.106	37.796.106	37.796.106	37.796.106	-	-	-	-
<i>Capital suscrito</i>	-	-	-	-	45.596.000	32.126.000	921.000	671.000
<i>Result. neg. ej. anteriores</i>	(32.448.742)	(20.868.151)	(32.448.742)	(20.868.151)	(31.527.883)	(19.856.582)	(578.839)	(372.464)
<i>Aporta. soc. comp. pérdidas</i>	7.116.946	7.006.946	1.919.956	1.809.956	4.412.668	4.412.668	784.322	784.322
<i>Pérdidas y ganancias</i>	(18.983.924)	(18.587.537)	(13.786.934)	(13.390.547)	(16.255.619)	(16.083.969)	(1.132.536)	(990.697)
Ingr. a distrib. varios ejercicios	873.325	847.028	491.771	432.085	224.318	319.869	157.236	95.074
Provisión para riesgos y gastos	57.675	65.613	9.649	5.200	54.079	54.423	-	5.990
Acreeedores a largo plazo	10.522.333	1.341.667	9.679.000	3.000.000	843.333	1.341.667	-	-
Acreeedores a corto plazo	13.570.143	12.806.448	4.957.161	1.655.983	14.463.089	13.700.575	509.395	398.629
<i>Deudas con empres. grupo</i>	-	-	392.368	395.178	1.877.662	2.496.858	50.187	56.711
<i>Deudas con ent. de crédito</i>	25.829	761.191	25.829	761.191	-	-	-	-
<i>Acreeedores comerciales</i>	11.377.649	11.377.649	281.191	345.197	11.816.500	10.775.674	335.513	256.778
<i>Otras deudas no comerciales</i>	1.076.563	649.498	4.257.773	148.229	736.094	416.121	123.695	85.140
<i>Ajustes por periodificación</i>	32.833	18.110	-	6.188	32.833	11.922	-	-
Total Pasivo	18.503.862	20.408.120	8.617.967	10.440.633	17.809.985	16.014.651	660.578	591.854

Cuadro 1

La disminución del 17,5% en el activo de RTVV viene motivada, principalmente, por la reducción del 52,4% en el epígrafe “Deudores” al haberse modificado durante el ejercicio la financiación de las ampliaciones de capital de las sociedades TVV y RAV, mediante el

recurso al endeudamiento en lugar de efectuarse mediante ampliaciones del Fondo Social del Ente con cargo a la Generalitat Valenciana, lo que ha supuesto que los Fondos propios de RTVV presenten un saldo negativo al 31 de diciembre de 2000 de 6.519.614 miles de pesetas, al haberse elevado los resultados negativos de ejercicios anteriores a 32.448.742 miles de pesetas. El recurso al endeudamiento se refleja en el incremento experimentados en “Acreedores a largo plazo” del 222,6%, mientras que el aumento del 2.772,4% de “Otras deudas no comerciales” obedece al importe pendiente de desembolso de la ampliación de capital de TVV.

En TVV, el activo del balance se ha visto incrementado en un 11,2% como consecuencia, fundamentalmente, del aumento en el saldo de “Existencias”, que ha ascendido a 5.513.250 miles de pesetas al cierre del ejercicio, y del importe pendiente de desembolso de la ampliación de capital suscrita en el ejercicio 2000. Esta ampliación ha supuesto un aumento en los Fondos propios de la Sociedad, que han ascendido a 2.225.166 miles de pesetas.

En RAV, el incremento del 11,6% en el activo del balance de situación tiene su origen en las inversiones efectuadas en el ejercicio en inmovilizado, en tanto que en el pasivo cabe destacar la disminución en los Fondos propios que han pasado a ser negativos por importe de 6.053 miles de pesetas y el aumento en Acreedores a corto plazo.

En los apartados siguientes se analizan detalladamente los aspectos anteriormente indicados.

4.2 Epígrafes más significativos de los balances

4.2.1 Inmovilizaciones materiales

El saldo de este epígrafe representa un 17,3% del activo del balance de RTVV a 31 de diciembre de 2000, mientras que en TVV y RAV representa un 12,9% y 24,0%, respectivamente. Su composición, para cada una de las tres entidades, se muestra a continuación, en miles de pesetas:

Inmovilizaciones materiales	RTVV	TVV	RAV
Terrenos y construcciones	1.926.016	285.652	13.403
Equipamiento técnico	1.849.691	4.911.997	313.468
Instalaciones, utillaje y mobiliario	1.542.543	353.406	58.310
Otro inmovilizado	297.506	81.291	1.665
Anticipos e inmovilizado en curso	-	3.775	-
Inmovilizado material bruto	5.615.756	5.636.121	386.846
Amortización acumulada	(4.126.269)	(3.337.545)	(228.458)
Total inmovilizado material neto	1.489.487	2.298.576	158.388

Cuadro 2

a) Altas del ejercicio

Durante el ejercicio 2000, las altas de inmovilizaciones materiales han ascendido a un importe conjunto de 1.017.496 miles de pesetas (962.163 miles de pesetas en 1999) y se han generado en su mayor parte por la adquisición de nuevo equipamiento técnico. El desglose de las altas por entidades es: 130.161 miles de pesetas en RTVV, 803.941 miles de pesetas en TVV y 83.394 miles de pesetas en RAV.

En materia de contratación de inmovilizado, RTVV ha aplicado su normativa interna adaptada a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En términos generales, TVV y RAV se han ajustado a los principios de publicidad y concurrencia exigidos en la Disposición Adicional sexta de la citada Ley y recogidos, asimismo, en su normativa interna.

Esta Sindicatura de Cuentas ha analizado una muestra representativa del 22,3%, 45,0% y 34,9% del total de altas registradas en RTVV, TVV y RAV, respectivamente. Del análisis de las citadas adquisiciones se han puesto de manifiesto algunas deficiencias entre las cuales cabe señalar: la no inclusión de la fecha de autorización del gasto en el documento "Solicitud del gasto", tal como se ha indicado en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores, adquisiciones efectuadas por TVV que no han sido aprobadas por el órgano competente atendiendo a su cuantía y retrasos en la entrega de dos suministros en TVV sin que se hayan aplicado las penalizaciones establecidas.

b) Bajas del ejercicio 2000

Durante el ejercicio 2000 las bajas de inmovilizaciones materiales han ascendido a 25.612 miles de pesetas en RTVV, 2.966 miles de pesetas en TVV y 1.983 miles de pesetas en RAV, habiéndose revisado una muestra representativa del 65,4% del saldo en RTVV y del 15,6% en TVV.

Como resultado de la revisión efectuada se ha puesto de manifiesto que no se elabora un informe de bajas por la unidad proponente en el que se detallen los elementos propuestos y su valoración, tal como establece la normativa interna. Asimismo, se recomienda a RTVV que las cesiones de elementos totalmente amortizados a terceros se documenten de forma completa, de manera que conste en el documento de recepción de forma clara la fecha y el destinatario del elemento cedido.

c) Amortizaciones

Con carácter general, la amortización de los elementos que integran el inmovilizado material se calcula por el método lineal en función de la vida útil estimada de los diferentes bienes. Se exceptúa del criterio general la carpa adquirida por TVV y RAV en 1994 para la realización de programas de producción propia, contabilizada en el inmovilizado como instalación compleja especializada y que se amortiza de forma degresiva a lo largo de los 7 años de vida útil estimada.

La dotación a la amortización del ejercicio ha ascendido a 111.605 miles de pesetas en RTVV, 452.180 miles de pesetas en TVV y 24.438 miles de pesetas en RAV.

d) Inmovilizado adscrito

Los bienes adscritos a RTVV registrados en Inmovilizaciones materiales e inmateriales presentan un valor neto a 31 de diciembre de 2000 de 1.065.749 miles de pesetas. El valor de los bienes inicialmente adscritos ascendía a 4.999.106 miles de pesetas siendo su contrapartida contable “Fondo social, Patrimonio de la Generalitat Valenciana” (apartado 4.2.5). Las bajas registradas en Inmovilizaciones materiales e inmateriales han ascendido a 31 de diciembre de 2000 a 317.829 miles de pesetas y la amortización acumulada registrada contablemente a esta fecha ha sido de 3.615.528 miles de pesetas. El movimiento durante el ejercicio, se refleja a continuación, en miles de pesetas.

Inmovilizado Adscrito	Inmovil. Inmaterial		Inmovil. Material		Total Inmovil. Adscrito		
	Valor	Amortiz. Ac.	Valor	Amortiz. Ac.	Valor	Amortiz. Ac.	VNC *
Saldo al 31-12-99	30.549	30.549	4.657.430	3.540.985	4.687.979	3.571.534	1.116.44
Bajas en inventario	-	-	(6.702)	(6.702)	(6.702)	(6.702)	5
Dotación ejercicio	-	-	-	50.696	-	50.696	-
							(50.696)
Saldo al 31-12-00	30.549	30.549	4.650.728	3.584.979	4.681.277	3.615.528	1.065.74
							9

* VNC: Valor neto contable

Cuadro 3

Teniendo en cuenta que la titularidad de los citados bienes corresponde a la Generalitat Valenciana y que RTVV tiene cedido exclusivamente el derecho de uso sobre los mismos sin contraprestación, el adecuado tratamiento contable de los elementos adscritos conllevaría su registro como inmovilizado inmaterial con abono a “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”. En caso de que RTVV contabilice esta adscripción de bienes y derechos con el criterio apuntado, el efecto sobre las cuentas anuales del ejercicio 2000 sería como sigue:

- Reclasificación de 1.065.749 miles de pesetas del epígrafe “Inmovilizaciones Materiales” al epígrafe “Inmovilizaciones Inmateriales” (4.650.728 miles corresponden al inmovilizado bruto y 3.584.979 miles a la amortización acumulada).
- Traspaso de 4.999.106 miles de pesetas de la cuenta “Fondo Social, Patrimonio de la Generalitat Valenciana” a “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” por 1.065.749 miles de pesetas y a “Resultados extraordinarios” por 3.933.357 miles de pesetas, con la siguiente distribución: 50.696 miles de pesetas como ingresos extraordinarios originados en el ejercicio 2000 y 3.882.661 miles de pesetas como ingresos extraordinarios de ejercicios anteriores.

4.2.2 Inmovilizaciones financieras

A continuación se analizan los aspectos más destacables de este epígrafe relativos a la entidad RTVV y a la sociedad TVV.

a) RTVV

La composición de este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2000 y su movimiento durante el ejercicio se detallan a continuación, en miles de pesetas:

Movimientos	Participación empres. grupo	Participación empres. asociadas	Fianzas a largo plazo	Total
Saldo inicial	32.797.000	17.499	1.910	32.816.409
Adiciones	13.720.000	-	-	13.720.000
Bajas	-	-	(488)	(488)
Provisiones	(44.291.834)	-	-	(44.291.834)
Saldo final	2.225.166	17.499	1.422	2.244.087

Cuadro 4

El saldo de la cuenta “Participaciones en empresas del grupo” refleja el precio de adquisición de las participaciones en el 100% del capital social de TVV y RAV, minorado por la provisión por depreciación de valores de empresas del grupo, al objeto de reflejar adecuadamente el valor de las citadas participaciones que se detalla a continuación (cifras expresadas en miles de pesetas):

Participaciones	TVV	RAV	TOTAL
Capital social	45.596.000	921.000	46.517.000
Result. negativos de ejerc. Anteriores	(31.527.883)	(578.839)	(32.106.722)
Aport. de socios para comp. pérdidas	4.412.668	784.322	5.196.990
Pérdidas del ejercicio 2000	(16.255.619)	(1.132.536)	(17.388.155)
Valor teórico contable 31-12-00	2.225.166	(6.053)	2.219.113

Cuadro 5

El valor neto contable negativo de la participación en RAV se ha recogido en el epígrafe del pasivo del balance de RTVV “Provisión para riesgos y gastos”.

La cuenta “Participaciones en empresas asociadas” recoge el importe aportado por RTVV a la Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicas (FORTA), que representa un 14,96% del Fondo social de dicha Federación al 31 de diciembre de 2000. El valor teórico contable de la participación de RTVV en FORTA, obtenido de las cuentas anuales auditadas a 31 de diciembre de 2000, asciende a 19.587 miles de pesetas, por lo que no procede dotar provisión.

b) TVV

El saldo de las inmovilizaciones financieras a 31 de diciembre de 2000 asciende a 1.193.614 miles de pesetas y presenta el siguiente detalle:

Inmovilizado financiero	Miles de pesetas
Derechos. Audiovisuales Valencia C.F.	843.333
Opción de compra y mejora amistosos Valencia C.F.	75.000
Derechos explotación mascota del Valencia C.F.	71.264
Participación en DTS	1.475.000
(Provisión participación DTS)	(1.271.983)
Participación en Fundación Luz de las Imágenes	1.000
Saldo final	1.193.614

Cuadro 6

El saldo de la cuenta “Derechos Audiovisuales Valencia C.F.” recoge parte del anticipo acordado con el citado club de fútbol de la contraprestación económica estipulada en el contrato de cesión de derechos audiovisuales de las competiciones del Campeonato Nacional de Liga y la Copa de S.M el Rey, básicamente, para las temporadas 1998-1999 a 2002-2003, suscrito el 27 de junio de 1996. El citado anticipo se formalizó mediante pagarés de cuantía variable y vencimientos mensuales comprendidos entre septiembre de 1996 y noviembre de 2003, por un importe total de 3.522.917 miles de pesetas, de los cuales 498.334 miles de pesetas vencen en el ejercicio 2001 y figuran registrados en “Inversiones financieras temporales” y 843.333 miles de pesetas tienen vencimiento a partir del año 2002 y componen el saldo de la cuenta “Derechos audiovisuales Valencia C.F.”

Asimismo, el 1 de agosto de 2000 la Dirección General de RTVV autorizó la emisión de nuevos pagarés por importe de 880.284 miles de pesetas, de los cuales 187.349 miles de pesetas han sido satisfechos en el ejercicio 2000 y 692.935 miles de pesetas, con vencimiento en el ejercicio 2001, han sido contabilizados en “Inversiones financieras temporales”.

TVV debería haber contabilizado la totalidad del anticipo concedido en la cuenta “Anticipos a proveedores” del epígrafe de Existencias, dada su naturaleza y en coherencia con el registro contable del resto de anticipos por derechos de emisión.

Como contrapartida a las inversiones financieras por pagarés no vencidos, se han registrado en “Acreedores comerciales” y “Acreedores a largo plazo” los importes que a continuación se detallan, en miles de pesetas.

Vencimiento	Importe
A corto plazo: 2001	1.191.269
A largo plazo:	843.333
2002	458.333
2003	385.000
Total	2.034.602

Cuadro 7

Los citados derechos de emisión fueron a su vez cedidos mediante contrato de 23 de diciembre de 1997 a una empresa del sector audiovisual, por las mismas cantidades que las estipuladas en el citado contrato de 27 de junio de 1996, de 2.300.000 miles de pesetas por temporada revisables de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) para cada una de ellas, manteniéndose los pagos acordados entre TVV y “Valencia Club de Fútbol, S.A.D.” En el ejercicio 2000, por el devengo de los derechos de emisión de las temporadas 1999-2000 y 2000-2001 se han contabilizado gastos por 2.517.841 miles de pesetas (apartado 4.4.1) e ingresos por 2.402.520 miles de pesetas (apartado 4.4.5), produciéndose la diferencia por la aplicación de la regla de la prorrata en el IVA.

Por otra parte, la cuenta “Opción de compra y mejora amistosos Valencia C.F.” refleja un saldo de 75.000 miles de pesetas en concepto de parte del precio de la opción de compra de los derechos de ocho partidos amistosos a disputar por el “Valencia Club de Fútbol S.A.D.”, a razón de dos partidos durante cada una de las temporadas 1999-2000 a 2002-2003 por un importe de 200.000 miles de pesetas más IVA, según lo establecido en el contrato suscrito con el citado club deportivo el 15 de julio de 1998. Durante 2000 se han registrado gastos por este concepto por importe de 50.000 miles de pesetas.

En el citado contrato de 15 de julio de 1998 se acordó asimismo la cesión de los derechos de explotación de la mascota del “Valencia Club de Fútbol S.A.D.” durante los ejercicios de 1999 a 2003, por un importe de 170.000 miles de pesetas más IVA. A este respecto, la cuenta “Derechos de explotación mascota Valencia C.F.”, cuyo saldo asciende a 71.264 miles de pesetas, recoge el precio de compra de los derechos adquiridos con devengo posterior a 2001. Durante el ejercicio 2000 se han registrado gastos por este concepto por importe de 35.632 miles de pesetas.

Tal como se ha indicado anteriormente en relación con la cuenta “Derechos Audiovisuales Valencia C.F.”, los importes registrados en “Opción de compra y mejora amistosos Valencia C.F.” y “Derechos explotación mascota del Valencia C.F.” deberían haber sido registrados como “Anticipos a proveedores”, en tanto que la contrapartida de los derechos contabilizados como inmovilizaciones financieras registrada en el epígrafe del pasivo “Acreedores a corto plazo” debería recogerse en “Acreedores a largo plazo”.

En la Memoria de TVV se hace constar que a 31 de diciembre de 2000, existían compromisos firmes de compra y venta de derechos de deportes, que se extendían hasta la finalización del ejercicio 2004 por los siguientes importes:

Derechos de deportes	Miles de pesetas
Compromisos de compra	14.260.047
Compromisos de venta	10.323.753

Cuadro 8

Finalmente, en la cuenta “Participación DTS”, cuyo saldo asciende a 1.475.000 miles de pesetas, se recoge la participación de TVV como socio fundacional de la sociedad DTS, Distribuidora de Televisión Digital, S.A. (DTS). Durante el ejercicio 2000 la participación de TVV en el capital de DTS se ha reducido del 1,67% al 1,11%, al no haber ejercido los derechos de suscripción de una ampliación realizada por esta sociedad en el ejercicio. La provisión por depreciación de las acciones de DTS ha ascendido a 1.271.983 miles de pesetas, por lo que el valor neto contable de la participación de TVV a 31 de diciembre de 2000 es de 203.017 miles de pesetas.

No obstante, esta Sindicatura de Cuentas considera que dadas las pérdidas acumuladas de DTS, su situación financiera y patrimonial a 31 de diciembre de 2000 y las dudosas expectativas de obtención de beneficios en los próximos ejercicios, tal como pone de manifiesto el informe de auditoría de las cuentas anuales de esta sociedad a la citada fecha, la provisión por depreciación podría estar infravalorada de acuerdo con el principio de prudencia valorativa.

4.2.3 Existencias

El saldo de este epígrafe en TVV asciende a 5.513.250 miles de pesetas, lo que representa el 31,0% del activo del balance a 31 de diciembre de 2000. En RTVV y RAV las existencias ascienden a 8.981 miles de pesetas y 3.844 miles de pesetas, respectivamente.

La composición de las existencias de TVV se detalla a continuación, en miles de pesetas:

Existencias TVV	Importe
Productos terminados	4.837.948
<i>Producciones ajenas</i>	2.719.978
<i>Producciones propias</i>	1.452.238
<i>Coproducciones</i>	665.732
Material inventariable	100.353
<i>Cintas y discos</i>	34.717
<i>Material diverso inventariable</i>	35.317
<i>Material para consumo y reposición</i>	30.319
Total coste de adquisición	4.938.301
Provisión depreciación existencias	(338.048)
Anticipos a proveedores	912.997
Saldo neto al 31-12-00	5.513.250

Cuadro 9

a) Producciones ajenas

El detalle de las existencias de producciones ajenas en función de los períodos en que vencen las licencias contratadas para la emisión de las mismas es el siguiente, en miles de pesetas:

Fin de licencia	Importe
Hasta 6 meses	513.329
Entre 6 y 12 meses	667.878
Entre 12 y 24 meses	974.725
Entre 24 y 36 meses	414.370
Mas de 3 años	149.676
Total	2.719.978

Cuadro 10

El valor de las producciones ajenas a 31 de diciembre de 2000 se obtiene del inventario permanente, en el que se registra la entrada de existencias por su valor de coste que se va reduciendo conforme se van emitiendo los pases contratados hasta su completa amortización.

b) Producciones propias y coproducciones

En producciones propias se registran tanto los costes externos de las producciones efectuadas con recursos de TVV como los costes de las producciones contratadas con productoras externas. A este respecto, se reitera la recomendación efectuada en el Informe de Fiscalización del ejercicio 1999 de reflejar de forma diferenciada en el balance de situación los programas producidos con recursos de TVV, de los programas adquiridos a terceros. Por su parte, en coproducciones se contabiliza la parte de los costes de los programas producidos en colaboración con otras entidades.

Las producciones propias y coproducciones han sido valoradas por TVV a 31 de diciembre de 2000 en 1.452.238 miles de pesetas y 665.732 miles de pesetas, respectivamente. Esta valoración se obtiene del inventario permanente, en el que se registra la entrada de existencias por su valor de coste que, como regla general, queda completamente amortizado tras la primera emisión, excepto en producciones dramáticas u otras cuya naturaleza las hace susceptibles de reposición, que se va reduciendo con el transcurso del tiempo y el número de pases que se decida.

Este último criterio de amortización de existencias debería ser revisado, teniendo en cuenta, entre otros factores que puedan determinar su reposición, criterios de valoración como la audiencia estimada en futuros pases y su comparación con la audiencia de la primera emisión. En este sentido, cabe señalar que al cierre del ejercicio se encuentran registradas producciones de ejercicios anteriores a 1999 por un valor neto contable de 851.642 miles de pesetas, que podrían estar sobrevaloradas atendiendo a lo indicado anteriormente.

Respecto al conjunto de partidas que conforman el epígrafe de "Existencias" de RTVV y sus Sociedades, cabe señalar que su valoración al finalizar el ejercicio 2000 no incluye, la parte del IVA no deducible por la aplicación de la regla de la prorrata a la que se hace referencia en el apartado 5 del presente Informe.

c) Anticipos a proveedores y compromisos de compra

En esta cuenta se recogen los pagos a los proveedores, en virtud de los correspondientes contratos, realizados con anterioridad a las fechas en que se inician las licencias de emisión o se realizan los programas.

El saldo de esta cuenta en TVV asciende a 912.997 miles de pesetas y se desglosa en: 24.290 miles de pesetas por derechos de retransmisiones deportivas, 232.477 miles de pesetas por producciones propias y coproducciones y 656.230 miles de pesetas por la adquisición de derechos de emisión de películas.

d) Provisión por depreciación de existencias

Sobre el saldo que presentaba esta cuenta al 31 de diciembre de 1999 que era de 259.290 miles de pesetas, en 1999 se han realizado dotaciones por importe de 83.148 millones de pesetas y aplicaciones por importe de 4.390 miles de pesetas, quedando un saldo al finalizar el ejercicio de 338.048 miles de pesetas.

El saldo al 31 de diciembre de 2000 se compone, principalmente, de las provisiones por caducidad que se fundamentan, de acuerdo con el principio de prudencia, en que para determinadas producciones se prevé que no va a ser posible efectuar todos los pases posibles a lo largo de su periodo de licencia, de acuerdo con criterios racionales de periodicidad entre emisiones de una misma producción y el número de horas de emisión anuales previstas.

4.2.4 Deudores

El saldo de este epígrafe representa el 44,7%, 19,5% y 74,9% del activo del balance de RTVV, TVV y RAV a 31 de diciembre de 2000, respectivamente. Su desglose por entidades es el siguiente, en miles de pesetas:

Deudores	RTVV	TVV	RAV
Clientes por ventas y prestación de servicios	5.995	3.076.457	91.900
Empresas del grupo, deudores	1.872.163	57.798	392.368
Deudores varios	1.971.757	10.533	12.273
Administraciones Públicas	-	438.478	6
Anticipos por gastos a justificar	678	6.528	218
Provisiones	-	(120.218)	(1.878)
Saldos al 31-12-00	3.850.593	3.469.576	494.887

Cuadro 11

La composición del capítulo "Clientes por ventas y prestación de servicios" en TVV se muestra en el siguiente cuadro:

Cuentas	Miles de pesetas
Cientes de publicidad	1.946.874
Cientes por ventas y servicios no publicitarios	937.993
Cientes Televisiones Autonómicas	213.173
Cientes extranjeros	4.471
Cientes facturas pendientes de formalizar	(146.272)
Cientes dudoso cobro	120.218
Total	3.076.457

Cuadro 12

En la revisión del saldo de “Clientes de publicidad” se han detectado, además de los aspectos indicados en el apartado 4.4.5, los siguientes:

- Existen saldos de intercambios de publicidad, una vez deducidas las cantidades que se pueden compensar TVV y RAV por deudas que mantienen con dichos clientes, por importe de 215.963 miles de pesetas y 14.123 miles de pesetas, respectivamente, que dada su antigüedad y evolución posterior deberían considerarse de difícil recuperación y reclasificarse como clientes de dudoso cobro. Asimismo, esta Sindicatura de Cuentas considera insuficiente la provisión registrada por TVV y RAV, que únicamente dotan un porcentaje que oscila entre el 15% y el 45% sobre los derechos de cobro más antiguos, en 189.615 miles de pesetas y 11.912 miles de pesetas, respectivamente.

Estos acuerdos comerciales de intercambios publicitarios no se encuentran regulados en documento contractual alguno y no se encuentran sujetos a las normas generales de publicidad en relación con la formalización de aval, con el consiguiente coste para las Sociedades en caso de no compensación. En este sentido y habida cuenta del riesgo acumulado y creciente detectado con un tercero, se recomienda que se regulen adecuadamente este tipo de operaciones a fin de asegurar que efectivamente se producen los intercambios acordados.

- Se han detectado saldos de clientes de publicidad por importe de 38.118 miles de pesetas en TVV y 2.303 miles de pesetas en RAV que deberían reclasificar como clientes de dudoso cobro y provisionarse íntegramente, dada su antigüedad y escasas posibilidades de cobro. A este respecto, se recomienda un mayor control de los descuentos aplicados a los clientes al objeto de evitar discrepancias de saldos con los mismos, así como efectuar revisiones periódicas de los derechos de cobro con una cierta antigüedad, para la reclamación de su importe o para su depuración.

En la revisión del saldo de “Clientes por ventas y servicios no publicitarios” se han detectado ciertas deficiencias, por lo que se recomienda a TVV una mayor diligencia en el cobro de saldos procedentes de ejercicios anteriores con otros medios audiovisuales, así como una adecuada formalización de la anulación de facturas.

Con respecto a la revisión efectuada de la cuenta “Clientes Televisiones Autonómicas” en la que se contabilizan operaciones activas y pasivas con otras televisiones autonómicas, se han detectado diferencias de conciliación con dos de ellas que deberían ser objeto de regularización.

El saldo de la cuenta “Clientes facturas pendientes de formalizar” recoge con signo negativo, compensando a otros conceptos, los “rappels” concedidos a clientes por las ventas de publicidad del ejercicio 2000, que han ascendido a 187.780 miles de pesetas.

Por otra parte, las cuentas del capítulo “Empresas del grupo, deudores” reflejan los saldos de las cuentas por operaciones corrientes entre las entidades de naturaleza deudora o acreedora, que tienen su contrapartida en el pasivo de los balances de cada entidad, dentro del capítulo “Deudas con empresas del grupo”.

En el capítulo “Deudores varios” de RTVV se incluye, entre otros, el saldo deudor de la Generalitat Valenciana por importe de 1.960.207 miles de pesetas en concepto de subvenciones corrientes y de capital pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2000, que se ha satisfecho en el ejercicio 2001.

Finalmente, el capítulo “Administraciones Públicas” en TVV refleja en su práctica totalidad el saldo de la cuenta “Hacienda Pública deudora por IVA”, que se ha obtenido en el ejercicio 2001.

4.2.5 Fondos Propios

La composición de este epígrafe para cada entidad a 31 de diciembre de 2000 es la siguiente, en miles de pesetas:

Fondos propios	RTVV	TVV	RAV
Fondo social TVV y RAV	32.797.000	-	-
Fondo social Patrimonio G. Valenciana	4.999.106	-	-
Capital suscrito		45.596.000	921.000
Resultados negativos ejercicios anteriores	(32.448.742)	(31.527.883)	(578.839)
Aportación de socios para comp. pérdidas	1.919.956	4.412.668	784.322
Pérdidas y Ganancias	(13.786.934)	(16.255.619)	(1.132.536)
Total	(6.519.614)	2.225.166	(6.053)

Cuadro 13

a) Fondo social TVV y RAV

En RTVV la cuenta “Fondo social TVV y RAV” recoge las aportaciones de la Generalitat Valenciana al Fondo social de la Entidad para su aplicación a la adquisición de las acciones constitutivas del capital social de TVV y RAV.

b) Fondo social, Patrimonio de la Generalitat Valenciana

La cuenta de RTVV “Fondo social, Patrimonio de la Generalitat Valenciana” recoge el valor contable de los bienes y derechos adscritos. Este saldo debería reclasificarse a: “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, “Ingresos y beneficios de otros ejercicios” e “Ingresos extraordinarios” como se indica en el apartado 4.2.1.

c) Capital suscrito

RTVV ostenta la titularidad del 100% de las acciones representativas del capital social de TVV y RAV. El capital social de TVV, que asciende a 31 de diciembre de 2000 a 45.596.000 miles de pesetas, se ha visto incrementado en el ejercicio por la ampliación acordada en el mismo por importe de 13.470.000 miles de pesetas. El capital está compuesto por 45.596 acciones nominativas de 1 millón de pesetas de valor nominal cada una. El capital social de RAV, que asciende a 31 de diciembre de 2000 a 921.000 miles de pesetas, se ha visto asimismo incrementado en el ejercicio por la ampliación acordada en el mismo por 250.000 miles de pesetas. El capital se compone de 921 acciones nominativas de 1 millón de pesetas de valor nominal cada una. Las acciones no cotizan en Bolsa.

d) Resultados negativos de ejercicios anteriores

El saldo de esta cuenta en RTVV, TVV y RAV, que asciende a 32.448.742 miles de pesetas, 31.527.883 miles de pesetas y 578.839 miles de pesetas, respectivamente, refleja la diferencia entre las pérdidas de las entidades y las subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana hasta el 31 de diciembre de 2000. Los resultados negativos de ejercicios anteriores a 2000 consolidando los balances de las tres entidades ascienden a 32.448.742 miles de pesetas.

e) Aportación de socios para compensar pérdidas

Esta cuenta recoge las subvenciones de explotación a RTVV, TVV y RAV con cargo a los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2000, por importes de 1.919.956 miles de pesetas, 4.412.668 miles de pesetas y 784.322 miles de pesetas, respectivamente, para la cobertura de las pérdidas del ejercicio, que han ascendido a 13.786.934 miles de pesetas, 16.255.619 miles de pesetas y 1.132.536 miles de pesetas, respectivamente.

Una vez aplicadas las citadas subvenciones, las pérdidas netas serían de 11.866.978 miles de pesetas en RTVV, 11.842.951 miles de pesetas en TVV y 348.214 miles de pesetas en RAV.

Por su parte, las pérdidas consolidadas del grupo, que ascienden a 18.983.924 miles de pesetas, una vez aplicadas las subvenciones de explotación se elevarían a 11.866.978 miles de pesetas.

f) Equilibrio patrimonial

Los Fondos Propios de TVV han ascendido a 31 de diciembre de 2000 a 2.225.166 miles de pesetas, lo que representa un 4,9% del capital social, mientras que en RAV los Fondos Propios resultantes a esta fecha han sido negativos por importe de 6.053 miles de pesetas. Este desequilibrio patrimonial se viene produciendo como consecuencia de las pérdidas acumuladas en ambas Sociedades y la insuficiencia de las aportaciones de fondos de la Generalitat Valenciana. En consecuencia, dado que el patrimonio neto de TVV y RAV presenta un saldo inferior a la mitad del capital social, los Administradores Únicos de las Sociedades deberán adoptar las medidas previstas en la normativa mercantil vigente al objeto de reequilibrar su situación patrimonial en los plazos legalmente previstos.

Asimismo, los Fondos Propios de RTVV al cierre del ejercicio presentan un valor negativo de 6.519.614 miles de pesetas, habiéndose producido este desequilibrio patrimonial porque a diferencia de ejercicios anteriores en los que las ampliaciones de capital de las Sociedades dependientes se financiaban con cargo a las aportaciones de la Generalitat Valenciana al Fondo social de RTVV, en el ejercicio 2000 esta financiación se ha instrumentado mediante el recurso al endeudamiento.

En relación con las medidas a adoptar por las Sociedades, el 13 de julio de 2001 las Juntas Generales de TVV y RAV han aprobado sendas ampliaciones de capital en euros por unos importes equivalentes de 15.349.000 miles de pesetas y 451.000 miles de pesetas, respectivamente. Para su financiación, tal como se comenta en el epígrafe 4.2.7 del presente Informe, RTVV ha suscrito el 20 de julio de 2001 un préstamo por importe de 15.800.000 miles de pesetas.

No obstante lo anterior, la financiación de los desequilibrios patrimoniales de RTVV y sus Sociedades debería ir acompañada de un conjunto de medidas a adoptar en el marco de un plan de viabilidad a medio y largo plazo al objeto de restablecer su estructura patrimonial y su situación financiera, considerando, entre otros aspectos, un mayor rigor en la gestión del gasto y en el consiguiente control presupuestario, especialmente en gastos de programas (apartado 4.4.1) y de personal (apartado 4.4.4).

4.2.6 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

La composición del saldo de este epígrafe y su detalle por entidades se reflejan a continuación, en miles de pesetas:

Cuentas	RTVV	TVV	RAV
Subvenciones de capital	491.771	207.044	157.236
Diferencias positivas de cambio	-	17.274	-
Total	491.771	224.318	157.236

Cuadro 14

En “Subvenciones de capital” se registran las subvenciones recibidas de la Generalitat Valenciana para la adquisición de elementos de inmovilizado, minoradas por las imputaciones a resultados efectuadas en proporción a la depreciación de los elementos adquiridos. El movimiento de esta cuenta durante el ejercicio 2000 se muestra a continuación (en miles de pesetas):

Subvenciones de capital	RTVV	TVV	RAV
Saldos al 31-12-99	432.085	300.708	95.074
Incorporaciones por inversión justificada	132.425	-	78.867
Imputaciones a ingresos	(72.739)	(93.664)	(16.705)
Saldos al 31-12-00	491.771	207.044	157.236

Cuadro 15

Las subvenciones de capital consignadas en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2000 han ascendido a 144.455 miles de pesetas para RTVV y 86.031 miles de pesetas para RAV. Al respecto, se han justificado a la Generalitat Valenciana inversiones por 211.292 miles de pesetas, 132.425 miles de pesetas imputables a RTVV y 78.867 miles de pesetas a RAV.

4.2.7 Acreedores a largo plazo

En RTVV, el saldo de este epígrafe asciende a 9.679.000 miles de pesetas y corresponde al importe dispuesto a 31 de diciembre del 2000 del contrato de préstamo suscrito el 13 de septiembre de 2000 con la entidad financiera alemana “DGZ Dekabank Deutsche Kommunalbank”, por un importe en euros equivalente a 13.720.000 miles de pesetas, a un tipo de interés del Euribor a tres meses más un margen del 0,0375%. Su amortización está previsto que se efectúe a partir del 21 de septiembre de 2009 mediante cuatro anualidades iguales hasta el 20 de septiembre de 2012. La citada operación ha sido avalada por la Generalitat Valenciana mediante contrato de aval formalizado el 6 de septiembre de 2000.

A 20 de marzo de 2001, RTVV ha utilizado la totalidad del préstamo suscrito mediante la disposición de crédito efectuada a esa fecha por el importe restante de 4.041.000 miles de pesetas.

Tal como se indica en los apartados 4.1 y 4.2.5, en el ejercicio 2000 se ha modificado la forma de financiación de RTVV de manera que previa autorización legislativa la Entidad puede acudir al endeudamiento dentro del límite anual fijado en la citada autorización. A este respecto, la Ley 10/1999, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2000, en su artículo 38.2 establece que RTVV podrá concertar operaciones de crédito durante dicho ejercicio por un importe máximo de 13.720 millones de pesetas.

Adicionalmente, como hecho posterior cabe destacar, que la Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001, establece en su artículo 38.2 que RTVV podrá concertar operaciones de crédito durante dicho ejercicio por un importe máximo de 15.800.000 miles de pesetas. Teniendo en cuenta que este límite cuantitativo no tiene carácter acumulado sino de operaciones a contratar en el ejercicio, el 20 de julio de 2001 RTVV ha suscrito un contrato de préstamo con la entidad financiera “Dresdner Bank” por un importe en euros equivalente a 15.800.000 miles de pesetas, a un tipo de interés del Euribor a tres meses más un margen del 0,08%, a amortizar a partir del 20 de marzo de 2009 hasta el 20 de marzo de 2016 (apartado 4.2.5). Este préstamo ha sido asimismo avalado por la Generalitat Valenciana.

Las operaciones indicadas anteriormente han sido informadas favorablemente por el Instituto Valenciano de Finanzas.

Por lo que respecta al saldo de este epígrafe en TVV, se corresponde con los pagarés anticipados al “Valencia C.F.” por la compra de derechos audiovisuales, que tienen su vencimiento con posterioridad al ejercicio 2001.

4.2.8 Deudas con entidades de crédito

El saldo de este epígrafe en RTVV ha ascendido a 25.829 miles de pesetas, que representan los intereses a pagar del cuarto trimestre del ejercicio 2000 de la póliza de crédito suscrita con Bancaja el 1 de julio de 1999, por un importe de 2.600.000 miles de pesetas y renovada el 1 de julio de 2000 con un límite de 3.150.000 miles de pesetas. Este crédito fue suscrito por un plazo de dos años por periodos prorrogables de seis meses y a un tipo de interés variable referenciado al Euribor a tres meses, habiendo sido informado favorablemente por el Instituto Valenciano de Finanzas”. Al 31 de diciembre del ejercicio 2000, la póliza presentaba un saldo favorable a RTVV por importe de 799.117 miles de pesetas que integran el saldo de Tesorería.

Dado que a lo largo del ejercicio se ha mantenido en vigencia la citada operación de crédito, es decir se han mantenido las prórrogas sucesivas, no se ha atendido a lo dispuesto en la Ley 7/1984 de creación de RTVV, en relación con el límite temporal de las operaciones de tesorería por un plazo no superior a los seis meses en cada ejercicio.

4.2.9 Acreedores comerciales

La composición de este epígrafe, por cuentas y entidades, a 31 de diciembre de 2000 se detalla a continuación, en miles de pesetas:

Acreedores comerciales	RTVV	TVV	RAV
Anticipos recibidos de clientes	-	170	-
Deudas representadas por efectos a pagar	6.977	3.685.730	5.713
Deudas por compras o prest. Servicios	274.214	8.130.600	329.800
<i>Proveedores</i>	<i>3.610</i>	<i>1.642.527</i>	-
<i>Acreedores</i>	<i>270.604</i>	<i>6.488.073</i>	<i>329.800</i>
Total	281.191	11.816.500	335.513

Cuadro 16

El saldo de la cuenta “Deudas representadas por efectos a pagar” incluye, entre otros, 1.191.269 miles de pesetas por los anticipos formalizados en pagarés con vencimiento en 2001 que se comentan en el apartado 4.2.2.

Del análisis de las diferentes cuentas de proveedores y acreedores se han puesto de manifiesto ciertas deficiencias relativas a la adecuada periodificación de los gastos y a la revisión de saldos para su depuración.

4.2.10 Otras deudas no comerciales

La composición de “Otras deudas no comerciales” a 31 de diciembre de 2000 es la siguiente, en miles de pesetas:

Otras deudas no comerciales	RTVV	TVV	RAV
Administraciones Públicas	98.931	247.262	51.823
<i>Hacienda Pública, acreedora por IRPF</i>	<i>71.774</i>	<i>137.313</i>	<i>35.311</i>
<i>Seguridad Social, acreedora</i>	<i>27.157</i>	<i>109.949</i>	<i>16.512</i>
Desembolsos exigidos sobre acciones	4.041.000	-	-
Remuneraciones pendientes de pago	116.741	487.174	71.872
Fianzas y depósitos a corto plazo	1.101	1.658	-
Total	4.257.773	736.094	123.695

Cuadro 17

En “Administraciones Públicas” se recogen los importes pendientes de pago a la Administración Tributaria y a la Seguridad Social correspondientes a los últimos periodos de declaración del ejercicio 2000, que han sido satisfechos en el mes de enero de 2001.

La cuenta “Desembolsos exigidos sobre acciones” en RTVV recoge el capital pendiente de desembolsar de la suscripción de la ampliación de capital acordada por TVV en el ejercicio (ver apartado 4.2.5 c). Este importe ha sido desembolsado el 20 de marzo de 2001.

4.3 Análisis global de las cuentas de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del grupo integrado por RTVV y las sociedades dependientes TVV y RAV, del ejercicio 2000, se muestra a continuación en miles de pesetas:

GASTOS	Consolidado	RTVV	TVV	RAV
Aprovisionamientos	17.880.796	59.666	17.712.192	128.178
Gastos de personal	8.378.249	1.362.615	6.250.516	770.594
Dotaciones amortización inmovilizado	623.438	128.775	469.628	25.035
Variación provisiones de tráfico	83.252	149	86.449	(3.346)
Otros gastos de explotación	3.815.213	430.028	3.351.182	406.680
Beneficios de explotación	-	-	-	-
Gastos financieros y asimilados	123.646	118.885	4.761	-
Variación provisión invers. financieras	280.983	-	280.983	-
Diferencias negativas de cambio	175.340	60	175.265	15
Resultados financieros positivos	-	-	-	656
Beneficios actividades ordinarias	-	-	-	-
Variación provisión inmovil. financiero	-	12.191.165	-	-
Pérdidas procedentes inmovilizado	2.875	594	956	1.325
Gastos extraordinarios	1.511	145	1.366	-
Resultados extraordinarios positivos	519.926	-	423.595	16.660
Resultado ejercicio: BENEFICIOS	-	-	-	-

INGRESOS				
Importe neto cifra de negocios	10.611.740	339.408	10.567.551	102.174
Aumento de existencias productos	560.225		560.225	
Otros ingresos de explotación	602.414	69.621	457.678	75.115
Pérdidas de explotación	19.006.569	1.572.204	16.284.513	1.149.852
Otros intereses e ingresos asimilados	17.005	15.646	688	671
Diferencias positivas de cambio	65.683	63	65.620	-
Resultados financieros negativos	497.281	103.236	394.701	-
Pérdidas actividades ordinarias	19.503.850	1.675.440	16.679.214	1.149.196
Bº enajenación Inmovilizado	43	43	-	-
Subvenciones capital transferidas	183.108	72.739	93.664	16.705
Ingresos extraordinarios	26.061	7.628	17.153	1.280
Ingresos y bº otros ejercicios	315.100	-	315.100	-
Resultados extraord. negativos	-	12.111.494	-	-
Resultado del ejercicio: PERDIDAS	18.983.924	13.786.934	16.255.619	1.132.536

Cuadro 18

El resultado consolidado del ejercicio, que asciende a unas pérdidas de 18.983.924 miles de pesetas, ha experimentado un incremento con respecto al ejercicio anterior del 2,1%. Para la financiación de parte de estas pérdidas, se han obtenido las subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana que se indican en el apartado 4.2.5 e).

El análisis comparado de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1999 y 2000 para cada una de las entidades integrantes del grupo se muestra a continuación:

RTVV	Miles de pesetas		Variación	% sobre el total	
	2000	1999		2000	1999
Gastos de explotación:	1.981.233	1.919.600	3,2%	13,9	13,9
Aprovisionamiento	59.666	51.505	15,8%	0,4	0,4
Gastos de personal	1.362.615	1.334.759	2,1%	9,6	9,6
Dotaciones amort. inmovil.	128.775	135.798	(5,2%)	0,9	1,0
Variación prov. tráfico	149	138	8,0%	0,0	0,0
Otros gastos	430.028	397.400	8,2%	3,0	2,9
Gastos financieros	118.945	25.871	359,8%	0,8	0,2
Gastos extraordinarios	12.191.904	11.882.069	2,6%	85,3	85,9
Total gastos	14.292.082	13.827.540	3,4%	100,0	100,0
Ingresos de explotación:	409.029	365.157	12,0%	81,0	83,6
Cifra de negocios	339.408	316.162	7,4%	67,2	72,4
Otros ingresos	69.621	48.995	42,1%	13,8	11,2
Ingresos financieros	15.709	10.347	51,8%	3,1	2,3
Ingresos extraordinarios	80.410	61.489	30,8%	15,9	14,1
Total ingresos	505.148	436.993	15,6%	100,0	100,0
Resultado ejercicio	(13.786.934)	(13.390.547)	3,0%	-	-

Cuadro 19

Las pérdidas de RTVV, por importe de 13.786.934 miles de pesetas, se han incrementado en un 3,0% por un aumento de las provisiones dotadas por la depreciación de los valores de TVV y RAV registradas en gastos extraordinarios, así como por el incremento de los gastos financieros como consecuencia del endeudamiento contraído en el ejercicio (apartado 4.2.8).

TVV	Miles de pesetas		Variación	% sobre total	
	2000	1999		2000	1999
Gastos de explotación:	27.869.967	26.115.328	6,7%	98,4	98,1
Reducción existencias	-	311.331	(100,0%)	-	1,2
Aprovisionamientos	17.712.192	16.518.898	7,2%	62,5	62,0
Gastos de personal	6.250.516	5.769.961	8,3%	22,1	21,7
Dotaciones amort. inmovil.	469.628	384.395	22,2%	1,7	1,4
Variación prov. tráfico	86.449	(40.231)	-	0,3	(0,1)
Otros gastos	3.351.182	3.170.974	5,7%	11,8	11,9
Gastos financieros	461.009	436.975	(5,5%)	1,6	1,6
Gastos extraordinarios	2.322	67.744	(96,6%)	0,0	0,3
Total gastos	28.333.298	26.620.047	6,4%	100,0	100,0
Ingresos de explotación:	11.585.454	10.122.290	14,5%	95,9	96,1
Cifra de negocios	10.567.551	9.616.024	9,9%	87,5	91,3
Aumento de existencias	560.225	-	-	4,6	-
Otros ingresos	457.678	506.086	(9,6%)	3,8	4,8
Ingresos financieros	66.308	242.048	(72,6%)	0,6	2,3
Ingresos extraordinarios	425.917	171.740	148,0%	3,5	1,6
Total ingresos	12.077.679	10.536.078	14,6%	100,0	100,0
Resultado ejercicio	(16.255.619)	(16.083.969)	1,1%		

Cuadro 20

Los aumentos del 7,2% en “Aprovisionamientos” y del 8,3% en “Gastos de personal” se han visto compensados con el aumento del 14,5% en el importe de la cifra de negocios. Ello ha supuesto que las pérdidas del ejercicio, que han alcanzado los 16.255.619 miles de pesetas, presenten una variación del 1,1% con respecto a las del ejercicio anterior.

RAV	Miles de pesetas		Variación	% sobre total	
	2000	1999		2000	1999
Gastos de explotación:	1.327.141	1.193.576	11,2%	99,9	99,9
Aprovisionamientos	128.178	114.510	11,9%	9,7	9,6
Gastos de personal	770.594	711.846	8,3%	58,0	59,6
Dotaciones amort. inmovil.	25.035	18.358	36,4%	1,9	1,5
Variación prov. Tráfico	(3.346)	3.830	-	(0,3)	0,3
Otros gastos	406.680	345.392	17,7%	30,6	28,9
Gastos financieros	15	1	1.400,0%	0,0	0,0
Gastos extraordinarios	1.325	1.236	7,2%	0,1	0,1
Total gastos	1.328.481	1.194.813	11,2%	100,0	100,0
Ingresos de explotación:	177.289	177.723	(0,2%)	90,5	87,1
Cifra de negocios	102.174	94.378	8,3%	52,2	46,3
Otros ingresos	75.115	83.345	(9,9%)	38,3	40,8
Ingresos financieros	671	10.314	(93,5%)	0,3	5,0
Ingresos extraordinarios	17.985	16.079	11,9%	9,2	7,9
Total ingresos	195.945	204.116	(4,0%)	100,0	100,0
Resultado ejercicio	(1.132.536)	(990.697)	14,3%	--	--

Cuadro 21

Las pérdidas de RAV, que han alcanzado la cifra de 1.132.536 miles de pesetas, se han incrementado un 14,3% con respecto al ejercicio anterior, debido en su mayor parte a los aumentos del 8,3% y 17,7% en “Gastos de personal” y “Otros gastos de explotación”, respectivamente.

4.4 Epígrafes más significativos de las cuentas de pérdidas y ganancias

4.4.1 Aprovisionamientos

Este epígrafe representa el 0,4% del total de gastos en RTVV, el 62,5% en TVV y el 9,7% en RAV. Su composición en cada una de las tres entidades es la siguiente, en miles de pesetas:

Aprovisionamientos	RTVV	TVV	RAV
Compras de producciones ajenas	-	2.724.408	-
Compras de producciones contratadas	-	5.792.504	-
Compras de derechos y originales	-	6.489.061	1.645
Trabajos realizados por otras empres. Prod.	-	1.300.490	114.236
Doblajes, subtítulos y cabeceras	-	927.739	-
Compras material consumo y reposición	46.132	236.793	5.853
Compras de coproducciones	-	153.124	-
Otros	15.796	94.037	7.355
Variación de existencias	(2.262)	(5.964)	(911)
Total	59.666	17.712.191	128.178

Cuadro 22

a) Compras de producciones ajenas

Las compras de producciones ajenas representan el 15,4% de la cifra total de aprovisionamientos de TVV durante 2000. Un detalle de los conceptos más representativos, con datos comparativos respecto al ejercicio 1999 y en miles de pesetas, se muestra a continuación:

Compras de producciones ajenas	2000		1999		Variac.
	Importe	%	Importe	%	
Nacionales	1.349.940	49,6	1.626.109	56,6	(17,0%)
Extranjeras	1.196.742	43,9	1.057.058	36,8	13,2%
A televisiones autonómicas	133.031	4,9	151.729	5,3	(12,3%)
Material soporte	44.695	1,6	36.989	1,3	20,8%
Total	2.724.408	100,0	2.871.885	100,0	(5,1%)

Cuadro 23

La contratación de todos aquellos gastos relativos a la producción de programas, tanto de producciones ajenas como de las denominadas producciones contratadas (subapartado 4.4.1 b), queda excluida de las normas generales de contratación a las que se ha hecho referencia en el apartado 4.2.1 y se sujeta a las circulares internas dictadas por la Sociedad sobre el procedimiento de tramitación de presupuestos y gastos. En estas circulares no se establece la

aplicación de los principios de publicidad y concurrencia o, en su caso, la justificación de la no aplicación de estos principios por las características de las producciones.

Por otro lado, con respecto a la regulación de los procedimientos económico-administrativos relativos a la adquisición de programas, cabe señalar que TVV no debería haber acordado la derogación de su manual de procedimientos sino haber procedido a su actualización en aquellos aspectos que estuvieran desfasados, dada la importancia de la sistematización y normalización del funcionamiento de una organización como la de TVV para una buena gestión y adecuado control interno. En este sentido, a continuación se detallan las deficiencias que se han puesto de manifiesto en la revisión de una muestra representativa del 28,4% de los aprovisionamientos del ejercicio en concepto de “Compras de producciones ajenas”:

- Se han suscrito contratos de adquisición de derechos de emisión y doblaje con anterioridad a la solicitud por el departamento de programas y a la confirmación de existencia de crédito por el departamento económico y, en consecuencia, a la autorización previa del órgano competente. Asimismo, se han detectado salidas de materiales a las empresas de doblaje con anterioridad a su contratación.
- La confirmación de existencia de crédito se ha evidenciado como mero trámite no vinculante, dado que pese a estar rebasada la consignación presupuestaria de una partida se continúa autorizando gastos. Al respecto, hay que destacar la importancia que debería tener la suficiencia presupuestaria en la tramitación del gasto, dada la situación financiera de TVV.
- Se han detectado gastos en concepto de “masters” realizados con anterioridad a la confección de la propuesta por el departamento correspondiente y, por tanto, a la confirmación de existencia de crédito y a su autorización por el órgano competente.
- TVV debería solicitar a las empresas de doblaje la fianza establecida en los contratos suscritos con las mismas a modo de garantía de su buen cumplimiento, así como exigir la indemnización prevista contractualmente en caso de retraso en el calendario de entregas acordado, previa fijación del mismo.
- El documento “Solicitud del gasto” debería cumplimentarse de forma completa de manera que contenga en todos los casos la antefirma o identificación suficiente de los órganos que intervienen en la solicitud, autorización y conformidad presupuestaria, así como la fecha de la solicitud y de su autorización.

Finalmente y en relación con la aplicación de los principios de buena gestión financiera se recomienda a TVV lo siguiente:

- Con carácter previo a la fijación de la parrilla de emisión, TVV debería contar con un plan de emisiones en el que se recogieran los objetivos generales acordados por la Sociedad. Asimismo, se recomienda dejar constancia de la realización de estudios de mercado con anterioridad al análisis de las ofertas y a su valoración por parte de la Dirección, así como del archivo de las que queden descartadas.
- Determinar los criterios y el procedimiento de selección de las empresas de doblaje y sonorización.

Por otra parte, cabe señalar que a 31 de diciembre de 2000 existían compromisos de compra de derechos de producciones ajenas que no habían iniciado su período de licencia por importe de 1.812.208 miles de pesetas.

b) Compras de producciones contratadas

En TVV las compras de producciones contratadas, que han ascendido a 5.792.404 miles de pesetas, han aumentado con respecto al ejercicio anterior (4.498.307 miles de pesetas) en un 28,8%. Los resultados de la revisión efectuada sobre una muestra representativa del 18,5% de las compras se recogen a continuación:

En relación con la contratación efectuada por TVV:

- Con respecto a la contratación de las denominadas producciones propias, fundamentalmente con empresas productoras españolas, cabe señalar que la Sociedad debe aplicar los principios de publicidad y concurrencia en la medida de lo posible, documentando en caso contrario la motivación de la contratación, de manera que los expedientes incluyan la documentación acreditativa de la fase previa a la contratación con la productora. Asimismo para una gestión mas adecuada sería conveniente que la adjudicación se produjese tras un informe razonado previo de una comisión de contratación.
- Durante el ejercicio 2000, si bien se ha evidenciado una mayor aplicación de los principios básicos de contratación de publicidad y concurrencia para los gastos de producción no incluidos en los contratos con las productoras, no se han formalizado los correspondientes expedientes de contratación. Asimismo, se ha detectado que TVV ha solicitado diversos presupuestos con posterioridad a la recepción de los presentados por otros empresarios o con anterioridad a la aprobación del presupuesto del programa.
- TVV debería aplicar las penalizaciones previstas contractualmente en caso de retrasos en la entrega del material por parte de las productoras.

En relación con el control presupuestario:

- Para un adecuado y riguroso control presupuestario, TVV debería observar las siguientes indicaciones: el presupuesto del programa y su autorización, así como la solicitud del gasto y su aprobación deberían incluir las respectivas fechas en todos los casos; en ningún caso debería suscribirse el contrato de producción con anterioridad a la confección del presupuesto, solicitud del gasto y confirmación de la existencia de crédito, y no se debería autorizar gastos una vez excedida la consignación presupuestaria. Asimismo, se recomienda una mayor diligencia en la confección de las solicitudes de crédito negativas de un programa.
- La ejecución del presupuesto de cada programa debería efectuarse teniendo en cuenta la desagregación prevista por conceptos de gasto.
- Con respecto a los gastos facturados por las productoras se han detectado ciertas insuficiencias de control tales como la falta de justificación en concepto de “caché”, presentador, decorados y demás gastos relacionados con los invitados a los programas; así como la no comprobación por parte de TVV de los medios humanos declarados por las citadas productoras como aportados al programa.
- El presupuesto anexo al contrato suscrito con las productoras, en el que se detallan por conceptos de gasto los componentes del precio facturado, debería ser objeto de control y seguimiento para verificar la efectiva realización de los gastos previstos en el mismo. En este sentido, si bien TVV ha introducido en los contratos de producción la figura del productor delegado para que lleve a cabo la verificación indicada, se ha detectado que en ningún caso se ha efectuado la supervisión necesaria para la comprobación de la adecuada ejecución del contrato.

En relación con el control interno y de gestión:

- Para un adecuado control interno deberían separarse las funciones de solicitud y conformidad en la recepción de los suministros o servicios, que actualmente se acumulan en el productor del programa.
- Sería conveniente que TVV, además de valorar y en su caso aprobar las ideas de programas presentados por otras productoras, elaborase las ideas de sus programas más significativos o de mayor relevancia económica. Asimismo, en el documento elaborado al efecto por la Sociedad para el análisis, valoración y aprobación de las ideas de programas debería incluirse la fecha de cada una de estas fases así como dejar constancia de la comunicación a otras unidades de las ideas de programa aprobadas.

- Debería conocerse el coste real de cada programa, al que deberían imputarse los costes internos, y compararse con los ingresos generados por el mismo, determinando así su rentabilidad.
- Para una adecuada gestión de los gastos efectuados en concepto de coproducciones, deberían determinarse los requisitos o exigencias mínimas para su contratación, así como el procedimiento a seguir.

Finalmente, cabe reseñar que a 31 de diciembre de 2000 existían compromisos de compra de coproducciones que no habían iniciado su período de licencia, por importe de 70.643 miles de pesetas.

c) Compras de derechos y originales

El saldo de esta cuenta, que representa un 36,6% de los aprovisionamientos del ejercicio en TVV, se ha incrementado con respecto a 1999 en un 0,5%, tal y como se muestra a continuación:

Compras derechos y originales	2000		1999		Variac.
	Miles de Pesetas	%	Miles de Pesetas	%	
Retransmisiones deportivas nacionales	6.308.153	97,2	6.193.322	96,0	1,9%
Retransmisiones taurinas	164.744	2,5	220.445	3,4	(25,3%)
Otros	16.164	0,3	40.799	0,6	(60,4%)
Total	6.489.061	100,0	6.454.566	100,0	0,5%

Cuadro 24

El concepto “Retransmisiones deportivas nacionales” incluye, entre otros derechos y originales, los que se detallan a continuación:

Partidos de fútbol	Miles de pesetas
Valencia, C.F., temporada 99/00	1.445.342
Valencia, C.F., temporada 00/01	1.072.499
Partidos de Liga y Copa, temporada 99/00	1.241.330
Partidos de Liga y Copa, temporada 00/01	676.100
Total	4.435.271

Cuadro 25

Los gastos devengados en el ejercicio 2000 por la adquisición de los derechos de emisión del “Valencia, Club de Fútbol, S.A.D” que se indican en el apartado 4.2.2 b), han ascendido a 2.517.841 miles de pesetas, mientras que los ingresos registrados por su cesión han sido de 2.402.520 miles de pesetas (apartado 4.4.5). La diferencia entre ambos importes que en principio deberían ser coincidentes, ya que fueron adquiridos y posteriormente cedidos por el mismo precio, se ha producido por la aplicación de la regla de la prorrata del IVA.

Asimismo, en 2000 se han contabilizado compras de derechos en concepto de “Partidos de Liga y Copa, temporadas 99/00, 00/01” por un importe conjunto de 1.917.430 miles de pesetas derivados del contrato suscrito con otra empresa del sector audiovisual junto al resto de televisiones autonómicas, a través de la FORTA, para la emisión de un partido de fútbol por jornada cuya elección está sujeta a determinadas condiciones restrictivas. La adquisición de estos derechos le ha generado a TVV unos ingresos por la venta de determinados partidos a “Televisión Española” en 2000 por importe de 368.401 miles de pesetas.

Dada la importancia cuantitativa de las contraprestaciones fijadas para la adquisición de los derechos de emisión del fútbol, sería conveniente la fijación de unos precios de referencia atendiendo a la audiencia previsible de los partidos a emitir.

Del análisis de otros gastos de derechos de retransmisiones deportivas se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- El 7 de agosto de 2000, TVV suscribió un contrato de cesión de eventos deportivos y colaboración comercial con “Villarreal C.F., S.A.D.” en el que, entre otras cláusulas, se estipulaba la cesión del derecho de crédito que el citado club de fútbol ostentaba frente a la empresa del sector audiovisual a quien cedió en exclusiva ciertos derechos audiovisuales mediante contrato de 10 de abril de 1996. Esta cláusula se fijó con objeto de resolver el litigio en que se encontraban el club de fútbol y la empresa audiovisual que impedía la emisión de los partidos de Liga y Copa de este club. Al respecto, cabe señalar que TVV debería limitar sus actuaciones al desarrollo y ejecución de su objeto social y no actuar como mediador de conflictos entre terceros, máxime cuando esta mediación podría no resultar neutral económica o fiscalmente.

La instrumentación de la citada cesión de crédito supone que TVV adquiere ciertos derechos de emisión para su consiguiente cesión por el mismo importe, por lo que en 2000 se han registrado gastos por 366.518 miles de pesetas e ingresos por 349.371 miles de pesetas, produciéndose la diferencia por la aplicación de la regla de prorata del IVA.

- Se han detectado gastos que han sido contratados y, en algunos casos, realizados con anterioridad a la tramitación de su solicitud, por lo que se reitera la recomendación de aplicar un adecuado control presupuestario.
- Debería efectuarse una solicitud de gasto con cargo al presupuesto de ejercicios futuros de los compromisos contractuales por eventos deportivos a retransmitir en ejercicios venideros, tal y como establece al respecto la normativa interna.

Del análisis de los gastos por derechos de retransmisiones taurinas se han puesto de manifiesto una serie de deficiencias relativas al control de este tipo de gastos, por lo que se recomienda la revisión del documento que recoge tanto los precios de referencia como los compromisos adquiridos por las televisiones autonómicas interesadas en estas retransmisiones, así como la

comprobación de la propiedad de los derechos a emitir, al objeto de garantizar adecuadamente las transacciones acordadas.

d) Trabajos realizados por otras empresas productoras

Estos trabajos representan el 7,3%, y el 89,1% de la cifra total de aprovisionamientos en TVV y RAV, respectivamente, durante el ejercicio 2000. El detalle de las cuentas más significativas en TVV con datos comparativos de 1999 es el siguiente:

Cuentas	2000		1999		Variac.
	Miles de pesetas	%	Miles de pesetas	%	
Edición y repicado	65.972	5,1	70.940	5,4	(7,0%)
Agencias de noticias	118.948	9,1	97.901	7,5	21,5%
Corresponsales	288.499	22,2	282.343	21,6	2,2%
Artistas	302.387	23,3	253.329	19,4	19,4%
Colaboradores	41.767	3,2	30.857	2,4	35,4%
Asistencia técnica productoras externas	393.492	30,2	473.895	36,2	(17,0%)
Otros	89.425	6,9	98.441	7,5	(9,2%)
Total	1.300.490	100,0	1.307.706	100,0	(0,6%)

Cuadro 26

En la cuenta “Agencias de noticias” se recogen las cuotas periódicas que TVV paga a las agencias de noticias de ámbito internacional y nacional para su posterior emisión.

En “Artistas” se recogen los gastos correspondientes a la participación de artistas en los distintos programas realizados durante el ejercicio 2000, así como los derechos de exclusiva contratados con determinados presentadores.

La cuenta “Asistencia técnica productoras externas” recoge, entre otros, gastos de iluminación y montaje para la realización de diversas galas.

Del análisis de una muestra de los gastos en TVV y RAV se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- La contratación y las retribuciones de los corresponsales y colaboradores de producción deberían regularse por TVV y RAV y recogerse en su normativa interna, al objeto de limitar la aplicación de criterios subjetivos y de condiciones no estipuladas contractualmente.
- Se han detectado ciertas deficiencias en las facturas de corresponsales de TVV y RAV como, en algunos casos y dado el sistema de confección de las facturas, la imposibilidad de comprobar su adecuación a lo estipulado en el contrato; la no inclusión de la conformidad de corresponsales de RAV, y la inclusión de ciertos gastos en el caso de TVV no estipulados contractualmente.

- No se ha obtenido evidencia documental de que las cantidades satisfechas trimestralmente en concepto de “Cuotas red Inforta y cambio de formato” coincidan con las aprobadas en su día por el Consejo de la FORTA.
 - Los gastos de agencias de noticias deberían regularse contractualmente en todos los casos.
- e) Doblajes, subtítulos y cabeceras

El saldo de este concepto representa el 5,2% de la cifra total de aprovisionamientos de TVV durante el ejercicio 2000. Su análisis comparativo con respecto al ejercicio 1999 es el siguiente:

Doblajes, subtítulos y cabeceras	2000		1999		Variac.
	Miles de pesetas	%	Miles de pesetas	%	
Doblajes	892.717	96,2	899.391	97,3	(0,7%)
Bandas sonoras	5.202	0,6	3.203	0,3	62,4%
Subtítulos y cabeceras, animaciones y otros	29.820	3,2	21.786	2,4	36,9%
Total	927.739	100,0	924.380	100,0	0,4%

Cuadro 27

Los resultados del trabajo realizado sobre una muestra representativa del 11.6% del gasto registrado en la cuenta “Doblajes” se comentan 4.4.1.a) del presente Informe.

Al 31 de diciembre de 2000 existía un compromiso de compra de derechos de doblajes que no habían iniciado licencia, por importe de 75.692 miles de pesetas.

f) Material de consumo y reposición

La principal partida de esta cuenta la forma el gasto por decorados que asciende a 121.618 miles de pesetas.

4.4.2 Gastos de personal

Los gastos de personal tienen las siguientes participaciones sobre el total de gastos de cada entidad: 9,6% en RTVV, 22,1% en TVV y 58,0% en RAV. Los desgloses correspondientes y su comparación con el ejercicio 1999 se muestran a continuación, en miles de pesetas:

Gastos de personal	RTVV			TVV			RAV		
	2000	1999	%	2000	1999	%	2000	1999	%
Personal plantilla	1.362.615	1.334.759	2.1%	3.530.602	3.308.602	6.7%	353.639	348.879	1.4%
Retribuciones	1.018.976	1.001.975	-	2.571.108	2.469.794	-	255.128	257.949	-
Indemnizaciones	23.821	11.119	-	112.151	34.444	-	11.572	6.656	-
Cargas sociales	319.818	321.665	-	847.343	804.364	-	86.939	84.274	-
Personal de programas	-	-	-	2.719.914	2.461.359	10,5%	416.955	362.607	15,0%
Sueldos y salarios	-	-	-	2.032.837	1.890.825	-	309.380	265.229	-
Indemnizaciones	-	-	-	54.841	-	-	12.865	21.784	-
Cargas sociales	-	-	-	632.236	570.534	-	94.710	75.594	-
Total	1.362.615	1.334.759	2.1%	6.250.516	5.769.961	8.3%	770.594	711.486	8.3%

Cuadro 28

Los gastos de personal de RTVV, TVV y RAV se han visto incrementados en un 2,1%, 8,3% y 8,3%, respectivamente, en relación con 1999, como consecuencia de las circunstancias que a continuación se indican:

- La aprobación del VI Convenio Colectivo, con vigencia para los ejercicios comprendidos entre 2000 y 2003, que establece un incremento retributivo del 2,0% para el año 2000, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para este ejercicio, un aumento adicional del 2,0% para compensar la diferencia entre el aumento anterior y la variación del IPC y una indemnización anual de 50 miles de pesetas en concepto de distancia y transporte. Este Convenio ha sido informado favorablemente por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo el 16 de febrero de 2001.
- Contrataciones efectuadas en el ejercicio 2000, tal como puede apreciarse en el siguiente cuadro donde se reflejan, en términos medios, los empleados de RTVV, TVV y RAV.

Personal	2000	Altas	1999	%
RTVV	231	(3)	234	(1,3%)
TVV	1.090	42	1.048	4,0%
<i>Plantilla</i>	624	4	620	0,6%
<i>Programas</i>	466	38	428	8,9%
RAV	125	14	111	12,6%
<i>Plantilla</i>	58	1	57	1,8%
<i>Programas</i>	67	13	54	24,1%
Total	1.446	53	1.393	3,8%

Cuadro 29

En el ejercicio 2000, el personal de TVV se ha incrementado, en términos medios, en 42 trabajadores, de los cuales 4 se han incorporado a la plantilla de la Sociedad y 38 se han contratado para la producción de programas. En tanto que el personal de RAV se ha incrementado, en términos medios, en 14 personas, de los cuales 1 se han incorporado a la plantilla de RAV y 13 se han contratado para la producción de programas.

Las contrataciones de personal deben atenerse a lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2000, por lo que se podrán efectuar siempre que no supongan incremento alguno en la dotación que para gastos de personal figure en los presupuestos de TVV y RAV. Esta dotación ha ascendido en el ejercicio 2000 a 3.744.826 miles de pesetas en TVV y 419.599 miles de pesetas en RAV, mientras que los gastos de personal contabilizados en el ejercicio han sido respectivamente de 6.250.516 miles de pesetas y 770.594 miles de pesetas.

A este respecto, TVV y RAV aducen que los gastos de personal que recogen sus presupuestos no incluyen los gastos del personal contratado para la realización de programas, por lo que, según estas Sociedades, no se incumpliría el citado precepto legal. No obstante,

esta Sindicatura de Cuentas ha revisado diferentes contratos para la realización de programas habiéndose observado que se trata de personal dependiente de las Sociedades, por lo que en principio estos gastos no deben imputarse al capítulo II de sus presupuestos, y que su objeto está directamente relacionado con el desarrollo de la actividad principal de TVV y RAV, por lo que deberían imputarse al capítulo I.

En cualquier caso, y tal como se ha indicado en el apartado 4.2.5 f), TVV y RAV deberían ajustar sus gastos y en particular los gastos de programas (apartado 4.4.4.b) y los gastos de personal.

Por otra parte, con respecto al procedimiento de contratación temporal de trabajadores, cabe señalar que viene determinado, de acuerdo con las instrucciones internas así como por el Convenio Colectivo, por el sistema de bolsas de trabajo, con la excepción del personal “extra-plantilla” que realiza funciones de asesoramiento a directivos y del personal en “prácticas” que se somete a unas pruebas específicas con anterioridad a su contratación. No obstante, como resultado del examen efectuado sobre una muestra de las contrataciones del ejercicio, se ha detectado que un número importante de las contrataciones efectuadas o bien no forman parte de la bolsa de trabajo o bien no existe evidencia documental de su inclusión en la misma.

Como consecuencia de la finalización en 2000 de contratos de trabajo de lanzamiento de nueva actividad, suscritos en su día por un plazo de tres años, se han formalizado durante el ejercicio contratos de interinidad al amparo del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, cuya vigencia está previsto que concluya una vez finalice el proceso selectivo iniciado en el ejercicio para la cobertura definitiva de las plazas. No obstante, para una adecuada gestión de personal, el citado proceso selectivo debería haberse iniciado con la antelación necesaria para que pudiera concluir antes de la finalización de los contratos de lanzamiento de nueva actividad.

Adicionalmente, se han detectado los aspectos que a continuación se señalan en relación a las contrataciones de personal efectuadas en el ejercicio.

- Las propuestas de contratación deberían ser autorizadas, en todos los casos, por los órganos competentes.
- La contratación de presentadores y guionistas, si bien está excluida del sistema de bolsa de trabajo previsto en el Convenio Colectivo, debería venir precedida de una propuesta motivada que justifique la selección a efectuar.
- En uno de los casos analizados, se ha detectado que se ha acordado un incremento retributivo (para un trabajador “extra-plantilla”) que no ha sido sometido al preceptivo informe favorable previsto en artículo 29.2 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2000.

De la revisión de una muestra de nóminas y expedientes de personal se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos: en los expedientes de personal no consta el reconocimiento de la antigüedad, mientras que en algunos casos falta el DNI y el alta en la Seguridad Social, la documentación justificativa de la titulación necesaria para cubrir el puesto, y la declaración de la situación familiar actualizada a efectos del cálculo de las retenciones a cuenta del IRPF.

Finalmente, el organigrama y el manual de funciones de RTVV y sus sociedades dependientes no contienen una descripción de los diferentes puestos de trabajo ni de sus funciones. Al respecto, en 1997 se contrató la elaboración de un catálogo de puestos de trabajo, no obstante, el borrador presentado por la empresa adjudicataria continúa pendiente de aprobación.

4.4.3. Otros gastos de explotación

Este epígrafe representa un 3,0% del total de gastos en RTVV, un 11,8% del total en TVV y un 30,6% del total en RAV, siendo su composición por capítulos la que se muestra a continuación (en miles de pesetas):

Otros gastos de explotación	RTVV	TVV	RAV
Servicios exteriores	179.749	1.356.656	119.136
Tributos	18.960	218.954	2.553
Otros gastos de gestión	231.319	1.775.572	284.991
Total	430.028	3.351.182	406.680

Cuadro 30

El capítulo “Servicios exteriores” se desglosa en las siguientes cuentas, con cifras comparativas del ejercicio anterior (en miles de pesetas):

Servicios exteriores	RTVV		TVV		RAV	
	2000	1999	2000	1999	2000	1999
Arrendamientos y cánones	58.658	59.506	600.034	643.742	24.527	43.692
Reparaciones y conservación	50.688	49.155	106.111	101.905	12.258	19.468
Servicios de profesionales indep.	6.398	3.303	108.743	101.012	8.432	5.142
Transportes	-	-	19.293	20.479	413	144
Primas de seguros	5.019	6.150	16.866	15.125	1.970	1.837
Servicios bancarios y similares	2	3	285	246	-	11
Publicidad, propa. y rel. públicas	45.454	56.261	399.117	526.506	62.019	16.344
Suministros	9.699	7.915	100.165	101.811	7.156	6.525
Otros	3.831	5.716	6.042	1.450	2.361	2.869
Total	179.749	188.009	1.356.656	1.512.276	119.136	96.032

Cuadro 31

Como resultado de la revisión efectuada sobre muestras representativas del 56,7%, 44,4% y 43,4% de los gastos de este capítulo en RTVV, TVV y RAV, respectivamente, se han detectado, además de algunos errores en la imputación temporal del gasto contable, ciertas

deficiencias en relación con las contrataciones efectuadas, tales como la no formalización de contratos en adquisiciones inferiores a 5 millones de pesetas y la no aplicación de los principios de publicidad y concurrencia en contratos por importes inferiores a 10.000 miles de pesetas. Asimismo, con respecto a la cuenta “Gastos de representación de empresa”, se recomienda la delimitación del gasto imputable a esta cuenta.

El capítulo “Otros gastos de gestión” presenta la composición comparada con el ejercicio anterior (en miles de pesetas):

Cuentas	RTVV		TVV		RAV	
	2000	1999	2000	1999	2000	1999
Trabajos realiz. por otras empresas	90.151	85.128	593.462	563.646	123.380	98.343
Comunicaciones	48.052	37.028	720.867	619.606	107.417	111.617
Gastos de representación de programas	-	-	187.486	216.992	4.826	6.626
Dietas y desplazamientos	29.414	28.620	273.757	185.442	49.368	35.433
Gastos FORTA	37.369	31.640	-	-	-	-
Otras subvenciones	26.333	14.000	-	29.000	-	-
Total	231.319	196.416	1.775.572	1.614.686	284.991	252.019

Cuadro 32

La cuenta “Trabajos realizados por otras empresas” en TVV y RAV incluye el canon que RTVV repercute a estas Sociedades, por importe de 218.984 miles de pesetas en TVV y 49.749 miles de pesetas en RAV, teniendo en cuenta la aplicación de la regla de la prorrata del IVA.

En TVV y RAV, la cuenta “Comunicaciones” incluye el importe satisfecho a Retevisión por el transporte, recepción y difusión de la señal para la emisión de programas en toda la Comunidad, por un total de 440.630 miles de pesetas y 81.201 miles de pesetas, respectivamente.

En TVV, los “Gastos de representación de programas”, que se han reducido en un 13,6%, incluyen, entre otros, los premios satisfechos por concursos por 114.473 miles de pesetas, tanto en metálico como en especie; mientras que los gastos “Dietas y desplazamientos” se han visto incrementadas en un 47,6%.

Como resultado del examen efectuado sobre unas muestras representativas del 34,7%, 60,5% y 70,6% de “Otros gastos de gestión” en RTVV, TVV y RAV, respectivamente, se han puesto de manifiesto ciertas incidencias respecto a la concesión de las subvenciones en RTVV, que a continuación se indican.

Durante el ejercicio 2000, RTVV ha concedido subvenciones mediante convenios de colaboración por importe de 26.333 miles de pesetas. Este instrumento de concesión de subvenciones debería tener carácter subsidiario y excepcional, por razones de oportunidad y conveniencia a justificar en el expediente mediante acuerdo del Gobierno Valenciano, aplicándose el marco regulador previsto para los convenios suscritos por la Generalitat

Valenciana y sus entidades autónomas. Del análisis de estos convenios se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- Con carácter general, las entidades beneficiarias únicamente envían como justificación de la subvención una relación del gasto ejecutado, a la que no adjuntan las facturas o documentación justificativa adecuada y suficiente del gasto declarado.
- En aquellos casos en los que se remite la citada documentación, no existe evidencia de su comprobación por parte de RTVV. Asimismo, se ha detectado que algunos de estos gastos se han efectuado con anterioridad a la firma del convenio.
- En uno de los convenios suscritos en el ejercicio no se especifica cómo debe justificarse el gasto.

4.4.4 Resultados extraordinarios

En RTVV cabe destacar la variación en las provisiones del inmovilizado financiero, que ha ascendido a 12.191.165 miles de pesetas.

4.4.5 Importe neto de la cifra de negocios

La cifra de negocios representa el 67,2% del total de ingresos de RTVV, el 87,5% del total de ingresos de TVV y el 52,1% del total de ingresos de RAV, siendo su desglose el siguiente (en miles de pesetas):

Cuentas	RTVV	TVV	RAV
Canon de RTVV a sus sociedades	252.441	-	-
Ingresos por publicidad	-	9.345.429	127.071
Descuentos y rappels	-	(3.430.723)	(46.530)
Venta de servicios de prod., imagen y sonido	-	4.605.502	-
Venta de servicios	86.967	47.343	10.642
Otras ventas	-	-	10.991
Total	339.408	10.567.551	102.174

Cuadro 33

Mediante el canon de RTVV a TVV y RAV (apartado 4.4.3) se repercuten los costes que se derivan de las funciones de gestión que dicho Ente presta a sus Sociedades filiales. En el ejercicio 2000 el canon ha ascendido a 252.441 miles de pesetas correspondiendo 208.954 miles de pesetas a TVV y 43.487 millones de pesetas a RAV.

Como resultado del examen efectuado sobre una muestra representativa de “Ingresos por publicidad” y “Descuentos y rappels”, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- Las tarifas de precios de anuncios publicitarios, que son aprobadas por el Director General de RTVV cada cierto periodo de tiempo, quedan minoradas en la práctica como consecuencia de los descuentos aplicados (no previstos en las mismas), que en la mayoría de los casos representan entre el 35% y el 90% del precio de la tarifa, y por la consideración del índice de audiencia (GRP) como criterio para la fijación de los precios. Este criterio, que se utiliza cada vez con mayor frecuencia, conlleva la aplicación de unos descuentos significativos en relación con los precios recogidos en las tarifas. Asimismo, puede originar la contabilización de ingresos anticipados por anuncios que se emitirán en el ejercicio siguiente a su facturación, al no haberse alcanzado el índice de audiencia pactado, sin que a 31 de diciembre de 2000 se haya podido estimar el importe al que podrían ascender estos ingresos.

En consecuencia, se recomienda que las tarifas aprobadas contemplen los descuentos que se aplican en la práctica y los niveles de audiencia que puedan acordarse.

- Los precios publicitarios aplicados por RAV no se corresponden con las tarifas aprobadas por la Sociedad y son manifiestamente inferiores a las mismas. Estos precios se autorizan por el Director de RAV al firmar la orden de difusión, si bien en este documento no figura la fecha de la aprobación.
- Las campañas de publicidad para determinadas temporadas deberían ser aprobadas expresamente por el órgano responsable de RTVV, sin perjuicio de la firma del documento “acuerdo de delegación con el cliente”.
- TVV debería obtener de FORTA la justificación de los índices de audiencia en las campañas publicitarias contratadas por este organismo.
- Para una mejora en el control y seguimiento de los ingresos publicitarios en TVV, debería quedar evidencia de las comprobaciones efectuadas de los anuncios emitidos con la facturación realizada. Asimismo, se recomienda un mayor seguimiento contable de los derechos y cobros registrados por la unidad de tesorería de RTVV y la separación de las funciones de mecanización de las “órdenes de difusión” y de facturación en RAV.
- Se recomienda a TVV un mayor control de las garantías depositadas por los anunciantes a principios de año y para todo el ejercicio.

En cuanto a la aplicación de las normas internas de contratación publicitaria en TVV y RAV, se han detectado algunas deficiencias por lo que se recomienda: la exigencia del aval en todos los casos, la aplicación de los recargos establecidos para los retrasos en el pago, la confección en todos los casos del “acuerdo de la delegación con el cliente” con anterioridad a la “orden de difusión”, que en el “acuerdo de la delegación con el cliente” figure la fecha de aprobación por el órgano competente y que las ordenes de difusión se firmen siempre por el

cliente y por el responsable de TVV. Asimismo, en TVV, los expedientes deberían contener la delegación de poderes del anunciante a la agencia mediadora.

Con respecto a la contratación publicitaria efectuada por RAV a través de una agencia mediadora (la práctica totalidad) se han detectado los siguientes aspectos: retrasos considerables en el cobro de las facturas sin que se apliquen las cláusulas contractuales establecidas a tal efecto, órdenes de difusión confeccionadas el mismo día en que se produce la emisión de las cuñas publicitarias, la agencia no facilita copia de los contratos suscritos con los anunciantes ni la documentación asimismo prevista contractualmente sobre los trabajadores empleados por la agencia para la prestación de los servicios pactados.

En relación con la contratación publicitaria que RAV no realiza a través de la citada agencia mediadora, se recomienda la adecuada formalización de los acuerdos alcanzados mediante documento contractual.

Por otra parte, el detalle del capítulo “Venta de servicios de producción, imagen y sonido” en TVV, es el siguiente en miles de pesetas:

Conceptos	TVV
Ventas de derechos emisión producciones ajenas	132.176
Ventas de doblaje	61.974
Venta de materiales	1.741
Venta de servicios informativos y deportes	52.100
Ventas derechos emisión informativos	40.266
Ventas derechos emisión deportes	3.762.520
Ventas derechos programas propios	489.717
Otras ventas	65.008
Total	4.605.502

Cuadro 34

Formando parte de la cuenta “Ventas derechos emisión deportes” figuran contabilizados 1.379.143 miles de pesetas y 1.023.377 miles de pesetas, por la venta a una empresa del sector audiovisual de los derechos imputables al ejercicio 2000 del contrato firmado con el Valencia C.F. para las temporadas 99/00 y 00/01 (Ver apartado 4.4.1c).

Del análisis de los ingresos derivados de estos conceptos se han puesto de manifiesto una serie de deficiencias en relación con la ausencia de procedimientos para la venta de derechos de emisión de producciones ajenas, venta de doblajes, asistencia técnica de determinadas retransmisiones deportivas y taurinas, por lo que se recomienda su determinación. Asimismo, TVV debería verificar de forma fehaciente los ingresos que FORTA le comunica en relación con las ventas de servicios informativos y deportes.

4.4.6 Otros ingresos de explotación

El saldo de este epígrafe representa el 13,8% en RTVV, el 3,8% en TVV y el 38,3% en RAV sobre el total de los ingresos de cada una de las tres entidades. Su detalle se muestra a continuación, en miles de pesetas:

Otros ingresos de explotación	RTVV	TVV	RAV
Ingresos accesorios	29.344	3.058	-
Subvenciones oficiales	40.277	451.929	75.115
Exceso de provisiones riesgos y gastos	-	2.691	-
Total	69.621	457.678	75.115

Cuadro 35

Al igual que en el ejercicio anterior, RTVV ya no contabiliza las subvenciones recibidas de la Generalitat Valenciana por el Convenio suscrito el 28 de junio de 1995, para la financiación del coste de transporte y difusión de las señales de radio y televisión, contabilizándose directamente por TVV y RAV. En el ejercicio 2000, TVV ha contabilizado 420.411 miles de pesetas y RAV 73.914 miles de pesetas por el citado concepto.

4.5 Garantías comprometidas con terceros

A 31 de diciembre de 2000 el Ente Público Radiotelevisión Valenciana y sus Sociedades dependientes han otorgado garantías (avales) ante distintos organismos y estamentos por importe de 2.300 miles de pesetas. Asimismo se mantienen abiertas cartas de crédito, por importe de 7.456.527 dólares USA y 66.551 miles de pesetas, al objeto de dar cobertura a las obligaciones derivadas de determinados contratos.

5. SITUACIÓN FISCAL

De acuerdo con la legislación vigente, los impuestos son revisables mientras no se practique una liquidación definitiva o no haya transcurrido el plazo de prescripción legalmente establecido.

Como consecuencia de la modificación de los artículos 102 y 104 de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, RTVV, TVV y RAV han aplicado en el ejercicio 2000 una prorrata provisional del 20%, 70% y 10%, respectivamente, y una prorrata definitiva del 12%, 68% y 14% en la deducción de las cuotas impositivas soportadas. El gasto registrado por este concepto para los ejercicios 1998 y 1999 se calculó sin tener en cuenta las subvenciones de explotación previstas en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1998, contabilizadas como aportaciones de socios para la compensación de pérdidas y percibidas en los ejercicios 1998 y 1999, al entender RTVV y sus Sociedades dependientes que la citada normativa tributaria no aplicaba a estas subvenciones considerándolas acordadas antes del 1 de enero de 1998, según lo previsto en la Disposición transitoria vigésimo segunda de la citada Ley 66/1997.

No obstante, durante 1999 surgieron dudas sobre la adecuada interpretación de la Disposición anterior y concretamente sobre su aplicación temporal a las subvenciones acordadas con anterioridad al 1 de enero de 1998, en tanto en cuanto existen diversas interpretaciones sobre el término “acordadas”, por lo que podrían detectarse pasivos y contingencias fiscales derivadas de la interpretación de la citada normativa.

Como consecuencia de la reclamación interpuesta ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, tras la desestimación del recurso interpuesto por TVV en el ejercicio 1999 ante la Oficina Nacional de Inspección, contra los acuerdos de liquidaciones de intereses por devoluciones de IVA de los ejercicios 1995 y 1996, se ha acordado por dicho Tribunal, con fecha 20 de junio de 2001, estimar parcialmente la reclamación, lo que va a reportar un mayor ingreso de 41.084 miles de pesetas en TVV y 2.793 miles de pesetas en RAV.

6. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en los apartados 1 y 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación,

- a) Durante el ejercicio 2000, RTVV y sus sociedades dependientes han solventado los siguientes aspectos que fueron objeto de recomendación por parte de esta Sindicatura en el Informe de 1999:
 - a.1) Centralización de la documentación justificativa de las adquisiciones de inmovilizado, formalizando adecuadamente las distintas fases del procedimiento de contratación.
 - a.2) La documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del adjudicatario debería incluirse en los expedientes de contratación de elementos de inmovilizado.
 - a.3) Mejora del cumplimiento de manual de procedimientos (derogado al finalizar el ejercicio 2000) en lo que se refiere a la fase inicial de adquisición de producciones propias.
 - a.4) La firma de los contratos con productoras debería realizarse por el órgano competente en todos los casos.
 - a.5) Las bajas en saldos de clientes deberían ser autorizadas por el órgano competente, previo informe justificativo de las mismas.
- b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el Informe de 1999.
 - b.1) Los anticipos a proveedores a largo y corto plazo que se indican en el apartado 4.2.2 deberían incluirse, a efectos de presentación del balance de situación, en el epígrafe de Existencias.
 - b.2) Debería revisarse el criterio de valoración de las producciones propias y coproducciones, atendiendo a lo indicado en el apartado 4.2.3.
 - b.3) Cumplimiento del manual de procedimientos (derogado al finalizar el ejercicio 2000), en relación con la compra de producciones ajenas.
 - b.4) TVV y RAV deberían revisar los saldos deudores por operaciones denominadas de “Intercambios” por lo indicado en el apartado 4.2.4.

- b.5) Debería depurarse el saldo de “Clientes por ventas y prestación de servicios” en TVV, atendiendo a lo indicado en el apartado 4.2.4.
- b.6) El control presupuestario que se desarrolla mediante la tramitación del documento “Solicitud del gasto” y confirmación de existencia de crédito, debería ser más vinculante. Asimismo el documento de solicitud debería incluir la fecha de aprobación.
- b.7) Incluir los contratos realizados para la programación propia y ajena en las normas generales de contratación al objeto de aplicar los principios generales de publicidad y concurrencia en TVV y RAV, o bien, justificar la incompatibilidad de la aplicación de los citados principios con la naturaleza de la operación.
- b.8) Establecimiento de un procedimiento escrito para la adjudicación de los doblajes.
- b.9) Debería solicitarse a las productoras que justifiquen adecuadamente la totalidad de gastos facturados en conceptos diferentes al de “producción”, así como analizar mediante la figura del productor delegado los gastos presupuestados por estas en concepto de “producción”.
- b.10) Para calcular los costes de cada programa deberían incluirse los gastos internos. Asimismo, se debería comparar el conjunto de gastos, externos e internos, con los ingresos obtenidos por el programa y determinar su rentabilidad económica.
- b.11) Determinar un procedimiento que permita evaluar la futura rentabilidad económica o social, de las producciones coproducidas por TVV.
- b.12) Debería regularse por normativa interna la contratación y retribución de corresponsales y colaboradores, así como formalizar en contratos todas las prestaciones de servicios recibidas por dichos conceptos.
- b.13) Mejorar los aspectos puestos de manifiesto en el apartado 4.4.2 respecto a los expedientes de personal.
- b.14) Establecer un procedimiento que permita asegurar que todas las ventas de doblaje, asistencia técnica y retransmisiones taurinas, se registran contablemente y se hacen efectivas.
- b.15) La contratación publicitaria de TVV debería atenerse a lo establecido en las normas internas de contratación, tal como se indica en el apartado 4.4.5, en el que se incluyen recomendaciones para su mejora.

- c) Las recomendaciones sobre otros aspectos puestos de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2000 son las siguientes.
- c.1) Para una buena gestión y mejora del control interno, debería elaborarse un nuevo manual de procedimientos acorde a las circunstancias actuales de RTVV y sus sociedades dependientes.
 - c.2) Adecuada cumplimentación de las solicitudes de gasto, tal como se indica en el apartado 4.4.1.
 - c.3) Exigencia de las penalidades previstas contractualmente, en caso de retrasos en la entrega de material, tanto por parte de las productoras como por parte de las empresas de doblaje.
 - c.4) Establecimiento de un procedimiento adecuado que fije el precio de las retransmisiones taurinas entre televisiones autonómicas.
 - c.5) Debería mejorarse la gestión de personal en relación con la convocatoria de oposiciones para la cobertura definitiva de puestos de trabajo, atendiendo a lo establecido en la normativa legal vigente.
 - c.6) La concesión de subvenciones mediante convenios de colaboración, debería tener carácter subsidiario y excepcional por razones de oportunidad y conveniencia a justificar en el expediente, como se indica en el apartado 4.4.3.
 - c.7) Debería formalizarse contractualmente la publicidad que RAV realiza a través de un comisionista.
 - c.8) Debería efectuarse un mayor control sobre determinados gastos e ingresos provenientes de FORTA.

**FERROCARRILS DE LA
GENERALITAT VALENCIANA**

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la entidad de derecho público Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (en adelante FGV o la Entidad), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2000, la cuenta de pérdidas y ganancias y la Memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron formuladas por el Director Gerente de FGV el 14 de marzo de 2001 y aprobadas por el Consejo de Administración de la Entidad en su sesión de fecha 28 de marzo de 2001. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

1.2 El Contrato Programa que obliga a la Generalitat Valenciana (GV), en cualquier caso, a completar las aportaciones de la Administración General del Estado (AGE) hasta el nivel necesario para la total cobertura de las pérdidas y de la financiación de las inversiones de FGV sin recurrir al endeudamiento, determinará las aportaciones definitivas de la GV tanto en subvenciones de capital como en subvenciones de explotación para el ejercicio 2000.

A fecha del trabajo de campo, no se había reunido la Comisión de Seguimiento y por tanto seguía pendiente la propuesta de liquidación definitiva del ejercicio 2000 donde se reflejan las necesidades financieras de la empresa, las aportaciones devengadas de la AGE y de la GV y el estado de los desembolsos de las mismas.

1.3 FGV ha saldado incorrectamente con una cesión de crédito a una entidad financiera, el pendiente de cobro de una subvención de la GV por importe de 2.041 millones de pesetas. En consecuencia, el saldo deudor de la cuenta "Administraciones públicas deudor por subvenciones" está infravalorado en ese importe. A su vez, no ha contabilizado el anticipo que supone la cesión de crédito, en la cuenta "Deudas a corto plazo con entidades de crédito", tal y como se comenta en el apartado 4.2.3 de este Informe.

1.4 El saldo acreedor de la cuenta "Aportaciones de la Generalitat Valenciana" se encuentra infravalorado en 1.117 millones de pesetas. En contrapartida, el saldo acreedor de la cuenta "Subvenciones de Capital" está sobrevalorado en el mismo importe. Esto es debido al cambio realizado por FGV que ha imputado aportaciones de la GV para el déficit de explotación por dicho importe, a subvenciones de capital, tal y como se comenta en el apartado 4.2.7 de este Informe.

1.5 Excepto por las salvedades indicadas en los apartados 1.3 y 1.4, las cuentas anuales de FGV del ejercicio 2000, que se adjuntan en el Anexo de este Informe, muestran en

todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2000, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte de FGV de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2000. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias. Los expedientes de contratación han sido analizados por el Servicio Jurídico de esta Institución. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley 3/1986 de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 4/1986, de 10 de noviembre, de creación de la Entidad "Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana".
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana (LHPGV).
- Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/38/CEE y 92/13/CEE.
- Ley 27 de diciembre de 1985, de Presupuestos Generales del Estado para 1986.
- Ley 10/1999, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2000.
- Ley 3/1996, de 30 de diciembre, de Medidas de Gestión y Organización de la Generalitat Valenciana que modifica ciertos artículos de la Ley de Creación de FGV.
- Real Decreto 1496/1986, de 13 de junio, sobre traspaso a la Comunidad Valenciana de los servicios ferroviarios explotados por Ferrocarriles de Vía Estrecha del Estado (FEVE).
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Estatuto de FGV, aprobado por Decreto 144/1986, de 24 de noviembre, del Consell de la Generalitat Valenciana.

- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Decreto 20/1993, de 8 de febrero, en materia de convenios.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las entidades públicas.
- Contrato Programa de 13 de diciembre de 1999 suscrito entre FGV, la Administración General del Estado y la Generalitat Valenciana.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada con el alcance descrito, excepto por las salvedades señaladas en los apartados 4.2.2, 4.2.7, 4.2.8 y 4.4.1 sobre Contratación, Subvenciones de capital, Provisiones para riesgos y gastos, y Gastos de personal, respectivamente de este Informe, no se han detectado incumplimientos significativos de la normativa citada durante el periodo objeto de examen.

En los apartados siguientes de este Informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Antecedentes y objeto de FGV

FGV se crea por la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1986, de 10 de noviembre, como una Entidad de Derecho Público cuyo objeto es la explotación y gestión de las líneas de ferrocarril y servicios complementarios de transportes transferidos a la GV en virtud del Real Decreto 1496/1986, de 13 de junio, así como de los que ésta pueda encomendarle. La Entidad depende de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (COPUT).

3.2 Actividad desarrollada en 2000

Las principales actuaciones desarrolladas por la Entidad durante 2000, según la información suministrada por la misma en el borrador del informe de gestión, se resumen a continuación:

a) Obras en marcha

A finales del ejercicio 2000 se iniciaron las obras de construcción de la primera fase de la futura línea 5 del Metro Valencia, con un presupuesto inicial de más de 14.000 millones de pesetas. La futura línea 5 conectará el puerto de Valencia con el aeropuerto de Manises, para prolongarse posteriormente hasta Riba-roja de Túria. En la primera fase de actuación se enlazará la estación de la Alameda con el Jardín de Ayora.

Durante el 2000 continuaron las obras de construcción de la nueva estación intermodal del Empalme de la línea 1 y 4 de Metro Valencia. Este nuevo edificio dispondrá de andenes especiales que permitirán la conexión de las líneas de EMT y de Metrobús gestionadas por FGV.

Asimismo, en el ejercicio 2000 se abrió al público el nuevo apeadero especial de Terra Mítica, construido a instancias de la COPUT. El nuevo apeadero está emplazado entre las estaciones de la Vila Joiosa y Benidorm, a dos kilómetros del parque temático.

Por otra parte, en el mes de febrero de 2000 finalizaron las obras de renovación de la estación de Altea. Las obras han consistido en la rehabilitación de la estación a fin de recuperar su estado arquitectónico original y permitir su integración en el espacio público de la ciudad.

b) Renovación de vías

En cuanto a la renovación de las vías, durante el ejercicio 2000 se ha llevado a cabo la renovación integral de la vía entre Picassent y Alberic de la línea 1 de FGV. El tramo total renovado asciende a 22 kilómetros. Asimismo, se renovaron 6 andenes ubicados en otras tantas estaciones.

c) Pasos a nivel

Según los objetivos previstos en el Plan de Supresión y Mejora de pasos a nivel durante el año 2000 se realizó las obras de automatización del paso a nivel en Massamagrell. Asimismo, se suprimieron dos pasos a nivel en el término municipal de la Vila Joiosa y se procedió a la construcción de un paso inferior a la vía para la circulación de vehículos en esta misma localidad.

d) Enclavamientos

Durante el ejercicio 2000 se pusieron en servicio los enclavamientos de las estaciones de la Font d'Almaguer y de Carlet. Con esta actuación finaliza el proceso de instalación de los sistemas de enclavamiento en todas las estaciones del tramo entre València Sud y Villanueva de Castellón.

e) Material móvil

Se ha continuado con el proceso de renovación y modernización de dos unidades Babcock Wilcox que forman parte del material móvil de Metro Valencia. El parque actual cuenta con un total de 10 unidades de este tipo.

f) Otras actuaciones

Durante el ejercicio han proseguido el trabajo de valoración de puestos de trabajo que se espera concluir en el ejercicio 2001, con el resultado de una nueva estructura salarial y categorial, más simplificada y adecuada a la actual realidad de FGV.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El balance de FGV al cierre del ejercicio 2000, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 1999, se muestra a continuación (en millones de pesetas):

ACTIVO	31-12-00	31-12-99	Variación
Inmovilizado	86.846	86.590	0,3%
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	482	277	74,0%
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	85.400	85.446	(0,05%)
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	964	867	11,2%
Activo circulante	4.985	4.586	8,7%
<i>Existencias</i>	491	488	0,6%
<i>Deudores</i>	2.220	3.362	(34,0%)
<i>Inversiones financieras temporales</i>	1.808	5	36.060,0%
<i>Tesorería</i>	440	711	(38,1%)
<i>Ajustes por periodificación</i>	26	20	30,0%
TOTAL ACTIVO	91.831	91.176	0,7%
PASIVO	31-12-00	31-12-99	Variación
Neto patrimonial	2.558	3.184	(19,7%)
<i>Patrimonio de afectación</i>	9.009	9.009	-
<i>Aportación G.V. fondo patrimonial</i>	10.260	8.872	15,6%
<i>Resultado de ejercicios anteriores</i>	(14.698)	(12.822)	14,6%
<i>Aportación de la G.V.</i>	4.392	5.466	(19,6%)
<i>Pérdidas y ganancias</i>	(6.405)	(7.341)	(12,8%)
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	64.962	62.719	3,6%
<i>Subvenciones de capital</i>	12.215	9.201	32,8%
<i>Ingresos por bienes cedidos G.V.</i>	52.747	53.518	(1,4%)
Provisiones para riesgos y gastos	1.358	1.144	18,7%
Acreedores a largo plazo	18.126	19.852	(8,7%)
<i>Deudas con entidades de crédito</i>	18.125	19.850	(8,7%)
<i>Otros acreedores</i>	1	2	(50,0%)
Acreedores a corto plazo	4.827	4.277	12,9%
<i>Deudas con entidades de crédito</i>	2.151	1.782	20,7%
<i>Acreedores comerciales</i>	991	990	0,1%
<i>Otras deudas no comerciales</i>	1.685	1.505	12,0%
TOTAL PASIVO	91.831	91.176	0,7%

Cuadro 1

Las variaciones positivas más significativas del activo del balance corresponde a la cuenta de inmovilizado inmaterial, que registra un aumento del 74,0%, y a las inversiones financieras temporales. Estas cuentas se analizan en los apartados 4.2.1 y 4.2.4 de este Informe. Las disminuciones más significativas corresponden a las cuentas de deudores y tesorería, que registran unos decrementos del 34,0% y 38,1% respectivamente y se comentan en los apartados 4.2.3 y 4.2.5.

En el pasivo del balance destaca los incrementos registrados en las provisiones para riesgos y gastos, el 18,7% , y en los acreedores a corto plazo, que se incrementan en un 12,9%, tal y como se comenta en los apartados 4.2.8 y 4.2.10 respectivamente del Informe. En el capítulo de reducciones destaca el descenso de los fondos propios, que descienden en un 19,7% y en los acreedores a largo plazo que disminuyen en un 8,7%. Estas circunstancias se comentan en los epígrafes 4.2.6 y 4.2.9 respectivamente, del Informe.

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones inmateriales

El inmovilizado inmaterial ascendía a 482 millones de pesetas al cierre del ejercicio, 277 millones de pesetas a 31 de diciembre de 1999, y representa el 0,5% del activo del balance, el 0,3 en 1999. El movimiento del ejercicio se muestra en la memoria de las cuentas anuales.

Para la verificación de las altas del ejercicio 2000, que se elevaron a 225 millones de pesetas, se ha seleccionado un contrato de consultoría y asistencia técnica del sistema integrado de gestión corporativa con SAP R/3, adjudicado por 184 millones de pesetas (IVA incluido). Este contrato fue suscrito en el mes de diciembre de 1998 y estaba prevista su finalización en junio del ejercicio 2000. Durante este ejercicio la facturación realizada ascendió a 129 millones de pesetas, de acuerdo con las previsiones del contrato. La aceptación del trabajo desarrollado se realizó por parte de FGV en octubre de 2000. En la revisión efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos. Adicionalmente, se han seleccionado dos apuntes correspondientes a diversos trabajos de desarrollo de esta aplicación de gestión por importe de 17 y 18 millones de pesetas respectivamente. Estos trabajos adicionales se han formalizado mediante sendos pedidos efectuados en los meses de junio y agosto de 2000.

Respecto a la dotación a la amortización del ejercicio, se debe indicar, igual que en ejercicios anteriores, que el procedimiento de amortización utilizado por FGV para los elementos que componen el inmovilizado inmaterial, que consiste, tal como se menciona en la Memoria de las cuentas anuales, en iniciar el proceso de amortización en el ejercicio siguiente en que tiene lugar el alta del elemento en el inventario de FGV no se ajusta a criterios y normas de contabilidad generalmente aceptadas. No obstante, el impacto en las cuentas anuales de las diferencias generadas por la aplicación de este procedimiento no resulta significativo.

4.2.2 Inmovilizaciones materiales

a) Composición

El inmovilizado material, cuyo un valor neto asciende a 85.400 millones de pesetas, es el componente más significativo del balance ya que representa un 93,0% de los activos totales (el 93,7% en 1999).

La composición y el movimiento durante el ejercicio 2000 de los distintos grupos de elementos que componen este epígrafe se muestra a continuación, en millones de pesetas:

Categorías	Saldos al 31-12-99	Adiciones	Bajas y regularizaciones	Trasposos	Saldos al 31-12-00
Terrenos	1.466	3	-	-	1.469
Edificios y otras construcciones	4.735	42	(1)	146	4.922
Instalaciones fijas ferroviarias	69.149	1.858	(2)	1.228	72.233
Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.762	191	(1)	1	1.953
Mobiliario y enseres	271	19	-	-	290
Equipos proceso de información	1.091	193	(1)	1	1.284
Elementos de transporte	25.827	679	(44)	954	27.416
Repuestos de inmovilizado	1.468	26	-	-	1.494
Inmovilizado en curso	3.016	930	-	(2.330)	1.616
TOTAL VALORES DE COSTE	108.785	3.941	(49)	0	112.677
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	(23.339)	(3.978)	40		(27.277)
VALOR NETO	85.446				85.400

Cuadro 2

El inmovilizado material se valora al precio de adquisición o al coste de producción, incluyéndose en el precio de adquisición el valor de compra y todos los costes accesorios de instalación hasta su puesta en funcionamiento. En ningún caso se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición. Cuando el precio de compra se establece en moneda extranjera, el tipo de cambio que se aplica, como regla general, es el de la fecha de recepción del bien.

Sin perjuicio de este criterio general, el inmovilizado material que en virtud del Real Decreto 1496/1986 fue transferido a la Generalitat Valenciana y posteriormente adscrito por ésta a FGV por la Ley 4/1986, se presenta valorado de acuerdo con la liquidación efectuada por FEVE al 31 de diciembre de 1986.

Las inversiones realizadas directamente por la COPUT y entregadas tras su finalización a FGV para su puesta en servicio y explotación, se recogen en el balance de acuerdo con la valoración reflejada en las certificaciones de la COPUT.

Las amortizaciones del inmovilizado material se calculan en función de la vida útil estimada de los distintos elementos. El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2000 por el concepto de amortización ha ascendido a 3.978 millones de pesetas (véase apartado 4.4.2).

La amortización acumulada asciende a 27.277 millones de pesetas, lo que representa un 24,2% del inmovilizado. Según los registros contables, el valor de los bienes totalmente amortizados a 31 de diciembre de 2000 asciende a 4.263 millones de pesetas. El importe que se indica en la Memoria de la cuentas anuales se eleva a 4.156 millones de pesetas, 107 millones de pesetas inferior al que muestran los registros contables. Esta diferencia se origina porque en la cifra mostrada por la Memoria no se han tenido en cuenta el importe de los elementos totalmente amortizados de la cuenta de Repuestos de almacén.

b) Clasificación del inmovilizado e inventario

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/1996, de 30 de diciembre, que modifica la Ley de creación de FGV para su adecuación a la normativa comunitaria, la Entidad formó en su día un inventario en el que, junto a sus bienes patrimoniales, incluyó los de titularidad de la GV, adscritos a FGV. Siguiendo los epígrafes de la Ley se obtiene el siguiente resumen en millones de pesetas:

TITULARIDAD	BIENES PATRIMONIALES FGV				BIENES TITULARIDAD GV						
	PROCEDENCIA	1 a	1 b	1 c	Total	2.1 a	2.1 b	2.1 c	Total	Otros	Total
Ley 4/86 FEVE											
Valor contable	8.008	0	79	8.087	323	659	56	1.038	0	9.125	
Amortizac. Acumulada	-5.324	0	0	-5.324	0	-288	-22	-310	0	-5.634	
Valor Neto Contable	2.684	0	79	2.763	323	371	34	728	0	3.491	
Inversiones COPUT											
Valor contable	52.399	3.547	0	55.946	0	0	0	0	0	55.946	
Amortizac. Acumulada	-2.921	-330	0	-3.251	0	0	0	0	0	-3.251	
Valor Neto Contable	49.478	3.217	0	52.695	0	0	0	0	0	52.695	
Adquisición FGV											
Valor contable	44.264	1.679	9	45.952	0	29	10	39	1.616	47.607	
Amortizac. Acumulada	-18.086	-301	0	-18.387	0	-5	-1	-6	0	-18.393	
Valor Neto Contable	26.178	1.378	9	27.565	0	24	9	33	1.616	29.214	
Total Inmovilizado											
Valor contable	104.671	5.226	88	109.985	323	688	66	1.077	1.616	112.678	
Amortizac. Acumulada	-26.331	-631	0	-26.962	0	-293	-23	-316	0	-27.278	
Valor Neto contable	78.340	4.595	88	83.023	323	395	43	761	1.616	85.400	

Cuadro 3

En el cuadro anterior se puede comprobar la procedencia del inmovilizado material: inversiones realizadas directamente por la COPUT, que ascienden, netas de amortizaciones, a 52.695 millones de pesetas, elementos del inmovilizado adquirido o construido por la Entidad,

por un importe neto de 29.214 millones de pesetas y bienes adscritos a la misma por la Ley 4/1986, cuyo valor neto contable asciende a 3.491 millones de pesetas.

En el cuadro 4 se extrae la agrupación por titularidad:

	Millones de pesetas	%
1. Bienes Patrimoniales de FGV	109.985	97,6 %
1.a. Bienes muebles adscritos a las líneas ferroviarias de titularidad autonómica que explota FGV.	104.671	
1.b. Bienes inmuebles que FGV haya adquirido o adquiriera por cualquier título o que le puedan ser cedidos.	5.226	
1.c. Bienes de dominio público una vez hayan sido desafectados.	88	
2. Bienes cuya titularidad ostenta la G.V.	1.077	1,0 %
2.1. Bienes de dominio público	1.077	
2.1.a Terrenos por los que discurre la vía férrea.	323	
2.1.b Inmuebles necesarios permanentemente para la explotación del servicio ferroviario.	688	
2.1.c Inmuebles adquiridos mediante expropiación forzosa.	66	
2.2. Bienes patrimoniales	0	
3. Otros elementos de inmovilizado	1.616	1,4 %
3.a. Repuestos	1.616	
Total Inmovilizado FGV	112.678	100 %

Cuadro 4

Como puede observarse, el 97,6% de los elementos de inmovilizado material contabilizados por la entidad están clasificados por el inventario como bienes patrimoniales de FGV, de carácter mueble e inmueble, mientras que los bienes demaniales o patrimoniales de la Generalitat Valenciana representan un 1,0% del total. El 1,4% restante corresponde a otros elementos no clasificables en las agrupaciones anteriores establecidas por la citada Ley.

Tal como se puso de manifiesto en la fiscalización del ejercicio anterior, esta clasificación por titularidad establecida en el inventario, no tiene, sin embargo, correspondencia en el balance.

c) Movimiento durante el ejercicio

Tal y como muestra el cuadro 2, las altas por inversiones registradas en "Inmovilizaciones materiales" ascienden a 3.941 millones de pesetas y las bajas y regularizaciones a 49 millones de pesetas.

Las altas más significativas se han producido en las cuentas de "Instalaciones fijas ferroviarias" que representa el 47,1% del total, "Elementos de transporte", el 17,2%, y en la de "Inmovilizado en curso", el 23,6% del total de adiciones del ejercicio.

La revisión efectuada de las cuentas que componen el inmovilizado se ha visto limitada por la imposibilidad que presenta la aplicación contable y de gestión para el suministro de las correspondientes cuentas de mayor. En la actualidad FGV está desarrollando las acciones que permitan subsanar la deficiencia indicada. No obstante, FGV ha proporcionado registros

auxiliares provenientes de la base de datos de su inmovilizado que han permitido a esta Sindicatura el desarrollo del trabajo de revisión de las cuentas que componen su inmovilizado material. Los apuntes contables seleccionados por la Sindicatura representan conjuntamente un porcentaje del 38,3% del total de altas del ejercicio 2000 y los aspectos más significativos se comentan a continuación.

La cuenta de "Instalaciones fijas ferroviarias", presenta unas altas del ejercicio de 1.858 millones de pesetas, de los cuales 292 millones de pesetas corresponden a bienes cedidos por la GV durante el ejercicio 2000 y el resto, 1.566 millones de pesetas a altas por adquisición directa de FGV. Los bienes cedidos por la GV corresponden a un apeadero construido para el acceso de Terra Mítica en Benidorm, por importe de 246 millones de pesetas, y al coste del primer proyecto de obras complementarias al apeadero de FGV para el acceso a Terra Mítica, por un importe de 46 millones de pesetas. Para la revisión en detalle del resto de altas, se ha seleccionado el expediente 2000/47 relativo al contrato para la ejecución de las obras para la construcción de un paso inferior en el PK 25/262 (paraje del Carrixal) y supresión de los pasos a nivel 25/210 y 25/360 de la línea Alicante-Denia. Este contrato fue adjudicado por importe de 22 millones de pesetas. El contrato fue suscrito el día 18 de julio de 2000 y preveía un plazo de ejecución de 3 meses desde la comprobación del replanteo de las obras. No obstante, la facturación de las obras se presentó el día 31 de julio, y su recepción se produjo el día 14 de agosto.

En la cuenta de "Elementos de transporte" se han registrado altas por importe de 679 millones de pesetas, bajas por importe de 44 millones de pesetas y traspasos desde el inmovilizado material en curso por importe de 954 millones de pesetas. Para la revisión en detalle de las altas del ejercicio, se ha seleccionado una serie de apuntes correspondientes a la ejecución durante el ejercicio 2000 del contrato suscrito en el ejercicio 1998, para la construcción y suministro de cuatro tranvías para la línea 4 de FGV. El coste total del contrato ascendía a 1.537 millones de pesetas, de los cuales se han ejecutado en el ejercicio 538 millones de pesetas, mientras que el resto 999 millones de pesetas (862 millones de pesetas, IVA excluido) se habían ejecutado en ejercicios anteriores. Asimismo, en este ejercicio se han contabilizado 19 millones de pesetas adicionales en aplicación de la cláusula de revisión de precios prevista en el contrato. La entrega de la última unidad de tranvía tuvo lugar el día 13 de enero de 2000; sin embargo, contractualmente la entrega se debió efectuar con anterioridad al día 31 de diciembre de 1999. Respecto al retraso en la entrega de la esta unidad de tranvía, se debe indicar que la constructora presentó escrito de alegaciones ante FGV, con fecha 14 de febrero de 2001, justificando las causas del retraso en la entrega. Estas alegaciones han sido tácitamente aceptadas por la Dirección de FGV, por cuanto no se ha procedido a solicitar el abono de la penalidades correspondientes a la empresa adjudicataria ni se ha emitido informe técnico favorable a las alegaciones presentadas por la adjudicataria. El retraso producido en la entrega de las anteriores unidades, que fue puesto de manifiesto en el Informe de fiscalización del ejercicio anterior, generó la aplicación de las correspondientes penalidades por demora en la ejecución que estaban previstas en el contrato. Estas penalidades ascendieron a 8 millones de pesetas.

La cuenta de "Anticipos e inmovilizado en curso" recoge altas de inmovilizado por importe de 1.037 millones de pesetas y aplicaciones por importe de 107 millones de pesetas, correspondientes a parte del anticipo concedido a la empresa Alstom Transporte en el ejercicio 1999, por importe de 164 millones de pesetas. Los traspasos efectuados a la cuenta de inmovilizado material definitivo ascienden a 2.330 millones de pesetas.

Para la revisión de las altas de este inmovilizado material en curso se han seleccionado los siguientes contratos:

- Expediente 00/34: Obras de construcción de infraestructura, arquitectura y equipamiento de estaciones de la línea 5 del metro de Valencia, (tramo Alameda-Parque de Ayora), adjudicado por importe de 11.616 millones de pesetas. El contrato fue suscrito en el mes de septiembre de 2000 y prevé un plazo de ejecución de 24 meses. A 31 de diciembre de 2000 se ha facturado 100 millones de pesetas, de acuerdo con las previsiones contractuales, No obstante, se debe señalar que la cifra facturada corresponde a certificaciones presentadas por acopios de materiales.
- Expediente 00/57: Suministro de 21.500 m/l de carril UIC54 para el tramo Valencia Sud-Torrent, adjudicado por importe de 109 millones de pesetas. Al cierre del ejercicio había finalizado la ejecución del contrato no habiéndose detectado aspectos críticos en su ejecución.
- Expediente 00/53: Ejecución de las obras para la construcción del nuevo enclavamiento de Bétera, rehabilitación del enclavamiento de Masies y nuevos automatismos en el enclavamiento de la Fuente del Jarro, adjudicado por importe de 49 millones de pesetas. La firma del contrato tuvo lugar en agosto del ejercicio 2000 y contemplaba un plazo de ejecución de 4 meses desde la firma del acta de replanteo. La firma del acta de replanteo de las obras tuvo lugar el día 5 de febrero de 2001, con notable retraso respecto a la previsión contractual que preveía su levantamiento en un plazo máximo de un mes desde la firma del contrato. De acuerdo con la información facilitada, el retraso se debió a la no designación del Coordinador de Seguridad y Salud para las obras por parte de FGV. A 31 de diciembre de 2000 se había facturado 23 millones de pesetas correspondientes a la primera certificación de obras en concepto de trabajos de ingeniería y acopio de materiales.
- Expediente 00/59: Suministro de centros de transformación intemperie de 5 Kva para alimentación de las instalaciones de seguridad de FGV, adjudicado por importe de 44 millones de pesetas. A 31 de diciembre se había facturado 16 millones de pesetas correspondientes a la primera fase de ejecución del contrato tal como éste preveía. En la revisión efectuada no se ha detectado aspectos críticos significativos.

- Expediente 00/19: Proyecto, fabricación y entrega de 18 nuevos coches remolcados de pasajeros, adjudicado por importe de 3.758 millones de pesetas. El contrato se suscribió en el mes de abril del ejercicio 2000 y prevé un plazo de ejecución de 21 meses, estando prevista la entrega de la primera unidad en julio de 2001. A 31 de diciembre de 2000 se había facturado 376 millones de pesetas correspondiente al 10% del contrato global, de acuerdo con las previsiones contractuales. En la revisión efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos.

- Expediente 00/06: Ampliación de la red de transmisión digital a los tramos Palmaret-Rafelbunyol y Valencia Sud-Villanueva de Castellón, y mejora en el tramo Valencia Sud-Empalme, adjudicado por importe de 100 millones de pesetas. El contrato se suscribe en el mes de marzo del ejercicio 2000 y prevé un plazo de ejecución de 5,5 meses desde la fecha de firma del acta de replanteo que, de acuerdo con lo previsto en el contrato, se debe levantar en un plazo máximo de un mes desde la fecha de firma del contrato. Al cierre del ejercicio la ejecución del contrato no había finalizado, habiéndose presentado una factura por importe de 17 millones de pesetas correspondiente al suministro de equipamiento. A instancias de esta Sindicatura, FGV ha facilitado un informe del estado de ejecución de estas instalaciones en el que se indica que este retraso es imputable, en parte, a la adjudicataria. En este sentido, se considera adecuado que la Entidad solicite a la adjudicataria el abono de las penalidades pertinentes de acuerdo con las previsiones contractuales.

d) Contratación

Planteamiento general

En el ejercicio anterior ya se realizó un análisis sobre el régimen jurídico aplicable a la contratación de FGV. En resumen se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- FGV está incluida expresamente en el apartado IV de la disposición adicional tercera de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/38/CEE y 92/13/CEE.

- Los contratos que por su objeto o cuantía queden fuera del ámbito de aplicación de la anterior Ley 48/1998, se regirán por la Norma específica de contratación que tiene en vigor FGV.

Respecto a esta Norma sobre adquisiciones, en el ejercicio anterior, a la vista de algunas deficiencias observadas, ya se pusieron de manifiesto una serie de recomendaciones encaminadas a su adaptación a la Ley 48/1998, y a lo dispuesto en la disposición adicional undécima de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Recomendaciones que se reiteran en el presente ejercicio al seguir pendiente la referida adaptación.

- En el supuesto de contrataciones de FGV realizadas por delegación de la GV, la contratación deberá realizarse por FGV (entidad delegada) según la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por ser ésta la legislación aplicable a la GV (Administración titular de la competencia).

En estos casos, a FGV también le serán de aplicación otras normas de Derecho público de carácter imperativo o prohibitivo, como son las que afectan al endeudamiento de la GV.

Revisión específica

Se han analizado una serie de expedientes de contratación iniciados en el ejercicio, seleccionados en función del régimen jurídico de aplicación (Ley 48 o Norma propia), del tipo de contrato (obra, suministros y servicios) y de la cuantía.

Con carácter general, cabe señalar que FGV no formaliza bien los expedientes, en la medida en que documentos básicos como los pliegos aparecen sin firmar ni fechar, y no se adoptan formalmente algunas de las resoluciones más importantes, como la aprobación de los pliegos o la adjudicación de los contratos por el órgano competente.

Se advierte en el expediente la intervención de los distintos departamentos interesados en una determinada contratación, pero lo hacen de manera verbal. Sería conveniente que quedara constancia escrita de los mismos. Específicamente, en el proceso de elaboración de los pliegos que van a regir la contratación.

Una vez realizada la adjudicación, no se comunica a todos los licitadores el resultado de la misma, ni se le da ningún tipo de publicidad.

En los contratos, cuando se establece que la subcontratación queda prohibida, salvo autorización de FGV, deberían introducirse procedimientos de comprobación que aseguraran el cumplimiento de esta cláusula contractual.

No se cumple con el requisito de comunicar a la Sindicatura de Cuentas la formalización del contrato y el extracto del expediente, tal como previene el art. 57 de la Ley de Contratos.

1. Contratos a los que es aplicable la Ley 48/1998.

Los contratos seleccionados son los siguientes:

- a) Exp. 00/06. Ampliación de la red de transmisión digital a los tramos Palmaret-Rafelbunyol y Valencia Sud-Villanueva de Castellón, y mejora en el tramo Valencia Sud-Empalme. Presupuesto de licitación y de adjudicación: 99 millones de pesetas IVA incluido.
- b) Exp. 00/19: Proyecto, construcción y suministro de 18 coches remolcados de pasajeros. Presupuesto de licitación y de adjudicación: 3.240 millones de pesetas IVA no incluido.

- c) Exp. 00/57: Suministro de 21.500 M/L de carril UIC54 para el tramo Valencia Sud-Torrent. Presupuesto de licitación: 148 millones de pesetas. Presupuesto de adjudicación: 109 millones de pesetas IVA incluido.

Respecto de estos contratos, cabe efectuar las siguientes observaciones:

En cuanto a la preparación de los contratos, es de notar lo siguiente:

En el expediente 00/19, cabe destacar la ausencia de toda documentación técnica anterior al contrato. Es la propia empresa adjudicataria, la que deberá elaborar dicha documentación, después de formalizado el contrato. Esta carencia de documentación técnica determina que el precio contractual no venga informado previamente por los técnicos de FGV, por lo que no se justifica en el expediente su adecuación al mercado.

En el expediente 00/57, debe señalarse que dada su cuantía superior a los 100 millones de pesetas, debería haberse recabado previamente la aprobación de la contratación por el Consejo de Administración de FGV, y que fuera el Presidente de dicho Consejo quien firmara el documento contractual.

En cuanto a la adjudicación y formalización contractual, cabe señalar lo siguiente:

En dos casos, la adjudicación se realiza mediante el procedimiento negociado (exps. 00/06 y 00/19), en virtud de razones técnicas que pueden considerarse justificadas. En la justificación del expediente 00/19, entre otras razones, se expone la necesidad de compatibilizar los coches remolcados adquiridos con las unidades existentes, tanto desde el punto de vista dinámico como estructural. En el expediente 00/57 se adjudica el contrato por concurso.

En el expediente 00/57, se advierten las siguientes deficiencias:

- 1) No se respeta el plazo de cincuenta y dos días, contados desde la fecha de envío del anuncio del contrato a la Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas, a efectos de la recepción de ofertas.
- 2) La Mesa de contratación se limita a realizar la apertura de plicas. A fin de reforzar la objetividad del proceso de adjudicación FGV debería atribuir a la Mesa la capacidad de proponer al órgano de contratación la oferta que se considera más ventajosa.

En cuanto a la ejecución de los contratos seleccionados, cabe destacar lo siguiente:

El plazo de ejecución contractual concedido en el expediente 00/06 ha sido ya sobrepasado, sin que conste la recepción del suministro, ni la concesión de prórrogas o imposición de penalidades por la demora.

No se acredita el cumplimiento del deber de información sobre los contratos, prescrito en el art. 50 de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre.

2. Contratos a los que es aplicable la Norma propia.

Los contratos seleccionados son los siguientes:

- a) Exp. 00/31: Convenio de colaboración entre Publisistemas, S.A. y Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana. FGV percibirá el 51% de la facturación que Publisistemas obtenga de la comercialización de cada acto promocional, pues se trata de un convenio que tiene por objeto la realización de actos promocionales o comerciales en sus instalaciones.
- b) Exp. 00/47: Ejecución de obras para construcción de paso inferior en p.k. 25/262 (paraje Carrisal) y supresión de los PP.NN. 25/210 y 25/360 de la línea Alicante – Denia. Presupuesto de licitación: 24 millones de pesetas IVA incluido. Presupuesto de adjudicación: 23 millones de pesetas IVA incluido.
- c) Exp. 00/53: Ejecución de las obras para la construcción del nuevo enclavamiento de Bétera, rehabilitación del enclavamiento de Manises y nuevos automatismos en el enclavamiento de Fuente del Jarro. Presupuesto de licitación y adjudicación: 49 millones de pesetas IVA incluido.
- d) Exp. 00/59: Suministro de Centros de Transformación a la intemperie de 5 KVA para alimentación de las instalaciones de seguridad de FGV. Presupuesto de licitación: 45 millones de pesetas IVA incluido. Presupuesto de adjudicación: 44 millones de pesetas IVA incluido.
- e) Exp. 00/65: Servicios de consultoría para valoración de puestos de trabajo de FGV. Presupuesto de licitación: no consta. Presupuesto de adjudicación: 12 millones de pesetas IVA incluido.
- f) Exp. 00/76: Prestación de los servicios de limpieza de las oficinas, apeaderos, estaciones y trenes de la línea Alicante-Denia de FGV. Presupuesto de licitación: no consta. Presupuesto de adjudicación: 22 millones de pesetas IVA incluido.

Respecto de estos contratos, cabe efectuar las siguientes observaciones:

En cuanto a la preparación de los contratos, es de notar lo siguiente:

En general, la preparación de los contratos examinados es bastante deficiente, pues falta en un caso (exp. 00/31) el pliego de condiciones técnicas, por lo que en este expediente no se concreta un presupuesto de licitación. En 5 casos falta el pliego de cláusulas jurídico-administrativas (exps. 00/31, 00/47, 00/53, 00/65, 00/76). En 2 casos (exps. 00/47 y 00/53) las obras a ejecutar carecen de proyectos debidamente supervisados y replanteados. Tampoco se ha procedido en estos casos a la comprobación del replanteo, ni se acredita en el expediente la disponibilidad de los terrenos y su titularidad. En un caso (exp. 00/76), no se

acredita la tramitación interna del pedido, con intervención del departamento económico y contable.

En cuanto a la adjudicación y formalización contractual, cabe señalar lo siguiente:

Se ha seguido el procedimiento negociado en la adjudicación de los contratos relativos a los expedientes 00/31, 00/47, 00/53, 00/65 y 00/76. El concurso sólo se ha aplicado en relación con el expediente 00/59.

Respecto de los expedientes que siguen el procedimiento negociado cabe señalar lo siguiente:

- 1) Sólo en un caso (exp. 00/53), se justifica en el expediente la aplicación del procedimiento negociado.
- 2) Cuando se aplica el procedimiento negociado, no existen criterios objetivos para decidir con qué empresas se va a negociar.
- 3) En el expediente 00/76, causa extrañeza la presentación por la misma empresa adjudicataria, el mismo día y sin que venga justificado por la existencia de alguna variación objetiva en la oferta, de dos proposiciones económicas distintas, una por importe de 20 millones de pesetas, y la otra por importe de 24 millones de pesetas. El Delegado de FGV en Alicante, en su escrito de fecha 11 de diciembre de 2000, toma en consideración la proposición de 20 millones de pesetas, a efectos de contrastarla con las de otras dos empresas, pero no deja constancia en el expediente de porqué elige esta proposición y no la otra de 24 millones de pesetas.

En cuanto a este expediente, cabe destacar las siguientes peculiaridades:

- En un principio, se presentan tres ofertas, que son las siguientes: Clece, S.A. (grupo Dragados), 20 millones de pesetas; Eulen, S.A., 25 millones de pesetas; Incosa, 20 millones de pesetas (todas ellas con el IVA incluido). En ese momento, la oferta que se considera más favorable es la de Incosa.
- Como quiera que ninguna de estas ofertas se acoge al Convenio Colectivo de Contratas Ferroviarias, y –a juicio de FGV- existen antecedentes de que judicialmente éste se podría declarar aplicable, se solicita de las empresas que presenten nuevas ofertas ajustándose a dicho Convenio. Las ofertas son las siguientes: Clece, S.A. (grupo Dragados), 22 millones de pesetas (incrementa su oferta en 2 millones de pesetas); Eulen, S.A., 25 millones de pesetas (esta empresa mantiene, pues, su oferta anterior); Incosa, 24 millones de pesetas (incrementa su oferta en 4 millones de pesetas). Todas las ofertas llevan el IVA incluido. En ese momento, la oferta que se considera más ventajosa es la de Clece, S.A., que es la empresa que resulta adjudicataria del contrato.

A la vista de estas circunstancias, cabe efectuar las siguientes observaciones:

- Siendo así que ha sido decisivo para decidir la adjudicación contractual, la vigencia de un determinado Convenio Colectivo, la aplicación del mismo debería haberse exigido por la empresa en el pliego de condiciones o en cualquier caso, a la hora de formalizar el contrato.
- Antes de proceder a la adjudicación, FGV debería haber indagado las razones por las que el cambio de Convenio supone a las empresas incrementos tan distintos de su oferta original.

En cuanto al expediente 00/59, que se adjudica por concurso, cabe señalar que la Mesa de contratación se limita a realizar la apertura de plicas. Con el fin de mejorar la objetividad del proceso de adjudicación FGV debería atribuir a la Mesa la capacidad de proponer al órgano de contratación la oferta que considere más ventajosa.

En cuanto a la ejecución de los contratos seleccionados, cabe destacar lo siguiente:

Los expedientes 00/53 y 00/65 deberían estar ya completamente ejecutados, pues se ha sobrepasado el plazo contractual, pero no consta en el expediente la correspondiente recepción, ni el otorgamiento de prórroga o imposición de penalidades por demora. No obstante, de acuerdo con la información aportada por la Entidad, se debe indicar que en el expediente 00/53 el retraso en la ejecución se ha originado por la demora habida en la firma del acta de replanteo por causas imputables a FGV. En el caso del expediente 00/65, el retraso en la ejecución se origina por la falta de colaboración sindical, involucrada en el procedimiento, lo que exime de responsabilidad al adjudicatario.

3. Contratos realizados por delegación de la Generalitat Valenciana.

Se han analizado dos supuestos de contratación que, en nuestra opinión, responden a una delegación de la Generalitat Valenciana, bien que en ninguna parte del expediente aparece formalmente como tal delegación.

Se trata de los siguientes contratos:

- Exp. 00/21. Convenio para la realización del proyecto de I+D sobre los beneficios sociales del Parque Central de Valencia. Presupuesto de licitación y de adjudicación: 17 millones de pesetas IVA incluido.
- Exp. 00/34. Obras de construcción de la infraestructura, arquitectura y equipamiento de estaciones de la línea 5 (puerto-aeropuerto) del Metro de Valencia, tramo Alameda-Parque de Ayora. Presupuesto de licitación: 14.230 millones de pesetas IVA incluido. Presupuesto de adjudicación: 11.616 millones de pesetas IVA incluido.

A juicio de esta Sindicatura estos contratos se realizan por delegación de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por las siguientes razones básicas:

1ª.- De acuerdo con su Ley de Creación, FGV tendrá por objeto la explotación y gestión de las líneas de ferrocarril y servicios complementarios de transportes que se han transferido a la Generalitat Valenciana, así como de las que en el futuro puedan serle encomendadas por ésta. También podrá realizar cuantas actividades comerciales e industriales estime convenientes y sean base, desarrollo o consecuencia de la explotación de las líneas ferroviarias y servicios a su cargo. Los contratos referenciados no están comprendidos dentro del objeto social de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, pues tanto la ejecución (que es distinta de la explotación y gestión) de obras de infraestructura de estaciones de la línea 5, como el Parque Central de Valencia, quedan fuera de su ámbito de competencias.

2ª.- En concreto, respecto del expediente 00/34, cabe añadir que los terrenos y estaciones de la línea 5 no son de titularidad de FGV, sino de la propia Generalitat Valenciana, pues según lo dispuesto en el art. 6º.1.3, a) y b) de la Ley 4/1986, de 10 de noviembre, se trata de bienes de dominio público de la Generalitat adscritos a dicha Entidad. Además, debe destacarse que la intervención de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana en todo el proceso de contratación ha sido mínima, pues 1) existe una encomienda realizada por la COPUT alegando razones operativas que es aprobada por el Consejo de Administración de FGV, 2) se solicita la autorización del Consell como si se tratara de una contratación realizada por el propio Conseller, 3) el proyecto es encargado y aprobado por la COPUT, 4) el pliego que rige la contratación es el pliego tipo de la propia Conselleria, 5) los técnicos de ésta son los que informan la adjudicación y los que llevan a cabo la dirección técnica de las obras.

3ª.- En cuanto a la financiación de las obras comprendidas en el expediente 00/34, cabe señalar lo siguiente: Se establecen en el pliego tres anualidades (100 millones de pesetas para el año 2000, 7.707 millones de pesetas para el año 2001 y 6.423 millones de pesetas para el año 2002). Para poder abordar el pago de la primera anualidad y parte de la segunda, el Consell de la Generalitat Valenciana, en 24 de abril de 2001, ha aprobado una modificación presupuestaria que permitirá transferir a FGV 3.200 millones de pesetas (DOGV nº 4004, de fecha 22 de mayo de 2001). Para financiar el resto, se ha indicado a esta Sindicatura que en la actualidad está tramitando FGV un préstamo, a través del Instituto Valenciano de Finanzas, que sería avalado por la Generalitat Valenciana. Por otra parte, en las leyes de presupuestos de la Generalitat se viene estableciendo en los últimos años que “la Generalitat asume la carga de la Deuda de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana correspondiente” a cada ejercicio. Habida cuenta que para financiar las obras incluidas en el expediente 00/34, que se realizan por cuenta de la Generalitat Valenciana, la empresa pública Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana ha de endeudarse, y que dicho endeudamiento es asumido indirectamente por la Generalitat, consideramos que el mismo debe computarse como si fuera propio de ésta, a efectos de dar cumplimiento a las limitaciones que legalmente se establecen respecto del endeudamiento de la Generalitat Valenciana.

Sobre la base de cuanto se acaba de señalar, procede analizar la contratación realizada por delegación de la Generalitat Valenciana, teniendo en cuenta que la legislación que se considera

aplicable es la misma que si tratara de una contratación directamente realizada por la propia Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes:

- Ante todo, se ha de señalar que los supuestos de contratación examinados, requieren de una cooperación entre la COPUT y FGV, que se manifiesta no sólo en el proceso de contratación sino también en cuanto a la financiación y ejecución, por lo que deberían haberse observado los requisitos establecidos en el Decreto 20/1993, de 8 de febrero, en materia de convenios, tanto en relación con el contenido (exigencia de que se concrete la financiación, aprobación previa por el Gobierno Valenciano), como en los aspectos formales y de publicidad (presentación en el registro de Convenios, remisión de copia a la Conselleria de Economía y Hacienda, publicación en el DOGV), y de control interno (informes jurídico-administrativo y de intervención).
- Por otra parte, cabe destacar que en los expedientes no obra documento alguno que acredite la existencia de crédito suficiente para atender el gasto derivado de estos contratos. Consideramos que el gasto derivado de los mismos no es un gasto propio de explotación de FGV, ya que se trata de actividades propias de la COPUT, es decir, de actuaciones realizadas por cuenta de otro.
- En relación con el expediente 00/34, cabe señalar que no existe certificado acreditativo de la titularidad y disponibilidad de los terrenos, lo que es de gran importancia pues las obras exigen expropiaciones que, en principio, están valoradas en 1.277 millones de pesetas. No consta la existencia de las actas de replanteo y de comprobación del mismo. En el pliego que rige la contratación, que es el pliego tipo de la COPUT, se penalizan las ofertas que contengan una baja superior a la media, lo que, en determinados casos, puede resultar contrario al principio de economía.
- En relación con el expediente 00/21, cabe observar que la contratación se realiza directamente, sin que se dé cumplimiento a los principios de publicidad y concurrencia, ni se acredite la necesidad o utilidad de la contratación para Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana.

4.2.3 Deudores

El saldo de este epígrafe, que es el segundo en importancia cuantitativa del balance, asciende a 2.220 millones de pesetas y representa el 2,4% del activo al 31 de diciembre de 2000 (3,7% en 1999). Su composición es la siguiente, en millones de pesetas:

Subepígrafes	31-12-00	31-12-99
Deudores varios	79	68
Administraciones Públicas:	2.141	3.294
<i>Hacienda Pública, deudora por IVA y retenciones</i>	296	309
<i>Administraciones Públicas por subvenciones</i>	1.845	2.985
Total	2.220	3.362

Cuadro 5

El movimiento de la cuenta "Administraciones Públicas por subvenciones" se resume como sigue (en millones de pesetas):

Movimientos	Explotación	Capital
Saldos pendientes de cobro a 31-12-99	1.363	1.622
Cobros durante 2000 del saldo a 31-12-99	(1.363)	(1.622)
Subvenciones GV del ejercicio 2000	3.372	2.500
Otras subvenciones GV del ejercicio 2000	14	-
Subvenciones AGE contrato programa	1.227	1.523
Resto cobros durante 2000	(4.405)	(2.386)
Saldos pendientes de cobro a 31-12-2000	208	1.637

Cuadro 6

El cuadro siguiente muestra la ejecución en millones de pesetas de las subvenciones de explotación y de capital recibidas por FGV en función de su procedencia:

	Importe total devengado	Explotación			Capital		
		Devengo	Cobro	Pendiente	Devengo	Cobro.	Pendiente
GV	5.886	3.386	3.382	4	2.500	1.117	1.383
AGE	2.750	1.227	1.023	204	1.523	1.269	254
Total	8.636	4.613	4.405	208	4.023	2.386	1.637

Cuadro 7

Como muestra el cuadro núm. 5, el saldo pendiente de deudores a 31 de diciembre de 2000 ha disminuido respecto al ejercicio anterior. En este sentido se debe indicar que la totalidad de las subvenciones de explotación procedentes de la GV aprobadas para el ejercicio 2000 han sido dadas como cobradas por FGV. A tal fin, con fecha 20 de diciembre de 2000, con el pendiente de cobro a dicha fecha que ascendía a 2.041 millones de pesetas, FGV suscribió un contrato de cesión de créditos con la entidad bancaria BBVA en virtud del cual cedía estos créditos de los que era titular frente a la GV, y en contrapartida, la entidad financiera

anticipaba el importe de los mismos. FGV con este anticipo ha saldado la deuda pendiente de la GV.

No obstante deben señalarse las siguiente observaciones:

- El anticipo obtenido con la cesión de crédito incrementa la tesorería de FGV pero no puede saldar la subvención pendiente de la GV. A la vista del contrato firmado, la cesión de crédito ha de entenderse como un préstamo a corto plazo que obtiene FGV y que en su día, cuando la GV liquide su deuda, FGV reembolsará a la entidad financiera, tal y como se desprende de la cláusula quinta del referido contrato.
- En consecuencia, al final del ejercicio la contabilidad de FGV debe reflejar la deuda de la GV (ahora infravalorada) de un pendiente de cobro de 2.041 millones de pesetas, y a su vez, debe recoger el importe del préstamo a corto plazo con la entidad financiera.
- En correspondencia con lo anterior, se ha comprobado que efectivamente, la GV reflejaba en su contabilidad al final del ejercicio, su posición acreedora con FGV, recogiendo un pendiente de pago en este concepto a favor de FGV por el mismo importe.
- Por último debe señalarse, que FGV no ha pagado intereses por la operación descrita, ni en el contrato suscrito se hace referencia alguna al respecto. Sin embargo, se ha podido comprobar que en otro contrato del mismo día 20 de diciembre de 2000, entre la GV y la entidad financiera, la GV se comprometía a hacer efectivo el crédito cedido por FGV de 2.041 millones de pesetas el día 31 de enero de 2001 y se hacía cargo de los costes financieros del anticipo correspondiente. Costes que según comprobación posterior han ascendido a 12 millones de pesetas.

El saldo pendiente de cobro por subvenciones de explotación procedente de la GV asciende pues, según FGV, a 4 millones de pesetas. Por su parte, las subvenciones de capital procedentes de la GV que estaban pendientes de cobro al cierre del ejercicio ascienden a 1.383 millones de pesetas y fueron cobradas durante el ejercicio 2001.

Las subvenciones pendientes de cobro procedentes de la AGE derivan de las aportaciones establecidas en el Contrato Programa suscrito entre la Administración Central, la GV y la propia FGV que se comentan en el apartado 4.2.7 y 4.4.7 del informe. Las subvenciones pendientes de cobro al cierre del ejercicio procedentes del Estado, 204 millones en concepto de subvenciones de explotación y 254 en concepto de capital, se mantienen pendientes de cobro a la fecha de elaboración de este Informe.

El saldo de “Hacienda Pública deudora por IVA”, que asciende a 296 millones de pesetas, presenta el siguiente detalle, en millones de pesetas:

Conceptos	Importe
Saldo pendiente IVA 1998	293
Otras cuentas deudoras IVA	3
Total	296

Cuadro 8

El saldo pendiente correspondiente al IVA de 1998, por importe de 293 millones de pesetas se origina, tal y como se puso de manifiesto en el Informe de fiscalización del ejercicio anterior, por la diferencia existente entre el importe cuya devolución se solicitó a la Administración Tributaria como resultado de la liquidación anual del IVA del ejercicio 1998 presentada por FGV, 387 millones de pesetas, y la cantidad efectivamente devuelta, 94 millones de pesetas, como resultado de la liquidación provisional practicada por la propia Administración Tributaria y que fue comunicada a FGV en julio de 1999.

Con fecha 26 de julio de 1999, FGV presentó ante el Tribunal Económico-Administrativo de Valencia la correspondiente reclamación económico-administrativa y procedió a constituir una provisión para impuestos por el importe pendiente de 293 millones de pesetas, que se comenta en el apartado 4.2.8.

4.2.4 Inversiones financieras

El detalle que presentan las inversiones financieras que mantiene FGV se muestra, en millones de pesetas, a continuación:

Inversiones financieras permanentes	964
Inversiones financieras temporales	1.808
Total	2.772

Cuadro 9

En “Inversiones financieras permanentes” se incluye el saldo de una cuenta “a la vista”, por importe de 950 millones de pesetas, abierta por la Entidad en 1997 para la atención de los pagos derivados de posibles contingencias.

El tipo de interés medio de esta cuenta ha sido del 4,11%, de acuerdo con la información facilitada por la Entidad, los intereses liquidados, que han sido capitalizados, han ascendido a 37 millones de pesetas y las aportaciones realizadas a la cuenta han sido 61 millones de pesetas.

En “Inversiones financieras temporales” se recoge la inversión realizada al cierre del ejercicio en bonos del estado con compromiso de reventa por importe de 1.800 millones de pesetas y un tipo de interés del 4,93%. Durante el ejercicio se han efectuado diversas inversiones temporales en letras del Tesoro y eurodepósitos con un interés medio del 3,85%

4.2.5 Tesorería

El saldo de este epígrafe del Balance está compuesto por el importe de la cuenta de "Bancos" que, a 31 de diciembre de 2000, ascendía a 352 millones de pesetas, por el importe mantenido en las distintas cajas de la entidad que se elevaba, al cierre del ejercicio, a 88 millones de pesetas, básicamente, "Caja, recaudación de estaciones" con 87 millones de pesetas. En la revisión de las operaciones de esta área no se han detectado aspectos críticos significativos.

4.2.6 Neto Patrimonial

El neto patrimonial presenta el siguiente desglose comparado con el ejercicio anterior, en millones de pesetas:

Cuentas	31-12-00	31-12-99
Patrimonio de afectación	9.009	9.009
Aportación GV fondo patrimonial	10.260	8.872
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(14.698)	(12.822)
Aportaciones de la Generalitat Valenciana	4.392	5.466
Pérdidas y ganancias	(6.405)	(7.341)
Total	2.558	3.184

Cuadro 10

El saldo de la cuenta "Patrimonio de afectación" tiene su origen en el balance de transferencia al 31 de diciembre de 1986 y su contrapartida es, fundamentalmente, el valor del inmovilizado material transferido a FGV por la Ley 4/1986

La cuenta "Aportación de la GV al fondo patrimonial" recoge, desde 1995, las cuotas de amortización de la Deuda de FGV asumidas por la Generalitat Valenciana, en virtud de lo establecido en las Leyes de Presupuestos de la Generalitat Valenciana a partir del ejercicio 1995, según el siguiente detalle:

Deuda asumida (capital)	Millones de pesetas
Año 1995	2.021
Año 1996	2.278
Año 1997	1.561
Año 1998	1.429
Año 1999	1.583
Año 2000	1.388
Total	10.260

Cuadro 11

La cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores" ha experimentado el siguiente movimiento durante el ejercicio, en millones de pesetas:

Saldo 31-12-99		(12.822)
Pérdidas y Ganancias 1999	(7.342)	
Aportación GV 1999	5.466	
Saldo 31-12-00		(14.698)

Cuadro 12

El detalle en subcuentas de la cuenta "Aportaciones de la Generalitat Valenciana" a 31 de diciembre de 2000 es el siguiente, en millones de pesetas:

Aportaciones GV:	3.386
<i>Para déficit de explotación</i>	3.372
<i>Para coordinación tarifaria</i>	14
Aportación GV para gastos deuda asumida	1.006
Total	4.392

Cuadro 13

Como se desprende del cuadro anterior, las aportaciones de la Generalitat Valenciana por importe de 4.392 millones de pesetas, están constituidas fundamentalmente, por una parte, por las aportaciones para el déficit de explotación por importe de 3.372 millones de pesetas, que se han contabilizado con cargo a la cuenta "Administraciones Públicas por subvenciones" y con abono a esta cuenta de "Aportaciones de la Generalitat Valenciana", atendiendo a lo establecido por la Intervención General en su Resolución de 4 de octubre de 1995 y, por otra parte, por las aportaciones de la Generalitat Valenciana para la financiación de los intereses y demás gastos financieros, incluidos en la carga financiera asumida por la Ley de Presupuestos del ejercicio, han ascendido a 1.006 millones de pesetas.

Debe indicarse que la LPGV-2000 y sus modificaciones posteriores establecían el importe de las aportaciones para el déficit de explotación previstas, no en 3.372 millones de pesetas, sino en 4.489 millones de pesetas. No obstante, de este importe FGV traspasó a subvenciones de capital 1.117 millones de pesetas, al entender que el Contrato Programa suscrito con la Administración Central permitía realizar el cambio en la aplicación de los fondos finalistas previstos por la LPGV, tal como se explica en el apartado 4.2.7 de este Informe.

Debe indicarse igualmente que la financiación de los costes de explotación de FGV, se complementa con las subvenciones a la explotación procedentes de la AGE contabilizadas en otros ingresos de explotación, apartado 4.4.7 de este Informe.

La cuenta "Pérdidas y ganancias" presenta unas pérdidas del ejercicio de 6.405 millones de pesetas.

Las aportaciones totales de la Generalitat para la financiación de la explotación de FGV, por 4.392 millones de pesetas, no cubren las pérdidas del ejercicio de 6.405 millones de pesetas.

La diferencia entre ambos importes, por 2.013 millones de pesetas, aumentará, en el ejercicio 2001, el saldo deudor de la cuenta resultados negativos de ejercicios anteriores.

No obstante, debe señalarse que las aportaciones definitivas de la GV deberán sujetarse a las estipulaciones del Contrato Programa, tal y como se consta en el apartado 4.2.7 de este Informe.

4.2.7 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

El detalle de este epígrafe del pasivo del balance, es el siguiente (en millones de pesetas):

Cuentas	31-12-00	31-12-99
Subvenciones de capital	12.215	9.196
Otras subvenciones de capital	-	5
Ingresos por bienes cedidos por la GV	52.747	53.518
Total	64.962	62.719

Cuadro 14

a) Subvenciones de capital

Como subvenciones de capital se registran las transferencias de la G.V. y de la Administración General del Estado para financiar el programa de inversiones de cada ejercicio, que comprende adquisiciones de inmovilizado y reparaciones excepcionales.

El movimiento del ejercicio 2000 se resume en el cuadro siguiente:

Movimientos de las subvenciones de capital		Millones de pesetas
Saldo al 31-12-99		9.196
Abonos a la cuenta:		
Subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana en 2000	2.500	
Subvenciones concedidas por la AGE	1.523	
Subvenciones del INEM	2	
Cargos a la cuenta:		
Subvenciones de la GV traspasadas a resultados del ejercicio	(1.005)	
Reintegro subvenciones FORCEM	(1)	
Saldo al 31-12-00		12.215

Cuadro 15

La imputación de subvenciones de capital al resultado del ejercicio ha ascendido a 1.005 millones de pesetas (ver apartado 4.4.9) que se corresponden a la amortización del ejercicio por la depreciación experimentada en los elementos subvencionados.

Por su parte, las subvenciones de capital para financiar el programa de inversiones devengadas por FGV han ascendido según el detalle anterior a 4.023 millones de pesetas. Este importe se deriva, según FGV, de la ejecución del Contrato Programa suscrito con la AGE y con la GV referido en el anterior apartado 4.2.3. de este Informe.

Contrato Programa

El Contrato Programa fue suscrito el día 13 de diciembre de 1999 entre la AGE, la GV y FGV. En virtud del mismo, tanto la AGE como la GV se comprometen a consignar en sus presupuestos y aportar las partidas necesarias para la financiación de los gastos operativos e inversiones de FGV durante el periodo 1999 a 2001. Asimismo, contempla la regularización de los ejercicios 1995-1998.

Para su control, prevé la constitución de una Comisión de Seguimiento, compuesta por representantes de cada una de las Instituciones participantes, entre cuyas funciones está la de realizar la propuesta anual de liquidación definitiva de las aportaciones.

El siguiente cuadro muestra en millones de pesetas las cantidades provisionales devengadas y cobradas por FGV en aplicación del Contrato Programa:

Ejercicio liquidado	Aportaciones previstas		Cobros efectuados por FGV		
	AGE	GV	1999	2000	2001
1995-1997	5.010	-	-	-	5.010(AGE)
1998	1.981	6.852	7.346 (GV)	-	1.981(AGE)
1999	2.753	8.878	5.797 (GV) (*)	2.985 (GV)	-
2000	2.750	5.910	-	2.292(AGE)	-

(*) Hay que añadir 2.742 millones de pesetas pagados por la AGE a la GV en compensación de deudas.

Cuadro 16

Tal y como muestra el cuadro anterior, el Contrato fija en 5.010 millones de pesetas la aportación a realizar por la AGE para la regularización de los ejercicios 1995 a 1997. Este importe, de acuerdo con la información facilitada por los responsables de FGV está siendo cobrado por la Entidad en el ejercicio 2001.

Para el ejercicio 1998, el acta de la Comisión de Seguimiento de fecha 24 de julio de 2000 acordó que la aportación devengada de la AGE ascendía a 1.981 millones de pesetas y la aportación de la GV ascendía a 6.852 millones de pesetas. El importe de la AGE está siendo cobrado por FGV en el ejercicio 2001, por su parte, la GV había aportado en 1999 la cantidad de 7.346 millones de pesetas, es decir, 494 millones más del importe inicialmente previsto.

Para el ejercicio 1999 la citada Comisión acordó, en la misma reunión, fijar la aportación de la AGE en 2.753 millones de pesetas y la de la GV en 8.878 millones de pesetas. De este último importe FGV había cobrado entre 1999 y 2000, la cantidad de 8.782 millones de pesetas, es decir, 96 millones de pesetas menos de los previstos. Por su parte, de la aportación de la AGE se habían remitido en 1999 2.742 millones de pesetas. No obstante, esta cantidad ha sido cobrada directamente por la GV en lugar de por FGV, en compensación de deudas con el Estado. A fecha de la fiscalización, y a pesar de los recordatorios expresados en la Comisión de Seguimiento, la GV no había aportado dichos fondos a FGV.

Atendiendo al principio de prudencia, FGV ha contabilizado las aportaciones de la AGE hasta el ejercicio 1999 por los importes cobrados, en el ejercicio donde se produce el cobro. En consecuencia, al final del ejercicio 2000, los importes devengados y no cobrados no figuran como pendientes de cobro.

Para el ejercicio 2000, la aportación de la AGE se fija provisionalmente en 2.750 millones de pesetas (1.227 en subvenciones de explotación y 1.523 en subvenciones de capital) y en 5.910 millones la de la GV. La aportación de la AGE ha sido contabilizada, a diferencia del criterio anterior, por el importe devengado y de la misma se han cobrado durante el ejercicio 2000 la cantidad de 2.292 millones de pesetas, (1.023 en subvenciones de explotación y 1.269 en subvenciones de capital). El pendiente de 458 millones de pesetas (204 de explotación y 254 de capital) figura pues, en la correspondiente cuenta de deudores tal y como se indica en el apartado 4.2.3 de este Informe.

La aportación de la GV de 5.910 millones de pesetas, si bien no está presupuestada ni concedida de forma explícita, hay que entenderla incluida implícitamente, en las aportaciones para la explotación y las subvenciones de capital realizadas por la GV y analizadas en este Informe. El importe de estas aportaciones tendrán, no obstante, carácter de provisionales hasta su determinación definitiva.

Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana

Las subvenciones por cuenta de capital previstas en la Ley de presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2000 ascendían a 215 millones de pesetas. Mediante acuerdos posteriores quedaron definitivamente fijadas en 3.675 millones de pesetas.

Tal y como se ha comentado anteriormente, no existe correspondencia entre los importes fijados inicialmente por el Contrato Programa para las aportaciones de la GV y las cantidades presupuestadas y devengadas por la propia GV. Debe significarse pues, que las aportaciones definitivas de la GV tanto en subvenciones de capital como en subvenciones de explotación (apartado 4.2.6 de este informe), deberán sujetarse a las estipulaciones del Contrato Programa que obligan a la GV, en cualquier caso, a completar las aportaciones de la AGE hasta el nivel necesario para la total cobertura de las pérdidas y de la financiación de las inversiones sin recurrir al endeudamiento.

A fecha del trabajo de campo, no se había reunido la Comisión de Seguimiento y por tanto seguía pendiente la propuesta de liquidación definitiva del ejercicio 2000 donde se reflejen las necesidades financieras de la empresa, las aportaciones devengadas de la AGE y de la GV y el estado de los desembolsos de las mismas.

A continuación se resumen las actuaciones más significativas realizadas en el ejercicio 2000 en este apartado:

- La cantidad devengada en concepto de subvenciones de capital por importe de 4.023 millones de pesetas ha sido deducida por FGV en función de las inversiones ejecutadas en el ejercicio. FGV entiende que el Contrato Programa debe cubrir financieramente las inversiones, en consecuencia, ha devengado tantas subvenciones de capital como inversiones ha ejecutado. De este importe, deduce FGV que la AGE deberá aportar la cantidad estipulada en Contrato Programa (1.523 millones de pesetas) y el resto por diferencia hasta la total financiación (2.500 millones de pesetas), deberá aportarlo la GV.
- De la anterior aportación de la AGE a subvenciones de capital, FGV ha cobrado 1.269 millones de pesetas, tal y como se ha indicado anteriormente. Por su parte, de la aportación de la GV no ha cobrado importe alguno, no obstante, de los 4.489 millones de pesetas cobrados de la GV en concepto de aportaciones para el déficit de explotación, FGV ha imputado a subvenciones de capital la cantidad de 1.117 millones de pesetas.
- Por su parte, la GV entiende que los pagos totales de la AGE a FGV del ejercicio 2000 (2.292 millones de pesetas), debieron ser cobrados por la propia GV y no por FGV. Para compensar dicho cobro, la GV ha anulado obligaciones, íntegramente de subvenciones de capital, a favor de FGV por este importe, quedándole un pendiente de pago de 1.383 millones de pesetas (3.675 millones de pesetas presupuestados menos 2.292 anulados). Pendiente que ha sido efectivamente liquidado por la GV en el ejercicio 2001.

FGV con esta información no ha realizado ninguna regularización. No obstante, ha hecho coincidir su pendiente con el de la GV. Para ello, a partir de los 2.500 millones de pesetas que había devengado, y conociendo el pendiente de cobro de 1.383 millones de pesetas que debía quedar al final del ejercicio, ha deducido el importe de los 1.117 millones de pesetas que necesitaba como cobrados, realizando para ello el cambio de imputación comentado anteriormente.

A la vista de lo anterior, deben señalarse las siguientes observaciones:

- El cambio de aplicación de las aportaciones para el déficit de explotación a subvenciones de capital realizado por FGV por importe de 1.117 millones de pesetas, no está debidamente justificado, ni cuenta con el soporte documental suficiente que

evidencie la conformidad de la GV, vulnerando de esta manera el artículo 47 de la LHPGV.

- Por su parte, y sin perjuicio de lo anterior, la imputación del cobro de los referidos 1.117 millones de pesetas de aportaciones para el déficit de explotación a subvenciones de capital, debería haber aumentado en cualquier caso, el pendiente de cobro de las primeras y disminuido el de las segundas. FGV ha disminuido efectivamente el pendiente de cobro de las subvenciones de capital, sin embargo, las aportaciones para el déficit de explotación han sido anuladas en la misma cuantía. Las aportaciones para el déficit de explotación que habían sido liquidadas por la GV en 4.489 millones de pesetas, han quedado reducidas, según la contabilidad de FGV, a 3.372 millones de pesetas.

Las aportaciones para el déficit de explotación están infravaloradas pues, en 1.117 millones de pesetas. En contrapartida, la deuda de la GV por subvenciones de capital está igualmente infravalorada en dicho importe. Para regularizar la situación deberá realizarse un cargo a la cuenta "Administraciones públicas por subvenciones" y un abono a la cuenta "Aportaciones de la Generalitat Valenciana" por el importe señalado.

- Respecto a la anulación de obligaciones a favor de FGV practicada unilateralmente por la GV en concepto de subvenciones de capital por importe de 2.292 millones de pesetas, FGV, una vez informada, debió adecuar su contabilidad anulando a su vez las subvenciones de capital devengadas. Para tal fin debió realizar un cargo a la cuenta "Subvenciones de capital" y un abono a la cuenta "Administraciones públicas por subvenciones". La anulación debió efectuarse, no obstante, por importe sólo de 1.117 millones de pesetas y no por los 2.292 anulados por la GV, ya que FGV había devengado sólo 2.500 millones de pesetas y la GV partía de un devengo de 3.675 millones de pesetas.
- Realizadas las dos regularizaciones anteriores, el efecto neto en la contabilidad de FGV resultará una reclasificación en el pasivo del balance, de manera que las subvenciones de capital disminuirán en 1.117 millones y las aportaciones para déficit de explotación aumentarán en este mismo importe.

b) Ingresos por bienes cedidos por la G.V.

Esta cuenta refleja la contrapartida de las inversiones en infraestructuras ferroviarias realizadas directamente por la Generalitat Valenciana (COPUT), que posteriormente son cedidas a FGV para su explotación e integradas en el activo de la Entidad. A 31 de diciembre de 2000 el importe de estos ingresos ascendía a 52.747 millones de pesetas.

Durante el ejercicio se han producido altas por importe de 292 millones de pesetas, correspondientes a las cesiones de inversiones realizadas directamente por la COPUT (tal

como se indica en el apartado 4.2.2). Los ingresos traspasados al resultado del ejercicio han ascendido a 1.063 millones de pesetas, de acuerdo con la amortización practicada sobre estos bienes (ver apartado 4.4.9).

4.2.8 Provisiones para riesgos y gastos

La composición y movimiento del ejercicio de estas provisiones se muestran a continuación (en millones de pesetas):

Provisiones para riesgos y gastos	Saldos 31-12-99	Aplicaciones y excesos	Dotaciones	Saldos 31-12-00
<i>Provisión para pensiones y obligaciones similares</i>				
· Premio de permanencia	133	(1)	24	156
· Ayudas por fallecimiento	327	(11)	149	465
· Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas	64	(9)	12	67
<i>Provisión para impuestos</i>	348	-	6	354
<i>Provisión para responsabilidades</i>				
· Indemnizaciones ante terceros (ámbito civil)	259	(21)	28	266
· Reclamaciones trabajadores de FGV (ámbito laboral)	13	(4)	41	50
Total	1.144	(46)	260	1.358

Cuadro 17

a) Premio de permanencia y ayudas por fallecimiento

Durante 2000 la Entidad ha encargado un estudio actuarial, a partir del cual FGV ha realizado unas dotaciones por importe de 24 y 149 millones de pesetas que han permitido que las provisiones por premios de permanencia y ayudas por fallecimiento alcancen unos importes de 156 millones de pesetas y 465 millones de pesetas respectivamente, habiéndose utilizado en dicho estudio un tipo de capitalización del 4%.

b) Provisión para indemnizaciones por jubilaciones anticipadas

De acuerdo con la cláusula 50.2, "Jubilaciones anticipadas", del V Convenio Colectivo Interprovincial, se acordó por su Comisión Interpretativa, el establecimiento de determinadas indemnizaciones por jubilaciones anticipadas entre los 60 y los 64 años. Del estudio actuarial, se deduce la necesidad de unas provisiones de 67 millones de pesetas. La dotación anual ha ascendido a 12 millones de pesetas.

c) Provisión para impuestos

Esta provisión recoge como concepto más significativo la provisión por el IVA del ejercicio 1998, que no ha sido objeto de devolución por parte de la Administración Tributaria resultado de la correspondiente liquidación, por importe de 293 millones de pesetas, cuya dotación se produjo en el ejercicio 1999 tal como se comenta en el apartado 4.2.3 y, por otra parte, el importe estimado por FGV para posibles pagos en concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas, ascendiendo la dotación del ejercicio por este concepto a 6 millones de pesetas.

d) Provisiones para responsabilidades

Dentro del apartado "Indemnizaciones ante terceros", se recoge, por una parte, el importe estimado de los pagos derivados de las reclamaciones, que en el ámbito civil, tiene planteadas FGV. Este importe ascendía a 31 de diciembre de 2000 a 86 millones de pesetas. Por otra parte, recoge el importe de los pagos que se pueden ocasionar con relación a las reclamaciones que pudieran originarse por gastos funerarios y de fallecimiento de trabajadores de FEVE jubilados antes del 1 de enero de 1986, sobre la base del estudio actuarial encargado y de las correcciones efectuadas por la Entidad. La provisión final por este último concepto asciende a 180 millones de pesetas.

En 2000 la provisión para reclamaciones en el ámbito laboral se ha establecido en 50 millones de pesetas, al estimar FGV en 41 millones de pesetas las posibles eventualidades en este campo.

Se debe indicar que el importe de las dotaciones a las provisiones de naturaleza laboral, tanto las que se refieren a empleados propios de FGV (premio de permanencia, ayudas por fallecimiento y jubilación anticipada) así como las provisiones para responsabilidades con terceros referidas a jubilados de FEVE, se han visto incrementadas en el ejercicio 2000 a causa del cambio en las hipótesis actuariales que se venían utilizando para la determinación de su importe. Este cambio ha sido motivado por las nuevas directrices y recomendaciones de la Dirección General de Seguros y Pensiones, dictadas mediante sendas resoluciones de 3 y 31 de octubre de 2000, que han sido aplicadas por la Entidad para la obtención de las dotaciones necesarias para la adecuada cobertura de las responsabilidades a las que ésta debe hacer frente. Como consecuencia de las nuevas estimaciones realizadas, FGV ha considerado que los importes calculados a 31 de diciembre de 1999 estaban infravalorados en 127 millones de pesetas, por lo que se ha procedido a incrementar la provisión por el importe señalado con cargo a la cuenta de "Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores", tal como se indica en el apartado 4.4.5 del Informe.

Las ayudas por fallecimiento así como las indemnizaciones por jubilaciones anticipadas, tienen la consideración de medidas de previsión social, y como sistemas distintos o complementarios de la Seguridad Social obligatoria sólo se podrán financiar con las aportaciones o cuotas de sus beneficiarios o con cualquier otro ingreso de derecho privado, a tenor de lo dispuesto en la vigente disposición adicional cuadragésima octava de la Ley 27 de diciembre de 1985, de Presupuestos del Estado para 1986.

4.2.9 Acreedores a largo plazo

El saldo de este epígrafe está compuesto, en su práctica totalidad, por el importe de las deudas a largo plazo con entidades de crédito que al cierre del ejercicio ascendían a 18.125 millones de pesetas (19.850 millones de pesetas a 31 de diciembre de 1999).

Sobre la base de lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Presupuestos para 2000, la Generalitat Valenciana asume la carga de la Deuda para este ejercicio y por tanto cuantos pagos se originen por las deudas registradas en esta cuenta, cuya composición, con detalle de sus vencimientos es la siguiente, en millones de pesetas:

Entidad financiera	A corto plazo	A largo plazo						Total
	2001	2002	2003	2004	2005	Resto	Total	
B.E.I.	227	227	228	-	-	-	455	682
B.E.I. (Florines)	314	314	314	314	314	1.256	2.512	2.826
B.E.I.	275	275	275	275	275	1.100	2.200	2.475
B.E.I.								
A	192	192	192	192	192	957	1.725	1.917
B	308	308	308	308	308	1.543	2.775	3.083
B.E.I. (Euros)	-	-	-	-	-	1.996	1.996	1.996
Argentaria/B.Vcia	-	-	-	-	-	4.416	4.416	4.416
Banesto	338	338	338	338	338	336	1.688	2.026
B. Alicante	71	71	71	71	71	74	358	429
Total ejercicios	1.725	1.725	1.726	1.498	1.498	11.678	18.125	19.850

Cuadro 18

Estos préstamos se encuentran garantizados mediante avales de la Generalitat Valenciana.

La asunción de la deuda en vigor, ha sido recogida igualmente en el Contrato Programa, el cual, al margen de las aportaciones para atender las necesidades financieras futuras, prevé que la GV hará frente a la deuda viva contraída por la empresa a 31/12/98 por importe de 20.824 millones de pesetas atendiendo los gastos financieros asociados, así como al reembolso de los créditos.

Al respecto se ha comprobado que, si bien la cifra global anterior coincide con la deuda contabilizada en esa fecha, el plan de amortización de la deuda para el periodo 1999-2001 recogido en el anexo 4 del Contrato Programa no incluye las cuotas correspondientes a los préstamos del B.E.I. (florines) y del Banesto.

Los vencimientos a corto plazo de los préstamos anteriormente detallados, por importe de 1.725 millones de pesetas, figuran en el epígrafe "Acreedores a corto plazo" (véase apartado 4.2.10).

El capital amortizado durante el ejercicio ha sido de 1.388 millones de pesetas computándose este importe como aportaciones de la GV al fondo patrimonial (véase apartado 4.2.6).

Los gastos financieros devengados han ascendido a 1.037 millones de pesetas y figuran en el epígrafe "Gastos financieros y gastos asimilados" (véase apartado 4.4.4). En la cifra indicada

se incluyen 426 millones de pesetas correspondientes a los gastos financieros devengados y no vencidos a 31 de diciembre de 2000 (véase apartado 4.2.10).

A continuación se detallan las características más significativas de dichos préstamos con indicación de los tipos de interés vigentes al cierre del ejercicio:

Entidad financiera	Capital concedido (millones ptas.)	Fecha Concesión	Último vencimiento	Tipo interés	Objeto
B.E.I.	2.500	09-12-88	05-12-03	3,75%	El. transporte
B.E.I. (Florines)	3.700	30-06-98	20-06-09	3,39%	Obras y equipos
B.E.I.	3.300	18-10-94	20-10-09	4,56%	Obras y equipos
B.E.I.	6.000	03-06-95	15-06-10		Obras y equipos
A	2.300			10,47%	
B	3.700			Del 4,69 al 7,62%	
B.E.I. (Euros)	1.997	15-09-99	15-4-09	4.84%	Progr. Inver. 98 y 99
Argentaria/B.Vcia	4.416	30-07-97	30-07-07	Mibor 180-0,04%	Financiación
Banesto	2.026	13-09-96	13-09-06	Mibor 360 +0,10%	Progr. Inv. 96
B. Alicante	500	13-09-96	13-09-06	Mibor 90 +0,05%	Progr. Inv. 96

Cuadro 19

Tal y como se ha comentado en ejercicios anteriores, se recomienda que FGV efectúe las gestiones necesarias ante el Instituto Valenciano de Finanzas (entidad sobre la que recae el control de la política financiera de la Generalitat Valenciana) para que se proceda a la renegociación de las condiciones de tipo de interés vigentes en el préstamo con el BEI de 6.000 millones de pesetas y su adecuación a las condiciones de mercado.

4.2.10 Acreedores a corto plazo

Las cuentas que integran este epígrafe del balance son las siguientes (en millones de pesetas):

Concepto	31-12-00	31-12-99
Deudas con entidades de crédito	2.151	1.782
<i>Préstamos a corto plazo</i>	<i>1.725</i>	<i>1.387</i>
<i>Deuda por intereses</i>	<i>426</i>	<i>395</i>
Acreedores comerciales	991	990
Otras deudas no comerciales	1.685	1.505
Total	4.827	4.277

Cuadro 20

En “Deudas con entidades de crédito” se recogen las cuotas de capital a amortizar en 2001, por 1.725 millones de pesetas, y los intereses devengados y no vencidos al cierre del ejercicio.

En “Acreedores comerciales” se refleja, fundamentalmente, las deudas por gastos en reparaciones y conservación, energía eléctrica, limpieza y seguridad.

El saldo de "Otras deudas no comerciales" tiene la siguiente composición (en millones de pesetas):

Cuentas	31-12-00	31-12-99
Administraciones Públicas	240	297
Acreedores por inversiones	1.242	1.105
Remuneraciones pendientes de pago	187	89
Depósitos y fianzas a corto plazo	16	14
Total	1.685	1.505

Cuadro 21

El saldo de "Administraciones Públicas" comprende las retenciones por IRPF del último mes de 2000 ingresadas en enero de 2001, por 47 millones de pesetas, la seguridad social del mes de diciembre de 2000, por importe de 183 millones de pesetas, ingresada en enero de 2001 y el importe a pagar en concepto de la liquidación del IVA correspondiente a diciembre de 2000, por importe de 10 millones de pesetas, que fue ingresada en enero de 2001.

La cuenta de Acreedores por inversiones recoge la deuda de FGV con los proveedores de inmovilizado que, a 31 de diciembre de 2000, presenta como saldos más significativos los siguientes:

Proveedor	Importe (millones de pesetas)
Hewlett Packard Española S. A.	191
Indra Sistemas, S. A.	138
Vías y construcciones, S. A.	123
Siemens, S. A.	117
Electrosistemas Bach, S.A.	117
UTE Necso, Dragados, Torresc.	100
Daimlerchrysler Rail Systems	70
Cobra Inst. Servicios, S.A.	66
Aceralia Productos Largos, S.A.	59
Aceralia Corp. Siderúrgica, S.A.	50
Resto acreedores	211
Total	1.242

Cuadro 22

El saldo de la cuenta de "Remuneraciones pendientes de pago" incluye como partidas más significativas la previsión por la actualización retributiva del 2% en concepto de desviación del IPC de 2000 por importe de 87 millones de pesetas, 44 millones de pesetas en concepto de previsión de las pagas de objetivos y 43 millones de pesetas correspondientes a la provisión por devengos variables del mes de diciembre que serán abonados en la nómina de enero del ejercicio siguiente.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de "Pérdidas y ganancias" del ejercicio 2000, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 1999, se muestra a continuación (en millones de pesetas):

Gastos	2000	1999	Ingresos	2000	1999
Aprovisionamientos	324	318	Importe neto de la cifra de negocios	4.180	3.660
Gastos de personal	6.175	5.435	Otros ingresos de explotación	1.467	206
Dotación amortización inmovilizado	3.999	3.754			
Otros gastos de explotación	2.531	2.267			
			Pérdidas de explotación	7.382	7.908
Gastos financieros y gastos asimilados	1.066	1.317	Ingresos financieros	86	254
			Resultados financieros negativos	980	1.063
			Pérdidas de las actividades ordinarias	8.362	8.971
Gastos extraordinarios	230	386	Ingresos extraordinarios	2.187	2.016
Resultados extraordinarios positivos	1.957	1.630			
Resultado del ejercicio (beneficios)	-	-	Resultado del ejercicio (pérdidas)	6.405	7.341

Cuadro 23

Las pérdidas del ejercicio, que han ascendido a 6.405 millones de pesetas, han experimentado un descenso con respecto al ejercicio anterior del 12,8%, debido, fundamentalmente al incremento de las cuentas de "Otros ingresos de explotación".

En el apartado de gastos destacan por su importancia los de personal (43,1% sobre el total), las dotaciones para amortización del inmovilizado (27,9%) y los gastos de explotación (17,7%).

En cuanto a los ingresos, que han ascendido a un total de 7.920 millones de pesetas, cabe destacar el importe neto de la cifra de negocios que corresponde, en su práctica totalidad, a los ingresos por viajeros y representa un 52,8% del total y otros ingresos de explotación, que recogen las subvenciones de explotación, que representan el 18,5%. Los ingresos extraordinarios, que recogen las subvenciones de capital e ingresos diferidos traspasados al ejercicio, representan el 27,6% del total

4.4 **Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias**

4.4.1 **Gastos de personal**

La composición de los gastos de personal es la siguiente (en millones de pesetas):

Cuentas	2000	1999	Variación
Sueldos y salarios	4.405	3.847	14,5%
Indemnizaciones	123	117	5,1%
Seguridad social a cargo empresa	1.471	1.292	13,9%
Indemnizaciones por fallecimiento	3	2	50,0%
Dotación para complemento de pensiones y similares	48	61	(21,3)%
Otros gastos sociales	125	116	7,8%
Total	6.175	5.435	13,6%

Cuadro 24

Plantilla

Según la información facilitada por el departamento de personal de la Entidad, la evolución global de la plantilla, en número de trabajadores, durante los ejercicios 1999 y 2000 ha sido la siguiente:

	2000	1999	Variación
Plantilla media durante el ejercicio	1.250	1.143	9,4%
Plantilla al 31 de diciembre	1.286	1.172	9,7%

Cuadro 25

Se debe significar que en el incremento de plantilla se recoge el personal que, procedente de la Compañía Valenciana de Transportes (CVT), fue integrado a principios del ejercicio en FGV. El número de trabajadores integrados ascendía, al cierre del ejercicio a 58, cifra que justifica el 5,1% de la variación de la plantilla media del ejercicio.

El 4,3% restante de variación, corresponde pues, a un incremento de la plantilla media de FGV originado por nuevas contrataciones. Estas nuevas contrataciones se han realizado a pesar de que los gastos de personal del ejercicio 2000 de 6.175 millones de pesetas hayan superado la dotación prevista para este concepto en los anexos de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2000, establecida en 5.500 millones de pesetas, incumpliendo pues, el artículo 29.5 de la LPGV para el ejercicio 2000, que autoriza nuevas contrataciones de personal, siempre que las mismas no supongan un incremento en la dotación que para gastos de personal contemplan sus presupuestos.

Las relaciones laborales del personal de FGV (excepto personal directivo y el procedente de la CVT) están reguladas por el VII Convenio Colectivo Interprovincial, cuya vigencia abarca los ejercicios 1999 y 2000. El Convenio suscrito incluye, entre otras cuestiones, la cláusula de revisión salarial para el caso que el IPC supere el incremento retributivo aprobado por la

LPGV que, para el ejercicio 2000, se fija en el 2%. Asimismo, establece una paga por cumplimiento de objetivos lineal por importe de 20.000 pesetas y otra en concepto de valoración de puestos de trabajo, igualmente lineal, por importe de 20.000 pesetas. Ambas pagas han sido abonadas y consolidadas en el ejercicio 2001.

Incremento masa salarial

Los sueldos y salarios se han incrementado en un 14,5% respecto al ejercicio anterior. A este respecto cabe señalar que la Entidad ha facilitado a esta Sindicatura un informe sobre el cálculo del incremento de la masa salarial del ejercicio 2000 respecto las retribuciones del ejercicio 1999 en el que se determina un incremento de la masa salarial en términos de homogeneidad del 4% y del 13,7% en su conjunto. No obstante, se debe indicar que en dicho estudio FGV computa la totalidad de los gastos de personal, que incluyen entre otras partidas la Seguridad social a cargo de la empresa; asimismo se debe indicar que en este estudio se observa una diferencia de 59 millones de pesetas entre la cifra considerada por FGV y la cifra contabilizada. Sin perjuicio de lo señalado, de la información facilitada por FGV, y con el análisis realizado por la Sindicatura, se ha podido estimar que el referido incremento del 14,5% de la cuenta de "Sueldos y salarios" comprende: el incremento retributivo de 2000, que se fijó definitivamente en el 4% (2% según la LPGV para 2000 y 2% en concepto de desviación del IPC); el incremento de plantilla media en el ejercicio que se cifra en el 9,4%; incremento por antigüedad del personal el 0,3%, las dos nuevas pagas contempladas en el Convenio que han supuesto un incremento del 1,2% y acuerdos de negociación en desarrollo del Convenio que han incrementado las retribuciones en un 0,9%.

El coste salarial de los tres acuerdos de negociación obtenidos en desarrollo del Convenio colectivo en el ejercicio 2000 ascienden a 34 millones de pesetas (0,9%) excluido el coste de la seguridad social. En relación con estos acuerdos, FGV no ha facilitado a esta Sindicatura los informes favorables conjuntos de las Consellerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administraciones Públicas tal y como lo determina el artículo 29.2 de la LPGV para el ejercicio 2000. En un acuerdo existe informe favorable de la Consellería de Justicia, Administración Pública y en los otros dos tan sólo de la Consellería de Economía y de Hacienda.

Cuenta Sueldos y salarios

La revisión de la cuenta de "Sueldos y salarios" se ha visto limitada porque con la implantación del nuevo sistema de información contable SAP, no ha sido posible comprobar, a partir de los mayores contables, la evolución mensual de la nómina.

El departamento de Recursos Humanos ha proporcionado a esta Sindicatura resúmenes mensuales por conceptos retributivos de las nóminas de todo el año, soportadas por relaciones individuales de empleados. No obstante, estos resúmenes no han podido ser conciliados con los apuntes mensuales en el mayor contable. Sí se ha podido establecer, sin

embargo, una conciliación global de la suma de estos resúmenes con el importe total de la cuenta "Sueldos y salarios" con unas pequeñas diferencias no significativas.

Por otra parte, la revisión de una muestra de la nómina se ha visto igualmente limitada al no poder obtener, para los meses seleccionados, la nómina, formada y justificada por persona responsable que comprenda la relación individual de los empleados especificando para cada uno, el detalle de los conceptos retributivos brutos y los descuentos que le sean de aplicación en ese período. De esta nómina debería derivarse el resumen contable adecuado que permita relacionarla con los apuntes en el mayor y por ende con las cifras que figuran en las cuentas anuales. Las relaciones individuales de empleados facilitadas por el departamento de Recursos Humanos, no contienen el detalle de los conceptos retributivos, no están autorizadas por persona responsable y los resúmenes mensuales que de ellas se derivan, no están relacionados con los apuntes en contabilidad.

En este sentido y como medida de control interno, la confección de nóminas mensuales cerradas y autorizadas debe exigirse, sin perjuicio de las autorizaciones y controles que deban establecerse en la incorporación a la base de datos de las retribuciones individuales, de cuantas variaciones e incidencias puedan producirse.

Se ha revisado igualmente, sobre una muestra de empleados, la correcta aplicación de los conceptos retributivos que vienen percibiendo en la nómina de un mes, de acuerdo con el Convenio Colectivo vigente. Al respecto debe señalarse que no se han obtenido incidencias destacables. No obstante, se ha detectado que, a algunos empleados, se les aplica un coeficiente corrector que incrementa porcentualmente el complemento del puesto de trabajo. Si bien la aplicación de este coeficiente está autorizada por el Director Gerente, no se ha podido confirmar, sin embargo, su regulación en el Convenio vigente y demás normativa de aplicación.

Por otra parte, el carácter acumulativo de los convenios origina que determinados conceptos recogidos en la hoja salarial, no estén contemplados en el último convenio firmado sino que tengan su cobertura legal en anteriores convenios vigentes igualmente. En este sentido, se mantiene la recomendación manifestada en ejercicios anteriores de refundir en un único convenio, la totalidad de las cláusulas vigentes en materia de retribuciones y que están dispersas en anteriores convenios.

4.4.2 Dotación amortización inmovilizado

La dotación a la amortización del inmovilizado ha ascendido a 3.999 millones de pesetas, de los cuales 20 millones corresponden al inmovilizado inmaterial y 3.979 millones al inmovilizado material. Las amortizaciones del ejercicio están financiadas en un 51,7% por las subvenciones de capital imputadas al resultado del ejercicio, por 2.068 millones de pesetas, de los cuales 1.005 millones de pesetas corresponden a las subvenciones de la Generalitat Valenciana y 1.063 millones de pesetas a la amortización de los elementos cedidos por la COPUT (apartado 4.2.7).

4.4.3 Otros gastos de explotación

El detalle de los diferentes conceptos que integran este epígrafe es el siguiente (en millones de pesetas):

Cuentas	2000	1999	Variación
Reparaciones y conservación	575	479	20,0%
Servicios profesionales independientes	75	48	56,3%
Primas de seguros	154	112	37,5%
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	79	63	25,4%
Suministros	733	664	10,4%
Otros servicios	777	605	28,4%
Arrendamientos y cánones	53	35	51,4%
Transportes	3	6	(50,0)%
Otras pérdidas de gestión corriente	59	53	11,3%
Tributos	23	202	(88,6)%
Total	2.531	2.267	11,6%

Cuadro 26

El epígrafe de otros gastos de explotación representa el 17,7% de los gastos totales del ejercicio y han experimentado un incremento del 11,6% respecto a los del ejercicio anterior.

Para la revisión en detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias se ha seleccionado dos contratos y una serie de apuntes contables, que representan conjuntamente el 6,7% del total de gastos registrados.

Los contratos seleccionados han sido:

- Prestación de servicio de limpieza de oficinas, apeaderos, estaciones y trenes de la línea Alicante-Denia. En el ejercicio 2000 se ha firmado un contrato que actualiza los precios del contrato suscrito en el ejercicio 1996, en base al cual se estaba prestando el servicio. La facturación del ejercicio 2000 ascendió a 16 millones de pesetas.
- Prestación de servicio de consultoría y asistencia para la valoración de puestos de trabajo de FGV, adjudicado por importe de 12 millones de pesetas. La facturación del ejercicio ascendió a 3 millones de pesetas.

En la revisión efectuada sobre la contabilización de la ejecución anual no se han detectado aspectos críticos significativos.

Por otra parte, con la finalidad de revisar el cumplimiento de los procedimientos de contratación directa contenidos en la Norma interna de adquisiciones de FGV, y como complemento del trabajo de fiscalización de la contratación cuyas características y conclusiones se recogen el apartado 4.2.2 de este Informe, se ha seleccionado una serie de

apuntes correspondientes a adquisiciones contabilizadas en los epígrafes de aprovisionamientos y de otros gastos de explotación.

Para esta revisión se ha seleccionado 9 apuntes contables, cuyo importe conjunto se eleva a 26 millones de pesetas, que representan el 0,9% del importe conjunto de los epígrafes anteriores.

Como resultado del trabajo realizado se ha detectado, en algunos casos de la muestra revisada, que no se han solicitado las preceptivas ofertas alternativas ni se ha justificado adecuadamente en el expediente la imposibilidad de promover la concurrencia entre distintos proveedores de los servicios y suministros adquiridos.

4.4.4 Gastos financieros

Los gastos financieros han ascendido a 1.066 millones de pesetas, de los cuales 1.037 millones de pesetas corresponden a intereses de los préstamos a largo plazo devengados en 2000 que se comentan en el apartado 4.2.9 de este Informe.

La Generalitat Valenciana ha asumido el pago de 1.006 millones de pesetas, correspondientes a los intereses efectivamente pagados por FGV durante 2000, tal como se indica en el apartado 4.2.6.

4.4.5 Gastos extraordinarios

El epígrafe de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de Gastos extraordinarios, que a 31 de diciembre de 2000 se eleva a 230 millones de pesetas, está compuesto por la cuenta de "Pérdidas procedentes del inmovilizado material" por importe de 9 millones de pesetas, la cuenta de "Gastos extraordinarios", por importe de 76 millones de pesetas y la cuenta de "Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores" por importe de 145 millones de pesetas.

La cuenta de "Gastos extraordinarios" recoge, fundamentalmente, el coste final de la ejecución del contrato para la prestación de la asistencia técnica para la redacción de un proyecto para la línea de alta velocidad Madrid - Albacete - Comunidad Valenciana, tramo II. Esta asistencia, que fue objeto de análisis en el Informe de fiscalización del ejercicio 1999, se adjudicó por un importe de 260 millones de pesetas y un plazo de ejecución de 4 meses, desde la firma del contrato que tuvo lugar el día 3 de febrero de 1999. Durante el ejercicio 2000 se han facturado 26 millones de pesetas correspondientes al 10% restante del contrato que quedó pendiente de ejecución en el ejercicio anterior. Asimismo, se han facturado 55 millones de pesetas correspondientes a un contrato adicional suscrito en abril de 2000 cuyo objeto era liquidar los trabajos suplementarios desarrollados por la consultora. La recepción definitiva del estudio tuvo lugar el día 10 de abril de 2000 y la correspondiente acta de recepción está suscrita por el Jefe de la División de Infraestructura del Transporte de la COPUT. Al respecto, debe significarse, tal como se puso de manifiesto en el informe del ejercicio anterior, que este gasto no tiene su origen en una actividad propia de FGV (el

contrato considera esta Sindicatura que ha sido realizado por delegación de la COPUT), sin embargo, FGV lo ha atendido como un gasto propio, aunque de carácter extraordinario. Por su parte, no consta que FGV haya recibido un ingreso específico compensatorio. En consecuencia, dicho gasto, en la cuantía facturada, ha tenido que ser financiado con los recursos ordinarios de la propia Entidad.

Por su parte, la cuenta de "Gastos y pérdidas de ejercicios" anteriores recoge como importe más significativo las dotaciones a las provisiones para responsabilidades de naturaleza laboral, por importe de 127 millones de pesetas, cuyo devengo se produjo en ejercicios anteriores a 2000, tal como se indica en el apartado 4.2.8 de este Informe.

4.4.6 Importe neto de la cifra de negocios

Este epígrafe de los ingresos del ejercicio 2000 está constituido por los ingresos de transporte de viajeros, que asciende a 4.133 millones de pesetas y por los ingresos por ventas de subproductos y residuos, por importe de 47 millones de pesetas.

Los ingresos por transporte de viajeros han tenido la siguiente evolución en cada una de las líneas de FGV (en millones de pesetas):

Líneas	2000		1999		Variación 00/99
	Ingresos	%	Ingresos	%	
L. 1 Lliria, Bétera - V. de Castellón	1.701	41,1%	1.667	45,6%	2,0%
L. 3 Rafelbunyol - Torrent, Mislata	1.648	39,9%	1.419	38,8%	16,1%
L. 4 Tranvía Fira - Doctor Lluç	271	6,6%	262	7,1%	3,4%
Alicante-Denia	313	7,6%	311	8,5%	0,6%
Línea 20 Autobús	185	4,5%	-	-	100,0%
Línea 25 Autobús	15	0,3%	-	-	100,0%
Total	4.133	100,0%	3.659	100,0%	13,0%

Cuadro 27

Los ingresos de 2000 se han incrementado en un 13,0% con relación a 1999, como consecuencia del incremento medio de las tarifas entre ambos periodos, que ha sido de un 4% y del incremento de viajeros entre ambos ejercicios que ha sido de un 10,9%, como puede apreciarse en el siguiente cuadro. Se debe indicar que estos aumentos no han tenido una incidencia equivalente en la cifra de ingresos, a consecuencia de la nueva tarificación zonal aplicada por FGV durante el ejercicio 2000 originado, en ciertos casos una disminución de hasta el 26% en el coste de los desplazamientos entre estaciones de una misma zona, respecto a las tarifas vigentes en 1999.

La evolución del tráfico de viajeros ha sido como sigue (cifras de viajeros en miles):

Líneas	2000		1999		Variación 00/99
	Viajeros	%	Viajeros	%	
L.1 Llíria, Bétera -Villanueva de C.	13.593	32,7%	13.610	36,3%	(0,1)%
L.3 Rafelbunyol - Torrent, Mislata	19.267	46,3%	17.157	45,7%	12,3%
L.4 Tranvía Fira - Doctor Lluch	4.996	12,0%	4.836	12,9%	3,3%
Alicante - Denia	1.790	4,3%	1.916	5,1%	(6,6)%
Línea 20 autobús	1.713	4,1%	-	-	-
Línea 25 autobús	267	0,6%	-	-	-
Total	41.626	100,0%	37.519	100,0%	10,9%

Cuadro 28

4.4.7 Otros ingresos de explotación

Estos ingresos han ascendido a 1.467 millones de pesetas, de los cuales 217 millones de pesetas corresponden a arrendamientos de cantinas en las estaciones, publicidad en las instalaciones de FGV e ingresos por servicios diversos, 22 millones de pesetas a exceso de provisiones para responsabilidades y 1.228 millones de pesetas a subvenciones a la explotación.

Las cuenta de "Subvenciones de explotación" recoge, fundamentalmente, las aportaciones realizadas por la AGE en cumplimiento del Contrato Programa que se comenta en el apartado 4.2.7.

4.4.8 Ingresos financieros

Los ingresos financieros del ejercicio 2000 ascienden a 86 millones de pesetas (254 millones de pesetas en 1999), de los que 8 millones de pesetas corresponden a intereses por inversiones financieras a corto plazo, 2 millones de pesetas a diferencias positivas de cambio y 76 millones de pesetas a intereses de las cuentas corrientes bancarias, incluyendo este importe 37 millones de pesetas devengados por la cuenta "a la vista", que se indica en el apartado 4.2.4, constituida al objeto de cubrir posibles contingencias.

4.4.9 Ingresos extraordinarios

Su composición es la siguiente (en millones de pesetas):

Ingresos extraordinarios	2000	1999
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	1.005	922
Ingresos procedentes de otros ejercicios	108	13
Beneficios procedentes inmovilizado material	11	99
Imputación a resultados de ingresos diferidos (apartado 4.2.7 b)	1.063	982
Total	2.187	2.016

Cuadro 29

4.5 Memoria e informe de gestión

La Memoria del ejercicio 2000 formulada por FGV contiene, de acuerdo con la verificación realizada por esta Sindicatura, las especificaciones mínimas necesarias que contempla el Plan General de Contabilidad.

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas establece la obligación para los Administradores de formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio, un informe de gestión conteniendo, entre otros aspectos, una exposición fiel sobre la evolución de la actividad y situación de la Entidad. Las cuentas anuales rendidas por FGV no vienen acompañadas de un informe de gestión, y si bien la ley indicada no es aplicable a FGV por no ser la Entidad una sociedad anónima, se considera conveniente que FGV elabore anualmente un informe de gestión y lo incluya en la rendición oficial de cuentas.

5. SITUACIÓN FISCAL

De acuerdo con la revisión efectuada, la Entidad se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta y no exenta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

FGV tiene interpuestos diferentes recursos en relación con tributos de carácter local requeridos por diferentes Ayuntamientos, debido a diferencias de interpretación de la normativa vigente con respecto a la posible exención de la Entidad. En el ejercicio 2000 FGV ha procedido a estimar las contingencias fiscales derivadas de esta situación y a registrar contablemente las provisiones que la Entidad ha considerado necesarias, tal y como se indica en el apartado 4.2.8.

6. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en los apartados 1 y 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el Informe de 1999:
 - a.1) Revisar la financiación de las ayudas por fallecimiento e indemnizaciones por jubilaciones anticipadas derivadas de los compromisos con el personal activo y pasivo, dado que constituyen sistemas de previsión social distintos o complementarios de la Seguridad Social obligatoria.
 - a.2) Elaborar una norma específica de contratación que deberá someterse a la aprobación de la COPUT, a fin de asegurar sus homogeneización y el respeto a los principios de publicidad, concurrencia y no discriminación de la contratación del sector público.
 - a.3) Los contratos que pueda realizar FGV por delegación de la COPUT exigirán, con carácter previo, la formalización y publicación del compromiso entre la Conselleria y FGV, así como la determinación de la financiación específica del gasto que pueda originarse.

- b) Recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de 2000:
 - b.1) FGV deberá finalizar la implantación de la aplicación de gestión, especialmente en los aspectos relativos a cuentas de mayor de inmovilizado y gastos de personal.
 - b.2) FGV deberá elaborar una nómina mensual, formada y autorizada por persona responsable que contenga la relación individual de los empleados con detalle de las retribuciones y descuentos aplicados, y de la que puedan derivarse los resúmenes contables apropiados que permitan relacionarla con las cuentas anuales.
 - b.3) FGV deberá mejorar los mecanismos de control interno que garanticen, en todos los casos, una contratación ajustada a la normativa aplicable.

AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la entidad de derecho público Agència Valenciana del Turisme (en adelante AVT o la Entidad), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2000, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron formuladas por el Presidente ejecutivo el 30 de marzo de 2001 y aprobadas por el Comité de Dirección de la AVT en su sesión de fecha 27 de junio de 2001. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 1.2 La AVT no ha contabilizado con cargo al ejercicio 2000 los gastos devengados por los servicios de publicidad que se indican en el apartado 4.4.3, por importe de 502.800 miles de pesetas, por lo que las pérdidas del ejercicio y el saldo del epígrafe “Acreedores comerciales” se encuentran infravalorados en este importe.
- 1.3 Excepto por los efectos de la salvedad anterior, las cuentas anuales de la Entidad del ejercicio 2000, que se adjuntan en el Anexo a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2000, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
- 1.4 El informe de gestión del ejercicio 2000 que se adjunta a las cuentas anuales contiene las explicaciones que la AVT considera oportunas sobre la situación de la Entidad, la evolución de su actividad y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Esta Sindicatura ha verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2000.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte de la AVT de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2000. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos de auditoría considerados necesarios para alcanzar los objetivos establecidos. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Resolución de 5 de septiembre de 2000 del Presidente ejecutivo de la AVT, por la que se fija el porcentaje a aplicar sobre la cuantía del componente adicional en los convenios para la compensación financiera previstos en la Ley 3/1998.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Resolución de 12 de junio de 2000, del Presidente ejecutivo de la AVT, por la que se fijan los indicadores mínimos previstos en el artículo 7 del Decreto 71/2000.
- Resolución de 1 de junio de 2000, del Presidente ejecutivo de la AVT, sobre la convocatoria de becas para el año 2000.
- Decreto 72/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, de declaración de Municipio Turístico de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 71/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Convenios previstos en la Ley 3/1998 de Turismo de la Comunidad Valenciana.
- Resolución de 24 de febrero de 2000 del Presidente ejecutivo de la AVT, por la que se aprueban los programas de actuación de la Agencia para el año 2000 y se hacen públicos los programas de apoyo al sector turístico.
- Decreto 9/2000, del 25 de enero, del Gobierno Valenciano, sobre concesión de ayudas en materia de turismo.
- Ley de la Generalitat Valenciana 10/1999, de 30 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2000.
- Ley de la Generalitat Valenciana 9/1999, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana.
- Ley 3/1998, de 21 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Turismo de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 93/1996, de 21 de mayo, del Gobierno Valenciano sobre concesión de ayudas en materia de turismo.
- Reglamento de la AVT aprobado por Decreto 45/1996, de 25 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de medidas fiscales, administrativas y de organización de la Generalitat Valenciana.

- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 53/1999, de 28 de diciembre.
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalidad Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada con el alcance descrito, no se han detectado incumplimientos significativos de la normativa citada por parte de la AVT, excepto por lo indicado en los apartados siguientes en relación con los procedimientos de contratación y concesión de subvenciones y por lo señalado en el apartado 4.4.2 con respecto a los gastos de personal.

En los apartados siguientes se describen las situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de la Entidad.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Antecedentes y objeto de la AVT

El Instituto Turístico Valenciano (ITVA), denominación anterior de la AVT, fue creado como Entidad de Derecho Público por la Disposición Adicional 7ª de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1992, quedando adscrito a la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo. Esta Disposición fue modificada por el artículo 49 de la Ley 6/1993, de 31 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1994, en el sentido de posibilitar al ITVA el desempeño de funciones de ordenación del turismo. Esta Entidad sucedió, en el ejercicio de las funciones de promoción y desarrollo del sector turístico, a la empresa de la Generalitat Valenciana "Instituto Turístico Valenciano, S.A.", constituida por Decreto 151/1985 de 4 de octubre, subrogándose en el patrimonio y en todos los derechos y obligaciones de la citada sociedad, cuya disolución fue acordada por el Consell de la Generalitat Valenciana, constituido en Junta Universal de Socios, con fecha 22 de junio de 1992.

Por el Decreto 27/1994, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano, se acuerda la supresión de la Dirección General de Turismo de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo y se dispuso que el desarrollo y ejecución de la política de la Generalitat Valenciana en materia de ordenación del turismo se realizara bajo la directa autoridad del Conseller de Industria, Comercio y Turismo, a través del ITVA y de la Secretaría General de dicha Conselleria.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de organización de la Generalitat Valenciana y según establece el artículo 27 de la misma, el ITVA pasa a denominarse Agència Valenciana del Turisme, quedando adscrita a la Presidencia de la Generalitat Valenciana.

La AVT tiene por objeto la ejecución, coordinación e impulso de acciones de promoción y desarrollo del sector turístico; comercialización, información y difusión del producto turístico; formación, asistencia técnica y financiera; gestión y explotación de oficinas y establecimientos turísticos, y, en general, la realización de las actividades necesarias para una mejor promoción de la oferta turística de la Comunidad Valenciana.

Asimismo, en desarrollo y ejecución de la política de la Generalitat Valenciana en materia de turismo, la AVT desempeña, entre otras, funciones de ordenación de empresas y actividades turísticas.

3.2 Actividad desarrollada en 2000

A continuación se resume la información más relevante relativa a la actividad desarrollada por la AVT en el ejercicio 2000 incluida en el informe de gestión:

La AVT ha establecido, entre otros, los siguientes programas de actuación: Incentivos a las empresas turísticas (Incentivos preferentes, Incentivos a la creación y diversificación turística), Aplicación de las tecnologías a los sistemas de información turística, Centros de Turismo, Especialización Turística, Fundación Cavanilles y Escuela Oficial de Turismo.

El programa “Incentivos a las empresas turísticas” ha consistido, principalmente, en la concesión de ayudas para la implantación y mejora de sistemas de seguridad, mejorar el aprovechamiento del agua y la energía en los establecimientos turísticos de la Comunidad Valenciana, mejorar las condiciones higiénico-sanitarias de restaurantes, cafeterías y bares, y en la adaptación en establecimientos turísticos de la implantación del Euro. Asimismo, se han apoyado las actuaciones de creación y adecuación de establecimientos de turismo de salud y turismo rural, así como las encaminadas a mejorar las infraestructuras turísticas y mejorar y complementar la oferta turística actual. Durante 2000 se han concedido las siguientes ayudas en desarrollo del programa anterior:

Programa	Nº de ayudas
Incentivos preferentes	395
Incentivos a la creación y diversificación turística	35

Cuadro 1

Para facilitar la incorporación de nuevas tecnologías a los negocios turísticos, la AVT ha desarrollado un programa de aplicación de las tecnologías a los sistemas de información turística, facilitando a las empresas turísticas el acceso a un soporte de internet de promoción y marketing dentro del servidor turístico de la Comunidad Valenciana.

Con objeto de potenciar y coordinar las acciones de formación en materia de turismo, la AVT ha trabajado en la consolidación de la red de Centros de Desarrollo Turístico (CdT's). Actualmente se encuentran en funcionamiento los CdT's de Alicante, Benidorm, Denia, Gandía, Valencia, Castellón y Torrevieja, en los que durante 2000 se han realizado 1.077 cursos con un total de 65.777 horas lectivas, en los que han participado 17.438 alumnos.

En desarrollo del Programa “Especialización Turística”, consistente en reconducir la totalidad de las actividades formativas hacia la red de CdT's, se ha prorrogado una de las becas concedidas en el ejercicio anterior y se ha concedido una nueva para la realización de prácticas profesionales de especialización.

La “Fundación Cavanilles de Altos Estudios Turísticos”, dependiente de la AVT, ha seguido realizando diferentes actuaciones en materia de formación e investigación turística.

La “Escuela Oficial de Turismo de la Generalitat Valenciana” ha quedado integrada en la Universidad de Alicante en virtud del Decreto 46/2000, de 17 de abril de 2000, de acuerdo con la propuesta de integración recogida en el convenio suscrito el 18 de diciembre de 1998 con la AVT.

Por otra parte, con el objetivo de mejorar la dotación de infraestructuras y cubrir las posibles deficiencias en el equipamiento de los municipios turísticos de la Comunidad Valenciana, la AVT ha seguido un programa de mejora en la calidad de las playas de la Comunidad y de turismo interior. En las playas, mediante la instalación de áreas deportivas, pasarelas de madera, instalación de estaciones de bombeo de agua y lavapies, estas últimas para la optimización de recursos hídricos. En lo que se refiere al turismo interior, mediante la adecuación de recursos monumentales y naturales, adecuación de áreas recreativas y mejora de infraestructuras en diversos municipios. Asimismo, durante 2000 se ha seguido un programa de colaboración con Ayuntamientos, Mancomunidades y Diputaciones provinciales para mejorar la señalización turística en los destinos de la Comunidad Valenciana

A fin de transmitir una imagen adecuada del producto turístico de la Comunidad Valenciana en los principales mercados emisores, la AVT ha realizado acciones de divulgación y publicidad de la oferta turística, tanto en el mercado nacional como en el extranjero.

Asimismo, al objeto de elevar el nivel de información turística de la Comunidad Valenciana, además de realizar cursos de profesionalización de los informadores, la AVT ha ampliado la red "Tourist Info" mediante la incorporación de 14 nuevas oficinas a las ya existentes, por lo que en la actualidad esta red está formada por 96 oficinas, además de 22 puntos de información turística que prestan un servicio temporal durante la época estival. Adicionalmente, la información sobre la oferta turística de la Comunidad Valenciana se recoge de forma automatizada desde soportes y medios de comunicación como "Winsitur", "Dataturisme" y "Agenda Cultural".

Finalmente, la AVT ha suscrito convenios para la compensación financiera al objeto de compensar el esfuerzo financiero adicional realizado por los Ayuntamientos de los Municipios Turísticos, en virtud de la Ley 3/1998, de Turismo de la Comunidad Valenciana, por la que se crea y regula la figura del Municipio Turístico. Durante 2000 se presentaron 53 solicitudes para compensar los gastos de 1998, habiéndose satisfecho los importes correspondientes durante el ejercicio.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El balance de la AVT al cierre del ejercicio 2000, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 1999, se muestra a continuación (en miles de pesetas):

ACTIVO	31-12-00	31-12-99	Variación
Inmovilizado	5.518.803	5.394.678	2,3%
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	15.817	22.689	(30,3%)
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	5.500.205	5.369.208	2,4%
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	2.781	2.781	0,0%
Activo circulante	2.923.167	3.021.038	(3,2%)
<i>Deudores</i>	1.195.872	157.811	657,8%
<i>Inversiones financieras temporales</i>	606	13.128	(95,4%)
<i>Tesorería</i>	1.721.793	2.847.899	(39,5%)
<i>Ajustes por periodificación</i>	4.896	2.200	122,5%
Total Activo	8.441.970	8.415.716	0,3%
PASIVO	31-12-00	31-12-99	Variación
Fondos Propios	129.229	129.228	0,0%
<i>Fondo social</i>	423.793	423.793	0,0%
<i>Resultados negativos ejercicios anteriores</i>	(294.564)	(265.454)	11,0%
<i>Aportaciones de socios compen. pérdidas</i>	5.369.708	5.388.537	(0,3%)
<i>Pérdidas y ganancias</i>	(5.369.708)	(5.417.648)	0,9%
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	5.529.483	5.405.359	2,3%
Provisión para riesgos y gastos	0	15.432	(100,0%)
Acreeedores a largo plazo	2.100	2.100	0,0%
Acreeedores a corto plazo	2.781.158	2.863.597	(2,9%)
<i>Deudas con empresas del grupo</i>	41.012	43.133	(4,9%)
<i>Acreeedores comerciales</i>	2.196.873	2.497.254	(12,0%)
<i>Otras deudas no comerciales</i>	543.273	323.210	68,1%
Total Pasivo	8.441.970	8.415.716	0,3%

Cuadro 2

La cifra de balance ha experimentado un ligero incremento del 0,3% con respecto al ejercicio anterior, si bien algunos de los saldos de los epígrafes que integran la estructura del activo y pasivo del balance se han visto modificados en porcentajes significativos. En este sentido, en el activo destaca el aumento del saldo de Deudores en un 657,8% y la reducción del saldo de Tesorería en un 39,5%, como consecuencia del incremento en el saldo deudor de la Generalitat Valenciana por subvenciones de explotación (apartado 4.2.3).

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones inmateriales

El detalle del saldo de este epígrafe y su movimiento en el ejercicio son los siguientes, en miles de pesetas:

Categorías	Saldos al 31-12-99	Adiciones	Regularizaciones	Trasposos	Saldos al 31-12-00
Investigación y Desarrollo	3.425	0	(1.125)	(2.300)	0
Propiedad Industrial	0	80.679	(80.679)	0	0
Aplicaciones Informáticas	65.554	9.216	0	0	74.770
Valor de coste	68.979	89.895	(81.804)	(2.300)	74.770
Amortización acumulada	(46.290)	(12.663)	-	-	(58.953)
Valor neto	22.689	-	-	-	15.817

Cuadro 3

En el ejercicio 2000 la AVT ha saneado los gastos activados en las cuentas “Investigación y Desarrollo” y “Propiedad Industrial”. En “Investigación y Desarrollo” se han registrado bajas por 3.425 miles de pesetas, de los cuales 2.300 miles de pesetas se han traspasado a la cuenta del Inmovilizado material “Inversiones gestionadas para su cesión” (apartado 4.2.2), mientras que en “Propiedad Industrial” se han contabilizado como altas y bajas del ejercicio, al igual que en ejercicios anteriores, determinados derechos adquiridos que no van a ser objeto de explotación futura.

4.2.2 Inmovilizaciones materiales

El saldo de este epígrafe, que asciende a 5.500.205 miles de pesetas, representa el 65,1% del activo del balance a 31 de diciembre de 2000 (el 63,7% al 31 de diciembre de 1999).

Con cargo a este epígrafe se registran, como regla general, además de los elementos adquiridos o construidos para el normal funcionamiento de la AVT, aquellas construcciones que serán cedidas a entidades públicas una vez finalice el periodo establecido en los respectivos acuerdos o convenios suscritos, durante el cual pueden ser explotadas por la Entidad a través de su arrendamiento a terceros. Asimismo, con cargo a este epígrafe se registran las obras efectuadas por la AVT en virtud de convenios y acuerdos de colaboración con determinadas entidades públicas para su consiguiente cesión.

Con objeto de diferenciar estas últimas construcciones y obras de aquellos elementos que integran el inmovilizado material de la Entidad, la AVT ha abierto una nueva cuenta en el ejercicio 2000 denominada “Inversiones gestionadas para su cesión” a la que ha traspasado las citadas construcciones y obras efectuadas para su posterior entrega. En este sentido, la AVT debería continuar las medidas adoptadas en el ejercicio 2000 para un mejor reflejo de su situación patrimonial de manera que los proyectos ejecutados por la misma para su cesión

posterior no queden integrados en el epígrafe “Inmovilizado material” al no tener vocación de permanencia sino en un epígrafe diferenciado.

El movimiento durante 2000 de los distintos grupos de elementos que componen este epígrafe se muestra a continuación, en miles de pesetas:

Categorías	Saldos al 31-12-99	Adiciones	Bajas y regular.	Trasposos	Saldos al 31-12-00
Terrenos y Bienes Naturales	297.328	93.060	0	0	390.388
Construcciones	2.952.114	44.875	(69.256)	31.566	2.959.299
Maquinaria	4.488	152	0	0	4.640
Mobiliario y Equipos Oficina	452.249	61.325	(2.933)	14.315	524.956
Equipos Informáticos	288.145	63.868	(32.458)	0	319.555
Elementos de Transporte	21.103	6.966	(4.253)	0	23.816
Equipamiento Plan de Costas	2.920.592	543.950	(311.724)	0	3.152.818
Señalización Turística	833.258	18.656	(8.779)	0	843.135
Equipamiento Turismo Interior	301.025	108.164	(102.785)	(11.363)	295.041
Equipamiento CD Turísticos	412.875	16.707	0	29.049	458.631
Otro Inmovilizado Material	234.482	68.120	(140.507)	(120.593)	41.502
Construcciones en curso	110.959	94.571	(10.795)	(115.003)	79.732
Inversiones gestionadas cesión	0	183.926	0	174.329	358.255
Valor de coste	8.828.618	1.304.340	(683.490)	2.300	9.451.768
Amortización acumulada	(3.459.410)	(872.348)	380.195	0	(3.951.563)
Valor neto	5.369.208	-	-	-	5.500.205

Cuadro 4

Las amortizaciones del Inmovilizado material se calculan en función de la vida útil estimada de los distintos elementos. El cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2000 por el concepto de amortización ha ascendido a 872.348 miles de pesetas.

La amortización acumulada asciende a 3.951.563 miles de pesetas, que representa un 41,8% del coste total al cierre del ejercicio. De este importe, 2.206.814 miles de pesetas corresponden a la amortización acumulada de elementos totalmente amortizados.

El saldo inicial de “Terrenos y bienes naturales” incluye terrenos en Paterna, Biar y Gayanes por 90.519 miles de pesetas, 110.228 miles de pesetas y 64.185 miles de pesetas, respectivamente, y los terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Valencia para la construcción del Centro de Desarrollo Turístico de esta ciudad por importe de 32.396 miles de pesetas.

Durante 2000 se han registrado altas por 93.060 miles de pesetas por las cesiones gratuitas de terrenos de los Ayuntamientos de Denia y Torrevieja a la AVT para la construcción de respectivos Centros de Desarrollo Turístico en estas localidades, por importes de 21.060 miles de pesetas y 72.000 miles de pesetas, respectivamente, con abono a “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” (apartado 4.2.6). Estas cesiones han sido acordadas mediante sendos convenios suscritos durante el ejercicio entre la Entidad y los citados Ayuntamientos. No obstante, a fecha de realización del trabajo de campo (junio de 2001) se encontraba

pendiente de formalización la escritura pública de cesión gratuita por parte del Ayuntamiento de Torreveija a la AVT y su aceptación por parte de la misma.

En “Construcciones” se recogen, entre otros elementos, diversos proyectos de turismo interior y Centros de Desarrollo Turístico (Centro de Tuéjar, Hotel de Forcall, Balneario de Montanejos, Fábrica Giner, Hotel de Biar, CdT de Valencia y CdT de Alicante, entre otros) por un coste total de 2.899.324 miles de pesetas, cuya cesión no está previsto que se produzca en los próximos años. Estas construcciones, a excepción del Hotel de Biar y el CdT de Valencia, han sido edificadas sobre terrenos propiedad de otras entidades públicas que le han sido cedidos a la AVT para la ejecución de los citados proyectos.

Estos terrenos cedidos no han sido registrados contablemente debido, según indica la Memoria de la AVT, a las dificultades técnicas para su valoración y a la incertidumbre sobre las características de la explotación de los proyectos de turismo ejecutados. En este sentido se reitera la recomendación efectuada en ejercicios anteriores de agilizar las gestiones necesarias para obtener la valoración de los terrenos cedidos así como las condiciones y características de las cesiones efectuadas, para su consiguiente registro contable.

Asimismo, la AVT debería iniciar las gestiones indicadas anteriormente al objeto de reflejar contablemente los inmuebles que le han sido cedidos para el desarrollo de las actividades de los Centros de desarrollo Turístico de Benidorm, según Acuerdo del Consell de 25 de septiembre de 1995, y Gandía, según convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Gandía de 15 de mayo de 1996.

Durante el ejercicio se han registrado altas en “Construcciones” por importe de 44.875 miles de pesetas que corresponden principalmente a las “Obras de cubrimiento de la terraza del Hotel L’Estació de Bocairent” y al impuesto sobre construcciones del CdT de Valencia.

Las bajas del ejercicio, que han ascendido a 69.256 miles de pesetas, se han producido, principalmente, por obras ejecutadas por la AVT y cedidas una vez finalizadas a diversos Ayuntamientos, entre las cuales cabe destacar la cesión al Ayuntamiento de Bussot de la iluminación de las cuevas de Canelobre por importe de 39.642 miles de pesetas, la cesión de la segunda fase de la adecuación del parking de Guadalest por importe de 12.094 miles de pesetas y la cesión al Ayuntamiento de Jalance de la iluminación de la cueva de Don Juan por importe de 17.265 miles de pesetas.

Los traspasos del ejercicio han ascendido a un importe neto de 31.566 miles de pesetas, que agregan altas por traspasos de “Construcciones en curso” por 64.977 miles de pesetas, de los cuales 48.364 miles de pesetas corresponden a la finalización de la “Oficina de Información y Turismo” (OIT) de Alicante, y bajas por traspasos a la cuenta “Inversiones gestionadas para ser cedidas” por importe de 33.411 miles de pesetas.

En “Equipos Informáticos” se han registrado altas por importe de 63.868 miles de pesetas en concepto de adquisiciones de equipos informáticos y bajas por 32.458 miles de pesetas, que corresponden a equipos obsoletos completamente amortizados.

En la cuenta “Equipamiento Plan de Costas” se recogen principalmente las inversiones derivadas del “Plan de Infraestructura Higiénica del Litoral”, como son: la instalación de bombeos y lavapies, áreas lúdico-deportivas, máquinas de limpieza y pasarelas de litoral en las playas de la Comunidad Valenciana.

En 2000 se han registrado altas por 543.950 miles de pesetas, de las cuales hemos examinado una muestra representativa del 71,5% que a continuación se detalla:

Muestra inversiones contratadas	Miles de pesetas
Instalaciones bombeo lavapies, suministro lavapies y otros.	199.085
Suministro pasarelas madera rígida, medida ancho especial para playas C.V.	17.555
Suministro y mantenimiento de 3 plataformas flotantes en playas Alicante.	16.784
Suministro pasarelas madera desmontables y rígidas ancho especial.	33.675
Suministro y mantenimiento de máquinas de limpieza de playas C.V.	59.190
Suministro e instalación de juegos infantiles y juveniles en playas C.V.	39.927
Estaciones de bombeo para lavapies/Suministro e instalación elementos higiénicos.	19.363
Suministro e instalación cuadro maniobra para equipos bomba a presión.	3.181
Total	388.760

Cuadro 5

En uno de los expedientes anteriores, se ha detectado, al igual que en el ejercicio anterior, que el contratista no reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para la contratación.

Las bajas registradas en esta cuenta han ascendido a 311.724 miles de pesetas, de los cuales 194.598 miles de pesetas corresponden a bajas por deterioro, tanto de juegos como de diversas instalaciones y 117.126 miles de pesetas a cesiones realizadas a diversos Ayuntamientos.

Las altas registradas en “Señalización turística” han ascendido a 18.656 miles de pesetas y corresponden, principalmente, al suministro e instalación de paneles informativos, siendo las bajas de 8.779 miles de pesetas por cesiones de paneles a distintos Ayuntamientos.

En “Equipamiento Turismo Interior” se han registrado altas por 108.164 miles de pesetas en concepto, principalmente, de suministros e instalaciones de juegos infantiles y juveniles prefabricados y desmontables en enclaves del interior. Por su parte, las bajas del ejercicio, que han ascendido a 102.785 miles de pesetas, se han producido como consecuencia de cesiones de áreas recreativas a diversos Ayuntamientos. Asimismo, a 31 de diciembre de 2000 se habían traspasado 11.363 miles de pesetas a la cuenta “Inversiones gestionadas para ser cedidas” al objeto de reflejar los elementos que serán cedidos tras su recepción.

Las altas registradas en “Otro Inmovilizado Material”, por importe de 68.120 miles de pesetas, se han producido, principalmente, por la iluminación de monumentos artísticos. Por su parte, las bajas del ejercicio, que han ascendido a 140.507 miles de pesetas han sido debidas a cesiones a diversos Ayuntamientos. Los traspasos por importe de 120.593 miles de pesetas corresponden a reclasificaciones a la cuenta “Inversiones gestionadas para ser cedidas”.

En “Construcciones en curso” se han registrado altas por importe de 94.571 miles de pesetas que corresponden fundamentalmente a:

- Obras por importe de 16.303 miles de pesetas en concepto de reformas efectuadas en el inmueble propiedad de la “Asociación de Pequeños y Medianos Comerciantes de Torrevieja” y la “Asociación Local de Empresarios de Hostelería de Torrevieja”, que le ha sido cedido a la AVT para la ubicación temporal del CdT en esta localidad. Estas obras se cederán a las citadas Asociaciones una vez finalice el plazo de cesión de dos años prorrogables previsto en el convenio suscrito en el ejercicio, por lo que deberían haber sido registradas en la cuenta “Inversiones gestionadas para ser cedidas” así como el derecho de uso del citado local cedido.
- Gastos de redacción de los proyectos básicos de ejecución y de instalación de los Centros de Desarrollo Turístico de Denia y Torrevieja, por importes de 34.482 miles de pesetas y 40.384 miles de pesetas, respectivamente.

Los contratos suscritos por la AVT durante el ejercicio 2000 a estos efectos han sido adjudicados directamente a los profesionales indicados en los respectivos convenios con los Ayuntamientos de las citadas localidades, sin que nos conste el procedimiento selectivo efectuado previamente en este sentido. En consecuencia, no se han instruido los preceptivos expedientes de contratación ni se han promovido los principios básicos de contratación administrativa de publicidad y concurrencia.

Adicionalmente, cabe destacar la coincidencia de los profesionales señalados en ambos convenios para la redacción de los proyectos “Estudio de seguridad, salud y coordinación de seguridad” e “Ingeniería, redacción del proyecto de instalaciones generales y dirección técnica”. Asimismo, y en relación con la contratación del proyecto básico y ejecución del CdT de Torrevieja, no hemos obtenido evidencia alguna del cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia de los profesionales contratados.

Por otra parte, las bajas en “Construcciones en curso”, por importe de 10.795 miles de pesetas, corresponden a la cesión realizada de la OIT de la estación de Alicante de forma simultánea al acta de recepción.

En la cuenta “Inversiones gestionadas para su cesión” se han registrado altas por importe de 183.926 miles de pesetas y traspasos de otras cuentas del Inmovilizado material por 174.329 miles de pesetas, tal como se ha indicado anteriormente. Dado que en esta cuenta se recogen los elementos que serán cedidos a diversas entidades públicas y que, en consecuencia, no

forman parte del inmovilizado de la Entidad, no han sido objeto de amortización durante el ejercicio, si bien la amortización acumulada de ejercicios anteriores de estos elementos asciende a 42.470 miles de pesetas a 31 de diciembre de 2000.

Como resultado de la revisión efectuada de los expedientes de contratación más significativos del ejercicio, se ha puesto de manifiesto que, al igual que en ejercicios anteriores, la AVT no atiende a los procedimientos de contratación previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas al entender que no le resulta de aplicación, por lo que se reitera, una vez más, la obligación de la AVT, como Entidad de Derecho Público creada para satisfacer necesidades de interés general y financiada en su práctica totalidad por la Generalitat Valenciana, de someter su actividad contractual a las prescripciones establecidas en esta Ley. En aquellos casos en los que la AVT actúe con objeto de satisfacer necesidades de carácter industrial o mercantil, en lugar de necesidades de interés general deberá aplicar, por analogía, las normas de la citada Ley que regulan los contratos privados de la Administración.

En este sentido, y por lo que respecta a los principios básicos de contratación previstos en el artículo 11 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación, cabe señalar que la AVT, con carácter general, para las adquisiciones y obras inferiores a 15.000 miles de pesetas utiliza el procedimiento negociado sin publicidad y para aquéllas con un presupuesto superior publica la licitación en al menos dos diarios.

Asimismo, en relación con las actuaciones preparatorias de los contratos, cabe señalar que debería ser el Presidente ejecutivo de la AVT, como órgano de contratación, quien iniciara el expediente, previa justificación de su necesidad, dictara resolución motivada de aprobación y dispusiera la apertura del procedimiento de adjudicación. Adicionalmente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberían estar informados, en todos los casos, por el servicio jurídico y debería ser la mesa de contratación, en lugar del director de área correspondiente, quien presentara al órgano de contratación la propuesta de adjudicación.

4.2.3 Deudores

Al 31 de diciembre de 2000 este epígrafe representa un 14,2% del activo del balance, siendo la composición del mismo, en miles de pesetas, la siguiente:

Cuentas	31-12-00	31-12-99
Clientes por ventas y prestación de servicios	11.592	10.003
Deudores varios	1.195	948
Generalitat Valenciana, deudora	1.121.074	94.446
<i>Por subvenciones de explotación</i>	<i>1.121.074</i>	-
<i>Por subvenciones de capital</i>	-	<i>94.446</i>
Otras administraciones Públicas	22.762	24.762
<i>Diputación Provincial de Castellón</i>	-	<i>2000</i>
<i>Comisión Europea</i>	<i>22.762</i>	<i>22.762</i>
Anticipos a proveedores	39.230	27.496
Total	1.195.872	157.811

Cuadro 6

El movimiento de la cuenta “Generalitat Valenciana, deudora” se resume como sigue (en miles de pesetas):

Movimientos	Explotación	Capital	Total
Saldos pendientes cobro al 31-12-99	0	94.446	94.446
Cobros durante 2000 del saldo al 31-12-99	0	(94.446)	(94.446)
Subvenciones concedidas 2000	4.484.295	2.226.200	6.710.495
Subvenciones cobradas 2000	2.242.147	1.113.100	3.355.247
Compensación Acuerdo Consell 25-7-00 (apartado 4.2.7)	43.133	0	43.133
Saldos pendientes cobro al 20-12-00	2.199.015	1.113.100	3.312.115
Cesión de créditos a bancos	1.077.941	1.113.100	2.191.041
Saldos pendientes cobro al 31-12-00	1.121.074	0	1.121.074

Cuadro 7

Las subvenciones previstas en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2000 han ascendido a 6.710.495 miles de pesetas, de los cuales 4.484.295 miles de pesetas corresponden a subvenciones corrientes y 2.226.200 miles de pesetas a subvenciones de capital.

Durante el ejercicio 2000 se han percibido 3.355.247 miles de pesetas mediante cobros de subvenciones corrientes y de capital y se han compensado 43.133 miles de pesetas en cumplimiento del Acuerdo del Consell de la Generalitat Valenciana de 25 de julio de 2000, por subvenciones de 1999 no aplicadas a su finalidad que se encontraban registradas a 31 de diciembre de 1999 en “Generalitat Valenciana acreedora” (apartado 4.2.7).

Adicionalmente, con fecha 20 de diciembre de 2000 la AVT ha percibido 1.077.941 miles de pesetas en concepto de subvenciones de explotación y 1.113.100 miles de pesetas por subvenciones de capital pendientes de cobro a esa fecha, mediante un contrato de cesión de crédito suscrito con una entidad bancaria por los citados importes, que le han sido

reintegrados en febrero de 2001 por la Generalitat Valenciana. Esta información debería haber sido recogida en la Memoria de la AVT.

4.2.4 Tesorería

El saldo de tesorería a 31 de diciembre de 2000 ha ascendido a 1.721.793 miles de pesetas, de los cuales 1.718.567 miles de pesetas se encontraban depositados en 8 cuentas corrientes bancarias remuneradas a unos tipos de interés que han oscilado entre el 0,010% y el 3,5%, mientras que los 3.226 miles de pesetas restantes integraban la caja en divisas de la AVT.

Se ha detectado que a 31 de diciembre de 2000 una de las firmas autorizadas en una entidad bancaria correspondía a una persona que ya no prestaba sus servicios en la AVT. No obstante, esta deficiencia ha sido subsanada con fecha 11 de junio de 2001.

4.2.5 Fondos Propios

La composición de este epígrafe comparada con el ejercicio anterior se muestra a continuación, en miles de pesetas:

Fondos propios	31/12/00	31/12/99
Fondo social	423.793	423.793
Resultados negativos ejercicios anteriores	(294.564)	(265.454)
Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	5.369.708	5.388.537
Pérdidas y ganancias	(5.369.708)	(5.417.648)
Total	129.229	129.228

Cuadro 8

En la cuenta “Aportaciones de socios para compensación de pérdidas” se han registrado las subvenciones corrientes concedidas por la Generalitat Valenciana, siendo el movimiento de esta cuenta durante el ejercicio el siguiente:

Movimientos	Miles de pesetas
Saldo a 31-12-1999	5.388.537
Abonos a la cuenta	5.655.345
<i>Ley de Presupuestos 1999</i>	4.484.295
<i>Reclasificación subvenciones de capital (Cuadro 11)</i>	1.171.050
Cargos a la cuenta	(5.674.174)
<i>Modificaciones presupuestarias internas (Cuadro 11)</i>	(247.088)
<i>Aplicación resultado 1999</i>	(5.388.537)
<i>Traspaso a G.V. acreedora, parte no aplicada</i>	(38.549)
Saldo a 31-12-2000	5.369.708

Cuadro 9

La consignación prevista en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para subvenciones de explotación, por 4.484.295 miles de pesetas, se ha visto incrementada por la reclasificación de subvenciones de capital por un importe inicial de 1.171.050 miles de pesetas, efectuada atendiendo al importe estimado por la AVT de las ayudas a conceder a terceros durante el ejercicio destinadas a inversiones turísticas (contabilizadas como subvenciones corrientes en “Otros gastos de explotación”). A su vez, la reclasificación anterior se ha ajustado en 247.088 miles de pesetas por modificaciones de crédito internas debidamente acordadas con abono a subvenciones de capital (apartado 4.2.6).

En consecuencia, y una vez aplicado el saldo inicial de la cuenta a la compensación de las pérdidas registradas del ejercicio 1999, las subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana contabilizadas en “Aportaciones de socios para compensación de pérdidas” han ascendido a 5.408.257 miles de pesetas, mientras que las pérdidas del ejercicio han sido de 5.369.708 miles de pesetas. Por tanto, la AVT ha traspasado a la cuenta “Generalitat Valenciana acreedora” la diferencia entre ambos importes por 38.549 miles de pesetas (apartado 4.2.7), por lo que el saldo final de la cuenta ha ascendido a 5.369.708 miles de pesetas.

4.2.6 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

La composición de este epígrafe del balance es la siguiente, en miles de pesetas:

Cuentas	31-12-00	31-12-99
Subvenciones de Capital G.V.	5.386.861	5.354.893
Subvenciones de Capital Estado	26.162	27.066
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	116.460	23.400
Total	5.529.483	5.405.359

Cuadro 10

El movimiento de la cuenta “Subvenciones de capital Generalitat Valenciana” durante 2000 se desglosa en los siguientes conceptos:

Subvenciones de capital G.V.	Miles de pesetas
Saldo a 31-12-99	5.354.893
Abonos a la cuenta	
<i>Ley de Presupuestos 1999</i>	2.226.200
<i>Modificaciones presupuestarias internas (Cuadro 9)</i>	247.088
Cargos a la cuenta	
<i>Reclasificación subvenciones corrientes (Cuadro 9)</i>	(1.171.050)
<i>Traspaso a resultados por pérdidas de inmovilizado</i>	(383.700)
<i>Traspaso a resultados por amortizaciones</i>	(884.107)
<i>Traspaso a G.V. acreedora, parte no aplicada</i>	(2.463)
Saldo a 31 de diciembre de 2000	5.386.861

Cuadro 11

La dotación prevista en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para subvenciones de capital, por importe de 2.226.200 miles de pesetas se ha visto reducida como consecuencia de reclasificaciones a subvenciones corrientes en un importe neto de 923.962 miles de pesetas (apartado 4.2.5), por lo que las subvenciones destinadas a la adquisición de elementos de capital han ascendido finalmente a 1.302.238 miles de pesetas. De este importe, 1.301.175 miles de pesetas se han destinado a adquisiciones de elementos de inmovilizado material e inmaterial, por importes de 1.211.280 miles de pesetas y 89.895 miles de pesetas, respectivamente. El importe restante de 1.063 miles de pesetas ha sido traspasado a la cuenta “Generalitat Valenciana acreedora” (apartado 4.2.7). Asimismo, se han abonado a esta cuenta 1.400 miles de pesetas por la venta de un elemento del inmovilizado.

Durante 2000, la AVT ha imputado a resultados por pérdidas en bajas y cesiones de elementos de inmovilizado 383.700 miles de pesetas, de los cuales 81.804 miles de pesetas corresponden al inmovilizado inmaterial y 301.896 miles de pesetas al inmovilizado material, y 884.107 miles de pesetas por las amortizaciones efectuadas en el ejercicio (apartado 4.4.5).

En “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” se han registrado altas por importe de 93.060 miles de pesetas como consecuencia del registro contable de los terrenos cedidos de forma gratuita por los Ayuntamientos de Denia y Torrevieja, tal como se indica en el apartado 4.2.2.

4.2.7 Deudas con empresas del grupo

Este epígrafe del balance recoge el saldo de la cuenta “Generalitat Valenciana acreedora”, cuyo movimiento durante 2000 ha sido el siguiente:

Movimientos	Miles de pesetas
Saldo a 31 de diciembre de 1999	43.133
Compensación Acuerdo Consell 25-7-00 (Cuadro 7)	(43.133)
Subvenciones corrientes no aplicadas (Cuadro 9)	38.549
Subvenciones de capital no aplicadas (Cuadro 11)	2.463
Saldo a 31 de diciembre de 2000	41.012

Cuadro 12

A 31 de diciembre de 2000, las subvenciones a reintegrar han ascendido a 41.012 miles de pesetas, de los cuales 38.549 miles de pesetas no han sido aplicados a gastos corrientes o subvenciones (apartado 4.2.5) y 2.463 miles de pesetas no se han destinado a la adquisición de elementos de inmovilizado (apartado 4.2.6).

4.2.8 Acreedores comerciales

Este epígrafe representa el 26,0% del pasivo al 31 de diciembre de 2000, siendo su composición la siguiente en miles de pesetas:

Acreedores comerciales	31-12-00	31-12-99
Acreeedores por prestación de servicios	1.440.693	1.678.104
Acreeedores por subvenciones y becas	756.180	819.150
Total	2.196.873	2.497.254

Cuadro 13

El saldo que presenta la cuenta “Acreeedores por prestación de servicios” ha disminuido en un 14,1% con respecto a 1999 e incluye, entre otras deudas, las derivadas de las actuaciones que a continuación se señalan:

Actuaciones	Miles de pesetas
Suministro e instalación juegos infantiles y juveniles, interior y playas	70.419
Suministro y mantenimiento estaciones para lavapies	37.621
Iluminación monumentos turísticos	32.285
Mantenimiento infraestructuras litoral Comunidad Valenciana	73.614
Adecuación rutas turísticas (Bocairent)	44.431
Suministros y mantenimiento máquinas limpieza playas C.Valenciana	60.344
Adecuación miradores turísticos, Cullera y Benicasim	35.615
Asistencia, desarrollo e implantación informática	20.652
Suministro, instalación, mantenimiento y almac. plataformas flotantes	58.851
Instalación y mantenimiento cámaras “web” emplazamientos turísticos	20.288
Suministro e instalación juegos infantiles y juveniles, zonas interior	22.569
Honorarios redacción proyecto instalaciones CDT Denia y Torrevieja	23.645
Honorarios redacción proyecto básico y de ejecución CDT Torrevieja	48.089
Total	548.423

Cuadro 14

El saldo de esta cuenta se encuentra infravalorado en 502.800 miles de pesetas al no haberse registrado a 31 de diciembre de 2000 las obligaciones contraídas por los servicios prestados y devengados a esta fecha que se indican en el apartado 4.4.3.

Por su parte, el saldo de la cuenta “Acreeedores por subvenciones y becas”, que ha ascendido a 756.180 miles de pesetas, recoge las subvenciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2000, que se analizan en el apartado 4.4.3.

4.2.9 Otras deudas no comerciales

El detalle de esta cuenta es el siguiente, en miles de pesetas:

Otras deudas no comerciales	31-12-00	31-12-99
Administraciones públicas	75.590	61.841
Otras deudas	402.294	202.653
Remuneraciones pendientes pago	41.457	36.996
Finanzas y depósitos a C.P.	23.933	21.720
Total	543.274	323.210

Cuadro 15

En “Otras deudas” se recoge el importe dispuesto al 31 de diciembre de 2000 de una póliza de crédito formalizada con una entidad bancaria el 17 de abril de 2000 por un importe total de 800.000 miles de pesetas e informada favorablemente por el Instituto Valenciano de Finanzas. Este crédito fue suscrito para cubrir desfases transitorios de tesorería y su utilización ha devengado unos intereses de 13.391 miles de pesetas.

Adicionalmente, tal como se indica en el apartado 4.2.3, el 20 de diciembre de 2000 la AVT suscribió una cesión de crédito con una entidad bancaria por un importe total de 2.191.041 miles de pesetas, al objeto de anticipar el cobro del saldo deudor de la Generalitat Valenciana.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2000, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 1999, se muestra a continuación (en miles de pesetas):

GASTOS	2000	1999	INGRESOS	2000	1999
Aprovisionamientos	365.484	257.055	Importe neto cifra de negocios	14.155	12850
Gastos de personal	902.250	819.290	Otros ingresos de explotación	30.936	59.561
Dotación amortización inmovilizado	885.011	747.860			
Otros gastos de explotación	4.153.034	4.417.796			
Beneficios de explotación	-	-	Pérdidas de explotación	6.260.688	6.169.590
Gastos financieros y asimilados	13.403	1.934	Otros intereses e ingresos asimilados	19.133	11.762
Diferencias negativas de cambio	173	322	Diferencias positivas de cambio	223	10
Resultados financieros positivos	5.780	9.516	Resultados financieros negativos	-	-
Beneficios actividades ordinarias	-	-	Pérdidas actividades ordinarias	6.254.908	6.160.074
Gastos extraordinarios	779	25	Subvenciones de capital transf. a rdos.	1.268.711	1.193.075
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	283	13.109	Ingresos extraordinarios	1.190	3.987
Perd. Procedentes del inmovilizado	383.700	445.215	Ingresos y bº otros ejercicios	61	3.238
			Ingresos procedentes i. material	-	475
Resultados extraordinarios positivos	885.200	742.426	Resultados extraordinarios negativos	-	-
Resultado del ejercicio (beneficios)	-	-	Resultado del ejercicio (pérdidas)	5.369.708	5.417.648

Cuadro 16

Las pérdidas del ejercicio han ascendido a 5.369.708 miles de pesetas y han sido financiadas íntegramente por las subvenciones corrientes recibidas de la Generalitat Valenciana que, tal y como se comenta en el apartado 4.2.5, han sido contabilizadas como aportaciones de socios para compensar pérdidas.

Los gastos del ejercicio han ascendido a 6.704.117 miles de pesetas, siendo los importes más significativos: otros gastos de explotación (61,9% sobre el total) y gastos de personal (13,5%).

En 2000 se han registrado ingresos por 1.334.409 miles de pesetas, de los cuales 1.268.711 miles de pesetas (95,1% del total) corresponden a subvenciones de capital imputadas al resultado del ejercicio y contabilizadas como resultados extraordinarios.

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Aprovisionamientos

Los aprovisionamientos del ejercicio han ascendido a 365.484 miles de pesetas, de los cuales 118.022 miles de pesetas corresponden a compras de materiales diversos para los CdT's y 247.462 miles de pesetas a gastos de edición de publicaciones, mapas, folletos, planos y libros guía de la Comunidad Valenciana, fundamentalmente.

Con respecto a estos últimos gastos, del examen efectuado sobre una muestra representativa, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- La AVT ha suscrito un contrato de impresión y distribución de folletos monográficos de la Comunidad Valenciana y de cesión de un espacio publicitario por un importe conjunto de 10.903 miles de pesetas, sin que se haya instruido expediente de contratación ni aplicado los principios básicos de publicidad y concurrencia en la licitación y adjudicación.
- Se han detectado gastos por un importe conjunto de 15.242 miles de pesetas que deberían haber sido contabilizados como gastos de publicidad, propaganda y relaciones públicas. De estos gastos, 11.762 miles de pesetas corresponden a la adquisición de material promocional de la Comunidad Valenciana mediante contrato adjudicado sin atender a los principios básicos de publicidad y concurrencia en la licitación y adjudicación y sin la exigencia previa al contratista de la documentación administrativa.

4.4.2 Gastos de personal

Los gastos de personal representan el 13,5% del total de gastos de 2000 (un 12,2% en 1999). Su desglose comparativo con el ejercicio anterior se muestra a continuación, en miles de pesetas:

Gastos de personal	2000	1999	Variación
Sueldos y salarios	697.759	635.062	9,9%
Seguridad Social a cargo empresa	198.685	178.561	11,3%
Otros gastos sociales	5.806	5.667	2,5%
Total	902.250	819.290	10,1%

Cuadro 17

Según la información facilitada por la Entidad, la situación de la plantilla al final de los ejercicios 2000 y 1999 se resume de la siguiente forma:

Categorías	Nº de personas		Variación	
	2000	1999	Absoluta	%
Altos cargos y directivos	4	4	-	-
Jefes y titulados superiores	61	55	6	10,9%
Titulados medios	24	23	1	4,3%
Administrativos	67	67	-	-
Auxiliares e informadores turísticos	19	13	6	46,2%
Subalternos	10	9	1	11,1%
Total	185	171	14	8,2%

Cuadro 18

Tal y como se desprende de los cuadros anteriores, los gastos de personal han aumentado en un 10,1% y la plantilla a 31 de diciembre de 2000 ha experimentado un incremento neto de 14 personas, como resultado de las 19 altas y las 5 bajas habidas en el ejercicio.

Las 19 altas del ejercicio se han producido mediante la cobertura interina de puestos de trabajo, de los cuales 16 lo han sido mediante convocatoria de acceso libre y 3 mediante contratos suscritos sin efectuar un proceso selectivo previo, por lo que la AVT no se ha atendido a los principios básicos de contratación de personal establecidos en la normativa legal vigente de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

En la muestra seleccionada para su revisión, se han detectado seis expedientes en los que, o bien no se incluye la documentación acreditativa de la titulación o formación académica del trabajador, o bien esta formación resulta insuficiente para el desempeño del puesto de trabajo que ocupan, a tenor de la clasificación por grupos de titulación prevista en la Relación de Puestos de Trabajo de la AVT, análoga a la establecida en la Generalitat Valenciana.

Esta Relación, si bien clasifica por los citados grupos al personal de la Entidad, no contiene las características esenciales, los méritos preferentes y los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo, ni recoge los sistemas de provisión para la cobertura de los mismos.

Como resultado del trabajo realizado sobre una muestra de nóminas, se ha puesto de manifiesto la correcta aplicación de las retribuciones de acuerdo con el catálogo de puestos de trabajo y que las deducciones practicadas se han ajustado a las tablas vigentes en Presupuestos para el ejercicio 2000.

4.4.3 Otros gastos de explotación

El saldo de este epígrafe, que representa el 61,9% del total de gastos del ejercicio, se desglosa en los siguientes capítulos recogidos en el cuadro siguiente comparativo con el ejercicio 1999, en miles de pesetas:

Capítulos	2000	1999
Servicios exteriores	2.499.350	2.998.850
Tributos	9.282	10.698
Otros gastos de gestión corriente	1.644.402	1.408.248
Total	4.153.034	4.417.796

Cuadro 19

a) Servicios exteriores

El detalle de este capítulo comparado con el ejercicio 1999 es el siguiente, en miles de pesetas:

Servicios exteriores	2000	1999	Variación
Arrendamientos y cánones	226.128	204.763	10,43%
Reparación y conservación	362.228	335.175	8,07%
Servicios profesionales independientes	643.950	457.801	40,66%
Transportes	29.997	29.332	2,27%
Primas de seguros	32.239	24.132	33,59%
Servicios bancarios y similares	11	16	(31,25%)
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	914.137	1.710.101	(46,54%)
Suministros	53.835	33.758	59,47%
Otros servicios	236.825	203.772	16,22%
Total	2.499.350	2.998.850	(16,66%)

Cuadro 20

El saldo de la cuenta “Arrendamientos y cánones” incluye como más significativos los gastos de alquiler de oficinas y almacenes por importe de 123.719 miles de pesetas, así como los gastos de alquiler de espacios feriales que han ascendido a 91.893 miles de pesetas.

La cuenta “Reparación y conservación” tiene la siguiente composición, en miles de pesetas:

Reparación y conservación	Importe
Mantenimiento turismo litoral	199.462
Limpieza oficina AVT y CDT's	68.011
Otros	94.755
Total	362.228

Cuadro 21

En “Otros” se incluye la anualidad del ejercicio 2000 por importe de 15.275 miles de pesetas del contrato suscrito el 1 de febrero de 2000 por un importe total de 47.175 miles de pesetas y por un periodo de tres años, para la reparación y conservación de equipos informáticos, como el mantenimiento y desarrollo del servidor turístico de la Comunidad Valenciana. Los

compromisos adquiridos por la AVT para los ejercicios 2001 y 2002, que ascienden a 31.900 miles de pesetas, deberían haber sido recogidos en la Memoria.

Con cargo a la cuenta “Servicios profesionales independientes” se recogen, entre otros, gastos de ponentes y conferenciantes por importe de 404.231 miles de pesetas, que se han visto incrementados de forma significativa con respecto al ejercicio anterior como consecuencia de la mayor actividad de los Centros de Desarrollo Turístico, así como gastos de asistencia técnica por 80.069 miles de pesetas.

La cuenta más significativa de los gastos por servicios exteriores es “Publicidad, propaganda y relaciones públicas” cuyo saldo, que asciende a 914.137 miles de pesetas, representa el 36,6% del total de la cuenta. Los conceptos más destacables incluidos en la misma son los siguientes:

Concepto	Miles de pesetas
Publicidad y propaganda	583.549
Servicio promoción Ferias	269.216
Relaciones públicas y otros	61.372
Total	914.137

Cuadro 22

A diferencia de ejercicios anteriores, en el ejercicio 2000 la AVT no ha registrado con cargo a “Publicidad y propaganda” los gastos derivados del contrato suscrito con “Air Nostrum, Líneas Aéreas del Mediterráneo, S.A.” por el que la AVT adquiere los derechos de publicidad sobre las aeronaves acordadas durante el periodo estipulado. Tal y como se indicó en el Informe de Fiscalización del ejercicio 1999, una vez finalizada la vigencia del contrato suscrito el 16 de octubre de 1996, el 12 de noviembre de 1999 la AVT suscribió un nuevo contrato vigente hasta el año 2002 por un importe de 1.966.200 miles de pesetas.

En el citado contrato se estipula que su inicio y plena efectividad para la anualidad del 2000 y vigencia para las anualidades 2001 y 2002 se encuentran sometidos a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, de manera que la inexistencia de la misma impedirá el inicio de la vigencia del contrato en el ejercicio 2000 y su resolución y extinción para los ejercicios 2001 y 2002.

En el ejercicio 2000 se han devengado gastos derivados de este contrato por la rotulación de 27 aviones efectuada antes del 1 de marzo, por importe de 502.800 miles de pesetas, de los cuales 469.800 miles de pesetas corresponden a la anualidad del ejercicio y 33.000 miles de pesetas a otros gastos acordados en el contrato en concepto de serigrafía, inserción o fijación de logotipos y marcas de la AVT, según escrito de confirmación de saldos remitido por la citada empresa. No obstante, la AVT no ha registrado contablemente estos gastos con cargo al ejercicio 2000 sino con cargo al 2001, incumpliendo de esta forma el principio del devengo.

Adicionalmente, no hemos obtenido evidencia documental de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para el ejercicio 2000.

Finalmente, teniendo en cuenta la importancia cuantitativa de los contratos anteriormente citados, deberían evaluarse las actuaciones acordadas a fin de valorar su impacto en la promoción turística de la Comunidad Valenciana, como finalidad básica de la AVT que ha motivado la celebración de los citados contratos.

Se ha analizado una muestra representativa del 39,8% de los gastos contabilizados en el concepto “Publicidad y propaganda”, que se detalla en el siguiente cuadro:

	Miles de pesetas
Campaña publicitaria nacional	99.740
Patrocinio publicitario embarcación “Costa Azahar”	92.800
Servicio relaciones públicas Reino Unido	19.653
Campaña publicidad Valencia, “Fundación Convent Bureau”	20.000
Total	232.193

Cuadro 23

En “Campaña publicitaria nacional” se han registrado los gastos por el importe estipulado en el contrato suscrito el 30 de junio de 2000 con “Mediterránea de Medios”, para la planificación y difusión de la campaña publicitaria a nivel nacional de la oferta turística de la Comunidad Valenciana en las cadenas de televisión. Adicionalmente a estos gastos, se ha detectado que el contratista anterior ha facturado a la AVT un importe conjunto de 14.034 miles de pesetas por distintos servicios que no han sido acordados mediante contrato suscrito entre las partes previa instrucción del expediente de contratación.

En “Patrocinio publicitario embarcación Costa Azahar” se han contabilizado los gastos por la anualidad prevista para 2000 en el contrato suscrito el 29 de diciembre de 1998 y modificado posteriormente el 9 de septiembre de 1999 con “Publinautic, S.L.” por un importe total de 278.400 miles de pesetas, para la adquisición de los derechos de publicidad sobre la citada embarcación deportiva durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1999 y el 31 de diciembre de 2001. Este contrato fue adjudicado directamente sin tramitar el preceptivo expediente de contratación y sin promover, en consecuencia, los principios básicos de publicidad y concurrencia.

En “Servicios relaciones públicas Reino Unido” se incluyen gastos por 19.653 miles de pesetas, de los cuales 17.385 miles de pesetas corresponden al precio del contrato suscrito el 13 de marzo de 2000 con la empresa “BGB&ASSOCIATES, LTD”, para la prestación de servicios de relaciones públicas en el ámbito del Reino Unido con objeto de mantener e incrementar la notoriedad del destino Benidorm y el conocimiento de los recursos turísticos de la Comunidad Valenciana, en especial Terra Mítica y la Ciudad de las Artes y de las Ciencias, y los 2.268 miles de pesetas restantes al exceso de precio facturado por esta empresa con respecto al importe estipulado en el contrato. Este contrato ha sido adjudicado directamente,

al igual que el anterior, sin que se haya tramitado el preceptivo expediente de contratación y sin promover, en consecuencia, los principios básicos de publicidad y concurrencia.

En “Campaña publicidad Valencia, “Fundación Convent Bureau” se han registrado gastos por importe de 20.000 miles de pesetas, derivados del acuerdo adicional al convenio marco suscrito el 19 de abril de 1999 con la citada entidad, en virtud del cual la AVT se compromete a financiar el 50% de la campaña de publicidad de la ciudad de Valencia y del Palacio de Congresos de Valencia. Estos gastos han sido facturados por la empresa “Salvador Torres y Asociados, S.A.”, sin que la AVT haya contratado la prestación de estos servicios y sin que se tenga constancia de que los gastos facturados hayan sido previamente aprobados por la entidad beneficiaria. Al respecto, se recomienda que se clarifique si estos gastos corresponden a subvenciones concedidas por la AVT mediante convenios de colaboración o a prestaciones de carácter contractual, para su adecuado acomodo contable y sujeción a la normativa de aplicación.

Esta recomendación es igualmente predicable respecto de otros gastos registrados con cargo al concepto “Publicidad y propaganda” por un importe conjunto de 20.000 miles de pesetas, de los cuales 15.000 miles de pesetas corresponden a la colaboración con el Ayuntamiento de Benidorm para la celebración del XXXIII Festival de la canción y 5.000 miles de pesetas a la colaboración financiera con el Ayuntamiento de Alicante para la promoción y difusión de esta ciudad.

Adicionalmente, se han detectado gastos con cargo al concepto anterior por un importe anual superior a 2.000 miles de pesetas que no han sido formalizados mediante contrato y, en consecuencia, no se han aplicado los principios básicos de contratación administrativa de publicidad y concurrencia.

Por otra parte, con cargo a “Servicio promoción y ferias” se han registrado 269.216 miles de pesetas derivados de la participación de la AVT en distintas ferias y certámenes entre los que se encuentran: FITUR Madrid 2000, ITB Berlín 2000, MITT Londres 2000, SITC Barcelona, Expovacaciones Bilbao, “World Travel Market London”, en concepto de fabricación, montaje, desmontaje y diseño de “stands” y cena gala de Fitur; así como determinados gastos derivados de actuaciones de promoción y relaciones públicas.

Como resultado del examen efectuado sobre una muestra representativa de estos gastos, se han detectado los siguientes aspectos:

- Se han registrado gastos por importe de 145.986 miles de pesetas, de los cuales 145.000 miles de pesetas corresponden al importe estipulado en el contrato suscrito el 28 de diciembre de 1999 para el suministro e instalación de un “stand” ferial en certámenes turísticos durante el año 2000 por importe de 118.400 miles de pesetas más determinados gastos variables en función de los certámenes contratados con la empresa adjudicataria “Molino Hermanos, S.A.”, quien a su vez resultó adjudicataria en el ejercicio 1999 y con quien se ha contratado para la prestación de estos servicios en 2001. El importe restante de 5.986 miles de pesetas ha sido facturado por la empresa

adjudicataria anterior por otros servicios no estipulados en el citado contrato y, por tanto, no amparados en documento contractual.

- Los gastos del ejercicio 2000 derivados del contrato suscrito el 30 de junio de 1999 con “Victor Lleó, S.L.” para el de diseño, fabricación y montaje de la infraestructura para la celebración del certamen promocional “Introturística” durante 1999 y primer trimestre del año 2000, han ascendido a 60.069 miles de pesetas de los que 36.278 miles de pesetas corresponden a la anualidad del citado contrato, 7.576 miles de pesetas a otros servicios facturados por el citado contratista no amparados en documento contractual y 16.215 miles de pesetas a un anexo a este contrato, que recoge la prestación de otros servicios con motivo de la celebración de tres nuevos certámenes de “Introturística”.

Finalmente, con cargo al concepto “Relaciones públicas y otros” se han detectado gastos facturados por la empresa “Music Bang, S.L.” por importe de 18.009 miles de pesetas, en concepto de “Gala Fitur 2000”, que no nos consta que hayan sido acordados en documento contractual.

Con respecto a los procedimientos de contratación de la AVT en esta área de gastos, cabe señalar lo indicado en el apartado 4.2.2 en relación con los elementos de inmovilizado.

b) Otros gastos de gestión corriente

Este capítulo recoge las subvenciones concedidas por la AVT en el ejercicio, cuya distribución se recoge en el siguiente cuadro elaborado en miles de pesetas:

Destinatarios	Corrientes	Capital	Total 2000		Total 1999	Variac. 99/00
Ayuntamientos	604.776	121.368	726.144	44,2%	206.448	251,7%
Asociaciones y	35.476	640	36.116	2,2%	198.606	(81,8%)
Fundaciones	27.360	-	27.360	1,6%	94.090	(70,9%)
Entes públicos	87.998	763.663	851.661	51,8%	906.897	(6,1%)
Empresas privadas	3.121	-	3.121	0,2%	2.206	41,4%
Becas						
Total	758.731	885.671	1.644.401	100,0%	1.408.247	16,8%

Cuadro 24

Las subvenciones corrientes a Ayuntamientos han ascendido a 604.776 miles de pesetas y han sido concedidas en virtud de convenios para la compensación financiera suscritos con municipios de la Generalitat Valenciana declarados como turísticos, al amparo de lo establecido en el Reglamento Regulador de los Convenios Previstos en la Ley de Turismo de la Comunidad Valenciana, aprobado por el Decreto 71/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano y en el Decreto 72/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, de declaración de Municipio Turístico de distintos municipios de la Comunidad Valenciana.

Las subvenciones analizadas por esta Sindicatura, representativas del 66% del total, se han concedido para la compensación financiera del ejercicio presupuestario 1998, si bien en los convenios suscritos al efecto no se especifica el periodo objeto de subvención ni la justificación documental de la aplicación de los fondos, circunstancias éstas que deberían figurar de forma explícita tanto en el convenio de concesión como en la normativa reguladora de aplicación. Entre las ayudas más significativas concedidas en el ejercicio 2000 se incluyen los siguientes municipios: Benidorm, 157.936 miles de pesetas; Torrevieja, 63.067 miles de pesetas; Santa Pola, 38.979 miles de pesetas; Cullera, 33.520 miles de pesetas; Benicassim, 28.068 miles de pesetas, y Calpe, 21.417 miles de pesetas.

Con cargo a subvenciones de capital a Ayuntamientos se han registrado 121.368 miles de pesetas, que incluyen, fundamentalmente, los importes estipulados a cargo de la AVT en los respectivos convenios suscritos con entidades locales, entre los cuales destaca la subvención al Ayuntamiento de Oropesa del Mar por importe de 50.000 miles de pesetas. Esta subvención corresponde a la aportación a efectuar por la AVT en el ejercicio 2000 según se estipula en el convenio suscrito entre el Ministerio de Economía y Hacienda, la AVT, el citado Ayuntamiento y la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Castellón, el 14 de diciembre de 1999, para el desarrollo y aplicación de un Programa de Excelencia Turística en esta localidad, por un importe total de 450.000 miles de pesetas, de los que la AVT se compromete a aportar 150.000 miles de pesetas en el periodo comprendido entre 1999 y 2001.

Las subvenciones corrientes a Asociaciones y Fundaciones han ascendido a 35.476 miles de pesetas y han sido concedidas mediante convenios suscritos con diferentes entidades.

Las subvenciones corrientes a Entes Públicos han ascendido a 27.360 miles de pesetas y han sido concedidas mediante convenios suscritos con los mismos. No obstante, se han abonado 9.195 miles de pesetas a la Universidad de Alicante por los gastos del segundo y tercer trimestre del curso académico 1998-1999, que no se encuentran amparados en el Convenio suscrito con esta entidad en 1998 para la financiación de la Escuela Oficial de Turismo. En este sentido, cabe indicar que el Decreto 46/2000 del Gobierno Valenciano, de 17 de abril, por el que se integra la citada Escuela en la Universidad de Alicante establece su carácter retroactivo al inicio del curso académico 1999-2000.

Las subvenciones corrientes a empresas privadas, por importe de 87.998 miles de pesetas, incluyen 50.000 miles de pesetas por la anualidad estipulada para 2000 en el convenio suscrito el 1 de octubre de 1998 con “Copa América Desafío Español, S.A. (CADE)”, vigente hasta el 31 de diciembre de 2000, para el diseño, elaboración del proyecto y construcción de una embarcación y participación en la trigésima edición del la “Copa América”, por un importe total de 200.000 miles de pesetas, a justificar mediante copias autenticadas de las facturas originales pagadas por CADE a terceros.

Asimismo, estas subvenciones incluyen las ayudas concedidas mediante Resolución del Presidente Ejecutivo de la AVT de 15 de noviembre de 2000, en el marco del Decreto

9/2000, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano, sobre concesión de ayudas en materia de turismo y la Resolución de 24 de febrero de 2000 del Presidente Ejecutivo de la AVT, por la que se aprueban los programas de actuación de la Entidad para 2000 y se hacen públicos los programas de apoyo al sector turístico y las características del “Programa Qualitur”.

Asimismo, las subvenciones de capital a empresas privadas, que han ascendido a 763.663 miles de pesetas, se han concedido, fundamentalmente, al amparo de esta normativa, si bien en caso de subvenciones de carácter bianual concedidas en el ejercicio 1999 les ha resultado de aplicación la Resolución del Presidente Ejecutivo de la AVT de 19 de febrero de 2000. Estas ayudas han sido concedidas en su mayor parte a establecimientos costeros para la creación, modernización y mejora de la oferta turística de la Comunidad Valenciana.

Las ayudas y subvenciones a conceder por la AVT como Entidad de Derecho Público a quien corresponde el fomento y la ordenación de la actividad turística en la Comunidad Valenciana y, en general, la ejecución de la política turística de la Generalitat, deben atenerse, como regla general, a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, tal como establece la normativa reguladora indicada anteriormente.

La concesión de subvenciones mediante convenios de colaboración que no se formalicen en aplicación de convocatorias públicas de carácter concurrencial, deberá tener carácter subsidiario y excepcional, por razones de oportunidad y conveniencia a justificar en el expediente mediante acuerdo del Gobierno Valenciano, aplicándose el marco regulador previsto para los convenios suscritos por las Generalitat Valenciana y sus entidades autónomas, sin que este instrumento jurídico se utilice para dar cauce formal a prestaciones de carácter contractual.

4.4.4 Otros ingresos de explotación

El detalle de esta cuenta comparado con el ejercicio anterior es el siguiente, en miles de pesetas:

Cuentas	2000	1999
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	29.580	34.799
Otras transferencias corrientes	0	24.762
Exceso de provisión para riesgos y gastos	1.356	0
Total	30.936	59.561

Cuadro 25

En “Ingresos accesorios y otros de gestión corriente” se registran los ingresos por el arrendamiento de la explotación de las instalaciones turísticas de la AVT a través de terceros.

4.4.5 Subvenciones de capital transferidas a resultados

Los ingresos extraordinarios por la imputación a resultados de subvenciones de capital en el ejercicio 2000 se desglosan en el siguiente cuadro, en miles de pesetas.

Concepto	Importe
Amortización del inmovilizado	885.011
Pérdidas del inmovilizado	301.896
Saneamiento Inmovilizado Inmaterial	81.804
Total	1.268.711

Cuadro 26

La dotación a la amortización del inmovilizado material e inmaterial ha ascendido a 885.011 miles de pesetas (apartado 4.3), de los cuales 884.107 miles de pesetas se han imputado a las subvenciones de capital de la Generalitat Valenciana y 904 miles de pesetas a las procedentes del Estado (apartado 4.2.6).

Las pérdidas del inmovilizado y el saneamiento del inmovilizado material han ascendido a un importe conjunto de 383.700 miles de pesetas, tal como se refleja en la cuenta de pérdidas y ganancias (apartado 4.3).

5. SITUACIÓN FISCAL

De acuerdo con la revisión efectuada, la AVT se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta y no exenta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido comprobadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción legalmente establecido.

En relación con el Impuesto de Sociedades, la AVT, si bien ha presentado la liquidación correspondiente al periodo impositivo del ejercicio 1999, considera que se encuentra incluida en el supuesto de exención subjetiva previsto en el artículo 9.b) de la Ley 43/1995 reguladora del Impuesto.

El pasado 20 de marzo de 2001 la AVT recibió una comunicación de la Agencia Tributaria de inicio de actuaciones de comprobación de la tributación derivada de las ayudas percibidas de carácter público y su adecuada contabilización, en relación con el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1996. En este sentido, podrían surgir pasivos fiscales derivados de las diferentes interpretaciones de la normativa tributaria aplicable a la AVT.

6. RECOMENDACIONES

Además de lo mencionado en los apartados 1 y 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando previamente las actuaciones llevadas a cabo por la AVT durante el ejercicio atendiendo a las indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta Sindicatura de Cuentas en el Informe de 1999:

- a) Durante el ejercicio 1999 la AVT ha solventado los siguientes aspectos:
 - a.1) La AVT ha abierto una nueva cuenta en el ejercicio denominada “Inversiones gestionadas para su cesión” al objeto de diferenciar los proyectos ejecutados para su consiguiente cesión. No obstante, estos elementos deberían quedar reflejados en el balance dentro de un epígrafe específico, distinto del “Inmovilizado material”.
- b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el Informe de 1999:
 - b.1) Deberían de continuar las actuaciones oportunas para la adecuada formalización de los acuerdos de cesión de elementos de inmovilizado, de manera que contengan el valor del inmueble cedido y el periodo de cesión, para su consiguiente contabilización.
 - b.2) La Memoria debería incluir los compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2000 que se indican en el apartado 4.4.3.
 - b.3) El inmovilizado de la AVT debería reflejar los terrenos y construcciones que le han sido cedidos para su uso.
- c) Las siguientes recomendaciones se derivan de los aspectos detectados en la fiscalización del ejercicio 2000:
 - c.1) La Memoria de la AVT debería recoger la información relativa al contrato de cesión de crédito que se indica en el apartado 4.2.3.
 - c.2) Debería clarificarse la naturaleza de los gastos que se indican en el apartado 4.4.3 para su adecuado acomodo contable y sujeción a la normativa de aplicación.

**COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la entidad de derecho público Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana (en adelante el CES o el Comité), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2000, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron formuladas por la Secretaría General y aprobadas por el Pleno del Comité el 28 marzo de 2001. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 1.2 Las cuentas anuales del ejercicio 2000, que se adjuntan en el Anexo a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2000, y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que, guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte del CES de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2000. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos que se han considerado necesarios para alcanzar los objetivos establecidos. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley 11/98, de 31 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999.
- Ley 1/1993, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana, de creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, modificada por la Ley 3/1994, de 2 de mayo.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las entidades públicas sujetas a la Ley 4/1984, de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Acuerdo de 29 de julio de 1994, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada, y con el alcance descrito en el párrafo anterior, no se han detectado incumplimientos relevantes por parte del CES de la normativa citada durante el período objeto de examen.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza, composición y funciones

El CES se crea por Ley 1/1993, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Es un ente consultivo del Gobierno Valenciano y, en general, de las instituciones públicas de la Comunidad Valenciana en materias económicas, socio-laborales y de empleo, siendo un órgano de participación de los agentes económicos y sociales en la actividad pública. Se configura como ente de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad, que dispone de autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines, estando adscrito el 31 de diciembre de 2000 a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

El CES está integrado por veintinueve miembros, incluido su Presidente, nombrados por el Gobierno Valenciano. De ellos, siete representan a las organizaciones sindicales, siete a las organizaciones empresariales, otros siete a la Administración de la Generalitat, uno representa al sector de economía social, uno a las organizaciones sociales agrarias, uno a las federaciones de amas de casas, uno al sector financiero valenciano, uno a los intereses locales, uno a las organizaciones del sector marítimo-pesquero y uno a las Cámaras de Comercio.

3.2 Actividad desarrollada en 2000

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de su Ley de creación, el CES ha ejercido la función consultiva en lo que respecta a la actividad normativa del Gobierno Valenciano en materias económicas, sociolaborales y de empleo, emitiendo a tal efecto los dictámenes e informes sometidos a consulta tal y como viene establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 3 de dicha Ley. Durante 2000 el Comité ha emitido los siguientes dictámenes e informes:

- Dictamen 1/00 al Anteproyecto de Ley de Residuos de la Comunidad Valenciana.
- Dictamen 2/00 al Anteproyecto de Ley del Gobierno Valenciano por el que se regulan las Uniones de Hecho.
- Dictamen 3/00 al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana.
- Informe 1/00 al Anteproyecto de Ley de la Generalitat Valenciana reguladora de la mediación familiar en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Informe 2/00 al Anteproyecto de ley del Voluntariado.

Asimismo, el Comité ha elevado al Gobierno Valenciano la Memoria Anual correspondiente al año 1999, en la que se exponen sus consideraciones sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunidad Valenciana.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El balance del CES al cierre del ejercicio 2000, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 1999, se muestra a continuación, en miles de pesetas:

ACTIVO	31-12-2000	31-12-1999	Variación
Inmovilizado	12.883	12.411	3,8%
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	337	455	(25,9%)
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	11.746	11.156	5,3%
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	800	800	-
Activo circulante	38.767	35.918	7,9%
<i>Deudores</i>	25.689	27.045	(5,0%)
<i>Tesorería</i>	13.078	8.873	47,4%
Total activo	51.650	48.329	6,9%
PASIVO			
Fondos Propios	-	-	
<i>Resultado del ejercicio</i>	(98.043)	(93.600)	4,7%
<i>Aportaciones de la Generalitat Val.</i>	98.043	93.600	4,7%
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	12.883	12.411	3,8%
Acreedores a corto plazo	38.767	35.918	7,9%
<i>Acreedores</i>	38.767	35.918	7,9%
Total pasivo	51.650	48.329	6,9%

Cuadro 1

Tal como puede observarse en el cuadro anterior, la estructura del balance del CES al cierre del ejercicio 2000 no ha experimentado variaciones significativas respecto al del ejercicio anterior.

4.2 **Epígrafes más significativos del balance**

4.2.1 **Inmovilizaciones materiales**

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2000 y su movimiento durante dicho ejercicio se muestra a continuación, en miles de pesetas:

	Saldo 31-12-99	Altas	Bajas	Saldo 31-12-00
Instalaciones	1.419	192		1.611
Mobiliario	8.422	42	-	8.464
Equipos de oficina	1.554	1.679		3.233
Equipos proceso información	7.149	812		7.961
Otro inmovilizado material	1.332	421		1.753
Total inmovilizado bruto	19.876	3.146	0	23.022
Amortización acumulada	(8.720)	(2.567)	0	(11.287)
Inmovilizado material neto	11.156	579	0	11.735

Cuadro 2

Las altas más importantes del ejercicio corresponden a las adquisiciones de equipos de oficina, que han sido tramitadas como contratos menores por razón de su importe.

El cuadro anterior preparado a partir de la información contable, difiere ligeramente del que el CES ha incluido en la memoria de las cuentas anuales donde se recogen bajas de elementos totalmente amortizados por 1.211 miles de pesetas, pendientes de contabilizar, si bien el efecto sobre el saldo del Inmovilizado material neto que se refleja en el balance de situación es nulo.

4.2.2 **Deudores**

Es el epígrafe más significativo del activo del balance del CES al 31 de diciembre de 2000, representando el 49,7% del mismo. Está constituido prácticamente en su totalidad por el importe pendiente de cobro, 25.036 miles de pesetas, de las subvenciones de la Generalitat Valenciana consignadas para 2000, que han sido cobradas en 2001.

4.2.3 **Tesorería**

Del saldo de este epígrafe 13.078 miles de pesetas, 12.865 miles de pesetas corresponden a los saldos de dos cuentas bancarias.

Respecto del saldo en caja, 213 miles de pesetas, aunque no es elevado, mantenemos la recomendación del año anterior en el sentido de que se segreguen las funciones de custodia

de efectivo y de registro contable, y para que se implante un sistema de fondo fijo de caja. Se aconseja además limitar al máximo los pagos en efectivo.

4.2.4 Fondos propios

Este epígrafe del balance de situación presenta el siguiente movimiento durante el ejercicio 2000, en miles de pesetas:

Fondos propios	Saldo 31-12-99	Aumentos	Traspasos	Saldo 31-12-00
Aportaciones de la G.V. para la compensación de pérdidas	93.600	98.043	(93.600)	98.043
Pérdidas y ganancias	(93.600)	(98.043)	93.600	(98.043)

Cuadro 3

Las subvenciones concedidas por la Generalitat a lo largo del ejercicio 2000 ascienden a 98.043 miles de pesetas, de acuerdo con el siguiente desglose:

Concepto	Miles de pesetas
Consignación Ley de Presupuestos G.V. 2000	97.743
Acuerdo Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo	300
Total	98.043

Cuadro 4

Las subvenciones figuran contabilizadas en la cuenta "Aportaciones G.V. para la compensación de pérdidas", de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 4 de octubre de 1995 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana.

4.2.5 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe está integrado por el valor pendiente de incorporar a resultados de las subvenciones de la Generalitat Valenciana que el CES ha destinado para la financiación del inmovilizado.

El movimiento del ejercicio ha sido el siguiente, en miles de pesetas:

Saldo al 31 de diciembre de 1999	12.411
Abonos:	
<i>Consignación Ley Presupuestos G.V. 2000</i>	3.150
Cargos:	
<i>Traspasos a la Cuenta Conselleria Economía, Hacienda y Empleo</i>	4
<i>Imputación al resultado del ejercicio</i>	2.685
Saldo al 31 de diciembre de 2000	12.883

Cuadro 5

La cantidad imputada al resultado del ejercicio, 2.685 miles de pesetas, se corresponde con la depreciación experimentada por los elementos del inmovilizado.

4.2.6 Acreedores a corto plazo

La composición al 31 de diciembre de 2000 es la siguiente:

Cuenta	Miles de pesetas
Acreedores comerciales	35.588
<i>Organizaciones sindicales</i>	13.242
<i>Organizaciones empresariales</i>	13.242
<i>Agentes sociales</i>	1.892
<i>Otros</i>	7.212
Administraciones públicas	3.179
<i>Hacienda pública acreedora por retenciones IRPF</i>	2.414
<i>Organismos S. Social acreedores</i>	765
Total	38.767

Cuadro 6

Las deudas con las organizaciones sindicales, empresariales y agentes sociales son consecuencia de las cantidades que anualmente se satisfacen a dichas instituciones, y se analizan en el apartado 4.4.3. Estaban pendientes de pago al 31 de diciembre de 2000 la totalidad de los importes concedidos para el ejercicio y una parte de los devengados en 1999.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del CES de 2000, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 1999, se muestra a continuación en miles de pesetas:

GASTOS	2000	1999	INGRESOS	2000	1999
Consumos de explotación	7.553	6.230	Ingresos de explotación	833	664
Gastos de personal	41.837	41.786			
<i>Sueldos y salarios y asimilados</i>	33.036	33.314			
<i>Cargas sociales</i>	8.801	8.472			
Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado	2.685	2.262			
Otros gastos de explotación	50.117	46.314			
Beneficios de explotación		-	Pérdidas de explotación	101.360	95.928
Gastos financieros	5	221	Ingresos financieros	636	287
Resultados financieros positivos	632	66	Resultados financieros negativos		-
Beneficios de las actividades ordinarias		-	Pérdidas de las actividades ordinarias	100.728	95.862
			Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	2.685	2.262
Resultados extraordinarios positivos	2.685	2.262	Resultados extraordinarios negativos		-
Beneficios antes de impuestos		-	Pérdidas antes de impuestos	98.043	93.600
Resultado del ejercicio (Beneficios)		-	Resultado del ejercicio (Pérdidas)	98.043	93.600

Cuadro 7

Los gastos del ejercicio han ascendido a 102.197 miles de pesetas, mientras que los ingresos han sido de 4.154 miles de pesetas. La diferencia entre ambos importes constituye las pérdidas del ejercicio, por 98.043 miles de pesetas, que han sido financiadas mediante subvenciones de la Generalitat Valenciana contabilizadas como fondos propios, atendiendo a lo establecido por la Intervención General de la Generalitat Valenciana.

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Consumos de explotación

Su desglose se muestra a continuación, en miles de pesetas:

Material de oficina	1.591
Publicaciones	5.962
Total	7.553

Cuadro 8

En relación a las publicaciones fijas o recurrentes, se recomienda al Comité que analice alternativas de contratación conjunta.

4.4.2 Gastos de personal

El epígrafe “Gastos de personal” recoge las retribuciones y cargas sociales devengadas en el ejercicio. La variación en las retribuciones se corresponde con el incremento del 2% previsto en la Ley de Presupuestos, más los aumentos derivados de la aplicación del Convenio de la Generalitat Valenciana para el personal laboral a su servicio, al que se ha adherido el CES durante el ejercicio 2000 y al incremento previsto en el Acuerdo del Consell de diciembre de 1999 de 1.878 pesetas para todo el personal.

La plantilla del CES, que no ha experimentado variación respecto a 1999, está integrada por 2 asesores económicos, 2 asesores jurídicos, 4 administrativos y 1 subalterno, que dependen de la Secretaría General.

4.4.3 Otros gastos de explotación

El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias es el siguiente, en miles de pesetas:

Trabajos, suministros y servicios exteriores	15.217
Transferencias corrientes	34.900
<i>Compensación por particip. de organiz. sindicales y empresariales</i>	<i>20.134</i>
<i>Compensación por actividades del grupo de agentes sociales</i>	<i>14.766</i>
Total	50.117

Cuadro 9

En el capítulo de Servicios exteriores se incluyen las indemnizaciones por razón del servicio del personal del CES, que se rigen por el Decreto 24/1997, de 11 de febrero.

Las dietas por asistencia a reuniones quedaron establecidas, por acuerdo de la Junta Directiva del CES de 20 de junio de 1994, en función del lugar de residencia y del número de las sesiones a realizar, comprendiendo los gastos de desplazamiento. El Pleno del Comité, en su reunión de 13 de diciembre de 1999, actualizó el sistema de dietas por asistencia a reuniones de los órganos del CES. En cuanto a los gastos de desplazamiento incurridos por los miembros, se estará a lo establecido en el Decreto 24/97 sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Las compensaciones por participación de organizaciones sindicales y empresariales, y por actividades del grupo de agentes sociales, presentan el siguiente desglose:

Organización o agente	Miles de pesetas
CIERVAL	8.809
CCOO-PV	4.404
UGT	4.404
Confederación Cooperativas C.V.	1.259
Federación Valenciana de Cajas de Ahorro	1.258
Total	20.134

Cuadro 10

Las citadas compensaciones se aprueban por la Secretaria del CES, con el visto bueno del Presidente, atendiendo a las solicitudes de fondos recogidas en las memorias de actividades presentadas por los distintos grupos sociales, y con el soporte legal del artículo 43 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES. Este artículo dice: “los grupos contarán con el apoyo técnico y administrativo necesario para el eficaz desempeño de sus funciones”, por lo que se considera que convendría un mayor desarrollo de su contenido de forma que se recogiera explícitamente las compensaciones que se abonan. En defecto de dicha modificación se recomienda que las compensaciones sean aprobadas por la Junta Directiva.

5. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado, se considera oportuno efectuar las siguientes recomendaciones:

- a) En relación con el funcionamiento de la caja de metálico de la entidad y con objeto de incrementar las medidas de control interno se recomienda la segregación de las funciones de custodia de efectivo y registro contable, la implantación de un sistema de “fondo fijo de caja”, en el que las reposiciones se efectúen regularmente, una vez se justifiquen los gastos atendidos, y que se reduzca el volumen de pagos en metálico.
- b) Limitar a lo estrictamente imprescindible los pagos en efectivo
- c) Analizar la conveniencia de efectuar conjuntamente la contratación de las publicaciones fijas o recurrentes.
- d) Modificar el Reglamento de Régimen Interior para dar mayor amparo normativo a las compensaciones por la participación de organizaciones sindicales, empresariales y otros agentes sociales en las actividades del CES. En su defecto se recomienda que dichas compensaciones sean aprobadas por la Junta Directiva.